

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 16569

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

23
Resolución. — Se fija el Plan de apertura dominical por Turnos, para las Estaciones de Servicio Automovilístico y Garajes de la ciudad de Tacuarembó, para el período 4 de mayo - 28 de diciembre de 1975.

Ministerio de Agricultura y Pesca

24
Decreto 569|975. — Se autoriza la comercialización de hasta un treinta por ciento, de las partidas de vino cosecha 1975, elaboradas por cada una de las bodegas existentes en el país.

25
Decreto 570|975. — Se prorroga por un año, la exoneración de gravámenes y tasas consulares, a las importaciones de máquinas e implementos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

26
Decreto 571|975. — Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves, con destino a la reproducción, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares.

27
Decreto 572|975. — Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre exoneración de gravámenes y tasas consulares a la importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigree.

28
Resolución 1.178|975. — Se designan a miembros de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, para que representen a nuestro país en los actos relacionados con los contratos celebrados por la República con el Banco Interamericano de Desarrollo.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1
Decreto 577|975. — Se fija para el Ejercicio 1975, en la suma de N$ 12.000.00, el monto anual a partir del cual se genera el derecho a percibir el quebranto de caja por los funcionarios que manejen fondos superiores a esa cifra.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el artículo 646 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 y los decretos reglamentarios 870|973 de 18 de octubre de 1973 y 899|974 de 14 de noviembre de 1974.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo, por expresa comisión de la ley, debe fijar anualmente el monto a partir del cual se genera el derecho a percibir el quebranto de caja por los funcionarios que entregan o reciben dinero en efectivo.

II) Que para fijar el monto a que se hace referencia precedentemente el Poder Ejecutivo debe tomar en cuenta el movimiento de fondos operado durante el Ejercicio 1974, modificando el monto establecido en el artículo 1.o del decreto 899|974 de 14 de noviembre de 1974.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el Ejercicio 1975, en la suma de N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil) el monto anual a partir del cual los funcionarios que manejen fondos superiores a esa cifra, tendrán derecho a percibir los beneficios que determina el artículo 646 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

2
Resolución 1.202/975. — Se designan integrantes de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos por un nuevo período.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: lo establecido en el artículo 2.o de la ley 14.257 de 27 de agosto de 1974.

Resultando: que el día 28 de julio de 1975 vence el plazo a que se refiere dicha disposición legal, en cuanto a la duración en sus funciones, de los señores Miembros de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, doctor Osvaldo Sánchez Márquez; profesor José María Traibel; contador Walter Píriz Pacheco e ingeniero agrónomo Wilfredo Barbot.

Atento: a lo expuesto precedentemente.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos a los señores doctor Osvaldo Sán-

sor Osvaldo Sánchez Márquez; profesor José María Traibel; contador Walter Píriz Pacheco e ingeniero agrónomo Wilfredo Barbot.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — FEDERICO SONEIRA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución 1.180/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 418 de fecha 23 de junio de 1975 (fs. 8 y 8 vuelta) por el cual el señor Jefe de Policía de Cerro Largo, da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) El informe del señor Jefe (fs. 1 a 8 vuelta) en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.;

II) Se excluye de la presente resolución al Oficial Subayudante Alfredo Milton Estevez, por no reunir las exigencias establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial (Inciso B).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de junio de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 9 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada con fecha 1.o de junio de 1975, a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Cerro Largo, los Oficiales Subayudantes: Darío Cazón Sóñora Lobato, Luis Alberto Borche López, Carlos María Ibáñez, Ovidio Mirán Acosta, Juan Ma. Desplats Moreira e Italo Orlando Albano Olivera, y a Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, los Sargentos 1os. Julio César García García, Cina Aulinto Da Fonseca, Rodolfo Fonseca Pirez y Roberto Héctor Olivera.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

Resolución 1.181/975. — Se efectúan ascensos por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Durazno.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 1.626 de fecha 3 de junio de 1975 (fs. 1 y 1 vuelta) por el cual el señor Jefe de Policía de Durazno, da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) El informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.;

II) Las presentes promociones no están comprendidas en lo establecido por la Instrucción N.o 39 de fecha 10 de junio de 1975, por haber sido iniciadas con anterioridad a esa fecha (fs. 1 y 1 vuelta).

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de junio de 1975, por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fs. 5 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de junio de 1975, a Oficiales Principales, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 Jefatura de Policía de Durazno, a los Oficiales Ayudantes: Colón Z. Valenzuela Ronda, Ruben Silva Silva, Fermín B. Domínguez García, Ruben R. Faira Márquez y José M. Barragan González; a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, a los Oficiales Subayudantes: Luis A. González Olguín, Daniel A. Nossar Serpa, Herbert Braga Patiño, Washington G. González Sánchez y Juan J. Laguna Valetta; a Oficiales Subayudantes, Código Bg, Grado 6, a los Sargentos 1.o: Hugo C. Fagoaga Baldenegro, Luis A. Piñeyro de los Santos, José E. Varela Moreira, Ruben W. Goytiño Vidal y Luis E. Silva Torres.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

Resolución 1.182/975. — Se designan Oficiales Ayudantes, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Durazno.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 1.627 (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Durazno, da cuenta de la existencia de vacantes de Oficial Ayudante en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) El informe del señor Jefe en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.;

II) En este caso los Oficiales Subayudantes propuestos no se encuentran comprendidos dentro de lo que establece la Instrucción N.o 39 de 10 de junio de 1975, ya que los trámites para efectuar los ascensos solicitados se iniciaron antes de ser publicada la referida reglamentación.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de junio de 1975 por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 4 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 1.o de junio de 1975, a Oficiales Ayudantes, Código Bg, Grado 7, del Programa 4.05 "Jefatura de Policía de Durazno", los Oficiales Subayudantes: Carlos G. Reyes Leal, Fernando Silva Verges e Ivo Manuel Silva Figueredo.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.183/975. — Se efectúa un ascenso al grado de Alférez, en la Jefatura de Policía de Montevideo o Regimiento de Guardia Republicana.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 878 de fecha 22 de mayo de 1975 (fojas 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo da cuenta de la existencia de una vacante de Alférez en el Regimiento de Guardia Republicana (Guardia de Coraceros) dependiente de esa Jefatura y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del decreto 638|971 de 5 de octubre de 1971 y artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 15 de marzo de 1975, según reglamentaciones vigentes.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 4 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 211, inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992|974 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 15 de marzo de 1975, a Alférez, Código Bg, Grado 7 del Programa 4.04 - Jefatura de Policía de Montevideo, Regimiento de Guardia Republicana (Guardia de Coraceros) el Oficial Subayudante: Julián Rodríguez Alsina.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.184/975. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el Oficio N.o 257 de fecha 5 de julio de 1975 (fojas 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.
Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de julio de 1975, según reglamentaciones vigentes.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 211, inciso A) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992|974 de 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de julio de 1975, a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.04 - Jefatura de Policía de Montevideo, al Subcomisario: Carmelo Ruben Rebollo Viazzo.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 1.185/975. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rocha.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el oficio 119 de fecha 9 de julio de 1975 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Rocha, da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.
Resultando: el informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que el Subcomisario propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Policial, en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.
Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 9 de julio de 1975, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 211, inciso C) de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de fecha 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada con fecha 9 de julio de 1975, a Comisario, Código Bg., Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rocha, el Subcomisario José Mario Páz Brañas.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

9

Resolución 1.186/975. — Se designa Oficial Subayudante (P. S.), por antigüedad calificada, en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el oficio 1.749 de fecha 5 de junio de 1975 (Fs. 2) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Subayudante en el Subescalafón (P. S.) y eleva la propuesta correspondiente.
Resultando: I) El informe del señor Director en el cual hace constar que el Sargento 1.o (P. S.) propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Policial.
II) La presente promoción no está encuadrada dentro de lo establecido por la Instrucción N.o 39 de 10 de junio de 1975, ya que los trámites se iniciaron con anterioridad a la publicación de la misma (Fs. 2 y 2 vta.).
Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 15 de julio de 1975, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.
Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 3 y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial, artículo 209 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y decreto 992 de 10 de diciembre de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 15 de julio de 1975 a Oficial Subayudante (P. S.), Código Bg Grado 6, del Programa 4.08, Asistencia Social Policial, Subprograma 1, Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, al Sargento 1.o (P. S.): Norberto Lazo Barrios.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

10

Resolución 1.187/975. — Se nombra Oficial Principal (P. T.) (Química Farmacéutica), en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial-Principal (P.T.) (Químico de Laboratorio) en el Servicio Policial de Asistencia Médica y Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la ley 14.252 —integración del Subescalafón P.T., propone para cubrir dicho cargo a la ciudadana: María Elena Aguilera Rey de Bauzá.

Considerando: que la ciudadana propuesta posee el Título de Química Farmacéutica especializada en Laboratorio, los informes de la aludida Dirección, y a que es necesario por razones de orden administrativo proveer la aludida vacante.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 5 y a que la ciudadana a designarse está comprendida dentro de lo establecido en la Ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972, artículo 39, Incisos A), B), D y E) respectivamente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase con fecha 15 de julio de 1975, Oficial-Principal (P.T.) Química Farmacéutica), Código Bg., Grado 8 del Programa 4.08 —Asistencia Social Policial— Subprograma 1, —Servicio Policial de Asistencia Médica y Social a la ciudadanía: María Elena Aguilera Rey de Bauzá, Credencial Cívica BBB 15.587.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

11

Resolución 1.188|975. — Se nombran Oficiales Subayudantes, a Caballeros-Cadetes egresados de la Escuela Nacional de Policía.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: a Fs. 1 el Oficio 612 de fecha 1.o de julio de 1975 por el cual el señor Director de la Escuela Nacional de Policía, hace saber que han finalizado la reparación de materias correspondientes a los Cursos del año próximo pasado, los Señores Caballeros-Cadetes: Héctor A. Espondaburu Dos Santos y Luis A. Lamas Da Silva y eleva las propuestas correspondientes para Oficiales Sub-Ayudantes.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 90 de la ley Orgánica Policial de 1.o de febrero de 1972.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial-Sub-Ayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.04 - Jefatura de Policía de Montevideo (Regimiento de Guardia Republicana) al Caballero-Cadete egresado de la Escuela Nacional de Policía: Héctor Aníbal Espondaburu Dos Santos.

2.o Nómbrase Oficial-Sub-ayudante, Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Rivera, al Caballero-Cadete egresado de la Escuela Nacional de Policía Luis Alberto Lamas Da Silva.

3.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

12

Resolución 1.189|975. — Se nombra Médico Supernumerario de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio del Interior.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: el expediente 1.303 de fecha 26 de junio de 1975, por el cual el señor Jefe de Policía de Lavalleja, eleva la propuesta para ser designado Médico-Supernumerario del Servicio Público de la citada Jefatura, al doctor Alejandro Olivera Nappa.

Atento: a lo informado a Fs. 1 vta. por el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social y a lo preceptuado por el artículo 104 del decreto 637|71 de 5 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico-Supernumerario de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al doctor Alejandro Olivera Nappa, Credencial Cívica F.A.A. 24.955.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

13

Decreto 579/975. — Se deja sin efecto el destino fijado a un funcionario de la ex Junta Departamental de Montevideo, y se le designa para desempeñar tareas en el Comando General del Ejército.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 24 de julio de 1975.

Visto: el decreto 175|974 de 7 de marzo de 1974.

Resultando: que por el decreto mencionado el señor Crisoldo Batista, fue redistribuído "en comisión", en el ex Ministerio de Industria y Comercio.

Considerando: I) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, estudiados los antecedentes del caso aconseja dejar sin efecto, el destino fijado al señor Crisoldo Batista en el ex Ministerio de Industria y Comercio;

II) Que de acuerdo a la petición del Comando General del Ejército de contar con sus servicios correspondería efectuar su redistribución en comisión a dicho Comando.

Atento: a lo dispuesto por el decreto 1.052|973 de 12 de diciembre de 1973, decreto 175|974 de 7 de marzo de 1974, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el destino fijado al funcionario de la ex Junta Departamental de Montevideo señor Crisoldo Batista, en el ex Ministerio de Industria y Comercio, por el decreto 175|974 de 7 de marzo de 1974.

Art. 2.o Destínase al funcionario proveniente de la ex Junta Departamental de Montevideo que se menciona, para desempeñar las tareas que se detallan en el lugar que seguidamente se establece:

"Ministerio de Defensa Nacional" — Comando General del Ejército. — Nombre: Crisoldo Batista. Tareas a desempeñar: Periodista.

Art. 3.o Declárase que el funcionario cuyo destino se fija por el artículo anterior, conservará los derechos correspondientes a su situación presupuestaria y se regirá por todas las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes en la repartición donde ha sido asignado.

Art. 4.o Encomiéndase a la Junta de Vecinos de Montevideo, la notificación personal del funcionario cuyo destino se dispone por el presente decreto, con la manifestación de que deberá presentarse a éste al día siguiente de efectuada dicha notificación.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

14

Decreto 580/975. — Se modifican disposiciones relacionadas con la extracción de muestras de todos los alcoholes y bebidas alcohólicas por los funcionarios de la Oficina de Impuestos Internos y de ANCAP, designados para fiscalizar y controlar.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 24 de julio de 1975.

Visto: la solicitud formulada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de contralor fiscal eficiente, en lo relacionado con la extracción de muestras de todos los alcoholes y bebidas alcohólicas.

Atento: a lo informado por la Oficina de Impuestos Internos, la Dirección General Impositiva y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 80 y 81 del decreto reglamentario de 28 de mayo de 1943, por los siguientes:

"Artículo 80. Los funcionarios de la Oficina de Impuestos Internos y de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, designados para fiscalizar y controlar, podrán extraer muestras de todos los alcoholes y bebidas alcohólicas que se encuentren en cualquier sitio, local o vehículo, por cualquier causa o con cualquier finalidad.

A dicho efecto, los propietarios, administradores o cuidadores de las fábricas, depósitos, comercios, casas, etc., en que existan o se sospeche la existencia de los productos a los que se refiere el decreto que se reglamenta, deberán permitir la entrada a cualquier hora del día o de la noche a los funcionarios que acrediten su calidad de fiscales en la forma establecida en el artículo 86.

Las muestras serán extraídas en presencia de los propietarios del producto y con su intervención. En caso de ausencia de ellos, sin embargo, se dará intervención al poseedor, a los factores o dependientes, al representante de la empresa transportadora o al tenedor precario en su caso. Toda extracción de muestras se hará en dos botellas de capacidad no menor de 350 cc. dotadas cada una de etiqueta de cartulina atada al cuello y gollete por hilo o alambre de una sola pieza, cuyos extremos quedarán debajo del lacre con el que se recubrirá el tapón y gollete una vez llena la botella.

Dicha etiqueta llevará impresa la palabra "MUESTRA" y será firmada por el funcionario fiscal y por el interesado o quien lo represente aunque sea precariamente y en ella se dejará constancia del nombre del propietario, poseedor o tenedor del producto y del paraje, calle etc., donde ha tenido lugar el procedimiento y del litraje a que corresponde la muestra extraída. Los lacres deberán ser sellados por el funcionario fiscal que deberá permitir a los interesados aplicar también sus sellos en los envases que aquellos retiren si así lo solicitaren.

Cuando se extraigan muestras para comprobar la hidratación del producto el contenido de cada botella de muestra no podrá ser menor de 200 c.c.

En casos de productos estancados o similares a los del estanco de igual naturaleza y tipo, que se encuentren en infracción y distribuídos en varios envases cuyo contenido unitario no permita la extracción de muestras, los inspectores fiscales podrán unir los distintos volúmenes a efectos de extraer dichas muestras y determinar el volumen total en infracción. El análisis se hará señalando el carácter de producto "sin caracterización", cuando difieran los números de caracterización de los envases.

Artículo 81. De las muestras a que se refiere el artículo anterior quedará una en poder del interesado. De la restante se incautará el funcionario fiscal a los efectos del análisis.

Si en la inspección se comprobare la hidratación del producto y no alcanzara el volumen para la extracción de ambas muestras, bastará la entrega de una al interesado, quien podrá impugnar la existencia de la infracción ante la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Internos) resolviéndose la disidencia planteada por el Poder Ejecutivo previo análisis de la muestra por el Laboratorio Químico de la Facultad de Química y Farmacia. Los gastos del análisis correrán de cargo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en caso de no comprobarse infracción."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15

Decreto 575|975. — Se establece un nuevo plazo para que los interesados puedan acogerse a disposiciones referentes al abanderamiento nacional de las embarcaciones dedicadas a los deportes náuticos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Visto: la solicitud formulada por los señores Felix Sienra Castellanos y Roberto Thode, Comodoro y Secretario respectivamente del Yacht Club Uruguayo; para ampliar el plazo establecido en el artículo 2.o del decreto 439|973 de 18 de junio de 1973 reglamentario de la ley 14.057 del 3 de febrero de 1972.

Considerando: que resulta conveniente la ampliación del plazo solicitado, debido a que razones de distinta índole y ajenas a la volutad de los interesados, impidieron la efectividad del beneficio a un conjunto de propietarios que, a pesar de la letra y el espíritu de las leyes 14.057 de fecha 3 de febrero de 1972 y artículo 381 de la ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974, quedaron privados de la posibilidad de acogerse a sus beneficios por efecto del vencimiento del plazo de 90 días establecido en el artículo 2.o del decreto 439|973 de fecha 18 de junio de 1973.

Atento: al informe favorable del Comando General de la Armada y del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese un nuevo plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación del presente decreto para que los interesados puedan acogerse a lo establecido en el artículo 2.o del decreto 439|973 de fecha 18 de junio de 1973 que reglamenta la ley 14.057 de fecha 3 de febrero de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16

Decreto 573/975. — Se aprueban los ajustes de cuenta de los ingenios azucareros con el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto el informe elevado por la Comisión Honoraria del Azúcar referente a los ajustes de cuenta entre el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y las empresas azucareras y lo establecido por el decreto 508|974 de 20 de junio de 1974.

Resultando: I) La conveniencia de practicar los ajustes de cuentas con las empresas, a efectos de evitar el desfinanciamiento que las diferencias entre costos y precios provoca.

II) Ello impone la adopción de una metodología para el ajuste de cuentas, que permita además de contemplar los justos intereses del Estado y de las empresas, obtener resultados que posibiliten llegar a cifras definitivas en la materia.

III) Dicha metodología se aplicó a las zafras de remolacha 1970|71, 1971|72 y 1972|73, a los períodos de refinación de crudos importados de los años 1970|71, 1971|72 y 1972|73 y a las zafras de caña correspondientes a 1970|71, 1971|72, 1972|73 y 1973|74.

IV) Es conveniente adoptar normas precisas para el establecimiento de un costo industrial único que permita que las plantas de mayor eficiencia tengan la correspondiente retribución a su esfuerzo y que aquellas que no alcancen los niveles establecidos, adopten las medidas de restructuración que dicha norma impondrá.

V) Las normas de referencia fueron aplicadas para determinar los ajustes de cuentas, para los períodos noviembre-diciembre de 1973 de Azucarera del Litoral Sociedad Anónima (Remolacha), Zafras de Remolacha 1973|74 y Caña de Azúcar 1973|74 hasta el 8|11|974, que se fija nuevo precio de venta al ingenio.

VI) El ajuste de cuentas formulado al 8|11|974, incluye las diferencias que surgieron de la refinación de crudos importados en la zafra 1974|75.

VII) La metodología mencionada en el Resultando II implica la revisión de las disposiciones vigentes en materia de utilidad de ingenio, según artículo 6.o del decreto 714|68, de 25|11|968.

VIII) Los ajustes de cuentas que se determinan permitirán lograr en el futuro un desarrollo más eficiente del sector azucarero y posibilitarán un contralor de mejor nivel técnico por parte del Estado.

Atento: a lo informado por el Grupo Asesor designado por resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 31 de octubre de 1974 y lo establecido en la ley 11.448 de 12 de junio de 1950 y decreto reglamentario de 6 de agosto de 1952, el decreto 508|74 de 20 de junio de 1974 y disposiciones complementarias y concordantes.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los ajustes de cuenta de los ingenios azucareros con el Fondo de Estabilización del Azúcar de acuerdo al siguiente detalle, por el período 1|I|70 al 31|XII|73: Remolachera y Azucarera del Uruguay S. A., importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N$ 2:756.262.84 (dos millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos nuevos con ochenta y cuatro centésimos); Azucarera del Litoral S. A., importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar N$ 2:440.316.24 (dos millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos diez y seis pesos nuevos con veinticuatro centésimos) Azucarera del Río Negro S. A., importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N$ 2:783.297.43 (dos millones setecientos ochenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos nuevos con cuarenta y tres centésimos), y Cooperativa Agropecuaria Limitada del Norte Uruguayo, importe deudor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N$ 4:155.314.25 (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos catorce pesos nuevos con veinticinco centésimos).

Art. 2.o Apruébanse los ajustes de cuentas de los ingenios Azucareros con el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar por el período 1.o de enero de 1974 al 8 de noviembre de 1974, de acuerdo al siguiente detalle: Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. importe a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: nuevo peso 421:287.80 (cuatrocientos veintiún mil doscientos ochenta y siete pesos nuevos con ochenta centésimos); Azucareras del Litoral S. A. importe a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N$ 760.197.07 (setecientos sesenta mil ciento noventa y siete pesos nuevos con siete centésimos); Azucarera del Río Negro S. A., saldo a favor del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar: N$ 21.422.99 (veintiún mil cuatrocientos veinte y dos pesos nuevos con noventa y nueve centésimos); Cooperativa Agropecuaria Limitada del Norte Uruguayo, saldo a favor de la empresa: N$ 1:247.721.13 (un millón doscientos cuarenta y siete mil setecientos veintiún pesos nuevos con trece centésimos).

Art. 3.o De los importes establecidos en el artículo 1.o, deberán deducirse las sumas que hayan compensado las empresas por concepto de las deudas generadas por impuestos nacionales y cargas sociales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1o del decreto 508|74 de 20 de junio de 1974.

Art. 4.o Derógase, con efectos al 1.o de enero de 1970 el artículo 6.o del decreto 714|68 del 25 de noviembre de 1968.

Art. 5.o Autorízase a la Comisión Honoraria del Azúcar a contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay los préstamos necesarios con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar para atender las obligaciones que resulten de la aplicación del presente decreto.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

17

Resolución 1.174/975. — Se declara la calificación previa de funciones en la Dirección Nacional de Correos y en la Dirección Nacional de Turismo, a fin de habilitar las contrataciones de personal.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: los planteamientos formulados por la Dirección Nacional de Correos y Dirección Nacional de Turismo, tendientes a la contratación de personal administrativo, Profesional, Técnico, Especializado, de Servicio y Obreros necesarios para mantener servicios imprescindibles en diversas zonas de la República, de carácter transitorio y por un plazo no mayor de 150 días.

Resultando: I) Se ha solicitado la previa calificación de funciones y su declaración por parte del Poder Ejecutivo a fin de habilitar las contrataciones a realizarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

II) La Dirección Nacional de Correos informa que existe posibilidad de cierre de oficinas de Correos en el interior del País, como consecuencia de falta de personal y que otros servicios se encuentran seriamente afectados por la falta de personal apto para el desempeño de sus tareas;

III) Que el cierre de Oficinas Postales en pequeños centros poblados y zonas rurales, significaría privar a sus habitantes en muchos casos, del único medio de comunicación de que disponen;

IV) Que la ley 14.335 de 23 de diciembre de 1974, estructuró orgánicamente la Dirección Nacional de Turismo, otorgándole nuevos y precisos cometidos, tecnificando las funciones a prestar y ampliando su atribución supervisora de todos los servicios y empresas relacionadas con el Turismo.

Considerando: I) Que para asegurar la continuidad de los servicios que presta la Dirección Nacional de Correos, procede disponer la contratación del personal solicitado por un plazo no mayor de 150 días, para cumplir tareas administrativas, semitécnicas, carteros y correístas, mecánicos para mantenimiento de automotores, choferes y peones;

II) Que para el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Turismo, procede asimismo disponer la contratación de personal de carácter transitorio por un plazo no mayor de 150 días, para cumplir las funciones de: asesoría técnica, planificación de propaganda y publicidad a nivel nacional e internacional, administra-

ción, investigación de los planes y recursos de obras de infraestructura turística, proyección de las obras de mantenimiento de las obras de infraestructura existentes, contralor de los servicios turísticos en toda la República, información turística, intérpretes y traductores, encuestas y relevamientos de datos estadísticos, auditorías, contralor de las rendiciones de cuentas de las propiedades estatales, inspecciones, de contralor del cumplimiento de las normas sobre servicios turísticos, personal de servicio obrero y vigilancia de las propiedades estatales administradas por dicha Dirección;

III) Que en base a lo actuado en estos obrados corresponde declarar que la Dirección Nacional de Correos y la Dirección Nacional de Turismo, se hallan comprendidas dentro de la calificación previa dispuesta por el inciso 3.o del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, con relación a las funciones imprescindibles de sus respectivos programas.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Dirección Nacional de Turismo, Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía, Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, y lo establecido en el inciso 3.o del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase comprendidos dentro de la calificación previa dispuesta por el inciso 3.o del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, al Programa 1.10 - Dirección Nacional de Correos, Inciso 08, a las siguientes funciones y tareas: Administrativas en tareas semitécnicas, carteros y correístas para entrega de correspondencia, auxiliares postales para atención de oficinas, mecánicos para mantenimiento de automotores, choferes y peones.

2.o Declárase comprendidos dentro de la calificación previa dispuesta por el inciso 3.o del artículo 44 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el Programa 8.11 - Dirección Nacional de Turismo, Inciso 08, a las siguientes funciones y tareas: Asesorías Técnicas, planificación a nivel nacional e internacional, administración, investigación de los planes y recursos de obras de infraestructuras turísticas, proyección de las obras de mantenimiento de las obras de infraestructura existentes, contralor de los servicios turísticos en toda la República, información turística, intérpretes y traductores, encuestas y relevamientos de datos estadísticos, auditorías, contralor de las rendiciones de cuentas de las propiedades estatales, inspecciones de contralor del cumplimiento de las normas sobre servicios turísticos, personal de servicio obrero y vigilancia de las propiedades estatales administradas por el Programa.

3.o Las designaciones del personal a contratarse para cumplir las funciones establecidas en los numerales anteriores, serán realizadas por el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministro de Industria y Energía.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

18

Resolución 1.175/975. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: estas actuaciones relacionadas con las inasistencias al Servicio por parte del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Pedro Angel Ferreira.

Resultando: informa el Organismo Postal, que ante la continuada inasistencia a su tarea, luego de los trámites correspondientes, se realizó la prueba de abandono del cargo a dicho funcionario.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que se ha comprobado fehacientemente el abandono del cargo por parte del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Pedro Angel Ferreira, por lo cual corresponde declarar que se ha producido su renuncia tácita por tal motivo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía y lo establecido en el decreto 241|969, de 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Pedro Angel Ferreira, por abandono del cargo que ostenta en el referido Instituto.

2.o Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

19

Resolución 1.176/975. — Se declara de interés nacional la actividad industrial de elaboración de semillas oleaginosas, que se propone realizar la firma Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (SAIM).

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: la solicitud de la firma Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (SAIM) de que se declare de interés nacional la actividad industrial de elaboración de semillas oleaginosas que se propone realizar, según proyecto de inversión adjunto, y que se le concedan diversos beneficios promocionales, todo ello de acuerdo con la Ley de Promoción Industrial 14.178 del 28 de marzo de 1974.

Resultando: I) La empresa solicitante actualmente gira en el ramo de fabricación y cocrecialización de aceites vegetales, del grupo comestibles, de girasol, de soja y cortes con maní; de lino para uso industrial y sub-productos, expellers y harinas;

II) El proyecto de ampliación presentado se refiere a la instalación de una planta de extracción por solvente destinada a procesar semillas oleaginosas;

III) La inversión programada se encuentra aproximadamente en los U$S 1:140.000 en moneda extranjera y en U$S 900.000 en moneda nacional, estimándose que las nuevas instalaciones estarán en funcionamiento a más tardar a principios del año 1977;

IV) Solicitando informe a la Unidad Asesora del Poder Ejecutivo creada por la ley 14.178, ésta aconsejó la declaración de interés nacional de la ctividad industrial proyectada y el otorgamiento de beneficios promocionales, consistentes en asistencia crediticia y exoneraciones fiscales, dirigidos a facilitar la importación de los nuevos equipos. Asimismo, la citada Unidad Asesora estima conveniente que se exonere de consignaciones la importación referida.

Considerando: I) Que de acuerdo a los fundamentos del informe de la Unidad Asesora de Promoción Industrial, procede que se declare de interés nacional la actividad industrial proyectada, por cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 4.o de la ley 14.178 y en los Planes de Desarrollo Económico y Social en cuanto se dirige a la obtención de una mayor eficiencia en la producción y comercialización, la incorporación de mayor valor agregado a las materias primas, aumento de las exportaciones, generación de oportunidades de ocupación y crecimento del ingreso por habitante al aumentar el producto industrial;

II) Que corresponde que se le otorguen los beneficios promocionales aconsejados por la Unidad Asesora del Poder Ejecutivo.

Atento: a lo dispuesto por la ley de Promoción Industrial 14.178 de 28 de marzo de 1974 y su decreto reglamentario 703 974 de 5 de setiembre de 1974, en especial los artículos 8.o, literales A y D y 6.o, apartado I), inciso A, de la primera norma.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase de interés nacional la actividad industrial de elaboración de semillas oleaginosas mediante la incorporación de una Planta de extracción por solvente que, según proyecto agregado, se propone realizar la firma Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (SAIM).

2.o Exonérase en forma total de recargos incluso el mínimo, impuesto a las importaciones, tributos de aplicación en ocasión de las importaciones, gastos y tasas consulares, derechos de aduana y adicionales, tasas portuarias y adicionales y proventos portuarios, que recaigan sobre la importación de los bienes detallados en la factura pro-forma de la firma DE SMET de 28 de agosto de 1974 en el apartado A Preparación, incisos a y b; apartado B, Planta completa de extracción por disolvente; apartado C, Planta acondicionadora y enfriadora de harinas y apartado E, Planta de Peletización (se fundamenta en el artículo 8.o, literales A y D de la ley 14.178).

3.o Autorízase a la firma referida a gestionar ante el Banco de la República Oriental del Uruguay la concesión del aval para la financiación del exterior del equipamiento industrial de importación (se fundamenta en el artículo 6.o, apartado II), inciso A de la ley 14.178.

4.o A los efectos del contralor del cumplimiento del proyecto, la empresa deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía durante los cinco primeros años de producción los valores físicos y monetarios de los bienes producidos, con indicación del mercado de destino.

5.o El Ministerio de Industria y Energía expedirá certificados haciendo constar el detalle de los equipos cuya importación se desgrava según el numeral segundo de la presente resolución.

6.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2C

Ley 14.407. — Se crea como servicio descentralizado, la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad (ASSE) y se le asignan cometidos.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Creación y Organización

Artículo 1.o Créase como servicio descentralizado, la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad. Dicho Organismo tendrá su domicilio legal en Montevideo, será persona jurídica y podrá denominarse con las siglas ASSE (Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad).

Art. 2.o Todos los bienes propiedad de la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad son inembargables.

Art. 3.o La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad, por todas las actuaciones y operaciones que realice estará exonerada de impuestos, tasas, contribuciones y, en general, de toda clase de tributos cualquiera fuere su género o especie o su forma de pago. Dicha exoneración se extiende a las comisiones por custodia de valores en los Bancos del Estado, las tarifas postales, comprendiendo éstas la correspondencia franca o recomendada, y las tarifas y proventos portuarios.

CAPITULO II

Cometidos

Artículo 4.o La Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad tendrá los siguientes cometidos:

A) Asegurar, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, la prestación de la asistencia médica completa por las instituciones o dependencias asistenciales privadas u oficiales habilitadas para la prestación de tales servicios.
B) Subsidiar económicamente al afiliado durante el período de enfermedad o invalidez temporal, en las condiciones establecidas en el numeral 2), del artículo 13.
C) Propiciar y coordinar con el Ministerio de Salud Pública o los servicios especializados que éste indique, un servicio de medicina preventiva y de rehabilitación de los trabajadores amparados por la presente ley.

CAPITULO III

De la Administración

Artículo 5.o La Dirección y Administración de ASSE estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros designados en la forma prevista por el artículo 187 de la Constitución de la República.

Art. 6.o Es de competencia del Directorio de ASSE:

A) Representar al Organismo por intermedio de su Presidente, pudiendo otorgar los mandatos que en su caso corresponda.
B) Disponer el pago de las cuotas de asistencia médica y de los subsidios por enfermedad una vez comprobada debidamente la misma.
C) Celebrar convenios con otras personas públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.
D) Administrar el patrimonio del Organismo.
E) Fiscalizar y vigilar todos los servicios a cargo de ASSE y dictar las normas y reglamentos necesarios.
F) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios.
G) Disponer las inspecciones y evaluaciones que crea necesarias para el cumplimiento de sus fines.
H) Proyectar el presupuesto de ASSE de acuerdo al artículo 220 de la Constitución de la República.
I) Dar y tomar en arrendamiento cualquier clase de bienes muebles o inmuebles.
J) Adquirir, gravar, permutar y enajenar bienes inmuebles, a cuyos efectos se requerirá:
   a) El voto de la mayoría de los componentes del Directorio.
   b) Autorización del Poder Ejecutivo.
K) Designar las comisiones que crea necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.
L) Establecer servicios en el interior del país, a los efectos del contralor directo de la aplicación de las obligaciones que se le asigne.
LL) Elevar a consideración del Poder Ejecutivo el Balance y Proyecto de Memoria Anual.

CAPITULO IV

Actividades comprendidas

Artículo 7.o Están comprendidos en el régimen de esta ley los sectores de actividades a que se refieren las leyes 12.839, de 22 de diciembre de 1960; 13.096, de 11 de octubre de 1962; 13.244, de 20 de febrero de 1964; 13.283, de 24 de setiembre de 1964; 13.488, de 18 de agosto de 1966; 13.490, de 18 de agosto de 1966; 13.504 de 4 de octubre de 1966; 13.560, de 26 de octubre de 1966; 13.561, de 26 de octubre de 1966; 13.965, de 27 de mayo de 1971; 14.064, de 20 de junio de 1972; 14.065, de 20 de junio de 1972 y 14.066, de 20 de junio de 1972 y sus modificativas y concordantes, siendo ASSE sucesora de los seguros de enfermedad creados por tales normas pudiendo, en el futuro, incluirse otros sectores de actividades mediante resolución del Poder Ejecutivo a iniciativa de ASSE.

CAPITULO V

Del asegurado

Art. 8.o Son asegurados:

A) Los trabajadores incluídos en las actividades previstas en el artículo anterior que en forma permanente o accidental estén en una relación de trabajo remunerado.
B) Los trabajadores de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
C) Con las limitaciones que se establecerán, los trabajadores acogidos al Seguro de Desocupación, los pre-jubilados y los jubilados de las actividades comprendidas en esta ley.

CAPITULO VI

Obligaciones del asegurado

Artículo 9.o Para tener derecho al cobro del subsidio por enfermedad, el asegurado deberá haber aportado al Fondo Especial que prevé esta ley, la cotización correspon-

diente a setenta y cinco jornales o tres meses en su caso como mínimo dentro de los doce meses inmediatos anteriores a la fecha de la denuncia de la enfermedad.

Art 10. Durante el lapso en que el asegurado esté percibiendo el subsidio, continuará obligado al pago del aporte al seguro como si estuviera trabajando, el que será descontado por ASSE en el momento del pago.

Art. 11. Para los asegurados de la industria de la construcción y ramas anexas se estará a lo que establezca la legislación pertinente.

Art. 12. Todos los asegurados en la presente ley deberán tener carnet de salud en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

CAPITULO VII

Derechos del asegurado

Artículo 13. Los asegurados tendrán los siguientes derechos:

1) Asistencia médica

A) Asistencia médica, quirúrgica y medicación en la forma y condiciones que determine el Directorio de ASSE. Esta prestación tendrá lugar desde la fecha de ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el Capítulo IV de esta ley o su ampliación por el Poder Ejecutivo, y mientras continúe la relación del trabajo.
B) Los trabajadores amparados por la presente ley que se acojan a los beneficios del adelanto pre-jubilatorio o la jubilación en su caso, seguirán afiliados a ASSE al solo efecto de la asistencia médica, quirúrgica y medicación. En tales casos, el importe de la cuota de afiliación será establecido en la reglamentación.
C) Afiliar a sus padres, cónyuge, hijos, hermanos y hermanas que estén a su cargo y que integren el núcleo familiar a las instituciones de asistencia colectivizada que presten asistencia médica, quirúrgica y medicación a los beneficiarios, siendo de cargo del mismo la cuota correspondiente que deberá ser de un monto no superior a la cuota que paga ASSE por la asistencia médica contratada. Este derecho de los integrantes del núcleo familiar será ejercido directamente sin que ASSE tenga otra intervención que la de exigir su cumplimiento en la forma que establezca la reglamentación.

2) Subsidio

Un subsidio en todo caso que el asegurado no pueda desempeñar su empleo por causa de una enfermedad o accidente, justificado por el servicio médico que designe ASSE, equivalente al 70 o|o (setenta por ciento) de su sueldo o jornal básico o habitual. El sueldo o jornal básico es el que corresponde a su cargo o categoría, excluídas las partidas por locomoción, viáticos, habilitación, quebrantos de caja, horas extras y retribuciones especiales.
El salario mensual de subsidio será de veinticinco jornales para los jornaleros, y un mes para los que perciben remuneración mensual. Para el caso de que se trate de trabajadores que perciban remuneraciones por producción, será el promedio actualizado del total de lo percibido en los ciento ochenta días anteriores a la fecha de la enfermedad o accidente.

Art. 14. El beneficiario percibirá el subsidio establecido en el artículo 13, numeral 2) a partir del cuarto día de ausencia provocada por enfermedad o accidente con un plazo máximo de un año que podrá ser extendido hasta en un año más por votación unánime y fundada de los integrantes del Directorio de ASSE.
En los casos que el beneficiario haya sido hospitalizado no habrá período de pérdida del subsidio, a partir de la internación.
Los beneficiarios en uso de licencia médica por períodos mayores de tres meses deberán ser sometidos cada noventa días a reconocimiento por un Tribunal Médico del Servicio de Certificaciones Médicas de ASSE, salvo que el beneficiario sea declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.

Art. 15. Cuando el asegurado perciba el subsidio por enfermedad durante varios períodos dentro de un lapso de cuatro años, como consecuencia de una unidad de dolencia, esos períodos podrán ser acumulados a los efectos de computar los plazos máximos del subsidio.

Art. 16. Si al término de los plazos referenciados en los dos artículos anteriores, la enfermedad que padece el asegurado no le permite volver a ejercer sus actividades laborales, cesarán sus derechos a los beneficios del organismo, pudiendo ser dado de baja por la empresa, sin indemnización, sin perjuicio de la cobertura que le corresponda por su invalidez o desocupación forzosa (Servicio de Mano de Obra y Empleo, Seguro de Desocupación o Banco de Previsión Social).

El asegurado continuará afiliado a la instución asistencial privada que cubra el servicio, a condición de hacerse cargo de la cuota que corresponda.

Art. 17. El beneficiario podrá en cualquier momento ser declarado física o intelectualmente imposibilitado para el desempeño de su empleo por la Junta Médica del Servicio de Certificaciones Médicas de ASSE. En ese caso ASSE seguirá pagando el subsidio por un término de hasta ciento ochenta días contados desde la fecha del respectivo dictamen. Una vez establecidos en forma definitiva los beneficios que pudieran corresponderle, de acuerdo con las disposiciones que rigen al instituto jubilatorio, dicho adelanto será descontado de la primera liquidación correspondiente. Si quedare algún saldo deudor deberá ser descontado de su jubilación en cuotas mensuales que no podrán ser mayores al 10 o|o (diez por ciento) del valor nominal del beneficio obtenido. Dentro del plazo de ciento ochenta días establecido en este artículo el beneficiario deberá ser sometido a examen por los Servicios Médicos del Banco de Previsión Social, para determinar la situación de inhabilitación. De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica del Servicio de Certificaciones de ASSE y los Servicios Médicos del Banco, decidirá en forma definitiva e irrecurrible un Tribunal Médico formado por un médico designado por ASSE, otro por el Banco de Previsión Social y un tercero designado por el Ministerio de Salud Pública, que actuará como Presidente. Este Tribunal Médico será promovido por ASSE y deberá expedirse dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha de la convocatoria pudiendo dictaminar por mayoría.
En los casos en que este Tribunal Médico determine que no se configura el grado de incapacidad exigible conforme al derecho jubilatorio, deberá establecer en su fallo si el afiliado puede reintegrarse al ejercicio de su actividad, lo que de ser afirmativo determinará que este Tribunal Médico extienda el alta correspondiente.
Si vencidos los plazos establecidos en el presente artículo, no existiese pronunciamiento de los Servicios Médicos del Banco de Previsión Social por causas no imputables al beneficiario, el Banco de Previsión Social comenzará a servir un adelanto pre-jubilatorio cuyo monto será el 80 o|o (ochenta por ciento) del subsidio, sin perjuicio de lo que corresponda una vez producido el dictamen del Tribunal Médico.

Art. 18. En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional ASSE se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio establecido en el artículo 13, numeral 2). Estos pagos se seguirán realizando mientras se sirvan las mencionadas indemnizaciones con los límites de uno a dos años establecidos en esta ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14.

Art. 19. Cuando ASSE considere que un peticionante de subsidio tiene derecho a percibir la indemnización del Banco de Seguros del Estado, acreditado el rechazo por dicho Ente, servirá en forma provisional el subsidio correspondiente.
De no existir acuerdo entre el dictamen de la Junta Médica de ASSE y los Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado respecto a quien es el obligado a pagar la indemnización, decidirá en forma definitiva e irrecurrible un Tribunal Médico formado con un médico designado por el Banco de Seguros, otro por ASSE y un tercero por el Ministerio de Salud Pública que actuará como Presidente. Este Tribunal Médico será promovido por ASSE pudiendo dictaminar por mayoría, debiendo expedirse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la convocatoria realizada.
En caso de que se resuelva que el pago de la indemnización no es de cargo del Banco de Seguros del Estado, ASSE continuará sirviendo el subsidio hasta los límites legales. Si por el contrario el Tribunal Médico dictamina que la indemnización es de cargo del Banco de Seguros, éste deberá reintegrar a ASSE las sumas que hubiere abonado por tal concepto.

Art. 20. Los trabajadores que se acojan al Seguro por Desocupación durante el período por el que las leyes acuerdan dicho beneficio, sólo tendrán derecho a la asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas previstas por

la presente ley. En este caso el aporte patronal a ASSE estará a cargo del Fondo Nacional del Seguro por Desocupación creado por la ley 14.312, de 10 de diciembre de 1974 y el aporte obrero será deducido de la prestación que percibe el trabajador.

A los efectos indicados en el inciso anterior las autoridades del Seguro por Desocupación harán las deducciones correspondientes en las planillas de pagos y verterán el monto total a la orden de ASSE en la forma establecida dentro de los veinte días siguientes.

Art. 21. El tiempo que el trabajador no pudiera prestar servicios por razones de enfermedad, será computado como si realmente hubiera trabajado para la aplicación de las normas del derecho del trabajo de que sea titular, salvo en cuanto al derecho de licencia y sumas para mejor goce de la misma que se obtendrán y percibirán, respectivamente, en forma proporcional al período trabajado.

No obstante el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE y en función de sus posibilidades económico-financieras, podrá determinar un concepto distinto para la liquidación de la licencia y sumas para el mejor goce de la misma.

Art. 22. Los aportes patronales que corresponda verter al Banco de Previsión Social durante el período de enfermedad serán de cargo de ASSE en la forma que establezca la reglamentación. El aporte del trabajador le será descontado del subsidio en el momento del pago.

Art. 23. Las empresas no podrán despedir ni suspender al trabajador que esté ausente por razones de enfermedad si ha cumplido los requisitos que establece esta ley y su reglamentación, quedando obligadas a reincorporarlo a sus tareas habituales toda vez que haya sido dado de alta por ASSE. El trabajador dado de alta no podrá ser despedido antes de que transcurran treinta días de su reincorporación a la empresa.

La violación de esta obligación traerá aparejado que el pago de la indemnización por despido sea el doble de la normal, salvo que el empleador demuestre la notoria mala conducta del trabajador o que el despido no está directa o indirectamente vinculado con la enfermedad o accidente de trabajo.

Las empresas no estarán obligadas a pagar indemnización al trabajador que hubiere ingresado en sustitución de un obrero enfermo y que fuera despedido por el reingreso de aquél al haberse recuperado.

En la toma del personal a que se refiere este artículo, el patrono le notificará las condiciones de admisión. En los casos de este artículo se comunicará la admisión temporaria del obrero a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social y al Servicio Nacional de Empleo (SENADEMP), y, en su caso, el despido por reintegro del trabajador recuperado.

Art. 24. Los subsidios que perciban los beneficiarios de ASSE serán inembargables, aplicándose como excepciones las mismas normas referentes a la inembargabilidad de los sueldos.

Art. 25. El subsidio no es acumulable al Seguro de Desocupación, ni a retribuciones de actividad, ni al adelanto prejubilatorio, ni a otros subsidios por enfermedad o accidente.

Art. 26. Los rentistas del Banco de Seguros del Estado con incapacidades mayores del 50 o|o (cincuenta por ciento) podrán ser declarados en cualquier momento incapacitados física o intelectualmente. En estos casos ASSE se hará cargo de la diferencia entre lo que abone el Banco de Seguros del Estado y el subsidio a que tiene derecho de acuerdo con esta ley. sujeto a lo dispuesto en los artículos 7.o y 19.

Art. 27. En ningún caso ASSE pagará un subsidio mensual superior al triple del monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

Art. 28. El beneficiario tendrá derecho a percibir una parte proporcional del aguinaldo por el tiempo que esté cobrando subsidio, el que será liquidado y pagado por ASSE en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 29. En caso de fallecimiento de un beneficiario del sistema, sin necesidad de que se promueva apertura judicial de la sucesión y siguiendo el orden de llamamiento que se expresará, sus derecho-habientes percibirán un subsidio por fallecimiento, por una sola vez, equivalente a cincuenta jornales o dos sueldos en su caso.

Este subsidio será otorgado en un plazo no mayor de treinta días a contar de la respectiva solicitud.

En caso de que el trabajador no tenga derecho a jubilación ASSE podrá extender el monto del subsidio hasta el equivalente de doscientos jornales u ocho sueldos en su caso.

El monto de este subsidio no podrá ser superior a quince veces el monto del salario mínimo nacional en su valor nominal.

El orden de llamamiento será el siguiente:

1) Los hijos menores de dieciocho años y los mayores de esa edad incapacitados para el trabajo y el cónyuge supérstite.
2) Los hijos mayores de dieciocho años, el padre, la madre, y las hermanas siempre que hubieran estado a la fecha de su fallecimiento a cargo del causante. Las referencias a padres, hijos, nietos o hermanos, comprenden cualquiera sea su sexo tanto a los legítimos como naturales, adoptivos o adoptantes.

Si fueren varios los llamados en el mismo orden, el subsidio se dividirá en partes iguales entre los que concurran. Solamente a falta de los llamados en un orden, heredan los del siguiente.

La ex-cónyuge que percibe pensión alimenticia del causante a la fecha del fallecimiento tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo que duró el vínculo matrimonial.

Art. 30. El asegurado no tiene derecho a percibir ningún otro beneficio que los expresamente previstos en esta ley. Tampoco le corresponderá ninguna prestación o beneficio fuera del territorio nacional.

Art. 31. Perderán total o parcialmente los derechos al subsidio por enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles mediante resolución fundada de ASSE, los trabajadores que:

1) No cumplan las prescripciones médicas y que no se sometan a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios, simulen, provoquen o mantengan intencionalmente la incapacidad por enfermedad o accidente.
2) Contraigan enfermedad o sufran accidentes en trabajos remunerados realizados fuera de la industria o, estando percibiendo el subisidio, realicen tareas remuneradas o usen medicamentos inconvenientes.
3) Estén inhabilitados para trabajar, por enfermedad física a consecuencia de actos ilícitos penales, siempre que mediante sentencia ejecutoriada se establezca su responsabilidad, por embriaguez o por uso de estupefacientes. Estas dos últimas causales serán determinadas por el Cuerpo Médico del Organismo.
4) Se sometan a operaciones de cirugía estética sin consentimiento de las autoridades del seguro. así como también, cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo en los casos en que sean impuestas por accidente.

   Lo dispuesto en el presente inciso no comprende la cirugía reparadora.
5) Interrumpan voluntariamente su embarazo salvo que medie indicación médica.
6) Estén en uso de licencia anual remunerada o cumpliendo una sanción disciplinaria y durante el lapso de las mismas.
7) Se ausenten, sin autorización de ASSE, del lugar donde se domicilian mientras perciban subsidio.

Art. 32. Las empresas deberán comunicar a ASSE en los plazos y formas que establezca la reglamentación, los movimientos de altas y bajas de su personal remunerado. La omisión de tal comunicación podrá ser sancionada con una multa de hasta diez veces el monto de los aportes obreros y patronales que deba realizar la empresa por el período omitido, sin perjuicio de las demás responsabilidades correspondientes.

CAPITULO VIII

Recursos Financieros

Artículo 33. Para atender las obligaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se dispondrá de los siguientes recursos:

A) Un aporte patronal que no exceda del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones que perciben sus trabajadores.

B) Una contribución a cargo de los trabajadores, proporcional a las sumas percibidas por remuneraciones o subsidios, que no podrá exceder del 3 o|o (tres por ciento) del total de dicha suma.

Las Cooperativas aportarán como patrones y los socios cooperativistas, como trabajadores.

C) Los aportes y contribuciones del Estado a favor de los Seguros de Enfermedad a que se hace referencia en las leyes 13.053, de 10 de mayo de 1962 y 13.893, de 19 de octubre de 1970.

D) Queda exenta de la aportación a que se refieren los literales A) y B) de este artículo, la parte de remuneraciones que supere el monto de ocho salarios mínimos nacionales, en su valor nominal.

Art. 34. Antes del 30 de noviembre de cada año, ASSE propondrá al Poder Ejecutivo las tasas correspondientes a los literales A) y B) del artículo anterior y solicitará las contribuciones a cargo del Estado. El Poder Ejecutivo deberá fijar dentro de los treinta días de recibida la propuesta las tasas y contribuciones de referencia; si transcurrido dicho plazo no lo hiciera entrarán en vigencia las tasas propuestas por ASSE.

Art. 35. ASSE propondrá al Poder Ejecutivo el procedimiento de recaudación de los aportes que determinan los artículos anteriores y pago de los beneficios respectivos a los asegurados de acuerdo a las características de cada empresa o giro, volumen de actividad, organización contable y personal empleado.

Las empresas de las actividades comprendidas en la presente ley deberán enviar a ASSE dentro de los quince primeros días de cada mes la documentación que ésta requiera para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Art. 36. A los efectos de este Capítulo se entiende por remuneración el sueldo o salario incluyendo lo que correspondiere por trabajo extraordinario, suplementario o a destajo comisiones, sobresueldos, honorarios o cualquier otro ingreso que perciba el trabajador que tenga carácter normal en la industria o servicio y que en ningún caso podrá ser inferior al salario mínimo nacional en su valor nominal.

Art. 37. Son fondos de ASSE:

1) Los que tuvieran acumulados hasta la fecha los Seguros de Enfermedad e Invalidez a quienes sucede ASSE.
2) Los aportes referenciados en los artículos anteriores.
3) El producto de las multas y sanciones que imponga así como los recargos e intereses.
4) El aporte del 1|2 o|o (medio por ciento) del total de la recaudación de las Cajas de Auxilio, Fondos de Asistencia o Seguros Convencionales que se mantengan vigentes.
5) Cualquier otro que fije la ley o le asigne el Poder Ejecutivo.

CAPITULO IX

De los funcionarios

Artículo 38. Los funcionarios serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE, tendrán el carácter de amovibles y su destitución será resuelta por el Poder Ejecutivo, previo sumario.

Art. 39. Los actuales funcionarios de los Seguros de Enfermedad que sucede ASSE, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, serán incorporados a este Organismo, conservando todos sus derechos funcionales, incluidos el ascenso y los de carácter económico, no aplicándose a dichos funcionarios la incompatibilidad para el desempeño de cargos o funciones en otras actividades públicas o privadas en que trabajen a la fecha, los que mantendrán también con todos sus derechos funcionales y la percepción de los correspondientes ingresos, así como de las pasividades.

Art. 40. Dentro de los ciento ochenta días de vigencia de la presente ley. ASSE formulará y elevará al Poder Ejecutivo. el Estatuto del Funcionario.

CAPITULO X

Caja de Auxilio o Seguros Convencionales

Artículo 41. Podrán constituirse Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales de Enfermedad por convenio colectivo entre empresas o conjuntos de empresas y, por lo menos, los dos tercios de sus trabajadores, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1.o) Que el convenio suponga la creación de una persona jurídica sin finalidad de lucro, en cuyo órgano directivo estén paritariamente representados empresarios y trabajadores. El mencionado órgano directivo deberá estar investido de todas las facultades y competencias necesarias para el buen funcionamiento del Instituto (artículo 6.o de la presente ley).
2.o) Las prestaciones que se sirvan no deberán ser inferiores a las que establece la ley.
3.o) Las tasas de aportación de los trabajadores no podrán ser superiores a las máximas establecidas en el artículo 33, y serán determinadas y aplicadas conforme a lo previsto en la presente ley.
4.o) Los fondos del seguro se contabilizarán y administrarán con total independencia de la administración de las empresas y de los sindicatos de trabajadores eventualmente comprendidos.
5.o) Los convenios colectivos deberán negociarse entre las empresas y los representantes del personal elegidos por voto secreto, y deberán ser aprobados por mayoría de dos tercios de los trabajadores interesados.

Cumplidas dichas exigencias y previo informe de ASSE, el Poder Ejecutivo podrá homologar el convenio, teniendo en cuenta especialmente su oportunidad o conveniencia y, una vez registrado en la repartición respectiva, y publicado en "Diario Oficial", adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal involucrado.

Art. 42. Las actuales Cajas de Auxilio y Seguros Convencionales tendrán un plazo de ciento veinte días desde la vigencia de esta ley para modificar el convenio o estatuto a los efectos de ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Art. 43. Si por falta de renovación o por denuncia de los convenios o acuerdos a los que se refiere la presente ley, u otras razones, cesaran de funcionar los servicios que de ellos dependen los recursos existentes a esa fecha en los respectivos fondos deberán ser vertidos en ASSE.

En tal caso los derechos y obligaciones de los asegurados con ASSE comenzarán desde esa fecha y en las mismas condiciones establecidas por la presente ley.

Art. 44. Los Fondos de Assitencia, Cajas de Auxilio o Seguros Convencionales, términos que se consideran equivalentes a los efectos de esta ley, aportarán mensualmente a ASSE el equivalente al 1|2 o|o (medio por ciento) del total de la recaudación que perciben.

Art. 45. Contra las decisiones ilegales o antiestatutarias dictadas por el órgano de administración del Seguro Convencional, procederá el recurso de apelación, que deberá interponerse en subsidio, conjuntamente con el de revocación, dentro del plazo de diez días a contar del siguiente al de su notificación al interesado.

El recurso se franqueará para ante la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad.

Art. 46. Las empresas y los trabajadores comprendidos en el régimen de Seguros Convencionales, Cajas de Auxilio y Fondos de Asistencia, no estarán obligados a servir los aportes a que se refiere el artículo 34 de esta ley, ni comprendidos tampoco, en ninguno de los beneficios que se setablecen en los artículos 13 a 32 de la misma.

Art. 47. Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión o los actos de los Seguros Convencionales de Enfermedad, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes, así como disponer la suspensión de los actos observados.

En caso de ser desatendidas las observaciones, o cuando así lo solicitare el 20 o|o (veinte por ciento), por lo menos, de los afiliados obreros o patronales, el Poder Ejecutivo podrá intervenir los Organismos mencionados.

La intervención sólo se decretará cuando se configure riesgo cierto para el servicio, por grave irregularidad imputable a sus autoridades; y no podrá extenderse por más de noventa días, prorrogables por otros tantos en caso de necesidad justificada por motivos graves.

Art. 48. La intervención se dispondrá con las siguientes finalidades:

1.o) Investigar las causas de los hechos que la motivaron y deslindar las responsabilidades ocurrentes.
2.o) Renovar las autoridades naturales del ente, de acuerdo con el Convenio Orgánico del Servicio.

Mientras ello no ocurra, continuarán al frente del Organismo las autoridades encargadas de la intervención.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales, Procedimientos, Infracciones y Sanciones

Artículo 49. Las empresas comprendidas en el régimen de esta ley, sin la presentación del certificado expedido por ASSE que acredite su situación regular con la misma no podrán:

A) Enajenar total o parcialmente, liquidar, clausurar o fusionar sus establecimientos.
B) Hacer efectivo el cobro de las cantidades que les corresponde percibir en licitaciones, pedidos o concursos de precios de Organismos Públicos (artículo 1.o de la ley 14.372, de 8 de marzo de 1975).
C) Reformar sus estatutos o contratos sociales.
D) Enajenar vehículos automotores.
E) Inscribir actos o contratos en los registros públicos.
F) Tramitar permisos de importación.

La omisión de este requisito, comporta de pleno derecho la solidaridad del adquirente respecto a la deuda impositiva del enajenante a la fecha de la operación, solidaridad que se extiende a los profesionales que hubieren intervenido.
A los efectos de determinar si el otorgante de cualquiera de los actos previstos en los literales A), C), D) y E) son empresas obligadas por la presente ley, se estará a su declaración haciéndose exigible el certificado a que se refiere esta disposición, siempre que no se formule declaración negativa de la que se dejará constancia en el instrumento respectivo.
Esta norma deroga todas las anteriores similares de contralor contenidas en las leyes a que se refiere el artículo 7.o de la presente ley.

Art. 50. Decláranse aplicables, en lo pertinente, las normas de procedimientos, infracciones, sanciones, prescripción, caducidad, etc., que rigen para el régimen tributario de la Administración Central.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias

Artículo 51. El patrimonio perteneciente a las Comisiones Honorarias Tripartitas creadas por las leyes citadas en el artículo 7.o, modificativas y concordantes, pasarán a integrar el patrimonio de ASSE creado por la presente ley.
Los bienes, derechos y acciones a que se refiere este artículo se titularán e inscribirán a nombre de ASSE.
Los certificados que se labren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conservan en cada entidad serán suficientes para la determinación o inscripción de la propiedad en los registros correspondientes.

Art. 52. Los procedimientos judiciales y administrativos en trámite continuarán hasta su terminación, de acuerdo con su anterior competencia.
Los interesados que hubieran interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones, de acuerdo con el artículo 454 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, deberán interponer dentro del plazo de treinta días desde la vigencia de esta ley, el recurso de nulidad para ante el Poder Ejecutivo en todos los casos en que no hubiera asumido competencia el respectivo Tribunal de Apelaciones bajo la pena de quedar firme el acto impugnado.
Si el Tribunal de Apelaciones hubiera recibido el expediente con el recurso deberá dictar sentencia.

Art. 53. Los funcionarios de los actuales Seguros de Enfermedad e Invalidez a los que sucede ASSE podrán interponer ante el Directorio de este organismo los recursos de revocación y en su caso, subsidiariamente, el de anulación (artículo 317 de la Constitución de la República), contra todos los actos dictados por las anteriores autoridades de los referidos Seguros, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, así como deducir contra las resoluciones que los decidan, la acción anulatoria para ante el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo.

Art. 54. Hasta tanto el Poder Ejecutivo designe a las autoridades que regirán ASSE (artículo 5.o) la Dirección del Organismo continuará a cargo de una Comisión Interventora con las facultades y obligaciones que se establecen en esta ley.

Art. 55. Mientras no entre en plena vigencia el Plan Nacional de Salud, ASSE queda habilitada para la contratación de los servicios médicos asistenciales a que se refiere el inciso A) del artículo 4.o de esta ley, con la intervención del Ministerio de Salud Pública a los efectos que correspondiere.

Art. 56. El Poder Ejecutivo con el asesoramiento del Banco de Previsión Social, Consejo Central de Asignaciones Familiares y ASSE, convendrá en el término de tres meses un ajuste de sus respectivas deudas y reintegros por los servicios que se prestan mutuamente, debiendo a partir de esa fecha llevarse una cuenta corriente con saldos al día de las deudas reales.

Art. 57. Facúltase al Directorio de ASSE o a la Comisión a que se refiere el artículo 54, a arbitrar las normas necesarias en materia presupuestal que permitan la organización administrativa y funcional del Organismo y contemple la absorción de los distintos Seguros de Enfermedad.

Art. 58. La presente ley tendrá vigencia a partir del 1.o de setiembre de 1975.

Art. 59. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 15 de julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

21

Resolución. — Se fijan los precios fictos para las variedades de uvas para vinificar, a los efectos de las declaraciones de contribuyentes al impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de julio de 1975.

Publíquese en el "Diario Oficial".

JUAN CARLOS PRANZO, Director Administrativo.

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

Se fijan los precios fictos para las variedades de uvas para vinificar, no tipificados en el decreto y reglamento respectivo, a los efectos de las declaraciones de contribuyentes al impuesto a las Transacciones Agropecuarias.

(Resolución del Directorio del Banco de Previsión Social de fecha 18 de junio de 1975).

Artículo 1.o El impuesto a las Transacciones Agropecuarias que grava la compra - venta o propia producción de la uva de la cosecha del presente año, destinada a industrialización o transformación (artículo 311 apartado A

de la ley 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas), se liquida sobre el precio oficial establecido para cada variedad por resolución 363|975 del Poder Ejecutivo ("Diario Oficial" N.o 19.485 de 31 de marzo de 1975).

Art. 2.o Con respecto a las variedades Merlot, Cabernet, Pinot, Sauvegnon, Gamay, Moscatel, Sirach, Chavenisco y otras variedades, Picapol y Barbarrusa, cuyo precio oficial no figura determinado en el precitado decreto y posterior reglamentación, a los solos efectos del cálculo del valor imponible referido en el artículo anterior (ley 13.426 de 2 de diciembre de 1965, artículo 52 inciso final y resolución decreto 428|975), se fijan los siguientes precios fictos por cada diez (10) kilos:

a) Merlot, Cabernet, Pinot, Sauvignón y Gamay, N$ 5.00.
b) Chavenisco y otras variedades superiores no tipificadas N$ 4.50.
c) Harriague, Vidiella, Bonarda, Nebiolo, Barbera y similares N$ 3.80.
d) Moscatel y Sirach N$ 3.80.
e) Blancas, Semillón, Trebiano y similares N$ 3.00.
f) Frutilla e Híbridas N$ 2.40.

Art. 3.o Publíquese en el "Diario Oficial" y comuníquese por la Circular general correspondiente, así como por los demás medios que se consideren pertinentes. — Doctor JUAN A. BUCCINO CLERICO, Presidente. — Doctor José Joaquín Tolosa, Secretario General (I).

22

Resolución. — Se convoca a los trabajadores de las empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros de Montevideo, para elegir tres representantes para negociar con las empresas un convenio para establecer las condiciones del trabajo extraordinario, su remuneración y distribución.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de julio de 1975.

Visto: la necesidad de regular el régimen de trabajo extraordinario en el transporte colectivo de pasajeros cumplido por las empresas autorizadas por la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: I) Que es un hecho comprobado que el personal de dichas empresas realiza jornadas de trabajo —que exceden el límite legal de 8 horas diarias y 48 horas semanales—;

II) Que esta situación se registra, también en el caso de cooperativas de transporte cumpliendo los socios o patronos, jornadas extraordinarias de labor;

III) Que la salud e higiene del trabajador o del socio, así como la seguridad pública se ven seriamente comprometidas, por la fatiga y tensiones que provoca una labor realizada en jornadas que no respetan los mínimos de protección establecidos en la legislación vigente;

IV) Que es imperativo que la autoridad competente en materia de aplicación y fiscalización de las normas laborales, disponga la adopción de medidas tendientes a prevenir y eventualmente, a reprimir, los excesos a que se hace referencia, precedentemente;

V) Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente correspondería propiciar una solución de carácter coyuntural hasta que se logre la decisión definitiva, mediante la concertación de un acuerdo colectivo por el que las partes interesadas estipulen las condiciones en que se cumplirá el trabajo extraordinario, la forma de su retribución y la distribución equitativa del mismo entre los socios y el personal dependiente.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo dictaminado por la Sala de Abogados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fojas 81-86, por los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno a fojas 86 vta., 90 y 90 vta., 91 y 91 vta., respectivamente.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Convócase a los trabajadores de las empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros de Montevideo, para elegir tres representantes para negociar colectivamente con las empresas respectivas, un convenio por el cual se establezcan las condiciones del trabajo extraordinario, su remuneración y distribución equitativa entre el personal de cada empresa.

2.o A los mismos efectos, las empresas involucradas designarán tres representantes cuyos nombres deberán comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco días a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

3.o Las empresas comprendidas en esta resolución deberán remitir al Tribunal de Elecciones previsto por la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 una nómina completa de su personal, en el mismo plazo del numeral anterior.

4.o El Convenio Colectivo a celebrarse quedará sujeto en cuanto a su vigencia, a la homologación del Poder Ejecutivo.

5.o Comuníquese, publíquese, etc. — ETCHEVERRY STIRLING.

23

Resolución. — Se fija el Plan de apertura dominical por Turnos, para las Estaciones de Servicio Automovilístico y Garajes de la ciudad de Tacuarembó, para el período 4 de mayo - 28 de diciembre de 1975.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de julio de 1975.

Publíquese en el "Diario Oficial". — JUAN CARLOS FRANZO, Director Administrativo (I).

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBO, RADIO 1

Ciudad de Tacuarembó, abril 28 de 1975.

Plan de apertura dominical por Turnos, en las Estaciones de Servicio Automovilístico y Garages, de la ciudad de Tacuarembó, para el período comprendido entre el 4 de mayo y el 28 de diciembre de 1975:

Ejercicio 1975

Primer Turno: TEXACO (Gral. Flores y Dr. Catalina).
Segundo Turno: ATLANTIC (Gral. Flores 167).
Tercer Turno: ESSO (25 de Mayo y 25 de Agosto).
Cuarto Turno: ANCAP (18 de Julio y Catalogne).
Quinto Turno: TEXACO (Pablo Ríos y Ruta 5).

Primer Turno: Mayo 4; Junio 8; Julio 13; Agosto 17; Setiembre 21; Octubre 26; Noviembre 30.
Segundo Turno: Mayo 11; Junio 15; Julio 20; Agosto 24; Setiembre 28; Noviembre 2; Diciembre 7.
Tercer Turno: Mayo 18; Junio 22; Julio 27; Agosto 31; Octubre 5; Noviembre 9; Diciembre 14.
Cuarto Turno: Mayo 25; Junio 29; Agosto 3; Setiembre 7; Octubre 12; Noviembre 16; Diciembre 21.
Quinto Turno: Junio 1.o; Julio 6; Agosto 10; Setiembre 14; Octubre 19; Noviembre 23; Diciembre 28.

Bernardo Sala, (TAA 12.938). — Américo Ferreira, (TAA 6.958). — Feliz Fuentes Chiesa, (TAA 26.706). — Carlos López Testa, (TAA 14.357). — W. Christensen Tuana Brum, Inspector Departamental Tacuarembó, Radio 1.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

24

Decreto 569|975. — Se autoriza la comercialización de hasta un treinta por ciento, de las partidas de vino cosecha 1975, elaboradas por cada una de las bodegas existentes en el país.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: estas actuaciones incoadas con motivo de la solicitud formulada por la Organización Nacional de Vinicul-

tores, en nota de fecha 5 de junio de 1975, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En la precitada gestión, la Gremial referida expone su aspiración de que se otorgue la autorización pertinente para comercializar, a partir del 15 de junio de 1975, un 30 o|o del vino elaborado en la actual cosecha;

II) La Comisión Enotécnica Asesora, se expidió sobre el particular manifestando que "esta medida se fundamenta en la carencia de existencias de muchos industriales y la disponibilidad de vinos en condiciones adecuadas" para lo que solicita "se adopte las medidas pertinentes para que tal aspiración se concrete";

III) La Asesoría Técnica de la Dirección de Contralor Legal, expresó que correspondería acceder, a lo solicitado, precisando "que los vinos que así se liberen al consumo deberán ajustarse a las tipificaciones establecidas en el decreto 1.028|974, de 19 de diciembre de 1974";

IV) Recibidas las opiniones técnicas precitadas, la Dirección de Contralor Legal elevó estas actuaciones al Ministerio de Agricultura y Pesca, compartiendo lo dictaminado por la Comisión Enotécnica Asesora y su Asesoría Técnica, destacando en forma especial, que al dictarse el decreto pertinente, deberá especificarse que los vinos cuya venta se autorice a partir del 15 de junio de 1975, estarán sujetos a las tipificaciones establecidas por el decreto 1.028|974;

V) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se pronunció en forma favorable.

Considerando: conforme a los antecedentes preindicados se concederá la autorización que se gestiona, en las condiciones señaladas precedentemente.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 142 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la comercialización de hasta un 30 por ciento (treinta por ciento) como máximo, de las partidas de vino cosecha 1975, elaboradas por cada una de las bodegas existentes en el país.

Serán presupuestos previos y necesarios para realizar la venta que autoriza este artículo:

A) Justificar haber cumplido el requisito de inscripción a que se refiere el artículo 1.o de la ley 13.665, de 17 de junio de 1968; y

B) Acreditar que la partida de vino a comercializar se ajusta a las tipificaciones establecidas en el decreto 1.028|974, de 19 de diciembre de 1974.

El cumplimiento de este requisito se efectuará ante la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, en la forma y condiciones que dicha Dirección determine.

Art. 2.o La autorización concedida por el artículo anterior entrara en vigor a partir del 15 de junio de 1975.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

25

Decreto 570|975. — Se prorroga por un año, la exoneración de gravámenes y tasas consulares, a las importaciones de máquinas e implementos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: el decreto 396|974, del 23 de mayo de 1974.

Resultando: por el aludido decreto se prorrogó, por el término de un año, a partir del 1.o de junio de 1974, la exoneración del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de toda clase de recargos, incluso el mínimo de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

Considerando: prorrogar la vigencia de tales franquicias, habida cuenta que subsisten las razones que motivaron la sanción de los decretos anteriores sobre el particular.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de un (1) año, a partir del 1.o de junio de 1975, la exoneración del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, de toda clase de recargo, incluso el mínimo, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de máquinas, implementos y repuestos que realicen las empresas que explotan el cultivo del tabaco.

Art. 2.o Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

26

Decreto 571/975. — Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves, con destino a la reproducción, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: la gestion formulada por la Asociación Rural del Uruguay, en relación con los decretos 462|974, del 10 de junio de 1974 y 680|974, del 29 de agosto de 1974.

Resultando: I) Por el artículo 1.o del decreto 417|972, del 15 de junio de 1972, el Poder Ejecutivo exoneró por el término de un año, a partir de esa fecha, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, recargos, depósitos previos o consignaciones establecidas en función de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, tasas consulares y del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de reproductores bovinos de todas las razas, tanto de carne como lecheras, sobre animales de pedigree (machos o hembras) reproductores ovinos de pedigree (machos o hembras, reproductores suinos de pedigree (machos o hembras), reproductores avícolas líneas abuelo y matrices (pollitos BB sexados) y reproductores equinos criollos (machos a hembras).

II) Por decreto 122|973, del 8 de febrero de 1973 el Poder Ejecutivo incorporó a la nómina de reproductores beneficiados con las franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a que se refiere el artículo 1.o del decreto 417|972, del 15 de junio de 1972 a los reproductores cunícolas y pavipollos (pavos). A su vez, sustituyó el artículo 5.o del decreto 417|972, del 15 de junio de 1972, por el siguiente: "Las importaciones de reproductores suinos, equinos criollos, avícolas, cunícolas y pavipollos (pavos) serán resueltas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura previa consulta con la Asociación Rural del Uruguay";

III) El Poder Ejecutivo por decreto 505|973, del 3 de julio de 1973, dispuso:

a) Prorrogar, por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1973, la vigencia del decreto 417|972 del 15 de junio de 1972 y su modificativo 122|973, del 8 de febrero de 1973;

b) Incorporó a la nómina de reproductores beneficiados con las franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a que se refiere el artículo 1.o del decreto 417|972 del 15 de junio de 1972 y su modificativo 122|973, a los reproductores

de todas las razas equinas y|o asnales que tengan libros de pedigree abierto en la Asociación Rural del Uruguay; y

c) Sustituyó el artículo 5.o del decreto 417|972, del 15 de junio de 1972, por el siguiente: "Las importaciones de reproductores suinos, equinos y|o asnales de todas las razas que tengan libro de pedigree abierto en la Asociación Rural del Uruguay, avícolas, cunícolas y pavipollos (pavos) serán resueltas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previa consulta a la Asociación Rural del Uruguay";

IV) Por decreto 680|974, del 29 de agosto de 1974, el Poder Ejecutivo sustituyó el artículo 1.o del decreto 162|974, del 10 de junio de 1974, por el siguiente: "Prorrógase, por el término de un año, a partir del 15 de junio de 1974, la vigencia de las disposiciones contenidas en el decreto 417|972 del 15 de junio de 1972 y sus modificativos 122|973, 505|973, 758|973 (artículo 9.o), del 8 de febrero, 3 de julio y 13 de setiembre de 1973, respectivamente, sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves de pedigree, fértiles, con destino a la reproducción, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares";

V) En la gestión de referencia la mencionada Asociación Rural solicita se amplíe, por un año. la vigencia del decreto 462|974, del 10 de junio de 1974 y 680|974, del 29 de agosto de 1974, dado la conveniencia que existe para el país, a fin de mantener su nivel zootécnico, que se permita el ingreso de reproductores de calidad.

Considerando: beneficioso, dado las razones invocadas, proveer en la forma aconsejada por la Asociación Rural del Uruguay.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y los artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, por el término de un (1) año, a partir del 15 de junio de 1975, la vigencia de las disposiciones contenidas en el decreto 417|972, del 15 de junio de 1972 y sus modificativos 122|973, 505|973, 758|973 (artículo 9.o), 462|974 y 680|974, del 8 de febrero, 3 de julio y 13 de setiembre de 1973 y 10 de junio y 29 de agosto de 1974, respectivamente, sobre importación de reproductores de pedigree y de huevos de aves, de pedigree, fértiles, con destino a la reproducción, con franquicias aduaneras, cambiarias y consulares.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

27

Decreto 572/975. — Se prorroga la vigencia de disposiciones sobre exoneración de gravámenes y tasas consulares a la importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigree.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: el decreto 41|975, del 9 de enero de 1975.

Resultando: I) Por el decreto 31|972, del 20 de enero de 1972, el Poder Ejecutivo exoneró, por el término de seis meses, a partir del 1.o de enero de 1972, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, en función de lo dispuesto por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes, de tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967, a las importaciones de semen bovino congelado, provenientes de toros de pedigree.

II) Por decretos 582|972, 695|972, 123|973, 475|973, 9|974, 463|974 y 41|975, del 17 de agosto y del 26 de octubre de 1972, del 8 de febrero y del 28 de junio de 1973, del 8 de enero y 10 de junio de 1974 y del 9 de enero de 1975, respectivamente, se prorrogó —hasta el 30 de junio de 1975, la vigencia de las disposiciones referidas en dichos decretos.

Considerando: conveniente prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 1975, la vigencia de las referidas disposiciones, habida cuenta de los beneficios que significa para la pecuaria nacional la entrada de nuevas corrientes de sangre para los rodeos.

Atento: a lo preceptuado por la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959; decreto de 29 de febrero de 1961 y artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 31 de diciembre de 1975, la vigencia de las disposiciones contenidas en los decretos 31|972, 582|972, 695|972, 123|973, 475|973, 9|974, 463|974 y 41|975, del 20 de enero, 17 de agosto y 26 de octubre de 1972, 8 de febrero y 28 de junio de 1973, 8 de enero y 10 de junio de 1974 y 9 de enero de 1975, respectivamente, sobre importación de semen bovino congelado provenienne de toros de pedigree.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

28

Resolución 1.178/975. — Se designan a miembros de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, para que representen a nuestro país en los actos relacionados con los contratos celebrados por la República con el Banco Interamericano de Desarrollo.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de julio de 1975.

Visto: la precedente gestión formulada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 11 de diciembre de 1974 el Poder Ejecutivo designó a los señores Jorge Saxel, Ing. Agr. Alberto Fossati y Cr. Carlos Lozano, Presidente, Vicepresidente y Tesorero, respectivamente de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola para que, actuando indistintamente, representen a la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución de los contratos 375|SF-UR y 260|OC|UR, celebrados por la República con el Banco Interamericano de Desarrollo y firmados el día 25 de abril de 1974;

II) En la gestión de referencia la nombrada Comisión Honoraria solicita, en razón de la renuncia presentada por el Vicepresidente y Tesorero, se autorice a los nuevos titulares de tales cargos para representarla en los actos antes referidos.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola.

Atento: a lo dispuesto en los incisos c) de las cláusulas I de los Capítulos III de los Contratos de Préstamo 375|SF|UR y 260|OC-UR, suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse al señor Jorge Saxel, Cr. Ilda Perich e Ing. Agr. Mario Moya, Presidente, Vicepresidente y Tesorero, respectivamente, de la Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola para que, actuando indistintamente, representen a la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución de los contratos 375|SF-UR y 260|OC-UR, celebrados por la República con el Banco Interamericano de Desarrollo y firmados el día 25 de abril de 1974.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 11 de diciembre de 1974, sobre el particular.

3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — JUAN CARLOS BLANCO.**

segunda edición del Diario de Sesiones, que de 7.600 pasaría a ser de 5.400, produciría una economía de 5.841 pesos por página. El promedio de páginas impresas correspondiente al año 1974, es de 296 por mes, por lo que el ahorro propuesto representaría una reducción mensual de $ 1:728.936.00.

Es de destacar que esa cifra corresponde a costos actuales, siendo por lo tanto necesario tener en cuenta, al tomarse la resolución, los posibles futuros aumentos a sobrevenir.

A simple título informativo pongo en conocimiento del señor Presidente, que el precio inicial en marzo de 1974 fue de $ 17.200.00 por página, siendo el precio actual de $ 39.116.00, en base a las siguientes variaciones:

Fecha de reajuste	Porcentaje
5/ 3/74 al 14/ 5/74	12.32 %
1/ 6/74 al 22/ 6/74	14.2288 %
13/ 8/74 al 6/ 9/74	7.0951 %
8/10/74 al 14/11/74	18.70 %
3/12/74 al 10/ 4/75 y en adelante	23.64 %

La segunda edición del Diario de Sesiones, que es sobre la cual se han efectuado los cálculos precedentes, corresponde a la edición definitiva una vez efectuadas las correcciones pertinentes al tiraje de la edición original.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

El Director

Cnel. Alberto N. Lerena.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Existe informe verbal. Tiene la palabra el miembro informante, señor Consejero Siemens Amaro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con fecha 18 de abril pasado, la Presidencia del Cuerpo comunicó por medio de la Circular Nº 1, su intención de introducir economías en los gastos derivados de la publicación del Diario de Sesiones, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de los Servicios Administrativos. Se limitaría, pues, la incorporación de las versiones taquigráficas de lo actuado por el Cuerpo a 5.000 ejemplares del Diario Oficial —correspondientes a los suscriptores— en lugar de hacerlo como hasta ahora, al tiraje de 7.200 ejemplares.

Se aclaraba en la Circular, que seguirían quedando 400 ejemplares en la sede del Diario Oficial —según es lo habitual— para cumplir con la demanda circunstancial.

En la sesión del Consejo de fecha 22 de abril pasado, el señor Consejero doctor Viana Reyes se refirió a este asunto, manifestando su opinión contraria a la resolución proyectada. Abonando su posición, recordó lo que establece el inciso 2º del artículo 15 del Reglamento del Consejo: "El Diario de Sesiones del Consejo de Estado —expresa esa norma reglamentaria— se publicará junto a las ediciones ordinarias del Diario Oficial".

Este amplio régimen de publicidad —recordó— fue determinante en la redacción del inciso 2º del artículo 32: "Las sesiones se desarrollarán sin la presencia de público en las barras, ni de representantes de la prensa".

Quiere decir que la norma del inciso 2º que establece que el Diario de Sesiones del Consejo se publicará junto a las ediciones ordinarias del Diario Oficial, se vinculó directamente a la eliminación de la concurrencia a la barra del público y de la prensa, al recinto del Consejo de Estado.

Partidario de la irrestricta publicación del Diario de Sesiones conjuntamente con el Diario Oficial, por razones de principio, también se opuso el señor Consejero Viana Reyes a la reducción proyectada por entenderla antirreglamentaria. En concreto, mocionó para que fuera dejada en suspenso.

A su vez, el señor Consejero Praderi solicitó información sobre el monto de la economía que se lograría de llevarse a la práctica la medida. Ambas mociones fueron aprobadas por el Cuerpo.

Con fecha 16 de mayo pasado, la Dirección de los Servicios Administrativos informó al señor Presidente del Consejo, por nota que pasara a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, que en ese momento la reducción de 2.200 ejemplares en el tiraje del Diario de Sesiones representaba una economía de $ 1:728.936 mensuales.

Como consecuencia de todos estos antecedentes, la Comisión de Asuntos Administrativos que integro estudió el problema que he precisado, y teniendo en cuenta todos los aspectos de este asunto, acordó expresar al Cuerpo que la proyectada limitación del tiraje del Diario de Sesiones, en su concepto, colide, claramente, con el inciso 2º del artículo 15 del Reglamento antes referido.

En atención a ello, la Comisión se considera relevada de pronunciarse sobre el fondo del tema, es decir, sobre la reducción en sí, propuesta por la Presidencia del Consejo de Estado, porque en caso de que el Cuerpo deseara un pronunciamiento sustancial al respecto, debería abocarse a modificar el mencionado texto reglamentario, es decir, el inciso 2º del artículo 15, lo que queda librado al criterio de los señores Consejeros.

Es lo que tengo que informar en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Muy brevemente, señor Presidente, para mocionar que se archive el asunto, que no se hable más de hacer una economía que no es de $ 1:700.000, porque ese es el promedio del año 1974 con 296 páginas por mes. No se si lamentable o felizmente, los Diarios de Sesiones son muy delgados. Tenemos escuetas órdenes del día y una sesión semanal, solamente. De manera que la economía, por lo menos, en lo que va del año, no puede ser $ 1:700.000 sino mucho menos, diría yo, que lo que le quita al Palacio cada uno de los mil funcionarios que todavía tiene. Esto no es agraviante, de ninguna manera; pero es para dar una idea de la influencia de esta economía en el presupuesto del Palacio Legislativo. Además, debemos tener en cuenta que es la única ventana que tiene el Consejo con el mundo exterior.

(Apoyados.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — He informado hasta ahora en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos; pero a título estrictamente personal debo manifestar, con los respetos debidos, que no puede mantenerse la medida de la Presidencia del Cuerpo, porque es una forma de publicidad imprescindible la que se

ha adecuado y establecido en el texto reglamentario.

Pienso que es una forma de calibrar la actuación del Cuerpo.

Ese gasto —desde el punto de vista personal, creo que no me caracterizo, por disponer jamás, de un centésimo demás del Estado— estimo que es absolutamente necesario para tener informado al pueblo que es, en definitiva, el que hace la valoración de lo que en el Consejo de Estado se trata. La República debe saber la forma en que se están elaborando las normas que han de orientar sus relaciones sociales y públicas.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Señor Presidente: adhiero a lo manifestado por los señores Consejeros Praderi y Siemens Amaro, por cuanto comparto totalmente sus opiniones. Aclaro además, que de ninguna manera esta posición mía puede ser tomada como una opinión contraria a las actuaciones que haya tenido la Mesa o la Presidencia del Consejo. De ninguna manera esto es una objeción hacia la actuación del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A título informativo, la Mesa aclara que se trata de una resolución de la presidencia que quedó en suspenso.

En consecuencia, la proposición de archivo del asunto, significaría dejar por terminado el asunto. Consulto al Cuerpo sobre si el tema debe considerarse como informe de la Comisión o tratar el asunto como cuestión de orden, como lo ha propuesto el señor Consejero Praderi.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me interesa precisar, a los efectos de que no hayan equívocos formales, de que el archivo, supone que la decisión de la presidencia, queda sin efecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se vota en ese sentido, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Sólo quería dejar constancia en la versión taquigráfica, para que se interprete cuál es el real sentido de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El alcance de las explicaciones, que con muy poca suerte he tratado de dar, es precisamente ése. Habiéndose considerado como de orden la moción del señor Consejero Praderi, corresponde votarla.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Los que consideren que deben archivarse estas actuaciones, sírvanse expresarlo.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voté afirmativamente, señor Presidente, y el voto del Consejo ha sido unánime también en cuanto a que se siga haciendo el repartido del Diario de Sesiones en base a la misma cantidad de ejemplares que se ha venido realizando hasta ahora.

La lección que saco de todo ésto es que en aras de las economías que necesita el Estado, esto significa un verdadero llamado a la circunspección, para todos nosotros, cuando hagamos uso de la palabra.

23. — INFORMACION SUMINISTRADA A LOS SEÑORES CONSEJEROS SOBRE LA ACTIVIDAD DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aunque sea un tema un poco lateral, señor Presidente, voy a plantear un asunto.

Ya que hablamos de economías, sugiero a la Mesa que ponga en práctica algún sistema respecto a la información que reciben los señores Consejeros. No creo que sea necesario enviar diariamente a nuestros domicilios, tanta cantidad de papel, que bien podríamos recibir en nuestros despachos. Entiendo que las actas de las comisiones y una gran cantidad de todo ese material que se nos envía podríamos recibirlo en nuestro despacho al día siguiente. Creo que con éso, se podría ahorrar mucho dinero en gastos de sobre y papeles.

En definitiva, señor Presidente, desearía que se aplicara un sistema que permita ahorrar sin perjudicar la información.

Hago la exhortación correspondiente, para que por Secretaría se analice la posibilidad que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa advierte que se está fuera del orden reglamentario. El señor Consejero Praderi hace una sugerencia que será tenida en cuenta por la Secretaría.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Brevemente, señor Presidente, como por otra parte es mi costumbre, deseo manifestar que si bien coincido con los fundamentos que ha expuesto el señor Consejero Praderi, no acompaño su posición en cuanto a la distribución. Que se mejore el mecanismo sí, pero entiendo de que el material que llega a nuestros domicilios es indispensable, porque éso nos permite ganar horas.

Nada más.

24. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habría que pasar a sesión secreta, para considerar el último punto de la orden del día: Venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

25. — SE DA CUENTA DE LO ACTUADO EN LA SESION SECRETA

(Vueltos a Sesión Pública.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Dese cuenta de lo actuado por el Cuerpo en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. de la Bandera). — El Consejo, en sesión secreta, resolvió conceder las venias de destitución formuladas por el Poder Ejecutivo contenidas en las Carpetas Nº 984/975, (funcionario del Ministerio de Salud Pública); Carpeta Nº 991/975, (funcionaria de la Dirección Nacional de Correos) y Carpeta Nº 992/975, (funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas). Asimismo, resolvió devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a las Carpetas Nos. 978/975, (funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas) y 1000/975, (funcionario de la Dirección Nacional de

Correos) a fin de que proceda a completar los mismos. Finalmente, resolvió devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes contenidos en la Carpeta Nº 1001/975, (funcionarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas) a fin de que facilite el expediente judicial o se sirva informar sobre el estado en que se halla la causa.

26. — SUPRESION DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA DE MAÑANA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa hace notar al Consejo que está totalmente agotada la orden del día y que para mañana, no hay ningún asunto para considerar.

Someto a la consideración del Consejo, la posibilidad de suprimir la sesión ordinaria que el Cuerpo debe celebrar en el día de mañana.

(Apoyados.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la sesión ordinaria del día de mañana.

(Se vota:)

—15 en 16. Afirmativa.

27. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 19 y 35 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal Nº 37.254/75

Tomo 10 | Montevideo, martes 24 de junio de 1975 | Diario Oficial Nº 19.569
AÑO DE LA ORIENTALIDAD



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

124ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, junio 20 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 24 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Enmienda al párrafo a) del artículo 50). (Aprobación). (Carp. 997/975). (Informado). (Rep. 916 y Anexo I).

2º Productos sistémicos para control de malezas. (Inclusión en la lista de reinversiones deducibles del Improme). (Carp. 581/974). (Informado). (Rep. 576 y Anexo I).

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los siguientes señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Cooligham Sanguinetti, Dr. José Francisco França, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Ing. Agr. Jorge Spangenberg y Dr. José Antonio Varela.

Faltan:

En misión oficial: Dra. Gladys Freire de Addiego.

Con licencia: Dr. Enrique Viana Reyes.

Con aviso: Dr. Julio César Espínola, Dr. Juan Carlos Pons, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Emilio Siemens Amaro y Dr. Osvaldo Soriano.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 12.)

—Ruego a los señores Consejeros permanezcan en Sala porque hoy el quórum es muy precario: faltan, con aviso y por enfermedad, nada menos que siete Consejeros.

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 24 de junio de 1975.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se prorroga hasta el 31 de agosto de 1975 el plazo legal de canje de la 11ª Serie de Bonos del Tesoro. (C/1053/75).

Por el que se interpretan disposiciones de la Ley Nº 13.925, que regula la actuación de los Despachantes de Aduana. (C/1054/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se acuerda una pensión graciable a la señorita María Luisa Lavalleja, bisnieta del General Juan Antonio Lavalleja. (C/1055/75).

Por el que se conceden pensiones graciables a las señoras Zulema Gadea de Neso y Josefa Gadea de Nalerio, descendientes del General José Gervasio Artigas. (C/1056/75).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por el que se dictan normas para proveer los cargos vacantes existentes en el grado de Alférez de Intendencia del Ejército. (C/1057/75).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Por el que se modifica el artículo 145 de la Ley Nº 14.106, en lo referente a la prestación servida por el Estado a los causahabientes del personal policial fallecido en acto de prevención o represión del delito. (C/771 de 1974).

—A sus antecedentes.

El expresado Poder remite Mensajes por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel de la Fuerza Aérea a varios señores Tenientes Coroneles. (C/1058/75).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1059/75, C/1060/75 y C/1061/75).

Un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (C/1062/75).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/1063/75).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder remite Mensaje, de fecha 17 de junio de 1975, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/692/74).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Exonerando a una firma de plaza del pago de derechos aduaneros y adicionales, tasas consulares, tributos y demás gravámenes, por la importación de paños para redes de pesca. (C/41/73).

Cometiendo al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la adquisición e importación de hasta seis mil toneladas de aceite crudo de soja. (C/41/73).

Prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1975, la vigencia de las exoneraciones a las importaciones de yerba mate canchada o elaborada, procedente de países

integrantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. (C/41/73).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a entregar una partida a la Compañía Rioplatense de Hoteles S. A., por concepto de saldo del déficit de operación producido durante la intervención estatal de dicha empresa. (C/61/73).

Autorizando una partida a favor del Ministerio del Interior, para atender el pago de sueldos a un funcionario contratado por la Jefatura de Policía de Flores. (C/61 de 1973).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Adjudicando la licitación efectuada por el Grupo Técnico de Trabajo del Plan Nacional de Silos, para la adquisición de equipos móviles seleccionadores de semillas. (C/46/73).

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

El mencionado Poder remite el cuadro de los funcionarios contratados de los Incisos 1 al 33, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley Nº 14.252. (C/45/73).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 16 de junio de 1975:

Por la que se aprueba un nuevo régimen legal para los arrendamientos rurales. (C/733/74).

Con fecha 17 de junio de 1975:

Por la que se extiende a la industria del calzado el régimen legal que autoriza a los menores de edad a cumplir jornadas completas de trabajo. (C/928/75).

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta la exposición formulada por el señor Consejero ingeniero Mario Jorge Coppetti, referente a la tasa de interés en el ahorro en moneda nacional. (S/C).

El Ministerio de Vivienda y Promoción Social eleva su opinión, que le fuera requerida por la Comisión de Vivienda y Promoción Social, acerca del proyecto de ley presentado por el señor Consejero doctor Gastón Labadie Abadie, referente a las prestaciones para adquisición de vivienda a causahabientes de civiles fallecidos por hechos atribuibles a la subversión. (C/626/74).

—Repártanse y agréguense a sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide acerca del proyetco de ley por el que se aprueba el Protocolo de Ratificación de enmienda, relativo al artículo 50, párrafo a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974. (C/997/75).

La Comisión de Economía y Finanzas se expide acerca del proyecto de ley presentado por el señor Consejo ingeniero agrónomo Jorge Spangenberg, por el que se incluyen en la lista de reinversiones deducibles del Improme, los productos sistémicos para control de malezas. (C/581/74).

—Se repartieron con fecha 20 de junio.

COMUNICACIONES GENERALES

El doctor Washington B. Méndez presenta un escrito referente a la situación del señor Héctor Raúl Méndez Fernández. (C/911/75).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

La Dirección de los Servicios Administrativos remite nota por la que solicita autorización para afectar el Rubro Ejercicios Anteriores a los efectos de atender el pago a un funcionario de la retroactividad que le corresponde por concepto de prima por antigüedad. (C/1027/75).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El señor Ingeniero Walter S. Hill remite nota de agradecimiento por las palabras pronunciadas en el seno del Consejo con motivo de su designación como Profesor Ad-Honorem de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura. (S/C).

Léase.

(Se lee:)

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 14 de junio de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Dr. Alberto Demicheli
Señor Presidente:

Con verdadera emoción contesto la honrosa nota en la que usted tuvo a bien hacerme llegar la adhesión del Consejo de Estado a las manifestaciones de simpatía que con tanta generosidad se me han dispensado con motivo de la designación como Profesor Ad-Honorem de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Le ruego quiera aceptar mi agradecimiento, que hago extensivo a los señores miembros del Consejo de Estado y, en particular, a los señores Ingenieros Eduardo Praderi y Jorge Spangenberg, por esta inmerecida distinción que me ha conmovido profundamente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de muy distinguida consideración.

Ing. W. S. Hill"

4. — LICENCIA AL SEÑOR CONSEJERO VIANA REYES

SEÑOR PRESIDENTE. — Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se lee:)

"El señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

—Concedida.

5. — REINTEGRO A SUS FUNCIONES DEL CONSEJERO DR. GASTON LABADIE ABADIE

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la media hora previa.

Previamente, quiero manifestar que es con verdadero placer que le cedemos la palabra al compañero que se reincorpora a sus tareas en el día de hoy, Consejero doctor Labadie Abadie.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, si solicité la palabra con la debida antelación para hablar en esta media hora previa, fue con el ánimo de referirme a dos temas, uno de los cuales me afecta en forma directa y está entrañablemente unido a las palabras del señor Presidente. Debo declarar de manera muy breve y con sentida emoción que me reintegro con verdadera sensación de felicitad al Consejo, después de esta bastante dilatada y forzosa ausencia. No quiero dejar pasar esta oportunidad sin hacer llegar al señor Presidente, a los señores Vicepresidentes y a los integrantes y funcionarios del Consejo, las manifestaciones de mi más sentida gratitud por todas las expresiones de solidaridad y afecto, ciertamente desbordantes para mis merecimientos, que he recibido en este período pasado.

La verdad es que para quienes no somos ya jóvenes, pero tampoco hemos logrado la serenidad plena que dan los años, estas circunstancias nos obligan a meditar, y estas formas de adhesión y solidaridad nos emocionan doblemente. Por ese motivo no quería dejar pasar esta oportunidad sin agradecer las demostraciones recibidas y al mismo tiempo pedir excusas, porque en la medida en que estuve sometido al imperio de los médicos —y se sabe que cuando los médicos mandan, mandan— me fue imposible en más de un caso y con verdadera pena, poder recibir a compañeros del Consejo. Hago estas manifestaciones en particular para las damas del Consejo que me ofrecieron su gentil compañía y su deseo de irme a saludar y a quienes, por razones obvias, no pude recibir en su momento. Respecto a esto todo lo que puedo decir es: muchas gracias.

6. — ADHESION EXPRESA DEL SEÑOR CONSEJERO LABADIE ABADIE A DISTINTOS HOMENAJES TRIBUTADOS POR EL CONSEJO

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Al mismo tiempo, quiero aprovechar esta oportunidad para adherirme a algunos actos realizados por el Consejo. Sería totalmente impertinente que en este momento me refiriera a los múltiples temas que son de mi interés y de mi vocación y que el Consejo ha tratado durante mi ausencia; pero creo que no debo dejar sin una expresión de adhesión tres actitudes asumidas por el Cuerpo. Me refiero al homenaje realizado al ex-Presidente del Consejo, doctor Martín R. Echegoyen, con motivo de la colocación de una placa, —acto al que lamentablemente estaba absolutamente impedido de concurrir, pero al que con mucho gusto hubiera asistido de no mediar las circunstancias de notoriedad— y a los homenajes brindados al artista José Luis Zorrilla de San Martín y al doctor Emilio Oribe. En estos tres casos hubiera contribuído con mi presencia, con mi voz y con mi voto y creo que lo que corresponde, por lo menos, es dejar la debida constancia de ello.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Quiero dejar constancia de mi especial complacencia por el reintegro del señor Consejero Labadie Abadie a nuestras tareas comunes.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El sentimiento del Consejo es unánime.

(Apoyados.)

7. — FALLECIMIENTO DEL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Reyes.

SEÑOR REYES. — Señor Presidente: el 18 de este mes falleció en nuestra ciudad el escribano don Ledo Arroyo Torres.

Se ha dicho con mucha razón que el Estado es ingrato con quienes le han prestado servicios en los grandes cargos públicos. Ni siquiera les alcanzan los honores póstumos, lo que serviría de ejemplo a las nuevas generaciones para emular a quienes desaparecen en silencio luego de un quehacer político que llenó sus vidas todas.

Es axiomático, señor Presidente, no cabe pensar en la justicia de un mañana, si ese mañana no se encuentra impregnado en la justicia de un ayer.

Conocí al escribano Arroyo Torres hace más de cuarenta años, cuando desempeñaba la Actuaría del entonces Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Fue él, en lo que sería por sí solo ejemplo de conducta, quien sin aparato público, y enfrentando a una situación de cuasi feudalismo rural, puso en evidencia la verdad en un sonado asunto que a corto lapso llegó a trastrocar nuestro sistema de Derecho Procesal Penal.

Diputado, Senador, Presidente del Consejo Departamental de Montevideo, Ministro de Hacienda, y de Defensa Nacional, Consejero de Gobierno; en todos y en cada uno de esos cargos puso de manifiesto, no diría su honestidad, porque la honestidad es de obligado tributo a quienes los ejercen, sino su gran capacidad profesional, su intelectualidad, que era congénita, y la rápida comprensión de que estaba dotado por ese don para decidir los asuntos de gobierno con ajustado discernimiento.

Se distinguía por la llanura de un lenguaje muy particular, un poco sorpresiva, extraña al común concepto de autoridad, pero que ganaba simpáticamente a los que tenían que acercarse a él por su ocupación ciudadana.

Militante de uno de nuestros Partidos tradicionales, nunca traicionó sus firmes convicciones acerca de la democracia representativa. Su avanzada edad y esa especie de muerte civil que acompaña a los hombres públicos en retiro, tal vez ha sido lo que le impidió —me atrevo a afirmarlo yo, que conversé con él tantas veces en privado— reiterar su adhesión a la libertad y a la recuperación y desarrollo de la República.

¿A qué se reduce la vida? El que se va no se lleva sus defectos, como tampoco sus virtudes. Pero es ante la muerte cuando las virtudes adquieren su cabal significación de lo que fue la vida. Se dejan de lado las imperfecciones o desaciertos en que incurren inevitablemente quienes actúan, quienes valen, y no los ociosos o inertes, que casi siempre son los críticos mordaces e implacables en el juicio final de una existencia. Resta en ese momento la posibilidad de recapitular, de hacer un balance de esa vida, balance que concluye con el saldo de un activo integral de lo que verdaderamente se fue.

Por algo sostiene Unamuno que a la luz de la muerte es como hay que mirar la vida

"No te enojes con facilidad. No hagas cosa alguna de mala gana, ni hagas tus cosas sin respeto al bien común. ¿Te hallas dotado de razón? Pues luego, ¿por qué no usar de ella, haciendo de ella tu deber? Si el dolor es pernicioso para el cuerpo, sea él sólo quien lo demuestre, pero el alma tiene en sus manos conservar la quietud".

Es mi opinión que, inconscientemente, a este pensamiento de Marco Aurelio sujetó los últimos y silenciosos años de su vida Arroyo Torres.

Con estas pocas y pobres palabras despido desde mi cargo a quien es merecedor de mucho más.

No incurro en ningún despropósito. Es posible que muchos no compartan lo que he dicho, pero haciendo justicia en el ayer, no importa eventuales discrepancias, haremos que se nos haga justicia en el mañana.

(Muy bien. Apoyados.)

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Solamente para expresar mi plena adhesión a las manifestaciones emotivas formuladas con entera justicia por el señor Consejero Reyes con respecto al extinto Escribano Arroyo Torres. Fuí su amigo, y la severa y recia adversidad política no alcanzaron para enturbiar en lo más mínimo nuestra relación amistosa.

Nada más por ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo también deseo expresar mi apoyo al retrato tan ajustado y certero que ha hecho el señor Consejero Reyes sobre la personalidad de don Ledo Arroyo Torres.

Puedo decir que fue un político en la buena acepción que tiene la palabra, que entregó parte de su vida a la defensa del interés público y la hizo siempre por encima de pequeñas banderías. Su amistad, para quienes la pudieron cultivar, fue siempre un motivo de satisfacción. Tal vez yo no pueda incluirme en esa lista, pero en la dimensión que lo conocí también pude apreciar sus excepcionales dotes.

Nada más.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En realidad, cuando se hacen manifestaciones de esta índole en el seno del Consejo, parecería redundante que cada uno de los componentes adhiriera a las manifestaciones porque la adhesión va implícita. Por esa razón he permanecido en silencio muchas veces luego de oir oraciones o juicios laudatorios sobre inminentes personas fallecidas. Pero en este caso especialísimo, quizás por las mismas razones que animaron a los señores Consejeros Varela y Rodríguez Larreta, deseo decir algunas palabras despidiendo a este gran ciudadano desaparecidó.

Militábamos en campos políticos distintos, aunque, como es notorio, no tengo militancia política.

Pero nos encontramos, primero, en la vida profesional, y después en la función pública cuando él estaba en el Consejo Nacional de Gobierno. Creo que es un acto de justicia poner de relieve su personalidad.

El señor Consejero Reyes dijo muy bien que el ser honrado no es mérito, porque forma parte de los elementos intrínsecos de la personalidad, pero en el caso especial del escribano Ledo Arroyo Torres la honestidad profesional y la probidad política rayaron a un límite tal que yo creo necesario destacarlo aquí. En lo profesional, puse en sus manos documentos que no me pertenecían, y dejé en su custodia secretos que fueron rigurosamente guardados por él, lo que lamentablemente no es común; y en el ejercicio de la función pública, desde mi puesto de Ministro siempre conté con su apoyo, con prescindencia de toda consideración política. Salí de ese cargo más identificado que nunca con él desde el punto de vista espiritual. Por eso rindo el tributo de mi admiración en este acto en que el alto Cuerpo legislativo despide a ese ilustre, eminente y honradísimo ciudadano desaparecido.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — No he tenido oportunidad de cultivar la amistad, en el real sentido de la palabra, del escribano Ledo Arroyo Torres, pero sí la tuve de conocerlo en el ejercicio de la profesión, y realmente me brindó siempre su bondadosa colaboración. Es algo que no puedo olvidar de ninguna manera.

En este homenaje no me considero capacitado para expresar otras palabras más significativas que las pronunciadas en este recinto por los señores Consejeros que me han precedido, especialmente por lo manifestado por el señor Consejero Reyes; pero es realmente tocante que los tres Consejeros que hicieron uso de la palabra inmediatamente después que él, pertenecieran a una fracción política contraria a la del extinto. No obstante ello, han tenido la real nobleza —y no podía ser de otra manera, tratándose de los señores Consejeros Rodríguez Larreta, Varela y Méndez— de hacer un verdadero acto de justicia.

Por lo tanto, me limito a mocionar para que las palabras pronunciadas aquí por los señores Consejeros sobre este tema, sean trasmitidas a los familiares del escribano Ledo Arroyo Torres.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se hace llegar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala a los familiares del escribano Ledo Arroyo Torres.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — ACTIVIDAD CUMPLIDA EN EL VIVERO "DR. ALEJANDRO GALLINAL", DE TOLEDO. RECURSOS PARA SU MEJOR DESENVOLVIMIENTO

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG. — Señor Presidente, señores Consejeros: varias veces y en distintas oportunidades el Consejo ha escuchado la voz del doctor Gaggero y la mía con relación a las deficiencias constatadas en el vivero doctor Alejandro Gallinal, de Toledo, las que han motivado críticas acerbas y de las cuales en ningún momento he tenido que arrepentirme. Y no tengo por qué arrepentirme, pues esas críticas han motivado un cambio si no total, por lo menos muy auspicioso en las actividades que se están desarrollando actualmente en ese vivero Doctor Alejandro Gallinal, que hoy está trabajando en forma efectiva y realizando la labor que le corresponde, que es de producción de simientes y de orientación a distintos viveristas. Pero así como hemos hecho críticas, entendemos que en este momentos debemos decir que este vivero necesita el apoyo del Consejo para poder realizar una obra plena. Carece de recursos para poder cuidar los distintos almácigos y plantas en los días feriados; también se ha fijado a sus obreros un horario de seis horas cuando debe ser de ocho horas.

Entiendo que esas anomalías se tienen que corregir, y en tal sentido mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, a fin de que esas circunstancias sean corregidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—15 en 15. Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — VISITA DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO PROFESOR FELIPE CAHIER

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de ayer recibí la visita del Profesor Felipe Cahier, Representante de la Oficina Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra.

El Profesor Cahier deseaba dialogar con nuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social, según nota remitida por el Poder Ejecutivo. Convoqué pues, a dicha Comisión a mi despacho a los efectos indicados. Concurrieron los señores Consejeros Reyes, Soriano, Espínola y Praderi. Los que están presentes pueden dar cuenta al Consejo de la conversación mantenida con dicho Profesor.

SEÑOR REYES. — Con mucho gusto.

Comenzaré por decir que los que asistimos fuimos objeto, en cierto sentido —y lo digo un poco a título anecdótico— de un examen en el que no sabíamos de antemano el temario y ni siquiera las "bolillas" acerca de las que se nos iba a interrogar. Señalaré al Consejo que bajo la Presidencia del doctor Demicheli se trataron varios temas, y como el Consejo está compenetrado de todo por su actuación, se puede dar cuenta que el desarrollo que tuvo la conversación fue muy cordial y muy accesible por parte del delegado de la Oit.

Se comenzó hablando sobre el estado del movimiento sindical y del funcionamiento de los sindicatos obreros con posterioridad al 27 de junio de 1973 y se le historió acerca de cuáles eran los planes y proyectos de futuro. Se puso especial énfasis en el acceso obrero, —no obstante la no representación sindical— a la función legislativa del Consejo de Estado, a través del estudio de los distintos proyectos que tienen que ver con el trabajo. Se le señaló luego la evolución del derecho laboral en los últimos años, así como la actuación del Consejo en la creación de los Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia, el Servicio Nacional de Empleo y el Seguro de Enfermedad, actualmente a estudio de la propia Comisión. Y finalmente, —y este era el punto que puede haber tenido especial importancia para el delegado de la Oit, aunque no era ínsito del mismo temario— la situación de las personas detenidas de acuerdo con las Medidas Prontas de Seguridad, según el artículo 168, numeral 17 de la Constitución de la República. El examen o interrogatorio estribó acerca del mecanismo constitucional, y cuál era la función de control que había ejercido y ejercía en el momento actual el Consejo de Estado a través de la Comisión Especial de Respeto de los Derechos Individuales. Expresé —y también lo hizo el señor Consejero Espínola con la misma o más autoridad que yo— cómo se había actuado desde la instalación del Consejo de Estado, las informaciones que se habían solicitado y recibido en el tiempo; la situación actual en que se encontraban esas personas; y, en fin, las garantías que podían tener desde el punto de vista del trato físico, y —en lo que se hizo hincapié— en la asistencia jurídica que recibían de parte de nuestras autoridades dentro y fuera del proceso.

Con respecto a todo el material existente en el Consejo de Estado y radicado en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, se resolvió ponerlo a disposición del señor Delegado y remitirlo a sus manos por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No sé si el señor Consejero Praderi quiere agregar algo más en torno a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Es muy poco lo que podría agregar a lo ya dicho por el señor Consejero Reyes. Coincido con él en cuanto a que las impresiones que se le transmitieron al delegado de la Oit fueron claras, especialmente frente a las dudas que se pudiera tener en cuanto al posible acceso directo de los sindicatos profesionales de trabajadores al Consejo de Estado —se le dio una serie de referencias, a través del estudio de algunas leyes, tal como dijo el señor Consejero Reyes, inclusive en la Rendición de Cuentas—, la forma en que se les ha escuchado y algunas sugerencias que se han interpretado. Asimismo, se le aclaró perfectamente el proceso de los últimos años y en forma particular, la desvirtuación de algunos sindicatos que funcionaban solamente con fundamento político. Entiendo que fue bastante ilustrativa la información que proporcionó la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa piensa lo mismo que los señores Consejeros Reyes y Praderi en cuanto a que la información suministrada fue definitiva y terminante.

No habiendo más asuntos previos,...

10. — MAQUINARIA AGRICOLA PARA CULTIVOS SACARIGENOS (FACILIDADES PARA SU IMPORTACION)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En virtud de que el Consejo de Estado hoy tiene que considerar un orden del día breve, solicitaría que se considerara el proyecto aprobado en la mañana de hoy por la Comisión de Agricultura y Pesca relacionado con la desgravación de maquinaria para los productores sacarígenos, que cuenta con el asentimiento del Poder Ejecutivo, a través de su Ministerio de Economía y Finanzas.

A pesar de que conozco la resistencia del Consejo para considerar asuntos con carácter de urgencia, como este asunto es tan simple creo que los señores Consejeros podrían acceder a mi solicitud a fin de aprobarlo en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Consejero Cardoso Arrarte. Destaco que su inclusión se haría en tercer lugar de la orden del día.

Se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 16. Afirmativa.

Repártase.

11. — CONVENIO SOBRE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL (ENMIENDA AL PARRAFO A) DEL ART. 50)

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo más asuntos previos, se entra a la orden del día.

En consideración el asunto que figura en primer término: "Convenio sobre Aviación Civil Internacional. (Enmienda al párrafo a) del artículo 50)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 916.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 29 de abril de 1975.

Señor Presidente del Consejo de Estado.

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, que tiene por motivo aprobar una enmienda al artículo 50, parágrafo a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional a efectos de aumentar el número de miembros del Consejo creando tres puestos, y por consiguiente, la composición del mismo pasaría de treinta a treinta y tres miembros.

Dicha modificación fue aprobada por la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en su 21º período de sesiones el 14 de octubre de 1974, respecto de la cual el Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional ha emitido su dictamen favorable.

La Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), adoptó la Resolución A21-2, sobre la que el Secretario General preparó un Protocolo de Ratificación de enmienda adoptando la Resolución A21-3.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo de Ratificación de enmienda (A21-3) relativo al Artículo 50, parágrafo a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de abril de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Walter Ravenna. Juan Carlos Blanco.

PROTOCOLO
RELATIVO A UNA ENMIENDA
AL ARTICULO 50 (a)
DEL CONVENIO SOBRE
AVIACION CIVIL INTERNACIONAL
Firmado en Montreal
el 16 de octubre de 1974

LA ASAMBLEA
DE LA ORGANIZACION
DE LA AVIACION CIVIL INTERNACIONAL

Habiéndose reunido en su vigésimo primer período de sesiones en Montreal el 14 de octubre de 1974.

Habiendo tomado nota del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros del Consejo.

HABIENDO CONSIDERADO que es procedente crear tres puestos más en el Consejo y, en consecuencia, que el número de puestos se aumente de treinta a treinta y tres, a fin de permitir que se incremente la representación de los Estados que se eligen en la segunda, y en particular, en la tercera parte de la elección, y

Habiendo considerado que, a tal fin, es necesario modificar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

1) Aprueba, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda a dicho Convenio:
Que en el párrafo a) del Artículo 50 del Convenio, se enmiende la segunda frase sustituyendo "Treinta" por "treinta y tres".
2) Fija, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del Artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta y seis el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha enmienda entre en vigor, y
3) Decide que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un Protocolo en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contenga la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación:
   a) El Protocolo será firmado por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea.
   b) El Protocolo quedará abierto a la ratificación de todos los Estados que hayan ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se hayan adherido al mismo.
   c) Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional.
   d) El Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha en que se deposite el octogésimosexto instrumento de ratificación.
   e) El Secretario General comunicará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del Protocolo.
   f) El Secretario General notificará inmediatamente la fecha de entrada en vigor del Protocolo a todos los Estados partes en dicho Convenio.
   g) El Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo ratifique después de la fecha mencionada, a partir del momento en que se deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional.

Por lo tanto, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea,

El presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización.

En testimonio de lo cual, el Presidente y el Secretario General de XXI período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

Hecho en Montreal el dieciséis de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil In-

ternacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944.

Walter Binaghi, Presidente de la Asamblea. — Assad Kotaite, Secretario General.

ANEXO I al Rep. 916

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Relaciones Exteriores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

AL CONSEJO DE ESTADO:

— I —

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea de la OACI, en la octava cláusula de la parte dispositiva de la Resolución A 4 - 3, con la debida antelación (6 meses), el Reino de Bélgica, sometió al Consejo de la OACI, la propuesta de enmendar el inciso A) del artículo 50 del Convenio de Chicago, con miras de elevar el número de Estados miembros del Consejo, a treinta y tres.

El proponente —convencido de la necesidad y urgencia de dicha enmienda— dijo, entre otras cosas, que rogaría a la Asamblea que en su próximo período de sesiones estudiara la adopción de esta modificación.

Sumamente importantes resultan las consideraciones vertidas por las autoridades belgas, las cuales: "...estarían dispuestas a proponer la ampliación del Consejo hasta treinta y seis miembros, ya sea inmediatamente, ya sea a partir de la reunión ordinaria de la Asamblea de 1980". En efecto: bastaría compulsar número y proporciones, para advertir que en la coyuntura actual (129 Estados miembros de OACI al 11 de abril de 1974 — Consejo 30 miembros), no se mantiene la relación que existiera primitivamente al aprobarse la Convención de Chicago (38 Estados firmaron el Convenio sobre Aviación Civil Internacional por el que se creó OACI y fijaba en 21 el número de miembros del Consejo). Por lo tanto, al entrar en vigor el Convenio el 4 de abril de 1947, como se preveía en el mismo, 30 días después del depósito del vigésimo sexto instrumento de ratificación, tuvimos una OACI firmada por 38 Estados, ratificada por 26 y con una representación en el Consejo (prevista primitivamente en el artículo 50 párrafo A) de la Convención de Chicago) de 21.

Lo expuesto justifica que la propuesta belga haya alcanzado pleno éxito en el 21º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, disponiéndose, el 14 de octubre de 1974 en Montreal, el aumento del Consejo a treinta y tres miembros (Resoluciones A 21-2 y A 21-3).

No podemos omitir el transcribir este pasaje de la fundamentación de la propuesta belga:

"El problema creciente que plantea un progreso técnico, cuya complejidad no pudo jamás ser prevista por los autores del Convenio, el carácter actualmente universal de nuestra Organización, junto con la consecuencia natural de que haya más Estados que desean hacer frente a sus responsabilidades en el Consejo, son otros tantos motivos que militan a favor de la ampliación de éste".

"Si, a la luz de las circunstancias, la ampliación a tres puestos más resulta indispensable y urgente, nos parece igualmente conveniente prever para el futuro que el Consejo se aumente, ya sea inmediatamente o gradualmente, a treinta y seis miembros. El proceso de ratificación es largo y costoso para muchos Estados. La Asamblea apreciará si no estaría justificado incorporar en el Protocolo las disposiciones referentes a la ampliación del Consejo a 36 miembros a partir del momento que sea posible, o caso que la Asamblea prefiera escalonar esta ampliación, que el paso de 33 a 36 miembros se efectúe a partir del período de sesiones ordinario a la Asamblea de 1980". (OACI — Nota de Estudio. A 21 — WP/44. — EX/14. — 28/5/74).

— II —

En la 95ª Sesión Ordinaria del Consejo de Estado, en oportunidad de considerarse por éste el Protocolo relativo a una enmienda al artículo 50 (cuya nueva modificación hoy nos ocupa), se ensayó esbozar una noticia sobre la evolución de la composición del Consejo de la OACI y la justificación del aumento de sus componentes.

Tratándose en el presente caso de abordar una modificación que tiene la misma fundamentación, transcribiremos en lo pertinente, el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Se decía en éste:

"...El artículo 50 literal A) del documento constitutivo (Chicago 1944) decía: "Artículo 50 A) El Consejo será un organismo permanente, responsable de la Asamblea. Estará integrado por 21 Estados contratantes elegidos por la Asamblea..."

El 21 de junio de 1961, este artículo 50 A) quedó enmendado, llevándose el número de Estados integrantes del Consejo, de 21 (original) a 27. Esta enmienda de aumento, entró en vigor el 17 de julio de 1962.

La Asamblea de la OACI, reunida en Período de Sesiones Extraordinarias en Nueva York, el 11 de marzo de 1971, aprobó, al día siguiente, la enmienda materia de este informe, llevando el número de miembros a 30. Para que esa propuesta de enmienda entrara en vigor, era necesaria la ratificación de la misma por 80 Estados contratantes. No estaría demás señalar que las ochenta ratificaciones mínimas se han obtenido, por cuanto la enmienda entró en vigor, a partir del 16 de enero de 1973. Según datos actualizados al 1º de agosto del corriente año, existen 129 Estados contratantes integrantes de OACI. A esa fecha también, debe señalarse que ya 90 han ratificado.

El aumento del número de miembros del Consejo proyectado y —repetimos— en vigencia, tiene una muy sencilla explicación: la misma finca en mantener una debida proporción entre los países integrantes de la OACI (todos ellos forman parte de la Asamblea de la Organización), y la representatividad del número en el órgano ejecutivo por excelencia: el Consejo.

A su vez, el aumento de Estados adherentes a la OACI se justifica, por la aparición en el concierto mundial —sobre todo en estos últimos tiempos— de gran cantidad de Estados independientes.

Por otra parte, plantearse la cuestión relativa a la necesidad de ratificar la presente enmienda, es resolverla, por cuanto el aumento de miembros en el Consejo, significa mayores posibilidades de participación latinoamericana en la OACI..."

Las razones expuestas en los Capítulos precedentes son absolutamente coincidentes y avalan nuestra moción en el sentido de que, por parte del Consejo, se preste aprobación al adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Rodolfo Saccone. Daniel Rodríguez Larreta. José Francisco França. Alfredo Cardoso Arrarte. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo de Ratificación de Enmienda (A21 - 3) relativo al artículo 50, parágrafo A), del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1949), firmado en Montreal el 16 de octubre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1975.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Rodolfo Saccone. Daniel Rodríguez Larreta. José Francisco França. Alfredo Cardoso Arrarte. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—14 en 17. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al presentado.)

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — "Varios congresales han informado al congreso respecto del estado de la ratificación de los convenios multilaterales de diversos Estados. Yo voy a informar no sobre el estado de ratificación sino sobre el estado de no ratificación del Uruguay respecto de los convenios multilaterales. En mi país —Uruguay— la norma es la no ratificación, y la excepción es la ratificación". Estas palabras fueron pronunciadas por el doctor Alvaro Bauzá Araújo durante el desarrollo de las Primeras Jornadas Latinoamericanas de Derecho Aeronáutico celebradas en Buenos Aires del 14 al 18 de noviembre de 1960. (Cuarta sesión de trabajo, del 17 de noviembre de 1960. Tema: Estado de ratificación de las Convenciones Internacionales y su influencia en las legislaciones internas de Latinoamérica), (Libro de las jornadas, página 208).

Nuestro tratadista ha seguido expresando la verdad respecto a la actitud de Uruguay en el presente, y hemos escuchado, en su clase del día 18 del corriente, el beneplácito que le causaba la política de actividad actualmente desarrollada, la cual convertiría en regla lo que había tachado de excepción. Habrán advertido los señores Consejeros que el informe repartido da cuenta en su Capítulo I sobre la evolución —desde la formalización de la propuesta de enmienda— del Consejo de la OACI en cuanto a su composición numérica.

Acabamos de dar nuestro voto para que el mencionado Consejo se componga de treinta y tres miembros.

En el Capítulo II se agregó —en lo pertinente— los datos relacionados con las alteraciones numéricas de la integración del Consejo. Remitiéndonos a lo que se expresó en su momento y se volvió, por la vía de la transcripción, a expresar ahora, podríamos tentar un brevísimo estudio paralelo entre la aparición de las modificaciones correspondientes al artículo 50 de la Convención de Chicago y la actuación de nuestro país en lo relacionado con ello.

La Convención de Chicago de 7 de diciembre de 1944, que preveía la integración del Consejo con veintiún miembros, es aprobada recién por Ley Nº 12.018 de 4 de noviembre de 1953. La enmienda por la cual se aumentó el número de miembros del Consejo a veintisiete no fue nunca ratificada por nuestro país. Entró en vigor el 17 de julio de 1962. La enmienda por la cual se llevó a treinta el número de miembros fue aprobada por nuestro país por Ley Nº 14.336 de 23 de diciembre de 1974. La misma había entrado en vigor el 16 de enero de 1973. Entendemos que con este acto quedó subsanado el interregno de ausencia de ratificación anterior.

Por la enmienda que acabamos de sufragar, y estando a datos emanados de la OACI, aunque congelados al 31 de diciembre de 1974, nos convertimos en el segundo país que presta su aquiescencia a la misma —ya lo ha hecho Suazilandia el 30 de diciembre de 1974—. Y aquí lo importante: esta vez, por primera vez, otorgamos nuestro voto contribuyendo con él a que la enmienda entre en vigor. Enfatizo lo de que: "...contribuyendo a que la enmienda entre en vigor" porque hasta ahora nuestro país ha ratificado enmiendas que ya regían gracias a la actividad de otros Estados, cuando no, ni siquiera ha hecho un pronunciamiento (caso de la enmienda que llevaba el número de componentes de veintiuno a veintisiete).

La instancia del fundamento de voto es propicia para resaltar un cambio de mentalidad que se suma a aquellos favorables operados y a operarse en nuestro país, que se inscriben dentro del esquema de un nuevo Uruguay.

12. — PRESBITERO DOCTOR MARIANO SOLER (DESIGNACION AL LICEO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS, DEP. DE MALDONADO)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro asunto, que cuenta con el dictamen unánime de la Comisión de Educación y Cultura y que ha sido repartido; creo que se podría incluir en cuarto lugar de la orden del día. Se trata de designar con el nombre de doctor Mariano Soler al Liceo de la ciudad de San Carlos.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

13. — PRODUCTOS SISTEMICOS PARA CONTROL DE MALEZAS. (INCLUSION EN LA LISTA DE REINVERSIONES DEDUCIBLES DEL IMPROME)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el segundo asunto de la orden del día: "Productos sistémicos para control de malezas. (Inclusión en la lista de reinversiones deducibles del IMPROME)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 576

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Inclúyese en la lista de reinversiones deducibles del Impuesto a la Producción Mínima Exigible de las Producciones Agropecuarias, por su valor total, incluidos sus costos de aplicación, a los productos sistémicos para control de malezas que utilice el productor, modificándose a tales efectos y en lo pertinente, los artículos 63 y 64 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968.

Art. 2º — La acreditación de derecho a la deducción referida deberá ser certificada bajo firma por un ingeniero agrónomo, quien se responsabilizará de que la aplicación del producto se efectuó bajo su contralor técnico profesional, debiendo establecer la cantidad utilizada y su costo final, con determinación de las áreas objeto de tratamiento.

Art. 3º — La falsa certificación del profesional aparejará su responsabilidad solidaria con el contribuyente sin perjuicio de la configuración de los delitos correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de agosto de 1974.

Jorge Spangenberg
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las tierras de la República en las zonas que por lo feraces y aptos de sus suelos se han dedicado y se dedican a la producción agrícola extensiva y en las cuales se encuentran las mayores y más productivas áreas de cultivos de trigo, lino, cebada, avena, sorgos maíces, girasol, etc., se encuentran invadidas por toda clase de malezas que afectan perjudicialmente tanto a estos cultivos como a los intensivos que se están desarrollando en las mismas como ser remolacha azucarera y caña de azúcar. Este efecto negativo es más notorio en la remolacha azucarera dado que la caña de azúcar se encuentra limitada a una zona reducida, Bella Unión y adyacencias, por las características propias de su micro clima que le permite, con riego, el logro de producciones lucrativas. Esta difusión que han alcanzado las malezas y su incrementación débese a que durante añares ni el Estado ni los productores se han preocupado de ejercer su contralor. Agrávase tal hecho por ser las tierras más fértiles las más invadidas por estas plantas perjudiciales con la consiguiente repercusión no sólo sobre el monto de los rendimientos sino también para muchos de estos cultivos en la calidad de producción, cuyo valor desmerece por la presencia de semillas de algunas de estas plantas. Para no citar más que un ejemplo, la presencia en los trigos de semillas de trébol de olor, semillas que dan a las harinas (por una sustancia que contiene esta maleza —la cumarina—) un sabor amargo, poco agradable, a los productos con ellas elaborados.

Para poder valorar en toda su extensión la importancia que tienen las malezas en los cultivos se requiere conocer, aunque sea muy sintéticamente cual es y como se ejerce la acción perjudicial sobre estos cultivos.

Esta se realiza tanto sobre como bajo la superficie. Sobre el suelo quitándole a las plantas del cultivo aire y sol y en el suelo apoderándose del agua y los elementos nutritivos que existan o se suministren a éstas (abonos). Como estas plantas adventicias son más rústicas que las pertenecientes a los cultivos a implantar se desarrollan más rápidamente y con mayor vigor que éstos. Tal diferencia se acentúa sobre todo en épocas en que rigen condiciones climáticas poco favorables para el cultivo que se quiera implantar. En esas condiciones, por una mejor adaptación no sólo aparecen primero que las plantas de cultivo quitándoles aire y sol sino que extraen los elementos nutritivos y el agua en mucho mayor proporción que aquéllas lo que impide que éstas se desenvuelvan normalmente. Por tales motivos éstas se estancan en su evolución lo que repercute sobre su capacidad productiva determinando rendimientos muy inferiores a los que hubieran logrado si no hubieran sufrido esta competencia ruinosa. No entraremos aquí en detalles sobre la forma de propagación y clases de malezas existentes en el país y en el mundo. Basta sólo con manifestar que éstas pueden ser anuales o perennes y diseminarse ya sea por semillas llevadas por el viento, por los animales o mismo por el hombre, o también, tanto por semillas como por tallos subterráneos (estolones caso del sorgo de Alepo). Su diseminación en el país se debe en parte a las siembras de semillas de plantas de cultivos con simientes de malezas, pero sobre todo a no haber ejercido un contralor eficaz sobre las mismas cuando hicieron su primera aparición. Este contralor se trata de ejercer y aun hoy se sigue realizando, en muchos casos, por medios mecánicos, como ser: realización de aradas livianas para ponerlas en condiciones de germinar y destruirlas después que hicieran su aparición con labores posteriores antes de realizar el cultivo, complementando éstas con carpidas en cultivos que las admiten y requieren. Se ha dicho erróneamente que los cultivos carpidos son cultivos exterminadores y limpiadores de malezas. No es exacto, pues si bien entre las filas, caso del maíz, se destruyen las malezas por este método, no acontece lo mismo con las que nacen en las filas donde se encuentran las plantas del cultivo.

Cabe también señalar que las malezas que se diseminan por estolones, con las aradas, si éstas se entierran, se distribuyen por todo el campo, caso del sorgo de Alepo y del pasto Bermuda (Cynodon dactilon). Para que este laboreo sea efectivo es necesario que todos estos estolones queden expuestos a la acción del sol para que al desecarse, mueran. Pero para que esto acontezca, se requiere que durante ese lapso no se produzcan lluvias, pues de sobrevenir éstas, recuperan su vitalidad.

Con el fin de dar una idea de cual es el número de semillas que se pueden encontrar por metro cuadrado, indicaremos que en el año 1939 en el Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" hoy "Dr. Alberto Boerger" se encontraron por el doctor Noll las siguientes cantidades de semillas de rábanos (Raphanus sativus) por esa unidad de superficie:

0 a 5 centímetros de profundidad	396
6 a 10 " " "	1.222
11 a 15 " " "	540
16 a 20 " " "	4
0 a 20 " " "	2.162

Complementando esta experiencia el mencionado investigador realizó diversas aradas para destruir esta maleza. Los resultados logrados fueron los siguientes:

Cantidad de rábano germinado por metro cuadrado

Después de la 1ª arada	1 plantita
" " " 2ª "	140 plantitas
" " " 3ª "	166 plantitas
	310
" " " 4ª	161

O sea que con este laboreo solo se destruyeron 310 plantitas de esta maleza, lo que equivale a un 14.3 %.

Aunque se trate de un caso aislado tal constatación tiene que llamar a la reflexión sobre todo en un país como el nuestro que se sindica por la extrema variabilidad de su clima. Factor éste de capital importancia para poder ejercer por estos medios el combate de estas plantas perjudiciales y evitar a la vez su difusión.

Tales resultados son ya una indicación de lo dificultoso y casi inócuo que es querer combatirlas en nuestro ambiente por medios mecánicos.

Tal aseveración tiene su fundamento en las siguientes consideraciones: si se levanta un rastrojo en diciembre y no llueve es necesario esperar para que se produzcan las precipitaciones acuosas requeridas para que germinen y emerjan las semillas de esta maleza.

Si éstas se producen se destruyen pasándoles una rastra de discos, trabajo éste que se repetirá cuantas veces sea necesario, luego ya en una tierra aparentemente libre de esas plantas se dará una arada profunda lo cual quiérase o no traerá a la superficie nuevas semillas de malezas que anteriormente estaban enterradas, las que se destruirán con otra pasada de la rastra de discos, si llueve. Si esto no acontece, nacerán luego de pasada la rastra de disco, conjuntamente con las plantas del cultivo y posiblemente en mucho mayor proporción que las que se destruyeran anteriormente. Como esta labor se realiza a fines de otoño o principios de invierno, en caso de que llueva abundante será necesario dar otra tercera arada y se habrán destruido más malezas, pero esta cantidad no creo que supere el 30 % de las semillas existentes, o sea que queda una cantidad muy superior a la destruida, las que nacerán posteriormente, con el cultivo ya implantado. Se dirá que en cultivos carpidos estos trabajos terminan con las malezas que aparecen posteriormente, o sea luego de sembrado en las entrefilas. Tal hecho es exacto. No existe perjuicio para las plantas de cultivo si se pueden realizar estos trabajos cuando las malezas son chicas pero si por causa de lluvias no se pueden realizar, las malezas —sobre todo en tierras fértiles— alcanzan gran desarrollo y entonces al efectuar éstos se destrozan y perjudican muchas de las plantas del cultivo, lo que repercute, como ya se manifestó, negativamente sobre la producción a obtener: primero porque las plantas de cultivo estaban débiles y necesitan recuperarse luego de esta labor, segundo porque en esas condiciones las malezas habrán causado ya enormes perjuicios al cultivo, tercero porque aún en cualquiera de las dos condiciones no se destruyen las malezas existentes en la fila entre las plantas del cultivo. Tal es la situación real en nuestro país pero ¿existe o no solución al problema? Antes de entrar a este aspecto es preciso formarse concepto de cual es el monto del perjuicio económico que ocasionan las malezas.

En un país como los Estados Unidos de América que se caracteriza por su adelanto en materia agrícola se estima que determinan daños evaluados en U$S 3:000.000 anuales, con las siguientes pérdidas expresadas también dólares:

trigo	14 dólares por hectárea
remolacha azucarera	38 " " "
arroz	57 " " "
soja	26 " " "

En la Argentina las pérdidas estimadas para 1969 fueron por tal concepto:

trigo	11.900 millones de pesos moneda nac.
maíz	15.000 " " " " "
caña de azúcar	6.100 " " " " "

Considerando para el Uruguay una siembra de 500.000 hectáreas de trigo y un rendimiento medio de mil kilogramos por hectárea con una merma igual a la estimada en la Argentina, que es de 12 % por perjuicio de malezas, éstas representarían una disminución en la cosecha de 6 millones de kilos. Cabe señalar además de lo expuesto, el mayor costo del laboreo y recolección derivados de estas plantas perjudiciales en los cultivos invadidos por las mismas. Agrégase a esto el mejor aprovechamiento que hacen éstas de los fertilizantes incorporados. Aspecto este último a tener muy en cuenta para nuestro país dado su alto costo.

En los últimos años ante la importancia del problema ocasionado por la maleza como elemento negativo que frustra la producción agrícola, todos los países de avanzada en lo técnico y científico se han preocupado en tal forma de esta situación que todos los años aparecen nuevos productos sistémicos para la aplicación en cada uno de los cultivos que desarrollan tanto pre como post emergentes para lograr solos, o combinados, el contralor químico de las malezas que no es posible ejercer por medios mecánicos. Nuestro país los requiere más que ninguno debido a sus características climáticas que obligan necesariamente su utilización. Por tal motivo dado su elevado precio, y con el fin de difundir su uso técnico para el acrecentamiento y progreso agrícola, se propone el adjunto proyecto de ley, por el cual se deducen los gastos de los específicos y de su aplicación (que serán controlados y verificados) del Impuesto a la Producción Mínima Exigible dada su repercusión para el adelanto de uno de nuestros rubros capitales.

Montevideo, 6 de agosto de 1974.
Jorge Spangenberg
Consejero"

ANEXO I al Rep. Nº 576.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Economía y Finanzas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Economía y Finanzas ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor Consejero ingeniero agrónomo Spangenberg, por el cual se incluyen en la lista de deducibles del IMPROME a los productos sistémicos para control de malezas, que utilizan los productores agrícolas.

La Comisión, luego del análisis del proyecto, lo remitió al Poder Ejecutivo a fin de que, si éste lo estimaba pertinente, ejercitara a su respecto la iniciativa que prescribe el artículo 133 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió a vuestra Comisión un Mensaje, con fecha 19 de diciembre próximo pasado, manifestándose contrario a la asunción de dicha iniciativa por las razones invocadas por la Dirección General Impositiva en el memorándum elevado a dicha Secretaría de Estado, cuyo texto, para una mejor información del Cuerpo, se adjunta al presente Informe.

Por estas razones, la Comisión solicita al Consejo de Estado la aprobación del adjunto proyecto de reso-

lución, disponiendo el archivo del proyecto de ley referido.

Sala de la Comisión, 29 de mayo de 1975.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Enrique Viana Reyes. Juan Carlos Pons. Eduardo Praderi. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Archívese el proyecto de ley presentado por el señor Consejero ingeniero agrónomo Spangenberg, relativo a la inclusión en la lista de reinversiones deducibles del IMPROME (Impuesto a la Producción Mínima Exigible) de los productos sistémicos para control de malezas.

Sala de la Comisión, 29 de mayo de 1975.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). Enrique Viana Reyes. Juan Carlos Pons. Eduardo Praderi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El miembro informante señor Consejero Soriano me acaba de comunicar que se veía imposibilitado de asistir en tiempo a esta sesión a fin de tratar este asunto del cual es miembro informante. Sin embargo entiendo —y ha sido el fundamento de la Comisión— que el informe adjunto de la Dirección General Impositiva es suficientemente claro con respecto a los fundamentos por los cuales se considera no conveniente la aprobación del mencionado proyecto.

Si fuera preciso podría extenderme más en las aclaraciones, aunque creo que no corresponde.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comprendo el dictamen de la Comisión, ya que no es la específicamente adecuada para dictaminar sobre el asunto, porque se trata de un problema, indiscutiblemente, del orden de los que trata la Comisión de Agricultura y Pesca y no la de Economía y Finanzas. En este caso el aspecto fiscal, el aspecto impositivo, es absolutamente secundario; el económico es el fundamental, el aspecto de la producción nacional.

Por otra parte la Comisión ha basado su razonamiento en un informe completamente discutible. Los herbicidas, tanto los sistémicos como los no sistémicos, son elementos absolutamente necesarios para una producción moderna, no solamente en materia agrícola sino también en lo que tiene que ver con la ganadería. En realidad, lo que debería haber hecho la Comisión, si fuera la especializada la que hubiera tratado este asunto, habría sido tratar de llevar los beneficios del mismo no solamente a los plantadores de remolacha sino a todo el agro. Es absurdo que se beneficie con las deducciones del IMPROME a las inversiones que se han hecho en materia de fertilizantes y de semilla, y no se beneficie, en la misma forma, a los herbicidas, porque así como los fertilizantes favorecen el desarrollo de las semillas que se siembran, los herbicidas protegen a las plantas que nacen, precisamente de las malezas, de aquello que las ahoga y echan a perder todo el trabajo y la inversión que se ha efectuado.

De manera que elevamos nuestra voz decididamente en contra de la resolución de la Comisión de Economía y Finanzas; repetimos que comprendemos que ese dictamen está basado en un criterio fiscal, que no corresponde aplicar en este caso, y ello se debe al mal destino que llevó este proyecto, que tenía que haber sido destinado específicamente a la Comisión de Agricultura y Pesca. Repito que se cometió tremendo error y se justifica que las personas que no están capacitadas resuelvan las cosas en esta forma. Se ha cometido una verdadera herejía.

Lo repito: así como se benefician los fertilizantes y las semillas para que aumente la producción del agro, tanto en lo que se refiere a la ganadería como a la agricultura, también es necesario favorecer la aplicación de estos herbicidas que son completamente indispensables. Porque, ¿qué hacemos con gastar en semillas y fertilizantes si las malezas luego han de evitar que esas plantas prosperen? ¿No se hablaba el otro día aquí de los campos de arroz que hay que abandonar al tercer año y dejarlos seis u ocho años para que se recuperen debido a la invasión que se produce de malezas transportadas a través del agua de riego, de plantas higrófilas que compiten con el arroz, y terminan con su producción, volviendo, al cabo de tres años, baldíos por un período de seis u ocho años, campos sumamente valiosos? Eso ocurre en el Uruguay, pero no en otros lados, porque usando herbicidas en otros países se plantan campos de arroz durante decenas o aún centenas de años, como ocurre en ciertas zonas del norte de Italia, donde durante cientos de años se planta arroz en la misma tierra sin intervalos de ninguna naturaleza y con producciones elevadas.

Es todo lo que deseaba decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es algo muy sencillo: basta con pedir el pase a la Comisión de Agricultura y Pesca.

La Mesa entiende que dio un destino justo al proyecto. Se trata de una exoneración de impuestos y, por consiguiente, debía pasar a la Comisión de Economía y Finanzas, lo que no obsta para que la Comisión de Agricultura y Pesca pueda asumir jurisdicción si pide el asunto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamentablemente, el señor Consejero Gaggero no conoce totalmente el problema, porque rechazar este proyecto no quiere decir que se prohiba el uso de herbicidas.

Los herbicidas se usaron antes, y se usarán con y sin este proyecto; nadie está diciendo que con esto se va a limitar el uso de herbicidas para evitar el surgimiento de los pastos. Lo que ocurre es que el señor Consejero no ha advertido que todavía tenemos un artículo 133 de la Constitución que dice que todo proyecto de ley que establezca una exoneración tributaria requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, y este es el caso, justamente, de una exoneración tributaria que el Poder Ejecutivo dice que no dará. Entonces, por más que exista una Comisión de Agricultura y Pesca que diga que son muy importantes los herbicidas, si el Poder Ejecutivo no da la iniciativa de exoneración tributaria, la Comisión de Economía y Finanzas, sin entrar al problema de fondo de los pastos, de los herbicidas, del arroz, y todas esas cosas, dice que no puede presentar el proyecto.

De manera que se trata de un problema puramente impositivo, y no es, como dice el señor Consejero Gaggero, secundariamente impositivo. Reitero que es un problema de exoneración impositiva. Podrán existir fundamentos, desde el punto de vista técnico, sobre la necesidad de los herbicidas, y sería discutible si eso puede dar lugar a deducciones de reinversión, etcétera. Ese es otro asunto. No contando con el acuerdo del Poder Ejecutivo, la Comisión no tiene otra alternativa que rechazar y archivar el proyecto. Ese es el sentido de la actitud adoptada por la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Precisamente, quienes disponían de argumentos para oponerse al criterio del Poder Ejecutivo traducido en el informe de la Dirección Impositiva, eran quienes integraban la Comisión de Agricultura y Pesca. Es lógico que quienes integran la Comisión de Economía y Finanzas no puedan contestar el informe. Pero creo que los argumentos son claros y que la cuestión es tan evidente que, si hubiera existido la oportunidad de que el tema fuera tratado por personas capacitadas, hubiera sido posible oponerse a ese criterio.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Voy a terciar en la cuestión aunque se trata de una materia que no es de mi especialidad. Y hago mía la moción que sugería la Mesa en el sentido de que el proyecto de resolución pasara a la Comisión de Agricultura y Pesca, no porque crea que no son atendibles las razones del señor Consejero Praderi referidas al aspecto impositivo —en eso no hay argumento que puedan rebatirlas—, sino porque si el Ministerio de Agricultura y Pesca creyera que puede tener andamiento el proyecto del señor Consejero Spangenberg en el seno del Poder Ejecutivo, podría propiciar entonces la mencionada exoneración con la iniciativa del Ministerio del ramo.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — He sido el autor del proyecto. Considero que el Poder Ejecutivo ha incurrido en error al no haberlo prestigiado, porque lo que se busca con aquél es incrementar el uso de los herbicidas que son sumamente caros. Se trata de algo que es extraordinariamente útil porque, como muy bien lo manifestó el señor Consejero Gaggero, experiencias realizadas en La Estanzuela demostraron que se llegó a duplicar la producción. A mi modo de ver uno de los objetivos fundamentales es producir. Las directivas del proyecto tienden, repito, a incrementar el uso de un elemento que es imprescindible y que todos los países adelantados en materia agrícola usan cada día más. Prueba de ello es que no pasan seis meses sin que aparezca en el mercado un nuevo producto específico para combatir las malezas.

Creo que las pruebas que existen para decir que es un error son más que suficientes para que quede demostrado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la de la Comisión, de archivar el asunto, y la del señor Consejero Reyes de pasarlo a la Comisión de Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No quiero tocar el tema de fondo. No me opondría a la moción presentada por el señor Consejero Reyes, pero me parece que se están confundiendo los temas. Se está hablando de que los herbicidas tienen un resultado sumamente favorable en la producción. Perfecto; pero eso no quiere decir que por este proyecto no se usen los herbicidas. Justamente el estímulo en su uso va a estar en los resultados. Lo que dice el Poder Ejecutivo es que se trata de un costo de explotación más, el que no tiene por qué ser objeto de una exoneración impositiva. Los beneficios los tendrá por los resultados y los rendimientos.

Repito que no me opondría a la moción —no quiero entrar en la polémica del problema de fondo ahora— a los efectos de que el entierro se lo de la Comisión de Agricultura y Pesca porque para mí no hay otra alternativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Comparto las palabras del señor Consejero Spangenberg en cuanto a la necesidad de promocionar el uso de los herbicidas porque es algo que rompe los ojos aun de los neófitos en el tema.

En segundo término considero que el proyecto de resolución de la Comisión de Economía y Finanzas se ajusta a las posibilidades que nos confieren los artículos constitucionales, por lo cual en este aspecto no me merece objeciones.

La alternativa propuesta en el sentido de que el proyecto en cuestión sea impulsado nuevamente a través del Ministerio correspondiente, o sea el de Agricultura y Pesca, cuenta con mi apoyo en función de que el esfuerzo merece la pena realizarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la moción del señor Consejero Reyes?

SEÑOR PRADERI. — Personalmente no tengo inconveniente. No sé si a algún otro miembro de la Comisión le merece reparos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo tampoco tengo inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Reyes para que el asunto pase a la Comisión de Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

—17 en 18. Afirmativa.

14. — MAQUINARIA AGRICOLA PARA CULTIVOS SACARIGENOS (FACILIDADES PARA SU IMPORTACION)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto por el Cuerpo, se entra al tercer punto de la orden del día: "Maquinaria agrícola para cultivos sacarígenos. (Facilidades para su importación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 927.

"AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — La maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico-económico de los cultivos

sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidos al país por los Ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso del mínimo de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma, del impuesto a las importaciones creado por los artículos 173 de la Ley Nº 13.137, de 21 de diciembre de 1967 y artículo 185 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 2º — En el caso que se destine toda o parte de la maquinaria importada, así como sus repuestos y accesorios para productores, se especificará en detalle para cada uno de ellos, la clase, monto, etc., que se les otorga. Los Ingenios entregarán a los productores todos estos implementos, repuestos y accesorios al costo y con la misma financiación y facilidades que les fueran otorgadas.

La adquisición de la maquinaria, repuestos y accesorios por parte de los productores, se efectuará por contrato certificado por escribano e intervenido por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 3º — Los productores podrán utilizar esta maquinaria, tanto en sus cultivos propios como en otros de la misma naturaleza, actuando como contratistas. En este último caso, los precios a cobrar serán fijados por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones asesorada por el personal técnico de los Ingenios.

Art. 4º — Los productores que por cualquier circunstancia dejen de dedicarse a los cultivos sacarígenos sólo podrán enajenar al costo y a otros productores o a los Ingenios la maquinaria adquirida en estas condiciones.

Art. 5º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay, con la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, exigirá que los permisos de importación estén intervenidos por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones, lo que les habilitará para gozar de las franquicias dispuestas por el artículo a que se hizo referencia.

Para el caso de repuestos y accesorios deberá realizarse, además, declaración jurada en cada caso, del destino que tendrán, identificando claramente a qué maquinaria corresponden.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de mayo de 1975.
Jorge Spangenberg
Consejero

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los cultivos de plantas sacarígenas en los países donde la mano de obra agrícola percibe salarios que les permite llevar un standard de vida satisfactorio y subvenir a sus necesidades para poder ser competitiva su producción con aquellos con los cuales el obrero dedicado a esas tareas apenas gana lo imprescindible para su alimentación, requiere el empleo de una maquinaria agrícola capaz de saldar esa diferencia de costo por una mayor productividad y seguridad en las cosechas. Los adelantos logrados en tal sentido, tanto en lo referente a la instalación, cuidado de los cultivos y recolección de los mismos han permitido, en verdad, obtener resultados que por su importancia, para el bien de todos, compensan la diferencia mencionada, pese a sus aparentemente mayores costos.

Para no citar más que algunos ejemplos, mencionaremos en el cultivo de la remolacha azucarera: la utilización de semilla monogermen genética aplicada con sembradoras de precisión que al mismo tiempo que realizan esta tarea tratan el terreno con herbicidas, lo que permite realizar siembras en lugar definitivo con el consiguiente ahorro del "raleo" y de la cantidad de semillas a emplear; los cultivadores con azadones rotativos; las cosechadoras que no sólo descogollan y extraen la remolacha del suelo, sino que además recolectan las hojas para su ensilaje, etc.

Todos estos adelantos, y otros que no mencionamos, hacen que no sea posible considerar estos cultivos sin una adecuada mecanización de los mismos, si es que se quieren obtener rendimientos económicamente redituables en todos sus aspectos. Sin embargo, como era lógico esperar, dada la época en que fue creada y promulgada la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950 de Protección y Fomento de la Industria Azucarera por la que se declararon de interés nacional estos cultivos, ésta no tuvo en cuenta para los productores estos aspectos, ni siquiera los previó. En efecto, en la misma, de su artículo 13 —que por su redacción ha creado dificultades para la expansión y mejoramiento de estos cultivos— no surge claramente que sean los productores que abastecen las fábricas los que puedan importar las maquinarias y sus repuestos libres de todo derecho, otorgándoseles el cambio que les sea más favorable.

El presente proyecto de ley sobre importación de maquinaria agrícola para estos cultivos, tiende a subsanar esta deficiencia y así permitir no sólo que nuestro país pueda lograr el autoabastecimiento en azúcar, sino también en un futuro —de requerirse— poder llegar a exportar ésta en condiciones económicamente favorables. A la vez, como se desprende de su articulado al facilitar esta importación por intermedio de los ingenios, sin ningún lucro para los mismos, se logra que el productor se dedique, trabajando en la tierra, a estos objetivos, sin que le quiten tiempo y ánimo los trámites de las importaciones, con lo cual se evita para el bien del país y de nuestro agro que las exigencias burocráticas frenen toda iniciativa de progreso.

Montevideo, 15 de mayo de 1975.
Jorge Spangenberg
Consejero"

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no ha producido informe. Será verbal.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Se ha manifestado que este proyecto necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. No es así, porque se trata de disposiciones aclaratorias del artículo 13 de la Ley Nº 11.446, de protección y fomento a la industria azucarera. Lo único que se hace es extenderlo a los productores como ya lo dispuso el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 869, de 2 de enero de 1975.

Lo que se busca con esta iniciativa es que los productores dispongan de maquinaria agrícola moderna. En un país como el nuestro, de un clima tan variable, el hecho de que no cuenten con la maquinaria necesaria les impide competir en precios con países que tienen un bajo standard de vida de los productores rurales y que sólo a consecuencia de ese pauperismo que experimentan pueden competir en el mercado internacional. Para competir en un mercado exterior como para lograr el autoabastecimiento interno es preciso acrecentar la producción tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo lo que se puede conseguir sólo con la aplicación de una maquinaria especializada.

Aclaro, por último, que el señor Ministro de Economía y Finanzas estuvo totalmente de acuerdo con el proyecto de ley que estamos estudiando.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Es simplemente para ratificar los conceptos expresados por el señor Consejero Spangenberg, que comparto, en cuanto a que la tecnología, si bien es cara, no puede ser ignorada si queremos salir en el futuro a competir en un mercado de cualquier producto, sea él interno o externo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que antes de la discusión general habría que leer el proyecto. Se trata del proyecto del señor Consejero Spangenberg, que solamente tiene informe verbal de la Comisión.

SEÑOR GAGGERO. — Fue repartido hace un momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El repartido que tengo aquí es del proyecto del señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

El proyecto es acompañado de la exposición de motivos, no del informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sé que hay unas palabras modificadas, pero yo no las tengo.

(Murmullos.)

—La Secretaría me anuncia que están en su poder. Entonces, vamos a leer el proyecto del señor Consejero Spangenberg con las modificaciones que le ha introducido la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Declárase por vía interpretativa del artículo 13 de la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, que la maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico-económico de los cultivos sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidos al país por los Ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso del mínimo de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma, del impuesto a las importaciones creado por los artículos 173 de la Ley Nº 13.137, de 21 de diciembre de 1967 y artículo 185 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 2º — En el caso que se destine toda o parte de la maquinaria importada, así como sus repuestos y accesorios para productores, se especificará en detalle para cada uno de ellos, la clase, monto, etc. que se les otorga. Los Ingenios entregarán a los productores todos estos implementos, repuestos y accesorios al costo y con la misma financiación y facilidades que les fueran otorgadas.

La adquisición de la maquinaria, repuestos y accesorios por parte de los productores, se efectuará por contrato certificado por escribano e intervenido por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 3º — Los productores podrán utilizar esta maquinaria, tanto en sus cultivos propios como en otros de la misma naturaleza, actuando como contratistas. En este último caso, los precios a cobrar serán fijados por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones asesorada por el personal técnico de los Ingenios.

Art. 4º — Los productores que por cualquier circunstancia dejen de dedicarse a los cultivos sacarígenos, sólo podrán enajenar al costo y a otros productores o a los Ingenios la maquinaria adquirida en estas condiciones.

Art. 5º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay, con la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, exigirá que los permisos de importación estén intervenidos por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones, lo que les habilitará para gozar de las franquicias dispuestas por el artículo a que se hizo referencia.

Para el caso de repuestos y accesorios deberá realizarse, además, declaración jurada en cada caso, del destino que tendrán, identificando claramente a qué maquinaria corresponden.

Art. 6º — Derógase toda disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 7º — Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Debo aclarar que la única modificación al proyecto repartido consiste en la frase inicial del artículo 1º El proyecto empezaba diciendo: "la maquinaria agrícola requerida...", y ahora se agrega: "Declárase por vía interpretativa del artículo 13 de la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, que la maquinaria agrícola...", y sigue todo igual. De manera que salvo esa pequeña diferencia, el proyecto que está repartido es el que se va a considerar.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El proyecto que tenemos a consideración tiene un objetivo que, sin duda, es compartido por el Consejo y también en lo que me es personal. Pero quiero referirme un poco al trámite de esta iniciativa. Yo acompañé la inclusión de este tema en la orden del día porque, en la forma en que se manifestó, se trataba de un asunto que no tenía ninguna trascendencia y que por el voto unánime de la Comisión parecía que se simplificaría su aprobación. Sin embargo, está incidiendo en un tema relacionado con la importación, con la eliminación de gravámenes y con la intro-

ducción de maquinaria agrícola, tema sobre el cual el Poder Ejecutivo tiene, sin duda, una política determinada y este asunto está de alguna manera incluido en esa política.

Algunos temas considerados en este Cuerpo, de solución favorable, muy defendible o fácilmente defendibles, se han visto entorpecidos por no disponerse de la iniciativa del Poder Ejecutivo, cuando esta es una disposición constitucional. Sea o no este caso similar, me gustaría tener la información auténtica, confirmada y documentada, si fuera posible acerca de si el Poder Ejecutivo acompaña este asunto, de modo que voy a votar este proyecto con la expresa mención de que doy por descontado que el Poder Ejecutivo lo acompaña en todos sus términos.

Se ha demorado la consideración de cantidad de proyectos en estas últimas sesiones a la espera de un documento firmado, porque en el Consejo se interpretó que la manifestación de uno de sus miembros en cuanto a que existía conformidad por parte del Poder Ejecutivo, no era suficiente. Concretamente señalo que cuando el que habla planteó la iniciativa de no incluir gravámenes sociales en el pago del feriado decretado para el día del censo, se rechazó la sugerencia a raíz de que mis manifestaciones en el sentido de que los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas acompañarían la iniciativa no eran suficientes para el Consejo.

Hago ver, entonces, una disimilitud en el tratamiento del asunto, cosa que en lo personal no me afecta, y por eso voy a acompañar el proyecto. Pero destaco la dualidad de posiciones frente a un tema que necesariamente tiene que estar incluido en la política general del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En su momento solicité la palabra para señalar por su exactitud y corrección la feliz interpretación realizada por el señor Presidente de la diferencia que había en el artículo 1º. Es ese aspecto que merece destacarse.

Asimismo, la palabra del señor Consejero Spangenberg, miembro informante, me merece la misma confianza que la de cualquier otro señor Consejero, cuando se responsabiliza personalmente por una opinión del Poder Ejecutivo.

En tercer lugar, las palabras finales del señor Consejero Praderi dejaron sentada una formalidad y no un aspecto de fondo. Quiero coincidir con él en lo que le pueda molestar en el aspecto formal, pero no condice con su reconocida ejecutividad.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Advierto que de las palabras que se han vertido en Sala resulta que hay por lo menos una contradicción. Por un lado, como lo señaló la Mesa, la variante que existe entre el proyecto que se somete a consideración del Cuerpo y el presentado por el señor Consejero Spangenberg, radica, exclusivamente en la parte inicial del artículo 1º, de la que resulta que lo que aparecía como una norma nueva no es más que una norma interpretativa de una ley anterior. Si es así, si esta disposición del artículo 1º es interpretativa, todo el problema de la iniciativa carece totalmente de interés.

SEÑOR REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Advierto que hay una contradicción, pues, en cuanto al hincapié que se quiere hacer en el problema de la iniciativa.

Pero además tenemos que ponernos de acuerdo de una buena vez acerca de cómo debe estar formulada o documentada la iniciativa del Ejecutivo, porque, de lo contrario, se plantearán otras situaciones enojosas, —sin querer atribuir con ello intenciones a ningún señor Consejero— como ésta que se está planteando ahora. Tenemos que aclarar de una buena vez qué actitud toma el Cuerpo cuando un Consejero dice que cuenta con el respaldo del Ministro, porque no puede ser que eso se acepte de unos Consejeros y a otros no. Por ejemplo, el Consejo ha adoptado un criterio muy específico en el caso de la Rendición de Cuentas. En presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores se interpolaron algunas normas y se modificaron otras, que requerían iniciativa expresa del Poder Ejecutivo, pero estando presente el representante de este Poder se estimó que no era necesario...

SEÑOR PRESIDENTE. — La iniciativa del Poder Ejecutivo es la del señor Presidente de la República con el Ministro del ramo.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señalo esa diferencia porque de ello se hizo hincapié en el seno del Consejo. Si está el Ministro —se dijo— aunque no sea el Poder Ejecutivo, se entiende que él asume la responsabilidad de ese órgano, y si bien tal vez en estricta teoría, se está excediendo al dar beneplácito a una ponencia que reclama la iniciativa del Poder Ejecutivo, en el Consejo se entendió —y así fue sancionada la Rendición de Cuentas— que eso ya era bastante; pero no más allá de eso. En otros casos se presentaron iniciativas que fueron rechazadas. El señor Consejero Praderi hace un momento recordó una: yo no he podido traer a mi memoria otras. Pero estoy totalmente de acuerdo en cuanto a que no alcanza la iniciativa personal que se concreta por vía telefónica o de entrevista. Ni aun la venida del señor Ministro a Comisión me parece suficiente.

Reiterando pues, señalo esta contradicción acerca de que, aparentemente, no se requeriría la iniciativa del Poder Ejecutivo. Creo que para votar este proyecto, que no viene con informe escrito y ha sido precedido de un informe verbal —en el cual, fundamentalmente, se hace hincapié en razones de conveniencia— es absolutamente indispensable disponer en Sala del texto del artículo de la ley que se interpreta, porque con decir que "se declara por vía interpretativa...", necesariamente no se está interpretando: puede haber un exceso que lleve a modificar la ley vigente. De modo que no puedo votar a conciencia sin conocer, por lo menos por una lectura de la Mesa, el texto del artículo que se está interpretando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un informe escrito, pero ocurre que el proyecto recién se presentó y no se pudo aún repartir.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — De cualquier manera, si no conocemos el texto del artículo, no podemos votar a conciencia. Declaro que no lo conozco.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Sin contradecir lo manifestado por el señor Consejero Labadie Abadie y el ejemplo traído a colación por el señor Consejero Praderi, digo que las palabras de un Consejero no sólo involucran su responsabilidad sino que están condicionadas a todas las alternativas que su afirmación contenga, aun aquellas imponderables, tales como podrían ser cambios circunstanciales de criterios, que desvirtuaran sus afirmaciones anteriores.

Por eso me inhibo siquiera de dudar, no de la palabra del señor Consejero Spangenberg sino de la de cualquier señor Consejero.

(Interrupciones.)

—En cuanto a los efectos formales en que se ha hecho hincapié, creo que pueden ser muy atendibles, pero quisiera destacar más. El señor Consejero que dice traer la opinión favorable o negativa o de cualquier índole que sea, del Poder Ejecutivo, asume una doble responsabilidad, ya que mañana puede ser desmentido. A pesar de que se trata de una opinión verbal que en su momento pudo haber sido vertida, es un riesgo que el señor Consejero tiene presente al así actuar y que en su misma esencia está condicionando la fuerza de su expresión.

En efecto, todos podemos ser desmentidos, pero personalmente excluyo la posibildiad de dudar de la palabra de ningún señor Consejero ni de ningún señor representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no se trata de dudar de la palabra del señor Consejero,...

(Apoyados.)

—...sino de interpretar lógicamente el artículo constitucional.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En ese aspecto estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al hacerse referencia al Poder Ejecutivo, se consideran sus dos carátulas: el Presidente de la República y el Ministro del ramo. La palabra sola del Presidente no alcanza, como tampoco la palabra sola del Ministro. Las palabras de los dos, vale decir, del Ministro refrendando el acto del Presidente de la República es lo único que perfecciona la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a solicitar que se de lectura al artículo 13 de la Ley del 12 de junio de 1950, de que se trata.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de dar lectura a la disposición mencionada, tiene la palabra el señor Consejero Spangenberg.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pedí la palabra porque creo que este asunto se aclara perfectamente con el Decreto del 2 de enero de 1975, que dice que la Ley Nº 11.448, del 12 de junio y el Decreto Nº 451 del 15 de setiembre de 1966 tienen un sentido amplio y no existe ningún tipo de restricciones limitativas a la importación, exigiendo solamente que la maquinaria a importar sea necesaria para los cultivos, ingenios y refinerías. En su inciso 2º, el decreto dice que nada obsta, tanto desde el punto de vista jurídico como económico, a que la maquinaria agrícola pueda ser usada tanto por el productor como por el ingenio azucarero. Este es un decreto firmado por el Presidente de la República y por el Ministro de Ganadería y Agricultura y el Ministro de Economía y Finanzas.

Creo que esto es más que suficiente para aclarar cualquier duda que pudiera tener el señor Consejero Labadie Abadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 13 de la Ley del 12 de junio de 1950, a solicitud del señor Consejero Gaggero.

(Se lee:)

"Las semillas de plantas sacarígenas, las maquinarias agrícolas industriales necesarias para los cultivos, ingenios y refinerías, así como los repuestos de las mismas, serán introducidos libres de todo derecho y el cambio a otorgarse para su importación será el más favorable".

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Quiero dejar expresamente aclarado ahora que lo que quise hacer fue la neta distinción de lo que puede ser formalidad o solemnidad de un acto con respecto al otro aspecto, en el cual pudiera verse involucrada una posición personal.

Nada más.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: en primer término, quiero aclarar, aunque sea hartamente reiterativo, que en ningún momento puse en duda la palabra de nadie. Al contrario, insistí en que parecía que estábamos entrando a un terreno personal, cuando no era así. Señalé eso sí, que de ningún modo nos podemos manejar, de hoy en más, con que el Ministro dijo tal cosa a tal Consejero o a la Comisión. Es necesario que formalicemos un criterio sobre este tipo de iniciativas para evitar nuevas cuestiones.

(Apoyados.)

—En segundo lugar, oído que fue el texto de la disposición legal, y a pesar de que, naturalmente, solo he podido oírlo una sola vez creo que el texto proyectado puede tenerse como interpretativo pero el decreto que acaba de leer el señor Consejero Spangenberg me hace dudar ahora de si es necesario que aprobemos una norma legal, habiendo un decreto reglamentario que autoriza la misma solución. Quedarían en pie esas disposiciones del decreto y eso me hace vacilar en este improvisado examen.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Lo que ocurre es que esto se hace con carácter general y el Poder Ejecutivo lo aprobó en cada caso particular, para cada Ingenio. Esa es la única diferencia que hay.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a prescindir de lo formal, y me voy a referir al proyecto de ley.

En realidad, se trata de una política general que el Poder Ejecutivo aplica en casos particulares a muchas ramas de la agricultura. Por ejemplo, los plantadores de arroz reciben también beneficios en cuanto a la importación de maquinarias para riego o para cultivo. Inclusive, a través del Plan Agropecuario, hay tareas de ganadería y agricultura que también están exentas de impuestos de toda clase. De manera que eso responde a una política general aplicada en todo el agro.

Como los antecedentes se referían a determinados ingenios, es lógico que el señor Consejero Spangenberg pretenda que se actúe en una forma equitativa frente a todos los intereses que desbordan las posibilidades de las resoluciones anteriores.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a terciar —para emplear la feliz palabra el señor Consejero Reyes— en el buen propósito de aclarar —y espero que no se frustre—, porque aquí están comprometidas dos cuestiones, una de fondo y otra de forma.

En cuanto a la de fondo, no se ha dicho con claridad —probablemente el señor miembro informante, como conoce exhaustivamente el asunto creyó que era innecesario— que su finalidad es la sanción de una ley interpretativa. La ley original autorizaba la importación libre de derechos, etcétera, por parte de los ingenios. Pero, ¿qué ocurría? Que los ingenios no son necesariamente, y no son en general...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción?

Solamente a los ingenios, pero para tareas de agricultura y de la industria.

SEÑOR MENDEZ. — A eso voy, señor Consejero.

Como los ingenios eran los titulares del beneficio, se interpretó que a los productores —que no son los ingenios— no les alcanzaba.

SEÑOR GAGGERO. — En parte son los ingenios, porque hay ingenios que plantan.

SEÑOR MENDEZ. — Exactamente, pero hay productores a los que no les alcanzaba el beneficio.

SEÑOR GAGGERO. — Exacto.

SEÑOR MENDEZ. — Entonces, se trató de dar una interpretación racional, que era, además, la que respondía al espíritu de la ley, y que consagra los beneficios tanto para los ingenios como para los productores que no tenían ingenio, porque se daba el absurdo que un ingenio que era productor estaba beneficiado, y el productor que estaba preparando la materia prima para ese ingenio, con las mismas máquinas, no lo estaba. Entonces, a través de decretos interpretativos, el Poder Ejecutivo reiteradamente lo entendió así para cada caso particular. De manera que la interpretación de la ley parece que no origina dudas. Pero el señor Consejero Spangenberg, con su iniciativa, quiso dictar una ley interpretativa para que ya no tuviera que plantearse el mismo problema cada vez que se presentara un pedido de importación, con las demoras y los inconvenientes del caso. Señalando que el beneficio alcanza tanto a los ingenios como a los productores se da una interpretación auténtica a la ley, que ya había adelantado el Poder Ejecutivo, lo que explica que a través del Ministerio del ramo se haya ratificado tal opinión.

Esa es la finalidad y el alcance de la ley, y sobre eso creo que no puede haber dudas. Tratándose de una ley interpretativa y teniendo esa interpretación antecedentes por resoluciones administrativas, no es necesaria la consulta al Poder Ejecutivo, ni puede ser óbice para que aprobemos esta ley.

Esto en cuanto al fondo del asunto.

En lo que respecta a la forma, no había querido intervenir porque es un problema que, resuelto afirmativamente el asunto de fondo, pierde importancia.

Pero por aquello de que quien calla otorga mañana podría decirse que yo estaba de acuerdo con la tesis esgrimida aquí, entonces deseo sentar la mía someramente.

La verdad es que la opinión auténtica del Poder Ejecutivo debe expresarse formalmente por los órganos que están habilitados para emitirla, es decir, el Presidente de la República con el o los Ministros respectivos. De modo que una consulta que se hace al Poder Ejecutivo debe ser contestada formalmente por este, es decir, por los dos, tres o cuatro órganos —en caso de que haya competencia concurrente— habilitados para hacerlo.

Pero creo —admito que es opinable, pero tengo mis fundamentos, a pesar de que no voy a insistir en ellos, porque no es este el momento adecuado— que cuando se dice que la palabra de un Consejero, invocando la aquiescencia del Ministerio respectivo o del Poder Ejecutivo, no puede ser puesta en duda, y aquí nadie la ha puesto en duda; de lo que se duda es si esa palabra, formalmente, basta. Nosotros la aceptamos con la autoridad de cosa juzgada, y por el honor del compañero que habla. Pero la duda que tenemos es si esa afirmación resulta formalmente válida. A este respecto, yo creo que no, y que aún cuando el Consejero se haga eco de la opinión de un Ministro, ello, desde el punto de vista constitucional, no basta.

Pero viene un tercer aspecto, y es el de la opinión del Ministro, emitida aquí. Acepto lo que dije en primer término, en cuanto a que formalmente son el Presidente de la República con los Ministros respectivos quienes expresan la voluntad del Poder Ejecutivo; pero si un precepto constitucional permite llamar a Sala a los Ministros y si el Reglamento, que está dentro del marco constitucional, también habilita a las Comisiones para llamar a los señores Ministros a su seno, creo que si las palabras de los Ministros por sí solas no bastan, entonces esa disposición carece de sentido, y no veo para qué sirve la presencia de dichos Ministros, salvo que les hagamos el desaire de decirles: "Bueno, señor Ministro: usted está de acuerdo; nos dice que sí, pero nos hace el favor de ir otra vez a Casa de Gobierno y nos trae o envía una nota firmada por el Presidente de la República y por usted". Me parece que cuando un Ministro está en Sala y da la opinión del Poder Ejecutivo, todos debemos aceptarla como auténtica.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo discrepo con el punto de vista del señor Consejero Méndez. Creo que la formalidad en este caso debe ser estricta, porque se relaciona con el refrendo, que es un instituto constitucional. El Ministro no tiene autoridad por sí mismo —lo cual no impide que dialogue con el Consejo o con las Comisiones —ni tampoco la tiene el propio Presidente de la República. Le está terminantemente prohibido por la Constitución el expedir órdenes, mandatos, etcétera.

SEÑOR MENDEZ. — Así es, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En todo caso, para que su resolución sea cumplida, necesita el refrendo del Ministro competente.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — De ninguna manera me voy a referir al aspecto jurídico, porque no es esa mi competencia. Solamente quiero deslindar lo que son aspectos formales de las responsabilidades personales, el Poder Ejecutivo siempre podría hacer uso del derecho al veto en toda su extensión. Por eso no quise hacer hincapié más que en el aspecto formal —y no en el sustancial—, en cuanto a la interpretación de una opinión ministerial o del Poder Ejecutivo que pudiera traerse a Sala.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Como muy bien lo ha manifestado el señor Consejero Méndez, el Poder Ejecutivo dio su opinión en el Decreto del 2 de enero de 1950, en el cual dice que lo hace extensivo a los productores. Quiere decir que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con lo que manifestamos.

Nada más.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Yo me felicito de haber suscitado el problema, porque evidentemente, de la lectura de disposición surgió, como lo anticipé y lo acaba de reiterar el señor Consejero Méndez, que la disposición del artículo 1º puede calificarse como interpretativa de la ley vigente.

En segundo lugar quiero aclarar que existían normas anteriores que si bien no tenían un carácter reglamentario —como yo creí entender del señor miembro informante, porque se refiere al caso concreto— ponen de manifiesto, no ya la iniciativa, porque no la requiriría, sino la complacencia o la opinión similar del Poder Ejecutivo.

En estas condiciones, voy a votar el proyecto, y me alegro mucho que del diálogo haya resultado claro el problema respecto de este proyecto de ley. Pero insisto en que, en lo sucesivo, evidentemente no podremos barajar en ningún caso la opinión de un Ministro trasmitida a uno o varios miembros del Consejo, sino que tendremos que atenernos rigurosamente a las formas, ya sea por la vía del mensaje, o, como lo anticipé que había ocurrido en otros casos, por la presencia del Ministro en Sala.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muy brevemente, señor Presidente, quiero manifestar que hay dos aspectos que se relacionan con posiciones que siempre he defendido en el Consejo.

En primer lugar, aclaro que voté en contra la declaración de grave y urgente de este asunto. Es una posición que he sostenido sin alteraciones, porque considero que los Consejeros deben tener el tiempo indispensable para interiorizarse de los asuntos de importancia. A través de toda la discusión que se ha realizado en Sala surge que este es un asunto complejo y que tiene varias modalidades, y que los Consejeros que no poseíamos los antecedentes hemos tenido que ir dejando el conocimiento de la materia en forma un poco apresurada, y con el peligro de tener que pronunciarnos improvisadamente. Por esos motivos, aunque en principio no tengo reservas a la finalidad del proyecto del Consejero Spangenberg, por desconocimiento, porque todavía no lo veo esclarecido en su debida forma, porque inclusive se dice que hay un informe, que no lo conozco, que no se ha leído, entiendo que no hay elementos de juicio suficientes para pronunciarnos. Por lo tanto, no voy a votar este proyecto.

Hay otro aspecto que también me parece importante y que he sostenido reiteradamente no sólo en la Sala del Consejo, sino también en las Comisiones, y es que a mí me parece que las opiniones de los Ministros no pueden venir a través de informes que brinde uno o varios señores Consejeros. Una autoridad pública como el Consejo de Estado no puede pronunciarse en base a versiones verbales que trasmiten personas, con muy buena voluntad, que sin duda son exactas y por supuesto no las pongo en tela de juicio. Pero, repito, entiendo que los cuerpos públicos necesitan documentación, deben manejarse en las relaciones de poderes bajo instrumentos que den plena fe de lo que se está actuando. Si en algún caso se diere la emergencia de que alguna versión que se diera en el Consejo no resultara totalmente exacta, el daño que se podría producir sería irremediable. No es que dudemos, pero lo que no creo es que el Consejo pueda determinarse sólo por versiones recibidas a través de terceras personas.

En este caso concreto, me parece que hay claramente una exoneración impositiva; si bien se manifiesta a través de una vía interpretativa, como se ha dicho, hay una desgravación impositiva que se amplía, ya que antes existía para los ingenios, y ahora, razonablemente, se la quiere llevar a los productores. Pero evidentemente es una nueva exención, una ampliación de la exoneración anterior. Por eso pienso que en este caso se necesita que haya un pronunciamiento expreso del Poder Ejecutivo, a través de la Cartera que tiene que ver con la política tributaria y la de importaciones, y que no es la de Agricultura y Pesca, sino la de Economía y Finanzas.

Por estos motivos, en este caso, y lamentándolo, porque no estoy en desacuerdo con la finalidad muy plausible del proyecto del señor Consejero Spangenberg, voy a votar en contra.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Manifesté claramente que había un Decreto del Poder Ejecutivo que autorizaba a los productores a hacer uso de la maquinaria agrícola. Ese decreto dice que nada obsta, tanto desde el punto de vista jurídico como económico, que la maquinaria agrícola pueda ser usada tanto por el productor como por el ingenio azucarero. Eso se refiere a la maquinaria adquirida por la Ley Nº 11.448, es decir, exenta del pago de derechos y adicionales. Quiere decir

que se refiere tanto al ingenio en sí, como fábrica, como al productor. Por eso digo en la exposición de motivos que esto tiene un sentido amplio, que no existe ningún tipo de restricciones limitativas a la importación, exigiendo solamente que la maquinaria a importarse sea necesaria para el cultivo, el ingenio y la refinería. Si la requiere el productor, es porque se necesita para el cultivo, y el productor se abastece de ella en el ingenio. De manera que hay un pronunciamiento claro del Poder Ejecutivo. ¿Qué fue a propósito de un caso determinado? Sí, pero se refiere a un problema general. De lo contrario, yo pregunto si para cada ingenio que tenga que realizar una importación será necesario que el Poder Ejecutivo dicte un decreto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el señor Consejero Spangenberg ha estado bien en propiciar este proyecto de ley, pero tenemos que consultar al órgano indicado, al competente en esta materia de exoneración de impuestos.

Señalo que en la primera parte del decreto a que se ha aludido se habla de maquinaria que puede ser usada, y una cosa es usar y otra...

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Quiere que lea totalmente el decreto?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es posible que sea mejor. ¿De qué fecha es?

SEÑOR GAGGERO. — ¡No se puede dialogar, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Consejero Gaggero.

No pueden dialogar, señores Consejeros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo estoy en uso de la palabra, señor Presidente.

Aclaro que tengo la mejor buena voluntad para considerar este asunto.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Al hacer moción para que este asunto fuera considerado en la sesión del día de hoy, hice hincapié fundamentalmente en que teníamos una orden del día bastante magra. Además, formulé el planteamiento considerando que el problema era tan claro y sencillo, que nunca creí que llegara a tomar este vuelo. Pero también lo hice a plena conciencia, con total conocimiento de la opinión del señor Consejero Rodríguez Larreta —que comparto en absoluto— en cuanto al tratamiento urgente de asuntos cuyo repartido no haya sido hecho en tiempo.

Equivocadamente o no, consideré que este proyecto es de claridad y sencillez meridiana. Esa fue mi intención al plantearlo aun cuando comparto y apoyo en general lo manifestado por el señor Consejero Rodríguez Larreta.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Consejero Rodríguez Larreta, que puede continuar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo último que quiero señalar es que, según surge de la lectura que ha hecho el señor Consejero Spangenberg, ese decreto lleva la firma del señor Ministro de Agricultura y Pesca que no es el Ministro del ramo en materia de exoneración de impuestos.

SEÑOR SPANGENBERG. — También fue firmado por el Ministro de Economía y Finanzas. Aquí tiene una copia, si desea leerla.

Yo dije que se establecía la exoneración y que el decreto estaba firmado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Pesca.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Consejero no mencionó al Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¡Cómo nó! Lo dije siempre. Al que no mencioné fue al Ministro de Agricultura y Pesca.

El texto del decreto está aquí. Pido que se lea.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Consejero ya hizo una lectura; en todo caso yo he oído mal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto del decreto aludido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se aclare de qué fecha es, porque primeramente se dijo que era de 1950 y después que era de 1975.

SEÑOR SPANGENBERG. — No; la Ley es de 1950, pero el Decreto es del 2 de enero de 1975.—

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del decreto.

(Se lee:)

"El Presidente de la República resuelve:

Artículo 1º — Declárase que la exoneración de derechos prevista en la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1960, y en el Decreto Nº 451/66 de 15 de setiembre de 1960, referido a la importación de maquinaria agrícola destinada a cultivos, ingenios y refinerías, sus accesorios y respuestos, alcanza tanto a los ingenios importadores como a los agricultores a los que está destinada.

Art. 2º — Autorízase a la firma Azucarera del Río Negro S. A. a transferir a los agricultores la maquinaria agrícola, sus accesorios y repuestos que utilizan en los cultivos de remolacha azucarera.

Art. 3º — Comuníquese y archívese.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Végh Villegas. Héctor Alburquerque".

—Firman los dos Ministros, el de Economía y Finanzas y el de Agricultura y Pesca.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—9 en 17. Afírmativa.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Corresponde efectuar una modificación para corregir un error que figura en el repartido. Debe decir: "por los artículos 173 de la Ley Nº 13.637" etcétera. El número de la ley estaba citado erróneamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la corrección indicada.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.
Léase el artículo 2º.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—12 en 17. Afirmativa.
Léase el artículo 3º.
(Se lee.)
—En discusión.

SEÑOR MENDEZ. — Correspondería poner una coma después de la palabra "funciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3º, con la observación formulada por el señor Consejero Méndez.

(Se vota:)
—11 en 17. Afirmativa.
Léase el artículo 4º.
(Se lee.)
—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—11 en 16. Afirmativa.
Léase el artículo 5º.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—12 en 15. Afirmativa.
Léase el artículo 6º.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Consecuente con un principio que siempre he sostenido, voy a mocionar para que se suprima el artículo 6º. Se entiende que una ley deroga a las anteriores que se le opongan.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Consejero Méndez es previa. En realidad, podríamos votar negativamente el artículo, o suprimirlo. Yo creo que lo mejor es votarlo negativamente.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Yo me inclinaría por la otra tesis, porque si se vota negativamente, podría traer después, en la interpretación que se haga por parte de los jueces o en el ámbito administrativo, o bien una duda, o un planteamiento equivocado, acerca de la vigencia de las leyes anteriores, que es precisamente lo que se trata de obviar por medio de la moción del señor Consejero Méndez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón, señor Consejero.

Se va a votar la moción del señor Consejero Méndez, en el sentido de suprimir el artículo 6º.

(Se vota:)
—14 en 16. Afirmativa.
Queda suprimido el artículo 6º.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Justamente por no tener ningún tipo de conexión con el aspecto jurídico-legislativo, de acuerdo a mi más modesta concepción de la cosa, entiendo que la tesis del señor Consejero Méndez es la que corresponde, es decir, que las leyes no son retroactivas, ni deben derogarse a texto expreso.

Es por esta interpretación simplista que he votado afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 7º, que pasa a ser 6º, es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Dclárase por vía interpretativa del artículo 13 de la Ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, que la maquinaria agrícola requerida para el mejoramiento técnico-económico de los cultivos sacarígenos, así como los repuestos y accesorios de las mismas, serán introducidos al país por los ingenios, tanto para los cultivos propios como para los de los productores, libres de toda clase de recargos, incluso el mínimo de derechos aduaneros y adicionales, así como de todo otro gravamen o tributo de importación o aplicado en ocasión de la misma, del impuesto a las importaciones creado por los artículos 173 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967 y artículo 135 de la Ley Nº 14.100, de 29 de diciembre de 1972 y del pago de tasas consulares, siempre que tengan informe favorable de la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 2º — En el caso que se destine toda o parte de la maquinaria importada, así como sus repuestos y accesorios para productores, se especificá en detalle para cada uno de ellos, la clase, monto, etc. que se les otorga. Los ingenios entregarán a los productores todos estos implementos, repuestos y accesorios al costo y con la misma financiación y facilidades que les fueran otorgadas.

La adquisición de la maquinaria, repuestos y accesorios por parte de los productores, se efectuará por contrato certificado por escribano e intervenido por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones.

Art. 3º — Los productores podrán utilizar esta maquinaria tanto en sus cultivos propios como en otros de la misma naturaleza, actuando como contratistas. En este último caso, los precios a cobrar serán fijados por la Comisión Honoraria del Azúcar o de quien o quienes ejerzan sus funciones asesorada por el personal técnico de los ingenios.

Art. 4º — Los productores que por cualquier circunstancia dejen de dedicarse a los cultivos sacarígenos, sólo podrán enajenar al costo y a otros productores o a los ingenios, la maquinaria adquirida en estas condiciones.

Art. 5º — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente ley, el Banco de la República Oriental del Uruguay, con la Dirección Nacional de Aduanas y la Administración Nacional de Puertos, exigirá que los permisos de importación estén intervenidos por la Comisión Honoraria del Azúcar, o de quien o quienes ejerzan sus funciones, lo que les habilitará para gozar de las franquicias dispuestas por el artículo a que se hizo referencia.

Para el caso de repuestos y accesorios deberá realizarse, además, declaración jurada en cada caso; del destino que tendrán, identificando claramente a qué maquinaria corresponden.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

15. — PRESBITERO DOCTOR MARIANO SOLER (DESIGNACION AL LICEO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el último punto de la orden del día: "Doctor Mariano Soler. (Designación al Liceo de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 961.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Doctor Mariano Soler" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos en el departamento de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de junio de 1975.

María L. Coolighan Sanguinetti. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Enrique Viana Reyes. Mario Arcos Pérez. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mariano Soler, una personalidad uruguaya de preclara e intensa actuación, brilló con intensidad de acción en las postrimerías del siglo pasado, desarrollando una gestión ponderable en diversos campos sociales y docentes, bregando asimismo, por la consolidación del principio de paz entre los hombres.

Abrazó la carrera eclesiástica con contracción y fe, doctorándose en teología y derecho canónico. En el dinamismo y firmeza de carácter que lo distinguían, no circunscribió su acción a ese ámbito, sino que por el contrario, con la distinción de un gran espíritu proselitista, llevó sus miras a la docencia, la que cultivó intensamente, fundando y dirigiendo el Liceo Universitario, contribuyendo así eficazmente a la formación cultural de las generaciones de la época.

Realizó una proficua labor en materia literaria, destacándose como escritor en su mayor parte de libros dedicados a la enseñanza. Asimismo, en su calidad de parlamentario, cargo que ocupó en la XIII Legislatura, tiene una docta bibliografía en informes de carácter científico y de legislación civil y penal.

En la casa en que nació, en San Carlos, departamento de Maldonado, funciona el Liceo de Enseñanza Secundaria oficial, y en mérito a ello y a la acción fecunda de este preclaro ciudadano, es que, los Consejeros que suscriben, avalando el petitorio formulado por el Centro Mariano Soler de esa ciudad, se permiten presentar a la consideración de este Cuerpo, la iniciativa que acompaña y por la que se nomina "Dr. Mariano Soler" a ese centro de enseñanza.

Montevideo, 12 de junio de 1975.

María L. Coolighan Sanguinetti. Emilio Siemens Amaro. José Antonio Varela. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Enrique Viana Reyes. Mario Arcos Pérez. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Nuestra Comisión ha pedido que se dé al Liceo de San Carlos el nombre de "Presbítero doctor Mariano Soler". Yo rogaría a la Mesa que se hiciera una modificación al proyecto y se agregara la expresión "Presbítero". Los miembros de la Comisión presentes en Sala fuimos consultados al respecto, y estamos de acuerdo en ese planteamiento.

El Presbítero Doctor Mariano Soler fue fundador del Liceo Universitario de Montevideo. Solicitamos la designación del Liceo de San Carlos con su nombre porque fue uno de los propulsores de la enseñanza media en el Uruguay. Después de generalizada la enseñanza primaria, encontró una niñez preparada para el aprendizaje en otro nivel. Se manifiestan sus inquietudes en la redacción de más de treinta libros y folletos donde vuelca sus conocimientos sobre cultura, enseñanza y pedagogía. También las ciudades de San Carlos y Maldonado se vieron beneficiadas con su dirección y su aporte en materia cultural.

Combatió el liberalismo exaltado de los jóvenes intelectuales y políticos del Ateneo. En ese rol el Presbítero doctor Mariano Soler fue más conocido; fue un campeón de la lucha contra el Ateneo, que también lo respetó. Desde la cátedra del Club Católico se encargó de combatir a estos jóvenes fogosos. La lucha entre ambos fue resonante y muy polémica, pero los contendores eran de la talla de los hombres de honor y convencidos de la defensa de los ideales que profesaban. En consecuencia, ambos, desde sus posiciones, lograron desarrollar en el inquieto panorama de la época, un mayor nivel cultural.

El Presbítero doctor Mariano Soler, oriundo de San Carlos, nació justamente en la casa donde hoy funciona, transformada, el Liceo de San Carlos. También existe en San Carlos, desde hace años, el Centro Mariano Soler, el que promociona, como una cátedra más de dicha ciudad, la obra del Presbítero, y siguiendo su ejemplo de educador sin pausa, lleva el aporte a esa comunidad local de las actuales manifestaciones de la cultura.

Es por ese motivo, señor Presidente —y me dirijo a los señores Consejeros—, que hemos recogido el deseo y la aspiración del Centro Mariano Soler, que está integrado por los más destacados intelectuales, profesionales y hombres de relevancia de la ciudad de San Carlos.

Presentamos este proyecto para que se haga justicia con uno de los hombres que, aunque haya dado lugar a polémicas, dio más nombre al Uruguay a fines de siglo. Podríamos decir que, junto con los integrantes del Ateneo, personas como Bauzá, el Presbítero doctor Mariano Soler y Juan Zorrilla de San Martín son quienes realmente llenan el fin de siglo de nuestro país.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Yo formularía dos interrogantes. Una, es la de si existe conformidad del Conae respecto al nombre a dar al Liceo, siguiendo el temperamento que se ha adoptado en otros casos cuando se ha tratado de nominar un instituto de enseñanza pública.

En segundo término —no quiero que se me inculpe de jacobinismo—, yo preguntaría si la denominación de Presbítero es la de un cargo o de una jerarquía. Yo no tengo ningún inconveniente en votar "Doctor Mariano Soler" para la nominación del Liceo, pero parecería un poco violento que se le agregara la denominación de un cargo al Doctorado que ha tenido indiscutiblemente el doctor Soler.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Yo creo que en este caso el de Presbítero es un título más que tenía el Doctor Mariano Soler.

SEÑOR REYES. — ¿No es un cargo?

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Es un título más. Es como el caso de un militar que también es abogado, y tiene por lo tanto los títulos de General o Coronel y Doctor. Así es como yo entiendo que debe ser la denominación del Liceo, con el nombre de Presbítero Doctor Mariano Soler.

La otra razón es que —respetando siempre ideologías que podrían no ser compartidas por todo el mundo— ha sido el primer Arzobispo del Uruguay.

SEÑOR REYES. — No tengo objeción ninguna.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Lo que estoy fundamentando es el hecho de que en realidad ese título tiene una tradición en los últimos años de nuestra historia. Ese es el motivo por el cual yo también me uno a lo que sostiene la Comisión —aunque formo parte de ella—, y por lo cual aspiraba a que se agregara la expresión "Presbítero". Si hoy a un militar que es abogado, arquitecto o ingeniero se le denomina como General o Coronel Doctor o Arquitecto o Ingeniero Fulano de Tal, no veo por qué no vamos a proceder en este caso tal como propone la Comisión.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Conceptualmente hubiera sido mejor que hubiera utilizado el vocablo dignidad y no el de cargo. Si fuera un título, como se acaba de exponer, acaso no tengo reparos en votar afirmativamente.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Quiero aclarar dos aspectos. En primer lugar quiero advertir algo que no mencioné: Monseñor Mariano Soler fue el primer Arzobispo de Montevideo, después que la Iglesia de Montevideo, por un decreto del Presidente Latorre, se independizó de la de Buenos Aires. Entonces, justamente se eligió a Monseñor Mariano Soler, porque era la persona de mayor cultura de su época.

En segundo término, corresponde destacar que en la historia, a Monseñor Mariano Soler se le recuerda más que como sacerdote, que sólo atañe a las personas que profesamos esa fe, como a uno de los hombres más importantes de su época. Leyendo las actas históricas de la época del Ateneo, pude apreciar que uno de los hombres que más lo combatió y que mayor admiración le tenía, fue su gran contendor don José Batlle y Ordóñez. Así que fue un hombre respetado hasta por aquellas personas que se le oponían. Cuando Monseñor Mariano Soler dictaba su cátedra en el Club Católico —que todas eran hablando mal del Ateneo, pero en el plano ideológico—, de afuera se le tiraban piedras; a pesar de ello, seguía dando la conferencia mientras toda la gente corría. Era un hombre de una gran talla moral, muy valiente y eso hizo que todos lo respetaran.

Más aún: se decía por la gente opuesta, por la del Ateneo, que el hombre de mayor volumen era Mariano Soler.

De modo que no quiero que se crea que por el hecho de haber sido el primer Arzobispo de Montevideo y un sacerdote sumamente destacado, nosotros hemos recogido el pedido de los vecinos de San Carlos.

Por otra parte, contestando a la inquietud del señor Consejero Reyes, digo que no creo que el Conae se oponga, porque las personas que lo piden son las más destacadas de San Carlos, inclusive dentro de la Enseñanza Secundaria. Quiere decir, pues, que ellos también tienen el aval del Conae. No creo que haya oposición, porque tampoco hay ningún liceo ni ninguna escuela, salvo privadas, que se llamen Mariano Soler.

Quiero dejar bien claro que además de haber sido un gran sacerdote y un gran Arzobispo que actuó en una de las épocas más difíciles, se le recuerda como un gran pedagogo, como un gran educador. Por eso es que un liceo merece llamarse Mariano Soler.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo, por distracción, no voté y quiero que se compute mi voto como afirmativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el resultado sería catorce en quince: afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Presbítero doctor Mariano Soler" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos en el departamento de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación".

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 15. Afirmativa.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Presbítero doctor Mariano Soler" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de San Carlos en el departamento de Maldonado, dependiente del Consejo Nacio-

nal de Educación.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero dejar establecido —ratificando o afirmando que voté este homenaje que considero justo, y como fundamento de voto del mismo para que no apareciera, bajo ningún concepto, como una oposición— que creo conveniente respetar el precepto constitucional que determina que en la elaboración de las leyes relativas a los servicios docentes —y esto es una ley relativa a un servicio, aunque no sea cuestión de fondo— deben ser consultados los organismos respectivos.

Y digo que es conveniente, sin limitaciones, hacerlo, porque estamos rindiendo homenajes, que son justos —no pongo en duda ninguno y aclaro que he votado todos— a personajes, dando su nombre a institutos docentes, pero entiendo que con esto, como con la nomenclatura, el generoso espíritu de justicia, la iniciativa privada, por motivos o tendencias particulares, pueden llevar a injusticias o al caos. En materia de nomenclatura, por ejemplo, si nos ponemos a considerar el de nuestras calles, creo que no terminaríamos nunca, pues a tal extremo se ha llegado. En materia de nombres de instituciones docentes, creo que deberíamos respetar siempre este principio y consultar previamente a las autoridades, porque es posible que haya en ellas, no manifestado aún, un criterio selectivo, un propósito de clasificación o un establecimiento de categorías para la denominación de institutos, que nosotros desconoceríamos o alteraríamos si tomásemos iniciativas dentro de este Cuerpo por puro impulso particular.

Como ustedes saben yo anuncié que pensaba proponer la designación de una escuela con el nombre del doctor Martín R. Echegoyen.

SEÑOR VARELA. — ¡Apoyado!

SEÑOR MENDEZ. — Nadie duda de la justicia de este homenaje a un hombre que empezó por ser maestro y que murió maestro. Aún sabiendo que esto no podría generar ninguna duda ni oposición, yo me dirigí al señor Ministro de Educación y Cultura rogándole que consultara a las autoridades respectivas antes de proponer la iniciativa. Con esto estoy diciendo que al fundar de esta manera mi voto no hago más que cumplir con lo que reputo un principio, y exhorto a los compañeros a que en toda iniciativa en esta materia se haga la consulta previa, por una razón de orden que nada tiene que ver con la justicia que encierre el proyecto. Y prueba de ello es el ejemplo que he dado del doctor Martín R. Echegoyen y mi solicitud de que se computara ahora mi voto, pues por distracción no había votado.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Las palabras del señor Consejero Méndez me obligan también a fundar mi voto.

Aclarado que la denominación de presbítero no es una dignidad, sino un cargo, la objeción mía radica en que actuando como Ministro de la Corte se planteó, precisamente por parte del Consejo de Enseñanza, la inconstitucionalidad de la denominación de un liceo con el nombre de un político —no entro en la discusión de los merecimientos que pudiera tener su persona—, porque no se habría hecho la consulta con carácter previo acerca de la denominación del instituto. Y la sentencia de la Corte fue, por mayoría, que no era inconstitucional. Quiere decir que había dos votos disidentes al respecto, sin cuestionar para nada —repito— los merecimientos que hubiera tenido la persona con cuyo nombre se iba a denominar un Liceo.

16. — SUPRESION DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 25

SEÑOR PRESIDENTE. — Está agotada la orden del día.

Se va a votar si se suprime la sesión de mañana para que trabajen las Comisiones.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

17. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 9.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Depósito Legal Nº 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

125ª SESION ESPECIAL

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON JUAN MARIA BORDABERRY; EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR GENERAL HUGO LINARES BRUM; EL SEÑOR SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOCTOR ALVARO PACHECO SERE; EL JEFE DE LA CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA CORONEL DON MARIO SADI BARBE SARAVIA; EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO CORONEL DON ALBERTO N. LERENA; EL AYUDANTE DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR TENIENTE CORONEL DON BERNARDO PAZ; EL EDECAN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA TENIENTE CORONEL (PAM) DON JOSE ADHEMAR MELLA LORENZO Y EL MAYOR DON CARLOS ROMBYS.

ACTUAN LOS SECRETARIOS: DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA Y SEÑOR NELSON SIMONETTI

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

"Montevideo, junio 26 de 1975.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión especial, mañana viernes 27 a la hora 16, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de la creación del Cuerpo.

Concurrirá al acto el señor Presidente de la República, don Juan María Bordaberry.

Manuel María de la Bandera - Nelson Simonetti
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clec, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

En Misión Oficial, la señora Consejera Dra. Gladys Freire de Addiego.

Con aviso, los señores Consejeros Dr. Juan Carlos Pons, Dr. Juan Rodríguez López y Dr. Mario Gaggero de acuerdo al texto del siguiente telegrama:

"TREINTA Y TRES. — Señor Presidente del Consejo de Estado, doctor Alberto Demicheli. Palacio Legislativo. Ruego aceptar íntima solidaridad acto conmemorativo aniversario patriótica decisión la-

mentando imposibilidad acompañarlos personalmente. Atentos saludos. Doctor Mario Gaggero".

3. — SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL CONSEJO DE ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE. — Iniciando el acto, se escuchará el Himno Nacional.

(Es la hora 16 y 20.)

(Así se efectúa.)

—Señor Presidente de la República, señores Consejeros: el Consejo de Estado se honra con la presencia del señor Presidente de la República, particularmente en la rememoración del acontecimiento histórico que se cumple en el día de hoy.

Yo no tengo por qué decirles que el país marchaba precipitadamente hacia la comunización cuando, con el acontecimiento que festejamos, el 27 de junio de 1973 el señor Presidente de la República y las Fuerzas Armadas salvaron la situación nacional. La presencia del señor Presidente de la República en este movimiento para mí resultaba absolutamente necesaria para el éxito del mismo, porque el Presidente, con su acción unificadora, con su centralización del proceso revolucionario, salva siempre estas grandes situaciones drásticas.

En la historia nuestra se recuerdan cuatro grandes hechos históricos de cambios fundamentales dentro del Estado. Los cuatro han sido encabezados por el Presidente de la República del momento y los cuatro han triunfado precisamente por esta causa fundamental.

En 1898 el Presidente Cuestas, apoyado por el señor Batlle y Ordóñez, dio el golpe de Estado disolviendo la Asamblea General y modificando la situación política del país. Fue este un acto esencialmente político.

En 1933 el Presidente Terra liquidó aquel absurdo régimen bicéfalo de dos Gobiernos, de dos Poderes Ejecutivos: el Presidente de la República con sus Ministros por un lado, y el Consejo Nacional de Administración por el otro.

En 1942, el Presidente Baldomir corrigió algunos excesos constitucionales cometidos en la Constitución de 1934, entre ellos aquel Senado de quince y quince y la cuotificación del Ministerio Nacional.

Y en 1973, el 27 de junio, hace dos años hoy, el Ejército y el Presidente de la República, señor Bordaberry, nos dieron esta nueva realidad nacional, libre de la comunización e iniciando un camino rápido de recuperación nacional.

La presencia del Presidente en este movimiento fue un estimulante para adherir al mismo, porque con eso teníamos la seguridad de su éxito. En el caso del Presidente Bordaberry, además de la primera magistratura, tenía él un mandato popular, y ese mandato popular nos ha cubierto a todos, ha legalizado la situación, ha dado al Estado los tres Poderes, que están ya funcionando dentro de la fórmula clásica de la división tripartita de Poderes, con el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

En el caso particular del Presidente Bordaberry, además de la primera magistratura y de su mandato popular, también contribuyeron al éxito de la gestión sus grandes calidades morales, su firme posición ideológica y su entusiasta y efectiva actuación personal, agregadas a la acrisolada honradez que todos le reconocemos.

Ahora tendrán ustedes el gusto de escuchar al señor Presidente, quien nos ha honrado con su visita.

(¡Muy bien! - Aplausos.)

—Tiene la palabra el señor Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. — Señor Presidente del Consejo de Estado; señores Consejeros: En primer término, debo agradecer al señor Presidente sus conceptos: aquellos que refieren a la utilidad de mi investidura para hacer más eficaz el proceso político que está viviendo la República, nacidos, sin duda, de su larga experiencia y de su profunda sabiduría jurídica y política; aquellos que refieren a mi persona, nacidos, seguramente, de su generosidad.

Señor Presidente, señores Consejeros: Al cumplirse dos años de las trascendentes decisiones del 27 de junio de 1973, tengo el honor de saludar al Consejo de Estado, creado en aquella oportunidad, y de agradecer a sus miembros su dedicación y esfuerzo, su invalorable colaboración legislativa y, especialmente, su adhesión a la causa del bien común.

Los dos años transcurridos desde aquellos actos de reafirmación institucional han demostrado la necesidad y la profundidad del proceso allí iniciado, así como el imperativo ineludible de su culminación y consolidación, con afirmación de los valores supremos que tradicionalmente han regido la sociedad oriental.

Durante el mismo lapso, se ha venido desarrollando la gestión pública, en lo interno y en lo externo, en tiempos harto difíciles para las conquistas materiales, pero tiempos en los que ella, por eso mismo y más que nunca, debe estar presidida por aquellos valores supremos que condicionan la existencia y la marcha —en una palabra, la integridad de una Nación—: la moral pública, la concepción humanística del Estado, la unidad, las virtudes republicanas, el patriotismo y la fe en el destino permanente e independiente de la Patria.

Es así que hoy podemos afirmar con profunda satisfacción que esos valores han vuelto a constituir los sentimientos más destacados de la conciencia nacional.

La tarea gubernativa, en este período, ejercida además con las dificultades consustanciales al comienzo de toda etapa revolucionaria, se ha desarrollado con el necesario soporte de poder de las Fuerzas Armadas y con la colaboración legislativa de este Consejo de Estado. El cumplimiento de la importante función legislativa realizada ha sido el resultado de la aplicación de una concepción unitaria del Poder Público, orientada —sin divisionismos perjudiciales— al servicio del bien común. Esta saludable experiencia puede anunciarse ya como un aspecto consolidado en esta etapa de gestación de la institucionalización del nuevo Estado que deberá constituirse para hacer posible una acción de Gobierno eficaz y estable.

No obstante, otros temas constitucionales requieren aún la maduración que exige la propia profundidad del cambio de régimen político que el País necesita en esta coyuntura interna e internacional. Esos temas deben ser analizados en consideración a la defensa de aquellos valores e intereses permanentes de la nacionalidad que presidieron y presidirán, por ser de su esencia, todas nuestras leyes fundamentales: los ideales republicanos como instrumentos para el servicio de la colectividad y la instauración de una autoridad capaz de defender la libertad de la Patria y permitir, en el orden, el ejercicio de los derechos inherentes a las personas y a la institución familiar.

La tarea común es, pues, de reflexión y meditación en torno a las nuevas instituciones, de forma tal que ellas, bien que gestadas en la realidad de los hechos,

puedan albergar la plenitud de la legítima vida política, sin mengua del orden y la unidad que sólo les puede dar su formulación jurídica.

Y es en esta tarea que radica la esperanza de que el proceso iniciado el 27 de junio de 1973, que ha ahondado ya sus raíces en la vida nacional, pueda continuar siendo conducido y consolidado conforme a las mejores tradiciones de nuestra Historia y a las más venturosas perspectivas de nuestro futuro como Nación.

Señor Presidente, señores Consejeros: Es por estas razones que me honro en estar aquí, conmemorando la fecha de hoy en el seno de este Consejo, cuya obra y presencia en la vida pública ha acrecentado una adhesión al régimen nuevo por parte de la ciudadanía que revela un consentimiento espontáneo al quehacer gubernativo, indispensable, como lo ha demostrado una vez más el curso de la Historia, para el ejercicio legítimo del Poder Público.

Muchas gracias.

(Aplausos.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si algún señor Consejero desea hacer uso de la palabra, puede hacerlo. De no ser así, los invito a pasar a mi despacho con el señor Presidente de la República, quien quiere conversar con nosotros.

4. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 39.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

FE DE ERRATA

En el Diario Oficial Nº 19.546, 119ª Sesión, pág. 103, numeral 5, donde dice **JORGE LUIS MORENO** debe decir **JORGE LUIS BORGES**; y en esa misma columna, renglones 42º y 58º, donde dice **José Luis Borges** debe decir **Jorge Luis Borges**.

Depósito Legal Nº 37.254/75




AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Jueves 31 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 16569

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACIÓN

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.**

TARIFAS

AVISOS
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.

Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0 95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 3.a edición. Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.65

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.05.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.75.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.40.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640, 641, 575. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.370. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 0.75.

S. 18-975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. Su precio N$ 0.70.

S. 19—Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

		N$
Años 1939 a 1971	— Rústica	10.00
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	15.00
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	10.00
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	15.00
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	25.00
" 1973	— Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	17.00
" 1973	— Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
" 1973	— Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	58.00
" 1974	— Rústica (1.er semestre)	25.00
" 1974	— Encuadernado (1er. semestre)	41.70

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES NORMA PALFRMC LINA de ZACCHINO (S. 376|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 14651 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO o RICARDO TUCCI PAREDES (V. 388|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14516 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADLBRECHT o ADLBRECH TEDLACHER o ZEDLACHER (S|330|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1975. —
1) $ 63.000 30|pub. 13203 Jn.10-v.jn.30; Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA CARMEN SAETTONE o SAETTONE GIACHELO de ABREU (V|394|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13741 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ o JOSE ARGENTINO VAZQUEZ FERNANDEZ (V|402|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14892 Jl.25 v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA MIRANDA de FILIPPINI (S|500|969) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14880 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GILIO WALTER IROLDI GARRIDO (V|338|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15177 Jl.26-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUCLIDES PIEDRABUENA SARACHO (E|22|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14962 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LEONCIA o VICENTA BENTANCOR ALPUIN (E. 182|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13573 Jl.[illegible] v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS JOUROFF (E. 682|975) citándose herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13576 Jl.[illegible] v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o GREGORIA DOLORES ALMADA GRACHOT o GRACHO de SALENAVE (E. 1832|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 8828 My[illegible]-v.jn.30; Jl.2[illegible] v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN ZAMORA PUPPO (E|420|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 63.000 30|pub. 13207 Jn.23 v.jn.30; Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA TOME de GONZALEZ (150|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15178 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VIRGINIA MUSETTI MUSETTI o MARIA ESTHER MUSETTI (246|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15169 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SZULEM CHASKEL KLEINMANN (632|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 15080 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLORES ALONSO (160|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15079 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MORDKE SZPAISKROM o SZPAISKRON TASZ (268|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14969 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO CLAMER (32|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14967 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SUAREZ de OLIVERA (136|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14968 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALONSO de HERNANDEZ o ALONSO PEREZ de HERNANDEZ y DIEGO APARICIO HERNANDEZ o HERNANDEZ VIÑAN (134|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14862 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO BARTOLOME MEYER (294|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14860 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAUVER o MAUVER ASUNCION LERENA BERRUETA (562|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14859 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o ERNESTO JOSE CHIVA CROVARA o CROBARA (232|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14858 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BADO PARDIÑAS (204|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14857 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBEITO de PAZ, (522|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14536 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA VIANA o VIANA ARAUJO o DIONICIA VIANA de BRITES (234|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13515 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA LAGRECA de RUSSO y ADOLFO ORLANDO RUSSO LAGRECA (138|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 13703 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLFO MACEIRAS (131|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13696 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EGILDO o ENRIQUE EGILDO MENOTI MATEO GIANNATTASIO (126|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 12171 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS BRUNO GARCIA (258|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13514 Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MALVAREZ VEGA y FAUSTINA GONZALEZ de MALVAREZ (48|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13702 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PREGIOS o PROBAOS de MEILAN, (212|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14759 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISAG HARIGIAN, (198|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14760 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ARROCHA LOPEZ y PETRONA ARROCHA LOPEZ, (76|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria, Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14761 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA INVERNIZZI de AGUERRE (S. 172|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14854 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICALINA BATALLA de MACHIN, (S. 188|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14926 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CESAR YANNICELLI, (S. 316|974), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14732 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RIVERO o JULIO CESAR RIVERO DIAZ o DIAS o JULIO C. RIVERO (S. 142|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13696 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR, (S. 124|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 13920 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEIVA o RAMON DOLORES LEIVA VELAZCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 15179 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de AQUILINO GONZALEZ FAGUNDEZ; ALEJANDRINA RODRIGUEZ de GONZALEZ y AMADEO GONZALEZ RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15178 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARJORIE BIAGETTI SOSA de CHFDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15257 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertora de la sucesión de JESUS RAMON ITUARTE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 2[illegible] de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14865 Jl.25-v.ag.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEGA BARQUET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14957 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA AICARDI de SALVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14654 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEMAS o LEMOS o LEMA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14523 Jl.21-v.ag.19

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BULA BALBIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 3[illegible] de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13730 Jl 2[illegible]-v ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JUSTINA FRANCISCA ROSTAN BAZZI de BERGERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 13785 Jn.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON o SOLOMON FLEISHAKER, (F. 322|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11211 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.11.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES PEROTTI de PICCO (S|230|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15152 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BELTRANNE o BELTRANNE ALBERTI de MACHADO (S|200|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15151 Jl.30-v.ag 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO BENJAMIN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ y ERUNDINA o HERUNDINA FLANINGUEN o FLANINGUEN de GONZALEZ (S|214|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15148 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO EVERILDO PEREIRA BORDACHAR (S|212|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15146 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES DELMONTE de GARCIA PICO (S|230|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14663 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO CIPRIANO SILVERA PINTOS (S|228|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILA BLANCA ESTHER o CIRILA o BLANCA ESTHER GUERRA DE ARMAS de IZQUIERDO (S|162|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14659 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARUSO o CARUSO COVUCCI (S|380|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14658 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERGADA o BERGADA KIEFER (S. 158|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13527 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIETO ZORRILLA (S. 154|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13591 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA URQUIZA de DE BRITOS, (S. 138|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14667 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA ONETTO TOUCEDA, (S. 64|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13652 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ACEREDO de MACHADO, (S. 102|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13532 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PRISCO MARTINEZ CARBAJAL (S. 96|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13594 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SILVA de D'ORNELLAS (F.A. 252|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15172 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FERNANDEZ CASTRO (F.A. 160|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15218 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SICILIANO ABARNO (F.A. 168|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15232 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO PHILIPP GOLDBERG (F.A. 210|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15231 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARROYO MARELLI (F.A. 100|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15250 Jl 30-v ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GARRETA de LARMINE o GARRETA MARTINEZ de LARMINI (F.A. 190|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14969 Jl.28-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SECUNDINA BENTANCOR o BENTANCOURT o BENTANCURT de SILVERA, (F. A. 150|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14917 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO BARRIOS, (F. A. 56|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14916 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALVAREZ MARTINEZ (F. A. 216|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14786 Jl.24-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA SOUTO (F.A. 222|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975 Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub 14714 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAMPELO BOCA o BOCCA de LORENZO (F.A. 718|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14717 Jl.23-v.set 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUSS (A|472|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14742 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA ZALEIKAS YAUKAUSKAS o URSULA ZALESKI y ALEJANDRO JANKAUSKAS o JANKAUSKAS (F. A. 26|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14625 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITTAMIGLIO CORONATTO o MATILDE PITAMIGLIO (F. A. 342|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14626 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEDERICO LEVRERO o LEVIERO, (F. A. 690|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14524 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: POLLERO CERROR SANTIAGO. "Herencia yacente" (F. 342|75) se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago José Lorenzo Pollero Cerro citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 15083 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GUARINO D'ELIA de MARTELLO (F. 506|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14963 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LAPORTA de VALIANTE (F. 442|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15038 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDRO MACHADO MARTINEZ (F. 298|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13580 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL MAYOLAS MARRERO, (F. 318|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13581 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISOLOGA PERURENA (F. 462|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13582 Jl.21.-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOINA BARREIRO DE VALDES GARCIA (F. 448|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13577 Jl.21.-v.ag.1 o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DILIA ALFONSO de COIMBRA, (F. 492|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 14537 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIANA ALVAREZ DIAZ de NUÑEZ y de FERNANDO ANISETO NUÑEZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14562 Jl.21-v.ab.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEA ROSA MARIA o ROSA VALENTINI GUERRA (F. 276|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13313 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLIVIA DE LA CONCEPCION de HENRIQUEZ o OLIVIA DA CONCEICAO ABREU y de ANTONIO HENRIQUEZ o ENRIGUES CONSTANCIA (F. 348|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub 12198 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IVONNE FERES ELIAS (F. 438|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 12677 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o TULIO RUBEN TOBIA VILLA (A| 226|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15162 Jl.30-v ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR o YETTA o GETTA o ETTA RUCHINSKY o RUBECHINSKY o RUBCHINSKY de BURCATOVSKY, (A. 184|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 15253 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAXEDES PINO LEDESMA o PRAXEDES PINO de LOPEZ (A. 1902), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 1474. Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA FAJARDO (A 208|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 14650 Jl.22-v ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SAVINO (A 210|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 14649 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ALVAREZ de CAMPOMAR, (A. 202|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14528 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO EDUARDO RODRIGO CAMIRUAGA, (A. 438|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14530 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SIPILIVAN CANISKI, (A. 112|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14533 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERTO SERRATO PICERNO, (A 194|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14532 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SENA SANCHEZ SILVA (A. 80|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14531 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAZAPAL (A. 174|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13788 Jl.21.-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO JUAN SOSA RODRIGUEZ, (A. 20/ de 1975, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13740 Jl.21.-v.ag 1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GERARD WARDEN TEAGUE WARDEN o GERARD WARDEN TEAGUE o GERARD W. TEAGUE (A. 350|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) $ 63.000 30|pub. 12199 Jn.10.-.jn.30.
Jl.21.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO BARBARA YANUZZI o YANNUZZI de MAZZANO o MEZZANO (S| 561|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15154 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FERNANDEZ (V|617|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15176 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SECONDA o SEGUNDA CARLESI de BRACCINI (V|363|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15133 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BEATRIZ MATIAS de RODRIGUEZ o BEATRIZ RODRIGUEZ DA RUA; JULIO RODRIGUEZ MATIAS o MATTIAS o MATHIAZ y de FRANCISCO RODRIGUEZ MATIAS o LATTIAS o MATHIAZ DA RUA o FRANCISCO MATIAS o FRANCISCO MATIAS RUA (V|677|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 23.00 10|pub. 15168 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA DEMATTEIS o DEMATTEIS DEMATTEIS (V-325|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
N$ 21.00 10|pub. 14879 Jl.25-v.ag 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CRISOSTOMO FRANCO o FRANCO LOPEZ (S. 473|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13572 Jl.21.-v ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALARZA LEAL ERRECART o RAUL GALARZA LEAL o RAUL G. LEAL, (S. 697| 75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14515 Jl.21-v.ag. 1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FERNANDEZ o CESAR FERNANDEZ DUVIGNEAU, (V. 447|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14535 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL CORTE ITZAINA y de ELVIRA CORTE de GALFARSORO (V|631|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14878 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES o NILIA INES TRAVERSO REYES (S|607|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14881 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS JOSEFINA COLLAZO RODO (E|1425| 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15058 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSON FRANCISCO JORGE (E|1063|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14861 Jl 25-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHAIN JARTIN (E|1247|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14883 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALBERTO RODRIGUEZ MEISTRO, (E. 1169|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14748 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMACIA BENGOA, (E. 1283|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14517 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA GARCIA BARBEITO de LARROSA (E. 1047|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13668 Jl.21.-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAWATI MAZUROK (E. 1131|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13575 Jl.21 v ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO VACCARO, (E. 2301|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 14520 Jl.21 v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA CATALINA o DORILA FRANCISCA ROLANDO de PODESTA (libro 63, folios 209), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, [illegible] de febrero de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14519 Jl.21 v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE ANASTASIA (E. 1239|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14518 Jl.21 v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DOMINGA BAREÑO de MONGASTON (81|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15160 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA NUÑEZ de

GONZALEZ o MARTINA NUÑEZ MARTINEZ, (179|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14853 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ANGELA POZZO de FERRARI (273|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15082 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCIA FERRER de CASTELLS o FRANCIA FERRER RODRIGUEZ de CASTELLS (205|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15061 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAISY del LUJAN OSORIO CANZOBRE o DAISY OSORIO CANZOBRE o DAISY del LUJAN OSORIO (269|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14965 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MASCARO PONS (183|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14855 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BELEN o BELEN DIAZ de MUJICA (145|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14919 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO CERVIÑO BENINCASA (225|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13513 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO REY BRAULIO y MANUEL PAZOS LAROCHE o EDMUNDO PAZOS o EDMUNDO REY PAZOS (185|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 20 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14672 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SALVERAGLIO de SANZ (223|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13516 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERA ACUÑANO (99|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13512 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH MIRTHA TRAVERSARO VARELA de ORTEGA (483|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13698 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SONEIRA de GOMEZ (265|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13693 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO MARIA DOLDAN o DOLDAN GOYRET (243|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13700 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PIGNATARO MESA (115|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13781 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DORA SALOMANN JONAS o ELSA DORA SALOMANN de GROSS o ELSA SALOMANN de GROSS o ELSA GROSS, (198|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13071 Jn.20-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO PERRONE CATALDI, (S. 189|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15062 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLI STEIHAUER GONZALEZ, (S. 201|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14853 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ROBERTO ALARI o ALARI COLASANTO, (S. 193|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14852 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO GARCIA CANEDO, (S. 91|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14651 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE FERNANDEZ PEDREIRA (S. 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14790 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETICIA CARMEN CAPPETTA ZECCA, (S. 361|57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14758 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o PAULINA ROSA PRICOLA o PRICOLI CIANO DE DE LOS REYES (S. 179|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13697 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA BERNEIRA SOARES de VIGNON o DIVA SOARES de VIGNON, (S. 159|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 14558 Jl.21-v.set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL COLOMBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15149 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA LIPRANDI PRESTINARI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15180 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCRECIA CHIAPPARA de GRIECO o LUCRECIA o LUCRECIA LONGINA CHIAPPARA o CHIAPPARRO de GRIECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15059 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA GIGLIO de JAURENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 31 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14884 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ABREU o RAMON IACOBAZZO o IACOVAZZO o YACOBAZZO o YACOBASO ABREU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14632 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO

RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14666 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO VILLALBA FERNANDEZ o MARIANO VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14669 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LUCRECIA CRAVINO TERRAGNO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13739 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGUEZ o JOSE DIEGUEZ PAZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13734 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSBEL ERASMO BORGHI u OSBEL ERASMO BORGHI REINERI, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13735 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BOTTERO GRASSI de COUTO o JUANA BOTTERO de COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 12738 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR ABELLA PANDOLFO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Riva Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13737 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTHER OLTMANN, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13587 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL NOCETO DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETTO DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETTI DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETO DRAGGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13576 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARODI o LUIS ALBERTO PARODI CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13653 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13650 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ AYLLON o CELESTINA FERNANDEZ de LEGUISAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12475 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dcimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO WALTER WEITES o WEITER o WAITER, (S. 145|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15150 Jl.29-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia enl o Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO BORAGNO VIGNOLE o VIGNONE, (S. 227|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO OMAR BRUM o BRUN (S|255|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15048 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BRANCATTI o BRANCATTI MESSINO (S|201|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2? de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13528 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ABADIE o ABADIE LEDESMA (S 141|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 13529 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA DECIMA o DECIMA CHURI (S| 309|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13530 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESSIE MACKAY de HENDERSON y JOHN HENDERSON, (S. 207|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14664 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SUNHARY o SUNHARY de RUIZ, (S. 217|975), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14662 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO JOSE LOPEZ ACOSTA y FERNANDA PEREZ SANTOS de LOPEZ, (S. 198|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14656 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLY ADHEMAR o WILLY ADHEMAR ADELIN o WILLY MARCHAND DELBECQ (S. 228|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 13762 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FLATO GOLDMAN (S|157|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 12736 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ GARCIA (S. 163|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13593 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ...RIA ROSAURA PRADO de TORTEROLO (S. 131|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13533 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO BASILIO RAPETTI (S. 221|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 21.000 10|pub 13536 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DI FRANCESCO de DIAZ (S|289|74), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso con los documentos que acrediten sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 28.00 10|pub. 13742 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO ROCA, (F. A. 223|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 15171 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SAUMELL OTAL, (F. A. 259|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15383 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO GARCIA

CAZABAT o CASABAT, (F. A. 247|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15174 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIGUEL SZWARCFITER, (F. A. 225|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15061 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CIMA (F. A. 221|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14971 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA FELICIA ACOSTA DEL RIO (F.A. 217|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14807 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO SENA ROCHA (L.o 38, F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13511 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVERO o RIVERO CASTRO. (F. A. 227|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14653 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER ROVEDA o ROVEDA ENRIQUEZ, (F. A. 27|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14550 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLERO o JOSE SOLERO BOBONI o JOSE ENRIQUE ANTONIO SOLERO BOBBONI (F. A. 219|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14525 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVO FREIRE, (F. A. 73|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14523 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BEVC de LACKNER, (F. A. 179|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Montevideo, 13 de mayo de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14551 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO REY CABRERA, (F. 825|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub 15181 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ LLAURENES (F. 951|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15127 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ELBIO BARDECIO ALONSO, (F. 281|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15035 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIX PEREZ HEREU (F. 335|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14819 Jl 24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA VARELA de GARCIA FIGUEROA, (F. 267|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13379 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN (o ADRIAO LOURENÇO GARCIA (F. 303|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13579 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO ENRIQUE GUNTNER INDRA (F. 217|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 13763 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO CAMPS OLIVERA (F. 307|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14526 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LINARES de CLIMENT (F. 459|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14554 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POUSO FERNANDEZ (F. 231|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14553 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN AURELIANO AGUIAR, (F. 313|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derregibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13391 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA ROMANOVA o MILKA ROMANOVA de DIARBEKIRIAN o MILKA DIARBEKIRIAN, (F. 265|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 11351 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MAZZA MASSAFERRO, (A. 249|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15060 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELPIDIO DORNELL BLANCO, (A. 203|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15078 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MERCEDES PEREZ PEREZ de CORALLO, (A. 205|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14870 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO FUCKO (A. 183|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14886 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES GILBERTO LACAZ CABRERA y de MARIA SUSANA LACAZ [illegible] de PEREZ (A. 11|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14786 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IDIACAIZ de RESIO (A. 177|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14657 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ (A|259|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13083 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA PIGNONE CROSSA, (A. 361|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14329 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA ALMEIDA CARMONA (A. 233|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14527 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GILIBERTI, (A. 457|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14553 Jl.21-v.ag.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GREGORIC CUETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15087 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MACHADO de FORASTIERO y LUIS FORASTIERO MARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de setiembre de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14265 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO da VARGAS da ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14644 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14633 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIABIADES o ALCIDES DE MOURA o DE MORA y de EVA ESTHER DE MOURA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14632 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MARTINEZ de PAIS o PAEZ o PAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 23 de 1975. — Juan M. Saravia, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 12001 Jl.21-v.ag.1.º

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIO ALCOBA PEREYRA o PEREIRA (Ficha S|68|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14972 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN CALLIZO y NILTON PEDRO CALLIZO ACOSTA (Ficha S|56|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14978 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CLEOFE ACOSTA MESA (Ficha S|72|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14979 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CHOCA o CIOCCA LAMELLA o LAMELA (Ficha S|66|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14975 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO VALIN AMUEDO (Ficha S. 73|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14976 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERRARI MAYO (Ficha S|13|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14977 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ MARTINEZ de GUIDOBONO o GUIDOMONO, (Ficha S. 27|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14970 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SANDALIO BERMUDEZ PEREZ, (Ficha S. 55|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 27 de mayo de 1975. — César M. Menoni Sarti Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14979 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DA SILVA FERNANDEZ de BAZ, (Ficha S. 57|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13260 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CABRERA MONTERO de TEJERA, (Ficha S. 47|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14980 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PRATO BARTORA, (Ficha civil S. 94|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de julio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14981 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA ESPINO MARTINEZ de GRAÑA, (Ficha S. 46|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14982 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO FELICIANO GOMEZ PEREIRA o PEREYRA, (Ficha S. 61|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14983 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HERNANDEZ PENELA, (Ficha S. 69|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14984 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEMBRANOS FERNANDEZ, (Ficha S. 74|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14985 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA INOCENCIA LOPEZ MARICHAL, (Ficha S. 7|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14965 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta este Juzgado. — Canelones, febrero 22 de 1963. — Hugo Alvez. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14798 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA SILVA de MARENCO, (Ficha V. número 179|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13199 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN LUIS NIEVES MORANDO LAMAZOU (Ficha V. N.o 203|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 15205 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARAYALDE CARBALLO, (Ficha V. Nº 40|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15203 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS MARIA SIRI de ISABELLA, (Ficha V. N.o 211|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15204 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PUERTAS VILAR (Ficha V. Nº 204|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15202 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATA NACIA o ATANASIA o ANASTASIA o ANASTACIA CABRERA de GARCIA, (Ficha V. N.o 205|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15201 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBERTO DE LOS SANTOS. (Ficha V. 403|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15200 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesión de EUSTAQUIA DE LEON BORGES. (Ficha V. N.o 128|75). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 15017 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UMPIERREZ PERDOMO de RODRIGUEZ, (Ficha V. Nº 182|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14956 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO DACHILE, (Ficha V. Nº 183|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 17 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14751 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ICARDI RODRIGUEZ, (Ficha V. número 190|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14752 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA LOPEZ AGARBADO (Ficha V. Nº 199|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14753 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO SOCORRO MARIN DUARTE. (Ficha V Nº 209|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14754 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA VIO de TACHELLA. "Sucesión", (Ficha V. N.o 201|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 23 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14755 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO MARIA PEREIRA, (Ficha V número 213|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14697 Jl.8-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PIRIZ BARCELO (Ficha V N.o 202|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13554 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FRANCIA o FRANZIA CROVETTO (Ficha V|472|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Las Piedras 5 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13912 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIZCAINO ECHEGARAY (Ficha V N.o 193|75 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13609 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GRIGNOLO e IDA ROSA ANTOGNAZZA de GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 10|pub. 13103 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE PENA, "Sucesión" (Ficha 221| V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15166 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha 250| V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15167 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIAN o ULPIENO DA SILVA CESARINI (Ficha 148|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13781 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON RAMON VIETA y EUSTAQUIA LISTA de VIETA. "Sucesión" (Ficha 124|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 9260 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GABRIELA COLLAZO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha 172|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13782 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DE ARMAS BERISSO. "Sucesión" (Ficha 237|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 14089 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZENONA DIAZ de DI CIOCCO "Sucesión" (Ficha 22|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 16 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 28.000 10|pub. 14090 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ALBERTO DI LONGO PINALES "Sucesión" (Ficha 243|V|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 14091 Jl.21-v.ag.1.o.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RAUDELINO MACHADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13985 Jl.21-v.ag.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RUBEN OCHANDORENA o ELVIO RUBEN OCHANDORENA YOSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 26 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) N$ 21.00 30|pub. 15243 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO SCHOPF VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15244 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARTINEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 17 de 1975 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13955 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO IRIARTE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 16 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13956 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA CORDANO GIORELLO, (Ficha 187, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 30 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14994 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CELESTINA BATTO de GUARAGLIA, (Ficha 5, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 17 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14995 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ALVAREZ BONANSEA de LUCERNA, (Ficha 85, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 16 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14995 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL NARBAIZ BANCHERO, (Ficha 150, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14996 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO TARDAGUILA, (Ficha 70, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, julio 24 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14997 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO NICOLAS BUENAHORA ZAGARZAZU, (Ficha 188, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 30 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15255 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ENRIQUE SALLE FAEDO (Ficha 170 C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. junio 23 de 1975. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14836 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE JORGE HABOUSH (Ficha 171 C|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 23 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14837 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR EUCLIVE BANCHERO IZA, (Ficha 222|C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 10 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13651 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARIA JOSEFA GARCIA WULLICH de UBARNES, (Ficha C. N.o 485, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15066 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COSTABEL ROSTAN de NAVACHE (Ficha C N.o 128 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 15106 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO VILLANUEVA CASTRILLO (Ficha C N.o 209 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 15107 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENTANCUR o BENTANCOR (Ficha C. N.o 200 año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15124 Jl.30-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA o MARIA ESTHER FALERO de VERA, (Ficha C. Nº 194, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14703 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA TRILLO de VIERA, (Ficha C Nº 179, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14705 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALFREDO RICARDO e ALFREDO ARTURO RICARDO e ALFREDO RICARDO MUGGLIN MARKURT, (Ficha C, Nº 181, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14707 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de DALMIRA o EDELMIRA, CIRILO, TOMAS QUINTIN, JUAN NICANOR, ANGEL, BENIGNA GARCIA VILA, BENIGNA VILA de GARCIA (F C,N.o 178, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14660 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MOREIRA (Ficha C N.o 132, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13844 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA MIEGGE SUAREZ (Ficha C, N.o 196, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13845 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA ETEMPHELET FAVEIRO o FABEIRO, (Ficha C. N.o 96 año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13842 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ZANELLI COSTA, (Ficha C número 158, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13517 Jl.21-v.ag.1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Estela Gómez Franco, Juez Subrogante, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CABRERA MUSSINI o FABIAN CESAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 18 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15197 Jl.30-v.ag.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZENON BRACCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Tarantó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14799 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALAGORRI PAZ o GALAGORRI de MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13896 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o VISITACION ISABEL MUÑOZ o MUÑOZ de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 16 de 1974. — Teresita Etchevrry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13897 Jl.21-v.ag.1.o.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE INOCENCIO FUENTES ABOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14867 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO REGINA CASELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14868 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN WENCESLAO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 14746 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actutario.
1) $ 21.000 10|pub. 13622 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUVENCIO RUBI MENDIETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13623 Jl.21-v.og.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASTO INZAURRALDE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13967 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINA MOZZO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13968 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de mayo de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13969 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13610 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO XIMENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13611 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARCELINA SUAREZ de GUERRA y SARA GUERRA de LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de abril de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13612 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER CARDOZO o CARDOZO CEDRES de RIAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13613 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA MARIA o CELIA CASTRO GARCIA de MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13614 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA SANTINA ALONZO ZABALETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13616 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAFIA DELGADO de GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de junio de 1975. — Pedro M Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13617 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOFIDA DIAZ GONZALEZ de ALONZO o ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13618 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO BASILIO ALMANDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13619 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BERRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13620 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO VELAZQUEZ SILVERA de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13621 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN DAVID BON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 13615 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIRSO ENRI GARATEGUY FILLARTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15101 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL o EXALTACION ISABEL PICHUAGA URTIAGA de MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15102 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15103 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MASSA o MAZA o MASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15104 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE TULIO CORBO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15100 Jl.29-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUSTINA MARTINEZ de NUÑEZ (Ficha 381|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15098 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TILA OYOLA de SARAVIA (Ficha 121|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15099 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRON MELOGNO

SCHMITT (Ficha 364|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14992 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de CORNELIO CASIANO SUAREZ, (Ficha 366|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14871 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de MARIA ERLINDA BATISTA de RIJO, (Ficha 392|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14872 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA DOROTEA HERNANDEZ de CAMACHO, (Ficha 360|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14873 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISIA o ALICIA REILLY LINARES de SMILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de julio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14874 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TERNI MRAK (Ficha 127|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13637 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO RAMON JAUREGUY o RAMON CIPRIANO JAUREGUY o RAMON CASIANO JAUREGUY o CASIANO JAUREGUY (Ficha 329|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13657 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AVELINO GUTIERREZ, (Ficha 231|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12283 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PEREIRA de MOREIRA (Ficha N.o 155|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 15007 Jl.28-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GROSSO ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13598 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesion de CIRILA UMPIERREZ GARCIA de CUADRADO, (Ficha N.o 46|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTANELLI ROLLERI (Ficha N.o 210|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13591 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN LOBATO ENRIQUE, (Ficha 102|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13752 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTO de DE BARROS (Ficha N.o 130|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12626 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CRUZ DIAZ de CRUZ, (Ficha 309|975), citándose a los herederos, acreedores a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13950 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE HECTOR PEDRO o DANTE HECTOR o DANTE BIANCHI DINI (Ficha 355|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 23.00 10|pub. 14305 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NEUMANN ROSENWALD (Ficha N.o 21|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12813 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CAPURRO DUCE de RIVERO (Ficha B N.o 103|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15131 Jl.28-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO FIRPO, (Ficha B. 83|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13868 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BURGOS o PEREZ de RAFFETTO (Ficha B. 32|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13869 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISIA FERNANDEZ de BENITEZ (A. 40|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 15224 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GOMEZ BENAVIDES (F. A. 88|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 28.00 10|pub. 15223 Jl.30-v.ag.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA NEGRIN BERTINAT de FRIPP, (Ficha C N.o 247|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 27 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15023 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SELIVIANSKY o ZELIVIANSKY o ZELIVIANSKI o ZELVENKIS o SELIVANSKY o SELIVIANSKI, (Ficha C. N.o 164|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos mayo 26 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12750 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GRIECO, (Ficha C. N.o 102|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 16 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12751 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA MARIA OCHOVIET de RODRIGUEZ (Ficha C N.o 221|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 20.00 10|pub 14488 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO NACIOS PETROCHOU (Ficha C. 156|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 9 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14484 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA LUCCION o LUCION (Ficha C número 188|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 10 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub 14485 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANSELMI LORENZI (Ficha C número 214|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14406 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEONARDO DUARTE TEXEIRA (Ficha C N.o 225|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14487 Jl.21-v.ag.1.o

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (Ficha B|321|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de diciembre de 1975. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13542 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO CUPPARO o PLACIDO JUAN CUPPARO BISIO (B. 518|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13543 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE GUEDES (B 238|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14415 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALVEZ SILVA (B. 853|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13541 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CARDOZO citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14416 Jl.21-v.ag.1.o

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MACHADO o MACHADO RODRIGUEZ — BANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de junio de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15226 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CECILIA PEREZ MORENO de DEL PUERTO citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15227 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON ELADIO ARISTIMUÑO MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15228 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DA COSTA TRISTAN BRASIL o RODRIGUES TRISTAO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 23 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub 15229 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13605 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HORACIO CASARONE PRANDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13606 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL NACIANCENO RODRIGUEZ GODOY o GIL GREGORIO RODRIGUEZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13607 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MOLINA PEREYRA citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13608 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BENENCIO ALTEZ de BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13941 Jl.21-v.g.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINEL GARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de junio de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14382 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RUSZKAI SZABO ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de mayo de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14383 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DEIDAMIA ROCHA de ROCHA o DEIDAMIA ROCHA de ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14384 Jl.21-v.ag.1.o

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAREEDEL de ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 27 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 13728 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO IRAZUSTA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13497 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14384 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIET AMADO de TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 1456? Jl 21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BELZARENA ETCHEROI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto junio 2 de 1975. — Delmar González Brum Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13495 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEQUEIRA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 13 de 1975. — Delmad González Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13494 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GOMEZ de TORRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio de 1975. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13725 Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAURECHE de ROBAUDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 18 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13827 Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA NUÑEZ de FRAKKSONI o BRUNA NUÑEZ RODRIGUEZ de FRAKKSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14385 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA MARGARITA PIEGAS o PIEGAS DOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. - Delma González Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 14698 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE ALVEZ de IBARROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 11 de 1975. — Delmar González Brum. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14699 Jl.23-v.ag.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPINOSA o JUANA DOROTEA ESPINOSA o ESPINOSA ACOSTA de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 14893 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO CURBELO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14894 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO CURBELO CAZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14895 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA JUANA CAZARD de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14896 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONILLA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14897 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO o UBALDINO o WALDINO SOSA MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de marzo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14899 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14890 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JANARIZ o JANARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14633 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO RICARDO TEGALDO ACINELLI o AZZINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 28.00 10|pub. 14634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA HERNANDEZ de PLACERES y ANIBAL PLACERES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14332 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO GONZALEZ GUARDIA y ASUNCION GARRASINI TARAMASCO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13755 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN AMADOR SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13736 Jl.21.-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROLIA CLOTILDE o EUSEBIA TUYA MUÑIZ de ARMAS o DE ARMAS o DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13737 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA o CANDIDA CATALINA CARRARA ROSA DE PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13758 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO ARRIZABALAGA LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13759 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DUTRUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13760 Jl.21.-v.ag.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REMIGIO BATISTA DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de julio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14686 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ESPINA o ENRIQUE EUSEBIO ESPINA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13603 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos IVAN CURDO TOKIC "Herencia yacente" (Ficha N.o 354 año 1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Iván Curdo Tokic citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 123 del Código de Procedimiento Civil. Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) (Doc. 21|7|34) 10|pub. 32469 Jl.7-v.jl.21. Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION VALENTINA ADELAIDA AZPIROZ ARMENDARIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 29 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub 11402 Jn.3-v.jn.30. Jn 21-v.ag.1.o

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ARLINDO DO PRADO GONZALEZ o ARLINDO DO PRADO, de doña ZOILA DO PRADO de HONORATO y de don TORIBIO HONORATO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 15192 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORESTE o DORESTE GARIBALDI ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 1º de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15194 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO TAPIE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 24 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15092 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JESUS LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Habilítese la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, julio 8 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14691 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE EUGENIO da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14129 Jl 21.-v.ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON JORGE DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de trein-

la días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14180 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14386 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICANOR NASCIMENTO o DO NASCIMENTO o DO NACIMENTO VAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 23.00 10|pub. 14403 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO URBANO LEGELEN RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975, Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 14404 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Doris, Blanca, Libo y Lelia Maciel Olivera para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó mayo 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 94.000 30|pub. 12744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA HORTENCIA LIMA de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15093 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MARIA CUILIGOTTI de MANZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 30 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15091 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA BRIGNONE de PEREZ o TERESA BRIGNONE ROSSI de PEREZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15057 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARIANA ECHEVARNE o ETCHEBARNE o ETCHEVARNE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de junio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14739 Jl.23-v.ag.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IBO o IVO BERNARDINO DE FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13931 Jl 21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO MACHADO LAGRECA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 23.000 10|pub. 13932 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13933 Jl 21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ citándose dos para que comparezcan dentro de treinta a los herederos, acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13934 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COSSIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13935 Jl.21.-v.ag.1.o.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ROCHA

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley han caducado las promesas de compraventa de los siguientes solares:

Ubicación: 5.a sección judicial de Rocha.
Solar: 8, 9, 22 y 23. Manzana: 11. Padrón: 2621 m|á. Nombre Walid Khaled.
Solar: 12 al 15. Manzana: 11. Padrón: 2621 m|á Nombre: Nayla Khaled.
Solar 16 al 19. Manzana 11. Padrón 2621 m|á. Nombre: Maya Khaled.
Solar: 10 y 21. Manzana: 11. Padrón: 2621 m|á. Nombre: Manuel Sánchez Fresnedo.
Solar 11 y 20. Manzana: 11. Padrón: 2621 m|á. Nombre: Alvaro Sánchez Fresnedo.
Solar: 24 y 25. Manzana: 11. Padrón: 2621 m|á. Nombre: Paul Ziad Khaled.
3) N$ 153.00 15|pub. 14913 Jl.25-v.ag.14.

SAN JOSE

ENRIQUE y SUCESION de ELBIO PASCUAL hacen saber a los promitentes compradores, o a los sucesores a cualquier título, o representantes de los solares que a continuación se detallan, correspondientes al padrón 11 en mayor área de la sexta sección Judicial de San José que habiendo transcurrido cuatro años sin abonase las cuotas convenidas caducan las respectivas promesas de Compra Venta según artículo 10, ley 9.099:

Correspondientes al plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio de octubre de 1956: Manzana 2, Solar 4, Elodia Irene Callorda Viera; Manzana 5, Solares 9, 10 y 11, Helvecio Etelvino Tabares Rossi; 18 Carlos Julio Delmonti Cardozo. Manzana 7 Solar 13. Juana Elida Moretto de Manzor.v. 15 Martín Eduardo Ramos, Manzana 9. Solar 7. Elbio, Bladimir, Saúl, y Arnaldo Ramírez Franco y Aurora. Emma y América Ramírez Franco de Rey, Gaudini y Scopelli. respectivamente. Manzana 11: Solares 10 y 11 Lorenzo Unrruh Faubel; 16 Victor Velazco De León, Manzana 12, Solar 10, Teodoro Cesar Segovia López. Manzana 13, Solar 13, Guillermo Anérico Negry Cecilia. 26 Bruno Paganelli Lucarelli. Manzana 17, Solar 10, Julio César Mansuetti Méndez, Manzana 23, Solar 7. Próspera Aloy Ledesma.

Correspondienes al plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de febrero de 1956;

Solares: 4 Alejandro Menent Delvescouo; 13 Luis Alberto Gómez Fajardo. 16 Leonel Oldemar Mallada Muniz; 30 Pablo Sejonas Butkute; 39 José Del Río; 42 José Pan; 77 Miguel Angel Sánchez Dos Santos.

Correspondientes al plano de los Agimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de diciembre de 1954:

Solares: 1 José Guillermo Pérez Guzmán; 15 Doglia Benjazmina Grajales Urbán; 16 Elidoro Izquierdo Manganello; 21 Juan Colicigno Laurino; 28 María Esther de Pena y Dora Mandrissi de Cary; 30 César Brusco; 33 Albérico Renée Pollero Saavedra; 34 Pablo Bellas Santalla; 40 Enrique Garreta Pagano; 59 Blanca Margarita Buela Lista; 65 Remigio Raúl Novas Martínez.

Correspondientes al plano de los Agimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de diciembre de 1953:

Solares: 20 Glodomar Bentancor Irigoyen; 40 Ana María Marighetti Marighetti; 60 Angela Liberta Guerreros Correa
2) N$ 433.50 15|pub. 14488 Jl.16-v.ag.6.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

FEINSTEIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1975 a las 18 horas en la calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes de Directorio y de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta. — El Directorio.
3) N$ 25.50 3|pub. 15069 Jl.29-v.jl.31.

NEGRI, QUARTINO & FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1975, a las 19 horas, en la sede social de la Avenida San Martín N.o 2233, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos Sociales.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42 se podrá realizar hasta el día 6 de agosto de 1975 — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 15261 Jl.30-v.ag.1.o.

NEGRI, QUARTINO & FERRARIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1975, a las 18.30 horas, en la sede social de la Avenida San Martín N.o 2233, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos acionistas para controlar el quórum de la Asamblea y firmar el acta de la misma.

2.o) Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de Síndico.

El depósito de acciones de acuerdo al artículo 42, se podrá efectuar hasta el día 6 de agosto de 1975. — El Directorio.
3) N$ 20.40 3|pub. 15260 Jl.30-v.ag.1.o.

CONSORCIO AMERICANO DE PUBLICIDAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 13 del Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de agosto de 1975 a la hora 14, en el local de Treinta y

Tres N.o 1512, piso 3.o a fin de tratar la siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Resultados del ejercicio 1973|974.

b) Designación de autoridades para el ejercicio 1975|976.

NOTA: Los Sres. Accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría, previamente a la Asamblea y pasados treinta minutos, ésta podrá sesionar válidamennte con el número presente. — El Secretario.

3) N$ 10.20 10|pub. 15259 Jl.30-v.ag.12.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO NESTOR IBARRA e IRMA SUSANA IBARGARAY. (Ficha V. 122|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 15143 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL PEREZ ESPINOSA y PROMETEO MUSCIO CABOT, (Ficha V. 208|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 15141 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO VILA y ANA MARIA BERNADA, (Ficha D. 250|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14697 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDY COUTO y CANDIDA LUISA ACEVEDO, (Ficha C. 358|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14530 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DOMINGO ROMULO GIMENEZ y SARA ELENA MOLINA, (Ficha D. 2592|74), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Montevideo, abril 18 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12677 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ y JUAN JOSE CARRIQUIRY, (Ficha. 236|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12536 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON CRAVIOTTO y LOREDANA BIGONI (Ficha B. 652|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12563 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO TRANQUILO PIGNATARO y MAXIMA LAIRIHOY DUARTE (Ficha D. 132|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 15138 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA ALBA BUZIO IADE y JAIRO ROBERTO ALVAREZ DIAZ, (Ficha D. 194|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

5) N$ 56.00 20|pub. 14540 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA ESTHER MARTINEZ y DUBIO ARIEL PERDOMO, (Ficha D. 254|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 13017 Jn.25.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN A. BARBAGELATA y MARIA MANZIONE, (Ficha D. 216|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 42.000 20|pub. 13062 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA RODRIGUEZ COSTA y PILAR IGLESIAS BARCALE, (Ficha 248|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 15144 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA LEONOR BASCARDAL y ANTONIO VICTOR MACHADO (Ficha 150|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13539 Jl.21.-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por ANAIR GONZALEZ y JUAN RUBEN GUEVARA (Ficha 576|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13746 Jl 21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LANZINI, NEY LUIS contra IARA COLOMBO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. 402|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iara Colombo de Lanzini para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites designándole defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 105.000 30|pub. 13284 Jn.23-v.jn.30. Jl.21 v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS LORENZO ROMAY y CLARICE ELIZABETH BUERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 14679 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBEN MOREIRA y JULIA CARMEN FLEITAS, (Ficha 28 bis|75), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13447 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO PEREYRA ROSSELL y MARIA CRISTINA DIAZ LAGO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de junio de 1946. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13448 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JUAN PEDRAGOSA y TERESITA MAURICIA SALHA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13083 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUBEN CAL y ELBA LUCIA BETANCURT, (Ficha 282|75), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13024 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ARIEL FARINA PALACIOS y SOFIA JUSTA MONZON RODRIGUEZ, (Ficha C. 116|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de junio de 1975. —

5) N$ 56.00 20|pub. 14777 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA CARMEN CROCI de CORTABARRIA y JOSE MARIA CORTABARRIA, (Ficha C. 170|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 14778 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ENRIQUE CELI ISEAS y MIRTA RENEE FRUGONI GAMBARO, (Ficha C. 290|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 14750 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE JULIAN PAULO y EMA RAQUEL BERTINAT de PAULO, (Ficha C. 2..|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 14776 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO BENZO y RENEE CLERC de BENZO, (Ficha C. 80|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub. 12577 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA NIEVES FONT y HEBERT RAUL LASTRA, (Ficha C. 864|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12904 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE de CASTELLET y JULIA CARMEN TIDRENCZL, (Ficha A B. 56|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14688 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALISKEVICIUS y JUANA CHITNISKY. (Ficha A B. 260|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13767 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RAUL ANGENSCHEIDT y BEATRIZ BIDEGAIN ROGLIA, (A. 30|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13488 Jn.25-v.jn.26. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED MARIO ARAKELIAN y ELSA LILYAN PEREZ (L.o 56 F.o 459) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12887 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA BARBIER. y HILDA TERESITA PEDRONZO (Ficha A|58|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13068 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIETER MELIN FILZ y ELISABETH DOMKE de MELIN, (Ficha E. 246|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 14542 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIAGAS HEBER MANUEL y MARIA LUISA AMBROS, (Ficha E. 74|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1975. — B. Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12685 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO DIAZ y ALICIA STIRLING CIRIO (Ficha E. 220|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12600 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integradapor RICARDO YORDI CAILLIAVA y MIRTA LARUMBE de YORDI (Ficha E. 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 12601 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO TEODORO BLANCO y LELIA ELBA MOLL MARASCO. (Ficha E. 108|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima D. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12599 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Soc. conyugal integrada por RAUL EDUARDO MARCHESI PEDOCCHI y CONSUELO PEREIRO de MARCHESI, (F. E 146|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12207 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO SHERSCFELD y SARA VIVAT, (Ficha E. 120|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12686 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA LUZ RUSSO GERARDO de GONZALEZ e IBIRAPITA GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha E 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13344 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO CABARRO ALVAREZ y CELIA ESTHER FERNANDEZ ALVAREZ de CABARRO (Ficha E. 96|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12602 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: POSE PIÑEYRO, EDDY MANUEL contra GARCIA VERZI. HORACIO. "Disolución y liquidación de sociedad de hecho". (Ficha C. 168|75), se cita, llama y emplaza a: 1) don Horacio García Verzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención; 2) A cuantos se consideren con derechos respecto a la sociedad de hecho cuya disolución y liquidación se tramita, a fin de comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de continuar los trámites respectivos sin su intervención y nombrarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 147.000 30|pub. 11767 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMELO ZACARIAS MUNIZ y BLANCA VIOLETA NUÑEZ ROSANO, (Ficha V. 511|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
5) N$ 56.00 20|pub. 15142 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIPOLITO RICCI y SARA RUGGIERO, (Ficha 491|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13584 Jl.21-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROSA CEFERINA SOSA y MARIANO JORGE MARTINEZ, (V. 455|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.c de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13284 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO GALLEGO y NANCY TERESITA VEGA, (Ficha V. 413|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13010 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MITNIK BROVARSKY y EMMA TERESA PICA YARZA, (Ficha V. 307|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub 12811 Jun.20-v.jun.30 Jul.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMINIO PEREZ y LADY ALDA GARCIA JOVER, (Ficha V. 135|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub 12810 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN OLIVEIRA y ELENA VAZQUEZ (Ficha V|425|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13121 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JAIME ANTONIO RAUSCHERT y EDDA MANZANI, (Ficha 639|975), y se cita a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15021 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA ACOSTA y RAMON JESUS OLIVERA (Ficha B. 2475|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14718 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CASAS y MABEL TOME, (Ficha 663|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO RIBEIRO y BETTY FERNANDEZ (Ficha 2771 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12936 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL AMADO SILVA contra MARIA CRISTINA NIEREZ, (Ficha D. 981|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14537 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA RIVERO contra MIRTA IVONI LOPEZ, (Ficha D. 1959|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14536 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GARCIA y RINO NEGRETO FRANCHETTO, (Ficha C. 789|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14535 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA BERNAT y WELLINGTON MANUEL REY MENDEZ, (Ficha D. 17|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15140 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO BAGGI y ALBA ELSA DI STASIO, (Ficha D. 359|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14539 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS MERCEDES ALARCON y MARIA ESTHER MERNIES, (Ficha D. 135|1968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14538 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RENEE PASCUAL y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ (Ficha D. 257 bis|75), y que se cita todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13012 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE CURI e ISABEL ELENA de ABREU, (Ficha 235|V|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15145 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PENEDO y ADORACION IGLESIAS, (Ficha 245|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13226 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA EASTMAN SACARELO y FANNY ESPERANZA BLANCO, (Ficha 225|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 10|pub. 12903 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONOR SERE BONINO y CARLOS ALBERTO VICTORICA TURENNE, (Ficha 219|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12582 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por autos de fecha 14 de noviembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA BARBIEL ALZOLA y SELVA EUMENIDES GAGGERO del CAMPO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 15184 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GABRIEL ENRIQUE PITTALUGA y ELISABETH BRUCKNER SARAVIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o. ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13425 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA o ANA MARIA RINCON ARTECONA y VICENTE MARTIN WARANJA, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13032 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MIGUEL MACEDO GOROSITO y MARIA CAROLINA UGARTAMENDIA, (Ficha C. 127|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — G. Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 15139 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DE DIEU PAREDES y JULIA IRENE MEYER (Ficha C. 965|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

5) N$ 42.00 20|pub. 14738 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO BARRIOS SEIJAS y MARIA JULIA PEDREIRA LAGOMARSINO, (Ficha C. 215|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. —

5) N$ 56.00 20|pub. 14775 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA E. IRAZOQUI de GILOCA contra JUAN GILOCA, (Ficha C. 71|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1975. —

5) N$ 56.00 20|pub. 14680 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO INVIDIATO y ELDA GLADYS PEREZ (Ficha C 65|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 14681 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI BRUM contra BEATRIZ RENEE MAÑE SOSA, (Ficha G. 51|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975.

5) $ 56.000 20|pub. 13227 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL NOGUES y PILAR GRACIA, (Ficha A. B. 201|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 15056 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO JOSE RAUL DARRIULAT y FRANCISCA de los SANTOS, (Ficha A. 689|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 13669 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID OSCAR FERNANDEZ y YOLANDA NELCIS BERTALMIO (Ficha AB 167|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días —Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12650 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS ADOLFO BRAIDOT FERRANTE y OLGA MARINA CERVIÑO FERNANDEZ, (Ficha A. B. 151|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14764 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMARO DA SILVEIRA y GLADYS DOLORES DELOR, (Ficha E. 323|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14541 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA RAMIREZ y TOMAS EDISON RAGUZO, (Ficha E. 217|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

5) $ 56.000 20|pub. 13013 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BRUMBERG y ANGELA GONZALEZ (Ficha E número 435|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 14646 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAILHOS de PEREZ GOMAR e IVAN PEREZ GOMAR, (Ficha E. 363|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 14543 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GREGORIO GIAMBONINI y OLGA ESTHER HERNANDEZ ALMADA, (Ficha E. 145|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13446 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO, (Ficha E. 165|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 13314 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON RISSO SILVEIRA y SOFIA EBBERO DE LEON (Ficha 215|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 12606 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO, (Ficha E. 165|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub 13314 J. 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: MARIA ISABEL PAIS de VIANNA y HECTOR GUIDO VIANNA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha N.o 158|975), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Héctor Guido Vianna y María Isabel (o Sabel) País de Vianna, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 15008 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO FEDERICO MARCELO ARIS y RENEE MARIA FERNANDEZ BORDENAVE de ARIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 169|975), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio Federico Marcelo Aris y Renée María Fernández Bordenave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

5) $ 70.000 20|pub. 13325 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: PICON NUBIA AURELIA contra ANTONIO GERARDO MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 989|74), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, junio 10 de 1975. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 13904 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: LOPEZ AGARBADO NESTOR y MARIA ELIDA PINO SCASSO de LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 155|975), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Néstor López Agarbado y María Elida Pino Scasso. Y que se cita y emplaza a todos quellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13914 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS CARBAJAL y MIRTHA MEDEROS (Ficha V|480|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 1.o de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

5) $ 49.000 20|pub. 13100 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

dictada en autos: "OLIVERA DALMACIA contra MIGUEL GUMERSINDO ALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dalmacia Olivera y Miguel Gumersindo Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 13 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 13096 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA NAIR FERNANDEZ y RUBEN RAUL PEÑA MONZILLO (Ficha 240|V|1075), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 13780 Jl.21-v.ag.15.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: OCLIDES RODRIGUEZ ACUÑA y ARASI RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 94, año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oclides Rodríguez Acuña y Arasi Rodríguez y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 2 de abril de 1975. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13625 Jl.21-v.ag.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OSCAR LINDBERG BERMUDEZ y NAZIRA ZETUNE, (Ficha 84, C. 75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. Esc. Esther Stabilita de Battó. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 15101 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 25 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDO WALTER LAUTARET y CELIA HORTENCIA BERTINAT citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13048 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MARIA MAZZOLI y MARIA ROMANELLI de MAZZOLI (Ficha 114|C|1075), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de mayo de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12223 Jl.21-v.ag.15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELBIO EUSEBIO ALONZO y MARIA CARMEN VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 158|74) se decretó la disolución y liquidación de dicha sociedad, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 12 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12688 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "VICTOR LOPEZ LOPEZ y BLANCA DIAZ de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 106|75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno mayo 6 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12631 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIO AUGUSTO GARATEGUY BESSONART y MARIA o MARIA DE JESUS NAVARRO NAVARRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. N.o 144|975), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Mario Augusto Garateguy Bessonart y María o María Del Jesús Navarro Navarro, emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, junio 2 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 13387 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez, doctora Estela Gómez Franco, Encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUALBERTO ALFARO y BEATRIZ BARRETO. (Ficha C. N.o 150|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a los efectos la feria judicial menor. — Trinidad, 27 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 60.00 20|pub. 13577 Jl.3-v.jl.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WIBERTO BERNARDINO RECALDE y DIONILDA CONA PEREYRA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10783. — Florida, mayo 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELICIAS del CARMEN CASTILLO de BARRERA y MIGUEL BARRERA del VALLE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12269 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DIEGO GURIDI y OROSMANA CASTRO de GURIDI debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 12864 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 5 de mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FLOR de LIS CONDE de GIMENEZ y LUIS ALBERTO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12862 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA TERESA FUENTES CROSA y MIGUEL ANGEL RUETALO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12553 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BLANCO ESCRIU MARIA RAQUEL con CHIAPPE CARLOS EUGENIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.a 304, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 3 de junio de 1975, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña María Raquel Blanco Escriu y Carlos Eugenio Chiappe, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de junio de 1975.
5) N$ 70.00 20|pub. 13956 Jl.21-v.ag.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6|6|75 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN FRANCISCO DIAZ TABAREZ y MARIA PILAR PEREZ CABRERA (Ficha N.o 353|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 14120 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|5|1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RODENER ELBIO SOSA GARCIA y BLANCA ROSA GARCIA PEREYRA, (Ficha N.o 280|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13471 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|XI|974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ERASMO ROBUSTIANO TRUJILLO CABRERA y ELICIA GONZALEZ CAMACHO (Ficha número 351|74) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13476 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO DE RAMO FELLO PEREYRA y MARGARITA RENEE HERNANDEZ BENTANCUR, (Ficha número ...), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Nelly Noble Alvez. Actuario.

5) $ 70.000 20|pub. 12816 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de junio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad de bienes existente entre los esposos ORFILIO DE LEON ARAMBILLETE y ALICIA MATILDE CORREA, (Ficha número 308|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

5) N$ 70.00 20|pub. 13754 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO BENJAMIN SOSA GARCIA o ELSA MARGARITA ARRIERA, (Ficha N.o 254|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

5) $ 70.000 20|pub. 13469 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN MARTIN LUNA y JUANA VIERO, (F. B. 163|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Milka Vertiz de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

5) $ 70.000 20|pub. 13188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don RAUL CACERES y doña GLADYS MARIA CLIVIO (Ficha C N.o 189|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 4 de 1975. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 15231 Jl.30.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos FRANCISCA ELIDA LESCANO y CIRILO OLGA BRAVO, (Ficha C N.o 319|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 20 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 15090 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don WALTER ISIDRO LATAPIE y doña GLADYS DIVER SALDAÑA de LATAPIE, (Ficha C N.o 215|975) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de junio de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 14999 Jl.23-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don CARLOS CODESAL y doña MARIA CRISTINA BUADAS de CODESAL, (Ficha C. Nº 173|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub 14490 Jl.21-v.ag.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña OLIRA ZABALETA y don ANELIO ARBEL SALMENTON, (A. 292|74), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 12779 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RAQUEL ELEOMAR PASCAL y ENRIQUE PEREZ MENGOTTI (F 415|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 56.00 20|pub. 13939 Jl.21-v.ag.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL OMAR SOSA y MARIA DORIS SOSA. (A. 87|975), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, mayo 6 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.

5) $ 70.000 20|pub. 13159 Jn 30.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE MARIO ROCCO BALDOVI y RAQUEL ISOLINA DROVANDI, (artículo 7.o ley 10.783) citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — San José, junio 30 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.

5) N$ 70.00 20|pub. 14361 Jl.14.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 24 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CRUZ MORENO y ANA MARIA GOMEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 8 de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 29 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HECTOR HUGO CORIZOLA y HAYDEE ESTER ORDEIG, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 11 de 1975. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

5) $ 56.000 20|pub. 13340 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ATILIO RIVER TORRES contra ANA DELIA PESSI. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 105, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 7 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irigarri. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13178 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — En autos: ARQUIMEDES SEGIANOS contra HILDA BLANCA MEDEROS DA COSTA. "Disolución de sociedad". (Ficha N.o 306, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 13 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irigarri. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANAURELINO FROS VARGAS y FLORDELICIA BERGER GOMEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. — Tacuarembó, julio 21 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

5) N$ 56.00 20|pub. 15193 Jl.30-v.ag.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DELIA ALMEIDA y DOROTEO INES BENTANCUR AVILA, (Ficha 243, año 1975), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.

5) $ 42.000 20|pub. 12747 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don GREGORIO LIDELMAR ROJAS y doña LILIA ETHEL ARISMENDI, citándose por edictos a los interesados con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto.

5) N$ 42.00 20|pub. 14330 Jl.21-v.ag.15.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Canabé, María Esther contra CARLOS MARIA MARTINEZ. Divorcio por causal", (Ficha D. 50|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Asimismo se le cita para la audiencia de conciliación que tendrá lugar el día 31 de octubre del corriente año a las 14.30 horas en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 126.00 30|pub. 15162 Jl.30-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Josefa Cabana Leira contra MANUEL PENIN VIÑA. Divorcio unilateral", (B. 2262|74), citar y emplazar a Manuel Penín Viña, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 13417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Antonio Domínguez Canoura contra GLADYS CRISTINA ANDREU HERRERA. Divorcio". (F. 276|75). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Cristina Andreu Herrera. para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 30 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13451 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictada en autos: "María del Carmen Navascues Howard contra ARMANDO AGUSTIN DE LA CRUZ PASTRANA. Divorcio", (Ficha B. N.o 1048|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Agustín De La Cruz Pastrana, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilitó la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) N$ 105.00 30|pub. 13990 Jl.3.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: "García Acosta, Neris contra ROMERO MENDEZ, ERNESTO. Divorcio por causal", (F. 338|74), se cita, llama y emplaza a Ernesto Romero Méndez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
7) N$ 84.00 30|pub. 14788 Jl.24-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a GENY LOPEZ da SILVA, (Ficha A B 28|975), a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado Solano Silva. Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 28.00 10|pub. 14916 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Pelaez Raúl Edilberto contra DA CORREA LEONIL Divorcio (Ficha 196|971) se cita, llama y emplaza a Leonil Da Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de desgnársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de marzo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31792 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Dante Alberto Magnone c| ALICIA ROSARIO ALVES. "Divorcio" (Ficha E 148|75) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Rosario Alves para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) N$ 84.00 30|pub. 14559 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Horacio Pérez Sotelo contra BEATRIZ VETRALE PARDIÑAS Divorcio" (Ficha E|216|75) se cita. llama y emplaza a doña Beatriz Vetrale Pardiñas, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12213 Jn.16-v.jn.30, Jl 21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décmo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Delia Antoniotti, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Norberto Rubí contra MARIA DELIA ANTONIOTTI. Divorcio por causal", (Ficha D. 125|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13452 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Doctor Francisco A. D'Angelo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUILLERMO BLANCO, (Ficha D|151|975), para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Gómez, Alba Luz contra CARLOS GUILLERMO BLANCO, divorcio por causal" (Ficha D|107|975). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Se hace saber que se tramitan en este juzgado la Aux. de pobreza. — Montevideo, julio 2 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 31842 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Francisco Reyes contra MARTA ELENA ALONZO. Divorcio" (B. 2066|73), citar y emplazar a Marta Elena Alonzo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 13418 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "Elizalde Graciano J. contra GASTAMBIDE MARINE. Divorcio por causal", (D. 477|1973), se cita, llama y emplaza a Marina Gastambide, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
7) N$ 28.00 10|pub. 15137 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Cándido contra RITGUAY, CELIA VIOLETA. Divorcio por causal", (Ficha D. 355|75), se cita, llama y emplaza a doña Celia Violeta Ritguay de Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
7) $ 84.000 30|pub. 13818 Jl.1.o.v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Gimelfarbs, Teresa contra YASKY, NAUM MOISES. Divorcio por causal", (D. 31|75), se cita, llama y emplaza a Naum Moisés Yasky, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 13015 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que en autos: Eduardo Raúl Chucarro c| ORQUIDEA MARIA DE CRISTOFARO. "Divorcio" (Ficha 355|75) se cita. llama y emplaza a Orquídea María De Cristofaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 14683 Jl.22-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que en autos: "Tuñas Barbazán Manuel contra GARCIA SANCHEZ OBDULIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 273|1971), se cita, llama y emplaza a Obdulia García Sánchez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 11258 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos: "Durán, Helena contra DE SOUZA FREITAS ANTONIO. Divorcio", (Ficha A B 71|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio De Souza Freitas, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los autos mencionados y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) $ 105.000 30|pub. 12845 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Céspedes, Teresita Olga contra VENEZIA, MIGUEL ANGEL. Divorcio". (Ficha E. 171|75), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Venezia para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designárse-

le defensor de oficio. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
7) $ 86.000 30|pub. 12687 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados, César Ramón Charlone Ortega c| BERNABELA HERRERA SANGUINETTI Divorcio" (F. E. 43|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernabela Herrera Sanguinetti, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 13153 Jn.25.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c| DARDO ELIO XAVIER VICENTE. "Divorcio" (F.E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12937 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nelly Renee Kleiman contra CARLOS RAUL AMILIVIA. Divorcio" (Ficha E. 191|75), se cita, llama y emplaza a Carlos Raúl Amilivia a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 12309 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alfonso García Ojeda c| EPIFANIA GREGORIA DEARRIULAT. Divorcio. (F. E. 11|75) se cita, llama. y emplaza por el término de noventa días a doña Epifania Gregoria Dearriulat, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Hay auxiliatoria de pobreza F. D. 11|75. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32694 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Mirtha Edith Pregliasco Silva contra RAMON CAMPOS. Divorcio unilateral".. (Fecha civil N.o 30|975), se cita, llama y emplaza a Ramón Campos, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, marzo 6 de 1975. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
7) [illegible] Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Perdomo, Elbio y ANGELA RITA BLANCO. Divorcio". (Ficha 569|C|1974), se cita, llama y emplaza por términc de noventa días a Angela Rita Blanco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
7) N$ 81.00 30|pub. 13763 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que en autos: "Cuadrado Esther Haydée contra SOSA CARLOS MATEO. Divorcio unilateral", (F. N.o 434|975), se cita y emplaza a Carlos Mateo Sosa, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y para constancia, extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de expedición. — A. Roberto Borges. Actuario.
7) N$ 105.00 30|pub. 14991 Jl.28-v.set.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Acuña Inchausti Carmen Irene contra MARIANO SILVERA BARRIOS Auxiliatoria de pobreza y divorcio unilateral" (Ficha 477|75), se cita, llama y emplaza a Mariano Silvera Barrios para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esta publicación deberá efectuarse gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha junio 6 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32423 Jl.21-v.set.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "Cristina Mirtha Roberts contra AMERICO ALFREDO RISSO. Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 937, año 1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina Mirtha Roberts iniciando juicio de divorcio por sola voluntad y se mandó citar y emplazar a Américo Alfredo Risso a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32417 Jl.21-v.set.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SILVIO MANUEL FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado en autos: Palacio María Delia c| Fernández, Silvio Manuel. "Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 289 año 1975) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (artículos 307 Inc. 2.o y 308 del Código de P. Civil. Se habilitó la feria menor para la presente publicación. — Treinta y Tres, 23 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
7) N$ 105.00 30|pub. 14077 Jl.7-v.ag.19.

8-Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Por orden de la Dirección, se cita y emplaza a la funcionaria señora AMANDA CESPEDES, para que dentro del tercer días, se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de julio de 1975. — Dr. Jorge E. Santoro. Director de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".
8) (C.C.) 3|pub. 32745 Jl.30-v.ag.1.o

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA
Inspección Departamental de Enseñanza Primaria

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Montevideo, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Cuerpo Interventor del Consejo de Educación Primaria por resolución del 27 de noviembre de 1974, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 15 de octubre de 1929, emplaza a la señorita MARTHA HEIJO, Maestra de Primer Grado, efectiva en la Escuela N.o 67 de 2.o Grado "Dr. Alfonso Espínola", para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Irene Castro de Mandado. Inspectora Departamental.
8) (C. C.) 3|pub. 32750 Jl.30.-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 20|5|969 se emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura del M.T.O.P., señor ULISES DIAZ a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.

Este emplazamiento se efectúa en Montevideo a los 28 días del mes de julio de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 32732 Jl.29-v.Jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARAMELLA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Caramella Stemphelet, Alfredo Andrés. Tutor." (Ficha "C" 1053|74) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31803 Jn.4.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Delia Cotelo de Vigilone y otros contra HERNAN LOMBARDI FAGUNDEZ Intimación" (Ficha C. 151|975), se cita, llama y emplaza al señor Hernán Lombardi Fagúndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
8) N$ 73.00 30|pub. 13916 Jl.21-v.set.1.o

9-Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se pone en conocimiento de quien interese que por resolución 727|975 del 18|IV|975 adoptada por el señor Ministro de Industria y Energía en ejercicio de las atribuciones delegadas se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión parte del padrón N.o 547 ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de Hás. 359.6[illegible] m.c., de propiedad de los señores MARIA DEL CARMEN PONS DE PALMA, MERCEDES PALMA PONS de QUARTINO, MARIA PALMA PONS de PAULLIER y CARLOS ANDRES PALMA PONS.

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículos 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Río Negro y en el Departamento Jurídico de Comipal, Avda. General Flores 2385 en Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 32763 Jl.30.-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución Nº 54.976, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de junio de 1975, ha sido designado pa-

ra expropiar con destino a ensanche a 50 metros del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre la Avda. Gral. Eugenio Garzón y el camino Lecocq, al inmueble siguiente:

Padrón N.o 175.100. — Propietario: Suc. de Beatriz E. Fitz Patrick Cánepa de Eastman. — Sup. afectada: 925,13 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberá concurrir al Servicio del del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 24 de julio de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 32688 Jl.24-v.ag.4.

EDICTO. — Por resolución Nº 54.984 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de junio de 1975 ha sido designado para expropiar con destino a la formación de un espacio libre, al inmueble siguiente:

Padrón N.o 1.855. — Propietario: Frigorífico Nacional. — Superficie afectada: 480 metros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberá concurrir al Servicio del del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 24 de julio de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 32689 Jl.24-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución Nº 51.635 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 30 de mayo de 1975, han sido designados para expropiar con destino al ensanche a 50 metros de la Avda. Italia a la altura de la calle Dionisio López, los inmuebles siguientes:

Padrón: 155.162. — Propietario: Adolfo Fernández. — Sup aproximada: 17.15 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º, de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberá concurrir al Servicio del del Plan Regulador de Montevideo, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, 24 de julio de 1975.

9) (C. C.) 8|pub. 32690 Jl.24-v.ag.4.

10–Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 26 de junio de 1975 Nº 265, se designó curador definitivo del incapaz CLAUDIO REGULES FREITAS, a doña María Lourdes Freitas, quien aceptó el cargo con fecha 21 de julio de 1975.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

10) N$ 28.00 10|pub. 15167 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: HECTOR MARTINEZ CARBALLA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 452), se hace saber que por auto N.o 10.916, de fecha 19 de agosto de 1966, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Martínez Carballa, designándose curador por auto de 20 de marzo de 1975, N.o 2546, a José Manuel Martínez Carballa.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

10) N$ 35.00 10|pub. 15159 Jl.30-v.ag.12.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NAIR DEYANIRA RECALDE GALICIA, domiciliada en Cerrito 507, optando al título de Procurador Universitario ofrece declaración de Ema Pazos y Dr. Pablo Elkan. — Montevideo, mayo 27 de 1975. = Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 14971 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: GUZMAN JIMENEZ MARTINEZ, (V. 205|975), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, al señor Juez: solicitó que optando al título de Procurador se reciba la información de Esther González y Valentina Silva. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

11) N$ 28.00 10|pub. 14675 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELIO NELSON RODRIGUEZ DELGADO, (V. 359|975), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 10, optando el título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Margarita Recuiterena e Inés Rodríguez Sarmiento, Elio Nelson Rodríguez Delgado, Gervasio Domenech Abogado". — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 13568 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: GILBERTO ARRECHE BARNECH, con domicilio en Ituzaingó 1324, escritorio 402, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de Hugo Sobrino y Juan Pereira Luz, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

11) N$ 28.00 10|pub. 15156 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: LILIAN MARIA GONZALEZ REGADAS constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1620, Apto. 4. al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece declaración de Alba Gard y Ruben Martínez sobre su honradez y costumbres al tenor del interrogatorio que sigue, expidiéndosele testimonio. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

11) N$ 25.00 10|pub. 13648 Jl.21-b.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "AMANDA SARTHOU RISO con domicilio en Rincón 625 E. 1, optando al título de Procurador ofrece declaración de Alberto Lacoste y Mirta Martinel quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

11) N$ 28.00 10|pub. 13649 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WILSON ARIEL DI BELLO CARRERA, domiciliado en Paysandú 941, optando al título de Escribano, ofrece declaración de Carlos Miguel Strausz y Eugenio Baroffio. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 28.00 10|pub. 14674 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó YAN BABIRECKI PAZOS domiciliado en Buenos Aires 526 optando al título de Procurador ofrece declaración de Jorge Ginzo Pena y Mario Nicoletti Mesa. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) N$ 21.00 10|pub. 13745 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, NORA ANUNNZIATTO, constituyendo domicilio en Paysandú 941, piso 5, Esc. 6, optando al título de Escribano ofrezco declaraciones de Myriam Aguilar y Diego Pereyra. Expídase testimonio. — Nora A. Anunnziatto. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 18 de junio de 1975. — Gloria B. de Campalans. Actuaria.

11) N$ 35.00 10|pub. 13588 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, MYRIAM AGUILAR, (Ficha C. N.o 273|975), constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1234 optando al título de Escribana, ofrezco declaración de Nora Anunnziatto, Alicia Vizoso Expídase testimonio. — Myriam E. Aguilar Velázquez. — C. Pedrett", Un sello dice: César Pedretti Castromán. Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 13592 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: NILDA MARIA BAÑA BERRUTTI, constituyendo domicilio en Colonia 1351 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la información de Martha Vendrell y Anna Infante Di Matteo, expidiéndoseme testimonio. — Nilda Baña. — Jorge Luis Elizalde. Abogado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

11) N$ 21.00 10|pub. 13014 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

JUAN MIGUEL SILVA BUSTILLO, constituyendo domicilio en J. H. y Obes 1373, optando al título de Procurador ofrezco sobre su vida y costumbres la declaración de Pablo Placenza y Martín Tornaría. — Juan Miguel Silva. — Jorge Placenza Harriague, Escribano. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 14033 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANDRES LERENA HERRERA, constituyendo domicilio en J. Herrera y Obes 1373. optando al título de procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Juan M. Silva Bustillo y César Alvarez. — Andrés Lerena, Jorge Placenza Harriague, Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 14031 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Eduardo Oliva y Roberto Brum "EDUARDO LOPEZ GUSSONI constituyendo

domicilio in Glandengues 1709 al Juzgado dice: sobre mi vida y costumbres. — Eduardo López. — Eduardo Canabal, Abogado. — Montevideo. 24 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta. se interrogue a Eduardo Oliva y Roberto Brum Que optando al título de Procurador solicito
11) N$ 28.00 10|pub. 13794 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"MARIA ELENA FERREIRO RUZO constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 30 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información de vida y costumbres solicitando se interrogue a la señora Ana M.a Estévez y a la señora Ana Rosa Lima expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ferreiro Ruzo. — Germán Lezama Almada, Abogado". — Montevideo, 1º de agosto de 1974. — Zózima A. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) N$ 28.00 10|pub. 13798 Jl.21-v.ag.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:
"MARIO ALBERTO MONTEMURRO constituyendo domicilio en Juncal 1414 Esc. 1|3 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José Petito y Guzmán Contreras a fin de producir información de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mario A. Montemurro. — Didier Operti Badan. Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 14548 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: BEATRIZ SUSANA CALVO WEIGLE de RITTATORE, constituyendo domicilio en Yaguarón 1126, al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador, solicito se interrogue a las señoritas Cándida Fernández y Graciela Damasco sobre mi vida y costumbres. — Beatriz Susana Calvo Weigle de Rittatore. — Juan C. Castelli Ortiz, Abogado" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 35.00 10|pub. 14792 Jl.29-v.ag.11.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — EDUARDO PEREZ MELO domiciliado en Haedo 1081 y constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo casi Rincón al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Esc. C. Sartori y Esc. C. Laurenz domiciliados en Rincón 1446 y en 25 de Mayo 3179 sobre vida y costumbres quienes concurrirán a declarar previa citación. — Eduardo Pérez Melo. — William T. Jones, Abogado". — Fray Bentos, mayo 28 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 14489 Jl.21-v.ag.1.o

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MABEL GUERISOLI de da CRUZ, domiciliada en la calle Uruguay 1083, a usted digo: que optando por el título de Procurador y Escribana, solicito se reciba la declaración de los testigos Carlos Castelli y Miguel Domostoj, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — M. Guerisoli de da Cruz. — Ebel Rubio Varesi. Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 26 de 1975. — Delmar González Brum Actuario.
11) N$ 42.00 10|pub. 14790 Jl.23-v.ag.5.

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION ALCOHOLES

1|0296. — Reparación de casilleros. — Día: 1.o de setiembre de 1975, hora 14. — Valor del pliego: N$ 3.00.
Nota. — Mercadería de plaza.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n (Capurro), en el horario de 9 a 13 horas.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio ANCAP, Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 32739 Jl.29-v.jl.31.

A. F. E. ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

La Administración de Ferrocarriles del Estado, está interesada en la adquisición de un motor y|o accesorios de tractor Fordson modelos 1930 a 1930.
Los interesados deberán permitir la inspección del motor por representantes del Organismo.
Las ofertas se recibirán en la Sección Compras en plaza, de A.F.E., calle Paraguay 1723 en sobre cerrado y lacrado, procediéndose a su apertura el día 12 de agosto a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 32749 Jl.30-v.ag.1º

O. S. E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1268
Primer llamado
Plaza

Llámase a licitación pública para el suministro de "Caños de hierro galvanizado y piezas especiales" de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 piso 3, teléfono 49.82.70, al precio de N$ 10.00
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 21|8|75 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los pliegos de condiciones generales de suministros, se encuentran en esta oficina al precio de N$ 10.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32731 Jl.29-v.jl.31.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. 67|75. — Papel higiénico. — Apertura: 26 de agosto de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de agosto de 1975, a las 11 horas. — Valor del pliego: N$ 0.30.
Lic. 49|75. — Cuarto Llamado. — Harina de Maíz. — Apertura: 15 de agosto de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 15 de agosto de 1975, a las 11 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 32748 Jl.30-v.ag.8.

DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS NACIONALES

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS
Licitación pública Nº 23|975

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de una confitería y restaurante para público en general en el Aeródromo "Angel S. Adami", Melilla.
Apertura de las propuestas: primer llamado: día 19 de agosto a las 10 horas — Segundo llamado: día 19 de agosto a las 11 horas.
Los interesados podrán retirar los pliegos, cuyo costo es de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales, 25 de Mayo 509, piso 1º de 9 a 17 horas, realizándose la recepción y apertura de las ofertas en las Oficinas de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales en la Dirección antedicha.
12) (C.C.) 3|pub. 32701 Jl.25-v.ag.5.

PAYSANDU

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU SECCION PROVEEDURIA Y ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 2|75
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un computador electrónico para contabilidad.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados, previo pago de la suma de N$ 25.00 en la Oficina de Proveeduría y Adquisiciones del Palacio Municipal (planta baja) en el horario de 1 a 16.30 horas.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina antes mencionada a la hora 13 para el primer llamado, el día 11 de agosto de 1975.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes a la hora antes indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado se efectuará a la hora 15 del mismo día. — Paysandú, julio 21 de 1975. — Arq. Walter M. Belvisi, Intendente. — Dr. Orlando Javier Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 32720 Jl.28-v.ag.1.o.

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO ACREEDORES

Isla del Francés Ltda. JORGE y VICTOR YOUROFF. Ley 16|9|904. Acreedores: Agraciada 1623, P. 3. Apto. 39.
13) N$ 38.00 20|pub 14147 Jl.8.-v.ag.5.

14-Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 30 de julio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN ALBERTO ALEGRE, 2. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2447 y MARIA CRISTINA RAMONA NOVAS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda 2447.
MIGUEL ANGEL AQUINO, 2. años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cordobés 363 y ALEJANDRA JEANNETT MEDEIROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 6463.
BERNABE AMOR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3603 Pasaje A 1964 Apto. 15 y GEORGINA SALADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1385.
EDUARDO ALVAREZ, 39 años, ..., electricista, oriental, domiciliado Pampas 1916 y MIRTA LUCRECIA REYES, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1118 Apto. 1.

FELIPE SANTIAGO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D N.o 6994 Carrasco y MARIA INES FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2902.

WALTER RUBEN DUARTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 830 y CLOTILDE SILVEIRO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5361.

RUBEN CARLOS DUARTE, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elcano 4173 y LILIAN MAGDALENA AURORA CARAVADOSSI, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cagancha 2296.

ALLEN DENBY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1335 y MARIA ALICIA AGUEDA LAUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3460.

OFICINA N.o 2

ROMULO PEDRO BOGADO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tte Rinaldi 4153 y SERRANA ELENA LANFRANCONI, 24 años, soltera docente, oriental domiciliada Tte Rinaldi 4153.

OMAR VICENTE ESPAÑA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Petain 1008 y AMANDA MABEL RASTELLI, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Colonia 1884 Apto. 1403.

OFICINA N.o 3

JUAN ANTONIO CAETANO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Itacumbú 4094 y SILVIA ODETT SACIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4094.

JUAN CARLOS COSTA, 54 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 1916 P. 8 y ANA MARIA MEIKLE, 37 años, viuda, hacendada, oriental, domiciliada Cartagena 1684.

GASTON HUGO COLINA, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado Caridad 1328 y MARIA del VERDUN TRUJILLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1006 (Pando).

JULIO CESAR CIRIGLIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Baldomir 2398 y MARIA LETICIA SALSAMENDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 2279 Apto. 8.

ROMEO CASAVIEJA, 75 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Senaqué 3577 y DORA VIOLETA TORRES, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Senaqué 3576.

OFICINA N.o 4

JORGE DANIEL FOSSATI, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Del Valle Inclán 2529 y ADRIANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2910 Apto. 5.

EDUARDO FERNANDEZ, 37 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Ibirapitá 2765 y MARIA LUISA LYLLIAN del PUERTO, 30 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada Germán Barbato 1378.

OFICINA N.o 5

EDUARDO JOSE IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2178 y RITA ELIZABETH IANNINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 479.

FERNANDO GUSIBURU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2106 Apto. 202 y MARIA del ROSARIO MARQUISA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3521.

JUAN JOSE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3033 y MARIA CRISTINA GARCIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 2218.

ANTONIO ROGELIO GOMEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amberes 5812 y MYRIAM LORELEY URQUIZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2416.

ELADIO NIEVE GODOY, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3565 y JULIA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1508.

ALFREDO GARROTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3963 y STELLA YOLANDA DERI, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Grecia 3968.

JOSE LUIS GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 6261 y ORALIS AISPURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 6610.

MARTIN GERARDO IRURETA GOYENA, 22 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1160 y GIANNINA MACARENA PICCARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3345 Apto. 5.

OFICINA N.o 6

JOSE GERVASIO MORA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s|n. y MARIA del CARMEN ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.

JUAN CARLOS MENDEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5058 y MARIA TERESA CUADRO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5058.

OFICINA N.o 7

DANIEL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lafinur 2019 y ANA MARIA PONTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fando 2689 Apto. 3.

DIONISIO ANDRES PEÑA, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Jujuy 2807 y ANA ROSA VICCI, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Jujuy 2807.

AUDENCINDO PEREYRA, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Siripó 3395 y MARIA BLANCA de LEON, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Siripó 3383.

OFICINA N.o 8

WALTER CARLOS YAQUIMENKO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3684 Apto. 2 y SONIA DELASCIO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3371.

ALFREDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3542 y OLGA HENEE CABALLERO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 número 5584 Punta Gorda.

FERNANDO ROVIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabo del Norte 3639 y TERESA ANGELICA BRIOZZO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vaz Ferreira 3615.

OFICINA N.o 9

JORGE SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km 22 y FANNY VARGAS, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Castant 3275 apartamento 2.

OFICINA N.o 10

RAUL VICENTE TAVANI, 38 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Francisco Plá 3826 y MARIA ELIDA COSTA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tangarupá 4969.

MARIO JOAQUIN TACON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capri 2320 y DORA MARTHA SAWICKI, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Caramurú 5846.

OSVALDO OLIVERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3466 bis y BLANCA NERY PEYROT, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cabral 3517 bis Apto. 3.

OSCAR ROBERTO VERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 4002 Apto. 4 y ROSA LIRIA FURTADO, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Arenal Grande 1389.

MAXIMINO JUSTO VAZQUEZ, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Guaviyú 2320 Apto. 3 y CELINA ESTHER VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maipú 1921 Apto. 3.

JOSE MANUEL ORIBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 5995 y MARIA DE LOS ANGELES MONTERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3660.

1) N$ 3.00 3|pub. v.ag.1.o.

Montevideo, 29 de julio de 1975

OFICINA N.o 1

JUAN PABLO DIAZ, 61 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4636 y FLOR NELEY SILVA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1070.

GERARDO ANIBAL DELGADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y MARIA BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

OFICINA N.o 2

JORGE BRITES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guenoas 4027 Apto. 3 y MARIA del ROSARIO de SOUZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4590.

LUIS ALBERTO BENARDUCCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3971 y ANA MARIA ANTONIA ANTUNEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 2052.

OFICINA N.o 2

ERNESTO JORGE ANGELONE, 22 años, soltero, mecánico especializado, oriental, domiciliado Avda Rivera 5810 e INES MARIA BERRO, 20 años, soltera, artista, oriental, domiciliada Avda. J. Suárez 2917.

JUAN CARLOS AVILA, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Sanguinetti N.o 2860 Apto. 1 y MARIA ROSINA PLA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monzón 1801.

CARLOS ANGEL DI PALMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Anca 1460 Apto. 2 y SUSANA MARIA CLAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. de Anca 1464.

EDGARDO FERNANDO DA CUNHA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Gestido 2460 y SILVIA BEATRIZ BONILLA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Gestido 2460.

LUCINDO DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3033 y MIRTA OLGA BOSCHNAKOFF, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Vera 3675 Apto. 2.

OSCAR JORGE de ANGELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3495 Apto. 601 y ALICIA JUDICH DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1623.

ENRIQUE ARTIGAS ACOSTA, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4534 y MARTA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4534.

OFICINA N.o

ROBERTO JURADO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugo 2406 y MARIA del ROSARIO IRAÑETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3630 Barrio La Cruz, Carrasco.

MIGUEL BEDIGIAN, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Belloni 4000 y ESTHER VICTORIA SANTANA, 42 años, viuda, enfermera oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 4105.

JOSE LUIS JEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2812 y LILIAN NELLY SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2594.

WASHINGTON DIEGO BARRIOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 815 Apto. 602 y DIOSMA ADELINA MORENO, 37 años viuda, oriental, domiciliada Colonia 815 Apto. 602

OFICINA N.o 3

DARLING COLINA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4037 y SUSANA BEATRIZ CUÑETTI, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Barrios Amorín 1203 Apto. 6.

HECTOR JACINTO CAPELLI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3720 Apto. 2 y MARIZABEL SIRE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4042.

OFICINA N.o 4

ROBERTO LOSNO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Canelones 2050 Apto. 12 y NAYHA ELYSEE CARRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Hipódromo 4480 Apto. 9.

OFICINA N.o 5

DANIEL GONZALEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 2720 y STELLA VIRGINIA LAMARQUE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1405 Apto. 5.

OFICINA N.o 6

CARLOS RAUL MATEU, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5909 y DORA NELLY FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venecia 3483.

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 1632 y BLANCA DELIA CABRERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3341 Apto. 1.

OFICINA N.o 7

ANTONIO POSE, 54 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1131 Apto 5 y MIRTA PALACIO, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Benito Riquet 1132 Apartamento N.o 5.

OFICINA N.o 8

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1978 Apto. 2 y MARIA INES RAMIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Cuello 2439.

OFICINA N.o 5

HUGO ILDEMAR SOSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3457 y ETHEL GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3457.

CLEBER RIVAIR SANGUINETTI, 21 años, soltero, jockey oriental, domiciliado Patricios N.o 3333 Apto. 4 y SANDRA ELIZABETH LACUESTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2311 Apto. 5.

OFICINA N.o 16

CARLOS EDUARDO TICOZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2572 Apto. 6 y MARIA BOO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2963 Apto. 12.

LUIS ALBERTO TOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2759 Apto 2 y SUSANA MAGDALENA PASTORINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros 4270 (Piedras Blancas).

HIPOLITO VILLAMARIN, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3444 y ELVIRA RAYMUNDA PERDOMO 62 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3444.

LUCIANO VILLARINO, 29 años, soltero, conductor, español, domiciliado Calle B número 3233 (Cno. Maldonado) y NANCY DINORAH SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias (Calle 2 N.o 5886).

14) N$ 3.00 3|pub. v.jl.31.

16-Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos RAMOS DE LOS SANTOS, FERNANDO ROBERTO. "Prescripción" (Ficha C 110|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Descripción del bien: Un inmueble con mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.304, con una superficie de 198 m. 28 dm., con 10.03 m. de frente al sudoeste a la calle Andrés Bello por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2010. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

16) $ 147.000 30|pub. 11756 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco . D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA MESTRE DE VILLALBA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (Ficha c|1175|74) contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble con construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con los N.os 162.566 y 92.734 con una superficie total de 113,24 metros cuadrados y que se deslinda así, Al este, 8.09 metros frente a la calle García Peña, y al Sur 14.70 metros frente a la calle Caridad.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.

16) $ 207.200 30|pub. 10530 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: RAMIL LAGO MODESTO. "Prescripción treintañal" (Ficha V|331|975), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a Elbio Fernández y a Antonio Labrador y Carmen Rey linderos del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 132.026 y que según plano del agrimensor B. Silva Díaz de diciembre de 1924 tiene una superficie de 888 mts. cuadrados que se deslindan así: 14 mts. 80 cms. de frente al Este a la calle Carabelas; por el Oeste una línea de igual extensión que lo separa del solar N.o 1; por el Norte 60 mts. que lo separan del solar N.o 3; y por el Sur también 60 mts. que lo separan de la calle Erlich; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

16) N$ 231.00 30|pub. 14716 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: PIÑEYRO MARQUEZ, JOSE. Prescripción treintañal", (Ficha V. 697|974). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus primitivos poseedores y propietarios, señores Alberto Berrutti y Cía o Sociedad Alberto Berrutti y Cía. y Luis Della Cella, o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble, señores Juan Lambriaso domiciliado en Francisco Pizarro 5386 Juan A. Casada, domiciliado en Francisco Pizarro 5330, y Juan Nadotti o Nadatti, domiciliado en Isidro Fynn 5337, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.575, lindando al Norte con el padrón N.o 45.541, propiedad de Juan Ramón Nadotti o Nadatti y con frente a la calle Isidro Fynn 5337 al Este, con el padrón N.o 45.574, propiedad de Juan A. Casada y con frente a la calle Francisco Pizarro 5330, al Oeste, con el padrón N.o 45.576, propiedad de Juan Lambriaso y con frente a la calle Francisco Pizarro 5386 y al Sur dando frente a la calle Francisco Pizarro, con el N.o 5332; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

16) $ 273.000 30|pub. 13316 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: IRULEGUY CORTABARRIA, JOSE PEDRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 265|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Iruleguy promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

68 hectáreas 4.974 metros indeterminadas en el padrón 531 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, paraje Cuchilla Villasboas compuesto de una superficie de 366 hectáreas 3089, según el plano del agrimensor Ruben González Mazini, de 18 de mayo de 1966 y según plano del agrimensor Juan M. Marfetán, de enero de 1897, está compuesto de 368 hectáreas 9405, que se deslinda así: al Norte una línea recta de metros 2.139,80 (que se incluye metros 50 del cauce del arroyo La Cordobesa) que la separa del padrón 542 perteneciente al señor Arturo Cuevas Cáceres (antes Aldeana S. A.), al Este el arroyo La Cordobesa la separa de las fracciones dos y tres del mismo plano, pertenecientes respectivamente a los señores Julio C. Iruleguy Canessa y Ernesto J. Cortabarria Zabala y del padrón 488 del señor Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), al Sur, una línea recta de metros 2.372.20, la separa del padrón 498, propiedad del mismo Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), y al Oeste el camino departamental Cuchilla de Villasboa en tres rectas de 331 metros, 682 metros 90 y 694, lo separan de padrón 2072 del señor Jaime Gindel Beitler. El campo incluye una pequeña fracción de 2 hectáreas 5.538 metros al Oeste del camino departamental Cuchilla de Villasboas y al Este de la mencionada Cuchilla, siendo lindera de dicho padrón 2572 de propiedad del señor Gindel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

16) $ 370.000 30|pub. 11580 Jn.6-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: BARROSA MENENDEZ, JOSE MANUEL. "Prescripción treintañal" (Ficha C.A. 189|75) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho así como a Carlos A. Durruty, Oscar Orozco y Walter Torres para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un inmueble ubicado en la 4.a sección judicial (ex 23a.) de Montevideo empadronado con el N.o 87.593 con una superficie total 73.0 metros cuadrados con el siguiente deslinde: metros y 66 centímetros de frente al sudoeste a la calle Presidente Batlle, puerta de entrada N.o 2553; 12 metros y 77 centímetros al noroeste, al frente por formar esquina a la calle General Urquiza; metros y 76 centímetros al noreste con padrón N.o 87.611 y 12 metros y 77 centímetros al sudeste con padrón N.o 87.594. Según el plano del agrimensor Francisco Lafranconi de agosto de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10888 el 4 de setiembre de 1944. — En fe de ello, de mandato judicial siento el presente que sello, y firmo en Montevideo el 24 de junio de 1975. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 231.000 30|pub. 13565 Jl.21-v.set.2.0

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: MAURICIO JIMENEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Jiménez promoviendo del inmueble empadronado con el N.o 1321 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas primera sección judicial de este departamento, que forma parte de la manzana N.o 202 zona urbana según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 416 el 20 de agosto de 1974; consta de una superficie de 215 metros con el siguiente deslinde: Al noroeste con el padrón 4211 en una línea de 11 metros; al nordeste en 20 metros con frente a la calle Eduardo M. Castro; al sudeste la calle Joaquín Suárez en 20 metros, 50 centímetros; y al sudoeste con el padrón N.o 2600 en una extensión de 20 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de derechos con relación al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Artigas, 31 de marzo de 1975. Orestes J Ballestrino, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 13965 Jl.21-v.set.1.0

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOUTTO MACHADO, ATANASILDO. Prescripción treintenaria" (Fa. B. N.o 83|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de chacra ubicada en la Séptima Sección del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 106, con una superficie de 19 Hás. 8166 metros cuadrados 45 centímetros cuadrados, lindando al Sureste con la Ruta Nacional N.o 3, al Noreste con padrón 107 al Noroeste con padrón 94, al Suroeste con camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, 24 de abril de 1975. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) $169.000 30|pub. 11581 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos caratulados: GAITE MOREIRA CATALINA. Prescripción treintenaria" (F. 769|G|72) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado Catalina Gaite Moreira promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por el ...

de prescripción el dominio del siguiente bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones con el N.o de padrón 316 y el siguiente deslinde por el Norte con padrón N.o 293 de A. De León; al Sur con la calle María Stagnero de Munar; al Este con padrón N.o 317 de J. Pérez; al Oeste con padrón N.o 314 de E. de León y padrón número 315 de L. Cabrera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 3 de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.

16) $ 162.000 30|pub. 11608 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos GUILLEN CABRERA, DELFINO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 237|C|975), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Delfino Guillén Cabrera iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, Villa del Tala, padrón N.o 237, manzana N.o 44, superficie 304 metros 80 decímetros, cuyo frente da, al Oeste, a la calle Oficial N.o 4 de la Villa del Tala.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los integrantes de la Sucesión de Marcelino Alem y a los linderos señores Benito Figueredo; Alberto Rosales; Eugenia y Sixta Viera; Domingo Melian; Valentín Triunfo y Marcos J. Rosales y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.

16) $ 189.000 30|pub. 13091 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v.ag.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO. "Prescripción" (F. N.o 594|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Boggiano en representación del Banco Hipotecario del Uruguay solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto a los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar N.o 1 padrón N.o 1354 mts. Area: según plano Ms.C. 323. 57 y según título Ms.C. 209.05.

Deslinde: Ms. 15,01 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre las de Río Negro y Ansina, distando el punto medio de su frente Ms. 34.225 de la esquina que forma esta alineación con la calle Ansina; Ms. 14,60 al O. lindando con la propiedad de Manuel Vázquez Fermoso; Ms. 19 al No. con propiedad de César Telechea; Ms. 15.21 al E. con el solar número 2 que se describe a continuación.

El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.21 ubicado en el fondo (límite norte) representando el 14,5 o|o del área total.

b) Solar N.o 2 padrón N.o 1354 mts. Area: según plano Ms.C. 292,73 y según títulos Ms.C. 188.94.

Deslinde: Ms. 18,02 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre Río Negro y Ansina distando el punto medio de su frente Ms 49.21 de la esquina que forma esta alineación con la última de las nombradas; Ms. 15,21 al O. lindando con el solar N.o 1 ya descripto; Ms. 15 al norte con propiedad de César Telechea; y Ms. 15.62 al este con el solar N.o 3. El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.21 ubicable en el fondo (límite norte) representado 15,5 o|o del área total.

c) Solar N.o 3 padrón N.o 1355. Area: según plano Ms.C. 197.80 y según título Ms.C. 152.40.

Deslinde. Ms. 11,77 al Sur de frente a la calle José Pedro Varela y Ms. 16.36 al E. también por ser esquina, de frente a la calle Ansina; Ms. 11.70 al N. lindando con propiedad de César Telechea; y Ms. 15,82 al O. con el solar N.o 2 ya descripto.

El sobrante que tiene salida municipal está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 3 96 ubicable en el límite Norte representando el 18 o|o del área total.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a los referidos bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 14 de mayo de 1975. — Luis Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.

16) (C.G.) 30|pub 32393 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados JUAN OMAR AVILA CABEDA. "Prescripción adquisitiva". (F. 194|1975) se hace saber que ante Juzgado se presentó Juan Omar Avila Cabeda iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de Cerro Largo empadronadas respectivamente con los Nos. 5324 y 5685 que constan en total de una superficie de hectáreas 12.5910.

Ambas fracciones se deslindan al Norte con Vicente Mangia y Josefina Hernández; al Noreste camino vecinal por medio con José Pintos; al Sur camino vecinal por medio con Juan Santos y Melo; al Suroeste camino vecinal por medio con Washington Rocha, Juan A. Pintos y otros y al Noreste camino vecinal por medio con Manuel y Carlos M. Raúl Elzaurdia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a odos los que se consideren con algún derecho sobre las referidas fracciones especialmennte a los herederos de Antonio Machado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 14480 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulado. "RUY LEMOS. Prescripción adquisitiva" (N.o 100-1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruy Lemos iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en el Barrio Arpi de esta ciudad, empadronado con el N.o 4.018 y el siguiente deslinde: por el Norte y en una extensión de treinta y cinco metros con inmueble de la sucesión José Arpi, padrón 4.019; por el Oeste, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez en una extensión de 38.85 metros y por el Este, en una extensión de 37.85 metros con inmuebles empadronados con los número 4.023 de Santiago A. González y padrón 4.028 de Sara Sosa de Castro Se compone el inmueble, según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 1.342 metros 12 decímetros cuadrados. Figura empadronado en Catastro a nombre de la sucesión José Arpi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 1.o de abril de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario

16) $ 210.000 30|pub. 11444 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos VENANCIO ADEMAR BENITEZ. "Prescripción adquisitiva" (437|974) se cita, llama y emplaza a mueble empadronado con el N.o 1484 ubicado mera sección judicial de Cerro Largo con frente a las calles Montevideo y Dr. Juan Darío Silva con una superficie de setecientos noventa metros cuadrados para que comparezcan a deducirlo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 105.000 30|pub 11615 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

COLONIA

JUZGODO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CARRO VIDAL, JUAN ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha 683|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre: una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada en zona rural con el N.o 10.757, compuesta de 3 hectáreas, 8.445 metros cuadrados que según títulos lindan al N. con don Jacinto García, al S. con Domingo Ayarra Garacy, por el E. con Eduardo Viega y por el O. con Francisca Wilson de Raya; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza solicitada, mediante interlocutoria N.o 3044 de fecha 23 de mayo de 1975. — Colonia, junio 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|53) 30|pub. 13353 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANSELMO Prescripción treintenaria" (Ficha 129 c. 75), se cita, llama y emplaza a todos los sucesores de Hilario González sobre el bien ubicado en Carmelo Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 1.437 con superficie de 253 metros y con frente a calle Lavalleja para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que la gestionante se le ha concedido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|53) 30|pub. 31772 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CURUTCHET BALAGUER, HECTOR, MARIA SOFIA y JUAN ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 77| 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Francisco Jorcín y otros o a sus sucesores y a los linderos N. Toja y Angel C. Mediza y a los propietarios de los padrones Nos. 1735 y 524 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia padrón urbano N.o 525 (antes padrón N.o 449) manzana N.o 60 con una superficie de 1824 metros, 34 decímetros según plano del Agr. Bismarck Perera de agosto de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4399 del 18 de junio de 1963 que se deslinda de la siguiente manera: al norte-noreste con frente a la calle Rincón; al este-sureste con frente a la calle General Flores por ser esquina; al sur-suroeste con N. Toja y Angel C. Mediza y al oeste nor-oeste con los padrones Nos. 1735 y 524. — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) $ 252.000 30|pub. 13518 Jl.21-v.set.1.o.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber que PEDRO RIVERO, demanda Prescripción Treintenaria del inmueble rural, padrón N.o 563 de esta sección paraje "Batoví" superficie 7 hectáreas 8182 metros 4248 centímetros a Protaso Imbert o sus sucesores a contestar dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Durazno, mayo 16 de 1975. — Esc. Elba Gutiérrez de Demicheri, Juez de Paz.

16) $ 86.000 30|pub. 11496 Jn.3-v.jn.30. Jl 21-v.ag.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: "Guerra González, Hugo c| CORBO, BENJAMIN (Suc. de) Prescripción" (Ficha 1334|73) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Guerra González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, accesorios y la totalidad de sus mejoras ubicado en la manzana 22, padrón 1324 de la ciudad de Maldonado (1.a Sección Jud.), según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de mayo de 1939 se compone de una superficie de m. 344 dc. 7 y se deslinda así: Norte 8 metros 47 centímetros al frente, sobre calle de "La Florida" entre Rincón y Román Guerra; al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden respectivamente 3 mts. desde este punto un pequeño codo de 58 centímetros en dirección Este a Oeste y desde aquí en 38 metros en dirección Norte a Sur confinando con más terreno del señor Vicente Concesión; al Sur 7 metros 94 centímetros con terreno de la sucesión Dolores Delgado de Píriz y al Oeste 43 metros limitando con Guillermo Álvarez.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuantos se consideren con algún derecho sobre el bien a prescribir y especialmente a los sucesores de don así como a los linderos respectivos, para que

Benjamín Corbo y Laureana Graña de Corbo, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de octubre de 1973. — Nelly Noble, Actuario.
16) $ 294.000 30|pub. 13374 Jn.24.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Méndez, María y otro c| FOGLIA, MARIO y OTROS. "Prescripción treintenaria" (Ficha 278|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados o con derecho sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 2 de la manzana 10 de Punta del Este según compromiso de compraventa que se acompaña y que según el plano de mensura de los agrimensores Washington Torterolo Segovia y Jorge Rodríguez Mata del 15 de diciembre de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3662 el 17 de diciembre de 1971 que se acompaña empadronado actualmente con el N.o 1705 y corresponde a la carpeta manzana 10 de la primera sección judicial de Maldonado, Punta del Este y consta el mismo de una superficie de 539 mts. 239 cmts; con 17 mts. 78 de frente a la actual calle 16 Las Algas (antes calle del Puerto), lindando con los padrones Nos. 49, 50 y 51 para que comparezca en forma en el juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, mayo 27 de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 13472 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

cedimientos. Haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 3 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub 13304 Jl.21-v set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: GONZALEZ DOMINGA. "Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 468|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dominga González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Dos terrenos solares manzana 158 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial empadronados con los Nos. 175 y 176 compuestos de una superficie total de 310 mts. 88 dms. según plano del Agr. Soria Muscio que lleva el número 271 en la inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y que linda: al SW en 14 ms 49 cms. con frente a la calle Leonardo Olivera; al NW en 21 ms. 47 cms. con padrón N.o 174; por el NO.E en 14 ms. 48 cms. con padrón 177 y al S.E. en 21 ms. 47 cms. con frente a la Av. Monterroso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a Juana Honorata Barrios y Cesaria Barrios o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta publicación se hará gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32386 Jl.21-v.set.1.o

saber que compareció el apoderado don Lucrecio Artigas Losada por sí, y en representación de doña Irene Montiel de Losada; Eladio Losada; Ider María Losada; Juana Simeona Losada de Da Silva; Olga Nelly Losada; Waldemar Losada Núñez; María Elda Losada Núñez; Nibia Loila Losada de Acosta, Floro Acosta Ramos; Delia Elira Losada Núñez, Artigas Nery Losada Núñez; Laura Núñez de Losada, iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles Fracciones de campos ubicados en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5866, 78 hectáreas 4128 metros cuadrados; Padrón N.o 5868, 6 hectáreas, 3813 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Agustín Sasía y Gabriel Sasías y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 210.000 30|pub. 12405 Jn.11-v jn.30. Jl.21-v.ag.12.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ha presentado CELIA SULPICIA GOMEZ de VITTORI (Ficha C N.o 136|975) a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras dominiales que le accedan empadronado con el N.o 1266, sito en la manzana número 106 de la ciudad de Fray Bentos, la Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr. Mayo S. Martínez, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 1431, el 15 de julio de 1963 tiene una superficie de 946 metros 87 decímetros y se deslinda así: 21 metros 82 centímetros al S.O. de frente a calle Lavalleja: 43 metros 35 centímetros al N. O. de frente a calle Roberto Young, por ser esquina; 21 metros 89 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 1287 de M.a Teresa Roldán y 43 metros 30 centímetros al S. E. con padrón 1294 de Martín M. Coria.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá la causa. — Fray Bentos, mayo 7 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) $ 252.000 30|pub. 13135 Jn.20.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SOSA ALVAREZ, FLORIANO CORNELIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 345|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Florencio Cornelio Sosa Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras. Manzana 223 de Rocha, 1.a Sección Judial. Padrón N.o 3023, de una superficie total de 1255 metros ?? decímetros compuesta por las fracciones Nros. 1, 2 y 3, que se deslindan así: Al suroeste, recta de 17 metros 18 centímetros, de frente a la calle Diego Costa; al noroeste, recta de 31 metros de frente a la calle "25 de Agosto"; al noreste recta de 40 metros por medio con el bien empadronado con el número 3012; y al sureste línea quebrada formada de tres segmentos rectos de 16 metros 64 centímetros, 22 metros, 82 centímetros y 34 centímetros por medio con los bienes empadronados con los Nros. 3016, 3017 y 3022.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideran con algún derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de Apoderado, legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los pro-

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: MARTINEZ, PEDRO LIBORIO. Prescripción (A. 510|974), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, universal o particular, a los propietarios anteriores o a sus sucesores y especialmente a los linderos del inmueble objeto de esta acción, que es la diferencia de área 85 metros cuadrados, del inmueble ubicado en "Barrio Industrial" Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el número 3627, que según títulos cuenta con una superficie de 60 metros cuadrados y según plano del Agrimensor José María Teijeiro del 30 de octubre de 1973, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 4802 el día 3 de enero de 1974, tiene una superficie de 145 metros cuadrados que deslinda: al Norte 7 metros 25 centímetros con calle 25 de Agosto; al Sur igual extensión con padrón N.o 3626; al Este 20 metros con padrón N.o 3628 de Héctor C. Díaz y al Oeste en igual extensión con padrón N.o 3626 de la Sucesión Miguel Bentancor, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C..

Se deja constancia que el actor está auxiliado de pobreza, (resolución del 20 de abril de 1955). — San José, junio 24 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55), 30|pub. 32709 Jl.25-v.set.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble fracción de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2314, con una superficie de 3.747 metros con 208 centímetros cuadrados, manzana N.o 243.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don José Montaner y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) N$ 17.00 30|pub. 14477 Jl 21.-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MONTIEL de LOSADA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, Registra obras de sus asociados:
MARUJA QUADROS: Canción para mi Niña Cristina, (Canción).
WALTER DOPICO y MARCELINO MENDEZ Desembarco, (Valseado).
HILARIO PEREZ: El Gato de Ignacio, (Gato).
DEBORAH JAWETZ: No Mires Hacia Atrás, y El Inmortal, (Canciones).
DANIEL VIERA y VICTOR MARTINEZ: Hoy es el Día, (Canción).
ANA MARIA BARCELLOS: Canción del Carretero, (Canción).
WALTER BATALLA: Debo Triunfar, (Candombe); Tengo Ganas de Llorar (Candombe) y No Quiero que Juegues con mi Cariño (Canción).
JUAN C. SALVERAGLIO Canción a la Paz y del Alma, (Canción).
CARLOS A. RODRIGUEZ: Primero Oriental (Canción).
DOLORES LOPEZ: Quiero Prados Verdes, La Soledad que me Distes, Todo Gira (Canciones) y Mi Niño (Canción).
ORLANDO ROMANELLI y HUGO ALBERTO BALLE: Flores Pal'General (Candombe).
MARGARITA ROMEU: Cuarteto para Cuerdas, Violín I, Violín II, Viola y Cello (Concierto).
OSCAR ARECO y DE CANTOU: M Azafata (Tango).
ALFONSO PISERA: A don Diego (Tango).
ANTONIO MARQUEZ y ELIDA CLAVIER: Himno Turístico del Uruguay (Himno).
LUIS CARABELLI, DANTE MAGGI, MANUELA PEREYRA RODRIGUEZ: Así te Quiero Uruguay (Milonga).
ROBERTO HERNANDEZ y DANTE MAGGI: Barra de Maldonado (Vals) y Pensierito de Cardo (Zamba).
RICARDO RISSO: Recuerdo N.o 15 (Canción) y Algún Día lo Sabrás (Canción).
LUIS A. JAVIER: Linda Vigüela Oriental (Estilo) Prosiando con mis Hermanos (Cifra).
NICOLAS VIDAL y FLORO LOPEZ: Siempre Oriental (Milonga Canción).
JUSTO POZZOLO: Sueño de Tango (Tango).
MILTON COSTA: Nostalgia Tanguera (Tango).
MILTON COSTA y ROMULO PORTA: Corazón Americano (Vals).
HUGO ALBERTO BALLE y JOSE MARIA LORENZO: Era mi Barrio (Tango).
HEBER N. DELLE ONDE: El Eco de tu Voz (Melodía).
JULIO GADEA: Guitarra Amiga (Milonga Canción), Milonga Fuerte (Milonga y Amigo Sol (Canción).
RUBEN DARIO BERRETTA: Un Recuerdo para los Amigos (Canción).
HUGO GARCIA TRON: Para mi Hijo (Vals).
LUIS A. GUAHNON: A Carlitos Roldán (Milonga).
JULIO W. NUÑEZ FONTES: La Calesita de mi Hija, Guitarra Dile Quien Soy (Canción), Tapera E'Los Shirimanes (Chamarrita).
RAMON WALTER RODRIGUEZ: Lagrimas Puras (Balada), Mala Madre (Vals).
JUAN A. FLORES y DUQUE DOMINGUEZ: Canto para Tí (Shake).

JUAN ALBERDI: Barranquilla (Cumbia).
JORGE VILLALBA: Pal' que lo Sea (Milonga) y Uruguay Navegante (Rasguido).
MARGARITA SOLER: A los Forjadores de la Patria (Canción) Milonga - Triste a don Luis Alberto Zeballos (Milonga).
SANTIAGO GONZALEZ: Recuerdo de mi Pago: (Zamba), Canción para una Madre Perdida (Canción).
DANILO JORGE NICOLAS: Hoy Vuelvo a mi Pueblo (Bolero), y Nuestro Dios (Baion).
ANA MARIA BARCELLOS: Mis Amigos (Canción) y Canción del Carretero (Canción).
WALTER SILVA y NELLY MORA de VAZQUEZ: Si Volvieras (Bolero).
MIGUEL ANGEL MONTIEL y RODOLFO GOMEZ: La Felicidad es lo que Busca el Hombre (Soul).
DOMINGO D'ELIA y JUAN ANGEL GABITO: El Rechifle (Tango) y Mi Sola Soledad, (Tango), Andate (Tango).
ROGELIO COLL y JUAN PAGANI: Porque Vosviste (Tango).
SERGIO REGA: Pajarrillo (Canción).
DANIEL BELLO NECELLA: Sueños (Canción).
SERGIO IRIARTE: Lamento Latino (Canción).
MIGUEL ANGEL MATTOS SANTURIO: Si tu no Estás (Candombe), Me Siento Solo, (Candombe) y Un no se qué (Candombe).
WALTER DOPICO y MARCELINO MENDEZ: Sublime Evocación (Vals).
MIGUEL ANGEL MATTOS SANTURIO: Ya no eres como Antes (Rock Balada).
AMALIA DE LA VEGA: La India Cruda (Milonga) Nieglina (Estilo) y Querencia (Milonga) con Letra de Tabaré Regules).
OLGA GARCIA: El Sentir de una Oriental (Milonga) y Tacuaras Trabuco y Sable (Zamba).
MIGUEL ANGEL MATTOS SANTURIO: Las Calles de mi Ciudad Encierran (Candombe).
WASHINGTON y CARLOS BENAVIDES: Milonga del Cordobés (Milonga).
JORGE GURASCIER y MARUJA QUADROS: Dos Cielos y un General (Canción).
ROBERTO DIONIGI y MOISES MACHADO: A Bella Unión (Zamba).
RONALD PAIS: Creo en el Amor Otra Vez (Shake) y La Historia de Pedro y Jauana (Balada).
FRANCISCO CARBONI VICENT: Nuestra Patria (Marcha) y Contemplando (Canción Folklorica).
LAURITA CERBASI e IRIS PERRET: Nana del 19 de junio (Op. 57).
DANILO NICOLAS: Volví a ver si tu me Amabas (Bolero Español) y Camaguey, Camaguey (Plena).
ROGELIO COLL: Tiempos de Hoy (Tango).
GERVASIO ANDRADE: Bembibere (Marcha) y Libertad en mi Patria (Marcha).
JOSE GRAND GARISTO: Montevideo de mi Querer (Canción del Litoral).
JOSE GRAND GARISTO: Changador (Serepaso).
PEDRO DANIEL ANTON PETER: Pensamiento Humano (Blues Lento).
ARTURO FARIAS: Tolongo (Candombe).
LAURITA CERBASI y E. JOSEPHINE GARD: Himno a la Escuela Marítima (Op. 58).
LAURITA CERBASI e IRIS PERRET: Loas al Batallón Florida (Op. 56).
JORGE CAUCI y ALBERTO DOGLIOTTI: Habitación 327 (Candombe).
ORLANDO ROMANELLI y ALBERTO MASTRA: Necesito tu Perdón (Tango).
NANCY SAN NICOLA: La Pituca (Milonga) y Un Adios en la Noche (Vals).
JORGE VILLALBA: El Baile de la Blanqueada (Polca) y Cielito del 25 (Cielito).
ALICIA MESSINO, EUSEBIO M. MARTINEZ y DANIEL C. MARTINEZ: Huella a Artigas (Huella Vidalita).
ERLAN V. GHISO y RONALD PAIS: Cuando seamos Viejos (Balada).
HUGO ALBERTO BALLE, JOSE MARIA LORENZO y JUAN ANTONIO FLORES: Pichuco (Tango Canción).
JORGE BINGERT: Mi Boogaloo (Bagalú) y Candombeando y Gozando (Candombe).
MIGUEL ANGEL RAMOS: Canto a mi Tierra (Album Musical).
ALVARO DE LUNA: Glosas para la Audición "Puente de Tango" (Glosas).
EDGARDO LEON: Segundo Album de Poemas).
MARIA ELENA EYRAS: Elena Eyras (Seudónimo) y El Logro (Poema).
MARILUZ GARAT BUONOMO: Entre los Dos (Album de Poemas).
MARIA JULIA QUADROS NIETO de GRINNER: Maruja Quadros (Seudónimo).
EDGAR LUIS MOREIRA DIAZ: Edgardo León (Seudónimo).
EDGAR LUIS MOREIRA DIAZ: Mi Primer Amor (Album de Poemas).
REGINO SANTOS VEGA: Cielito del Labrador (Poema).
GRACIELA DA CRUZ de ALVEZ: Naturaleza, Vida y Canto (Album Musical).
HECTOR CURBELO BENTANCOR: Noche Morena (Album Musical).
ELBIO ALTESOR TITO: Altesor de la Sierra (Seudónimo).
SANTOS INZAURRALDE RODRIGUEZ: Primero Oriental (Poema).
NELSON SPAGNOLO BRANDON: Sebastopol (Seudónimo).
JAIME y RUBEN URRUTIA y JORGE SCHEK: La Escuelita del Crimen (Libretos de Carnaval 1975).
CARMELO MAESTRIANI: La Matraca 1975 (Libreto de Carnaval.
JOSE FRANCISCO BLANCO: Los Grandes del Buen Humor (Piko y Pako) (Libretos de Carnaval 1975).
CARLOS D'ANDRAYA: Divertilandia (Album de Libretos de Carnaval 1975).
JUAN JOSE MARQUEZ: Embajada del Buen Humor 1975 (Libreto de Carnaval).
AIDA IFRAN de LUONGO: Canto al Uruguay (Album de Poemas).
WALTER SILVERA: Tamborito y Carlito (Album de Libretos de Carnaval 1975).
RUBEN LENA: Mi Nombre es Olimar (Poema).
MARCELO RIZZANA: Relatos y Romances del Amanecer (Libreto de Programa de Radio).
ABEL TECCO: La Hora del Adios (Poema).
HOMERO MARTINEZ: Habrán Visto 1975 (Album de Libretos de Carnaval 1975).
MONICA CUESTA: Arco Iris (Album Musical).
FEDERICO J. BRASO: Vocación de Florencio (Obra Teatral).
RAMON MERICA: Cantar en Paz (Espectáculo Musical).
PEDRO ZALKIND: Yo Quiero un Santo que me Apasione (Músicas y Letras para la Comedia Musical) y Orquesta de Señoritas (Música y Letras para la Comedia Musical).
HUMBERTO CARROZZINO CAPANO: Anhelos y Nostalgias (Album Musical).
ELENA E. AGOSTO: Doña Cubreteteras y los Perros Caminantes (Teatro para Niños).
MYRIAM RIBEIRO: Hoy se Vive Así (Album de Poemas).
MYRIAM RODRIGUEZ GARCIA: Myriam Ribeiro (Seudónimo).
FLORIO G. ARDUINO: Puchero a la Española (Revista de Zarzuela en Tres Actos).
HERNAN RODRIGUEZ: Titeretadas de aquí y de allá (Album de obras para Títeres).
DUQUE DOMINGUEZ: Yonny Ley (Seudónimo).
ROBERTO BARRY: El Mundo Gira en el Sexo" (Libreto para Revista Musical).
ENRIQUE CORREA LUNA: Alvaro de Luna (Seudónimo).
ROBERTO BARRY: Armonía (Album Musical).
RENEE REY: El Hada Rosada y el Marcianito Atómico (Texto para la Comedia Musical).
JUAN CARLOS PATRON: El Mono Relojero (De Constancio Vigil) Versión Autorizada.
MYRIAM RODRIGUEZ de RIBEIRO: Canciones para Tí (Album de Poemas).
PEDRO M. MINOLI: Olimpo (Album Musical).
ADAN CRUZ y TITO SILVA: Crusi (Album Musical).
HAYDEE O. GALLO: Mi Hijo (Poema) y Amistad, Un Recuerdo para Gardel (Poemas).
MIREYA BENTANCURT: La Niña de la Cañada (Album de Poemas).
JULIO CESAR CASTRO: Don Verídico (Programa Radial).
WOLFRAN ADOLFO LEMES y DANIEL BERRUETA: Sabor al Uruguay (Album Musical).
LEANDRO ROBELLA: Album Robecar 1975 (Album de Libretos Carnaval 1975).
HECTOR SALABERRY MIRANDA: Canción a Susana (Album Musical).
ELBIO BARSO: María Morena (Album de Poemas).
OFELIA GONZALEZ de SAPONE: Reconociendo (Album Musical).
ANGELA CACERES QUINTERO: Muerte de Florencio Sánchez (Teatro).
RICARDO CANFIELD: Interrogación de Cuna (Poema).
PEDRO DANIEL ANTON BASIGALUZ: Peter (Seudónimo).
TOMAS CORTES: Mejicaneando (Album de Libretos de Carnaval 1975).
JUAN CARLOS PATRON: Abril de los Orientales (Pieza Histórica en 1 Acto y 3 Cuadros).
WALTER BONFIGLIO: Colores (Album Musical).
SANTOS INZAURRALDE RODRIGO: Hureña y Aprendiz (Poemas).
GREGORIO AMARAL: Los Charlestom 1975 (Libreto de Carnaval).
GERMAN SANCHEZ: Momo Feliz (Album de Carnaval 1975).
MIREYA BENTANCURT: Esta es mi Patria, Se terminó la Guerra (Album de Poemas).
ROSA HARING de ROZENSON: Catherine Dresel (Album Musical).
ORANGEL HEBERT BARCELO: Un Poema de Amor y de Ternura (Poema).
MARTINA MARTINEZ de SANTELLAN: Mis Recuerdos (Album Musical) y Primavera en Invierno (Album de Poemas).
GERARDO NEBEL: El Mundo Azul Ensayos).
LUCIO MUNIZ: Palabras en Canto (Poema) y De Seis Canciones (Album Musical).
LUIS ERNESTO TELLECHEA: Dueños del Mundo (Poema).
OSCAR GRANADOS MENDY: Humoristas del Betún 1975 (Libreto de Carnaval).
ANTENOR AGUILAR OLIVERA: Alma y Corazón (Seudónimo).
LUIS ERNESTO TELLECHEA: Hasta Morir mi Ser (Album de Poemas).
CORIUN AHARONIAN: Homenaje a la Flecha clavada en el Pecho de Don Juan Díaz de Solís y Gran Tiempo (Musicas Electrocústicas).
LUIS ERNESTO TELECHEA: La Soledad en Mi (Album Musical).
MARIA ESTHER CARAVALLO: Sábado de Amor (Poema) y La Paloma (Poema).
ELBA BERHAU de TESSORE: Interiormente (Poema).
JULIO CESAR CASTRO: El Tractor (Monólogo).
JUAN BOVEDA MELENDEZ: La Lluvia (Album Musical).
ANGEL SALPETRO: Amor y Consecuencia (Cuento).
JULIA VALDEZ: La Alondra (de Jean Anouilh) Traducción autorizada.
NELSON SPAGNOLO: Sopa con Letras (Espectáculo Musical para Café Concert). — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 671.50 10|pub. 14906 Jl.25.-v.ag.7

TIBERIO ROTH STRAUMAN: Aquí se Mata de Risa (Comedia Musical). — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 14936 Jl.25.-v.ag 7.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Ramón Paredes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14496 Jl.17-v.jl.31.

JUAN JOSE OSIMANI por la Sociedad Uruguaya de Patología Clínica solicita la inscripción de la revista titulada "Revista Uruguaya de Patología Clínica" de la cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub 14737 Jl.23-...

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE ARMADORES (ALAMAR), solicita la inscripción del Informativo Alamar, del cual se declara editor — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14769 Jl.24-v.ag.6.

G. C. y ASOCIADOS, solicita la inscripción del dibujo del personaje denominado "Mirbita", del cual se declararon autores. — Montevideo, 4 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14763 Jl.24-v.ag.6.

RUBEN ROLANDO YAÑEZ ALONSO, solicita la inscripción de la traducción de la obra de Aristófanes titulada "Pluto" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14635 Jl.24-v.ag.6.

NANCY MARIA ACUÑA RIVERO, solicita a inscripción de la obra titulada "Shi Shi", de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14617 Jl.24-v.ag.6.

OCTAVIO POSADA ALPUY por la Comisión del Formulario Terapéutico Nacional solicita la inscripción de la obra titulada "Formulario Terapéutico Nacional" de la cual se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 15262 Jl.30.-v.ag.12.

JOSE SANCHEZ ABAL y ROBERTO E. MAISONAVE, solicitan la inscripción de la obra titulada "Cunicultura en el Uruguay" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 3 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) N$ 17.00 10|pub. 15232 Jl.30.-v.ag.12.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "Alc CANTARA MORALES SILVA. "Rectificación de partida" (Ficha E 1874|73) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la

compareciente solicitando la rectificación de su ..tida de nacimiento en el sentido de que donde figura como de sexo "Masculino" debe decir "Femenino" y donde su nombre figura como "Alcantaro" debe decir "Alcantara" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32730 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: YUTAKA KAWANO y KEIKO KOBAYASHI. "Rectificación de partida" (Ficha E 416|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como "Yotaka Kawano" debe decir "Yutaka Kawano" y donde hijo de "Saiti Kawano" debe decir hijo de "Saichi Kawano" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIO JAIME SZCZEPKOWSKI ALTALEFF, (V 44|975), donde dice: "Abraham León Szczepgovski", debe decir: "Abraham León Szczepkowski", y donde dice: "Sara Altalef", debe decir: "Sara Altaleff", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32704 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer ... se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA LUCIA PETIT CANZANI (V|156|975) donde la madre figura como "Alicia Carolina Lanzani" debe decir "Alicia Carolina Canzani" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Alberto Lanzani" debe decir "Alberto Canzani" por así corresponder. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta
19) 31.500 15|pub. 13330 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA del CARMEN FERNANDEZ y MARIANO LARROBLA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio donde el nacimiento de la contrayente figura como "12 de diciembre de 1953" debe decir "15 de diciembre de 1953" por ser como corresponde. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 15160 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor SUSANA ROSMARY PINO HERNANDEZ pues en la misma donde la inscripta figura como "Susan Rosmary hija de Edilberto Isaac Pinto" debe decir "Susana Rosmary hija de Edilberto Isaac Pino" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 14 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32742 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANGELA IBARRA MONTAÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la madre y abuela de la inscripta figuran con el apellido de Montaña, debe decir "Montaño", siendo este el verdadero apellido materno de la inscripta.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13744 Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de BENITO BENDETTO ANDREONI y LIDA WILLENGTON BECERRA y ALEJANDRO LUIS ANDREONI respectivamente estableciéndose que donde dice en ambas partidas "Lyda" debe decir "Lida". — Montevideo, junio 7 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 15157 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de Defunción de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, pues en la misma, donde el occiso figura como de nacionalidad oriental, debe decir "español" por ser esta la verdadera nacionalidad del causante.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13537 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER HALUSKA estableciéndose que en donde figura el apellido como "Haluzka" debe decir "Haluska". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32635 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON DAVID LIJTENSTEIN y CLARA ADASA JASINSKI estableciéndose que en donde la madre del compareciente figura como "Berta Warsher" debe decir "Berta Warscher" y donde la madre de la compareciente figura como "Golda Ribak" debe decir "Ida Golda Ribak". — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de matrimonio de JULIO ENRIQUE SOLARI y NANCY ERNESTINA BRACCINI estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini" y de nacimiento de Iliana Verónica y Alejandro Daniel estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32211 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ZULMA GLADYS CORREA pués donde dice "Zulema Gladys Correa", debe decir "Zulma Gladys Correa". Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Gerardo Gonzálo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32247 Jl.24-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AMALIA VERONICA CABALLERO (Ficha B 180|75) pues donde dice "Amalia Verónica Caballero" debe decir "Alejandra Caballero". — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 14676 Jl.22-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado tramita la rectificación de partida de matrimonio de PEDRO MIGUEL ANGEL VERDE y FERMINA SALDAÑA pués donde el contrayente figura "nacido el nueve de setiembre" debe decir "nueve de octubre". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32649 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FLORES DOMINGUEZ TERRAZO de GAITES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Flor de María Domínguez" debe decir "María Flores Domínguez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32192 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMENICO SCANNIELLO y MARGHERITA GALIETTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Montano en el sentido de que donde dice "Scarniello" debe decir "Scanniello" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13220 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ANABELA FRIAS ESCOBAR en el sentido que donde la inscripta figura como hija "de padres desconocidos" debe decir "que es hija legítima de Evangelina Agueda Escobar y su esposo Roger O. Frías, oriental, casado, igual domicilio", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO HUMBERTO CIOCCA en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura "Chiocca" debe decir "Ciocca" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 15064 Jl.29-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO OLIVERA RODRIGUEZ (Ficha V 297|975) pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Elore Ley" debe decir "Eduardo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14678 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ATALIVAR FERNANDEZ y BLANCA BAEZ (V|113|975) pues en la misma donde el esposo figura como "Aureliano Fernández" debe decir "Juan Atalivar Fernández Molina". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32634 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: LORENZO DELGADO y JOSEFINA HILARIA y NELLY NOEMI DELGADO. "Rectificación de partida" (Ficha E 2827|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Noemí Delgado de Rijo solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
De nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su madre figura como "María Hilari" debe decir "Josefina Hilaria" y de matrimonio de Josefina Hilaria con Lorenzo Delgado en el sentido de que donde la contrayente figura como "Josefina Hilari" debe decir "Josefina Hilaria" y donde el padre de la misma figura como "Antonio Hilari" debe decir "Antonio Hilaria" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publica-

ciones. — Montevideo, febrero 27 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 73.50 15|pub 15087 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEREZ. Rectificación de partida" (Ficha F. 673|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Manrique Pérez —acta número 109— Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo —18 de abril de 1957— en el sentido de que donde se establece el nombre de los padres del inscripto como "Liber Manrique" y "Lila Celeste Pérez Pereira" debe decir "Urano Liber Manrique Bolten" y "Lelia Celeste Pérez Pereira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 14563 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ELSA GONZALEZ MONTES FRUNIZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 715|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa González Montes Fruniz, en el sentido de que donde dice que es nieta por línea paterna de Saúl González debe decir "de Saúl González Montes" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55, 15|pub. 32246 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: ATANASIA LEGORBURU o LEGORBURO de FREIRE. "Sucesión", (Ficha E|2047|73) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Doroteo Freire y Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; b) c) De nacimiento de Nilda Elida Freire y de el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; d) De defunción de Doroteo Freire en el sentido de que donde el de Raúl José Freire en el sentido de que donde nombre de la esposa del fallecido figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; e) De defunción de Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la fallecida figura como "Atanasia Legorburo" debe decir "Atanasia Legorburu" por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 105.000 15|pub. 13299 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:
Matrimonio de SAMUEL HOCHMAN y DOBE ZARUCKI (V|399|974) donde dice "Soula Zaruki" debe decir "Leiba Zarucki" Nacimiento de Debe Zarucki donde dice "Zaruki" debe decir "Zarucki" y donde dice "Zillerjorb" debe decir "Zylberfarb". Nacimientos de Beatriz Silvia, César y Sergio Hochman Zarucki donde dice "Zaruki o Laruki" debe decir "Zarucki" y donde dice "Freida o Frida Zyeberbarb o Zieberfarb" debe decir "Freida Zylberfarb" por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 14715 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor JULIO CESAR RAMOS FRANCO pues en la misma donde el padre del inscripto figura como "Felipe Carlos Ramos" debe decir "Carmelo Felipe Ramos". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32741 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELSA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como "hija natural de María Santos" debe decir "hija natural de María Dos Santos". — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 15158 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó BLANCA ESTHER ESTEVES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Fernando Ferreira pues en la misma donde la contrayente figura como "Blanca Esther Alvez nacida el 22 de enero de 1921 en Corimbe 4298 debe decir "Blanca Esther Esteves nacida el 7 de octubre de 1916 en Tacuarembó". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 52.50 15|pub. 15161 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento de MARIA ESTHER VERGASSOLA, estableciéndose que donde dice "Vergozzola" debe decir "Vergassola" — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) $ 21.000 10|pub. 13654 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CINARA RAQUEL KRAMER BELO" estableciéndose que en donde la misma figura como "Synara Raquel Kramer Roquel" debe decir "Cinara Raquel Kramer Belo" y donde dice hija legítima de "Diamela Del Carmen Roquel" debe decir hija legítima de "Diamela Del Carmen Raquel Belo". — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13602 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HAYDEE CECILIA RODRIGUEZ de RAINERI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Raúl Raineri (fallecido) pues en la misma donde figura como "Manuel Raúl Raineri" debió decir "Mario Raúl Raineri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) N$ 42.00 15|pub. 14682 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de EDUARDO SIGNORELLI IONCOLI (B 211|75) pues donde dice "Delia Yoncoli y José Yoncoli" debe decir "Delia Ioncoli y José Ioncoli". — Montevideo, junio 17 de 1975 — Gerardo Gonzálo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 14677 Jl.22-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Matrimonio de ANGEL EDUARDO JARDIM y CARMEN JUDITH ARIAS (Ficha 91|975), donde dice que Angel Eduardo Jardim nació el 26 de agosto de 1956 debe decir 26 de agosto de 1953. Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32706 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FELIX BAUTE y ZULMA RENEE CORREA BALDOVINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio entre los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Zulma R. Baldovino" debe decir "Zulma Renée Correa Baldovino y donde dice que la contrayente es hija de padre desconocido y de Celsa Baldovino debe decir: "hija de Lucio José Antonio Correa y de Paula Celsa Baldovino"; y b) de nacimiento de sus menores hijos María del Carmen, Félix Eugenio, Marta Celsa, Graciela Aída y Rosa Beatriz y Ricardo Adhemar Baute Correa en el sentido de que donde dice "Zulma R. Baldovino" debe decir: "Zulma Renée Correa Baldovino" y donde se expresa que son nietos por línea materna de "desconocido y Celsa Baldovino" debe decir: "Lucio José Antonio Correa y Paula Celsa Baldovino" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32680 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EVERGISTO MANUEL MARIA ASEVEDO, MARIA ERMINDA CASAVIEJA y DELIA MARIA ASEVEDO CASAVIEJA por sí y por su menor hijo MANUEL AMADOR DOS SANTOS ASEVEDO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Evergisto Manuel María Asevedo, donde dice "Acevedo" debe decir "Asevedo"; B) De matrimonio y de nacimiento de Delia María Asevedo, donde dice "Manuel Acevedo" debe decir "Evergisto Manuel María Asevedo" y donde dice "María Herminda Casavieja" debe decir "María Erminda Casavieja"; y C) De nacimiento del hijo menor donde dice "María Delia Acevedo" debe decir "Delia María Asevedo" y donde dice "Manuel Acevedo", debe decir "Evergisto Manuel María Asevedo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32630 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERIC BEARE y MARIA TERESA SHEPARD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Pablo Leonardo en el sentido de que donde dice "Sheford" y "Heford" debe decir "Shepard", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14546 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AVELINO ALVAREZ RUA y DOSINDA MOSQUERA GAGO de ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de que donde dice "Mosqueda" debe decir "Mosquera" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14547 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUIZ ABELARDO RODRIGUEZ FRANCO y JUANA ESMERALDA GUASP RUMASSA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Abelardo Rodríguez" debe decir "Ruiz Abelardo Rodríguez"; donde dice "nacido el día 3 de agosto de 1905" debe decir "3 de agosto de 1903"; donde dice "hijo de Juan Bautista Rodríguez y de Josefina Franchi" debe decir "hijo de Bautista Rodríguez y de Josefina Franco". donde dice "Esmeralda Guasp" debe decir Juana Esmeralda Guasp"; donde dice "nacida el 23 de febrero de 1906 en Santa Lucía — Canelones" debe decir "nacida el 21 de febrero de 1905 en San Juan Bautista — Canelones" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) $ 133.000 15|pub 13351 Jun.26 v.jn.30. Jul. v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "SOSA JUANA MARIA Rectificación de partida" (F. 1971|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de defunción de JUANA MARIA SOSA, donde la difunta figura como "Juana Sosa Dávila de García" debe decir "Juana María Sosa Dávila" y donde dice "viuda" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de MILENA GARCIA SOSA, donde dice la madre figura como "María Sosa" debe decir "Juana María Sosa". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32319 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "BURGUEÑO DE MEJLUS CLARA. Rectifica-

ción de partida" (F. 757|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Clara Burgueño de Mejlus pues donde la difunta figura como "Clara Burgueño de Durañona" debe decir "Clara Burgueño de Mejlus". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub 13260 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROLANDO NERY CRUZ PEREIRA y FLOR del ALBA MARTINEZ en el sentido que donde el contrayente figura como "Rolando Neriz Cruz" debe decir "Rolando Nery Cruz" y en las de nacimiento de Enrique Andrés y Laura Estela Cruz Martinez en el sentido que donde en la partida de nacimiento del primero su padre figura como "Rolando Nerlz Cruz" y en la segunda como "Rolando Ney Cruz" en ambas debe decir "Rolando Nery Cruz" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33740 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EDELMIRA HERNANDORENA con ISIDORO PEREZ y de nacimiento ALCIDES MILTON PEREZ HERNANDORENA en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Ernandorena" debe decir "Hernandorena" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — César Zanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14603 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA YERMA RODRIGUEZ AVALOS en el sentido que donde el nombre paterno de la inscripta figura como "Pedro Rodríguez" debe decir "Pantaleón Rodríguez" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32648 Jl.21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados "MARTINEZ DE LABORDE JOSEFA". Rectificación de partida de Matrimonio (Ficha 892|974) se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de: "Josefa Martínez con Roque Laborde", en el sentido que donde figura el apellido del esposo como "Laborda" debe decir: "Laborde" por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13902 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "FERNANDEZ CASANOVA NELVIS HERIBERTO". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha: 560|973) se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de: "Nelvis Heriberto Fernández Casanova" N.o 34: en el sentido que donde dice: "Hijo de María Elina Casanova" debe decir: "Hijo de María Elvira Casanova". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13903 Jl.21.-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "PIPPO FACIOLO SABINA ILDA y otros. Rectificación de partida" (Ficha V. N.o 178, Año 1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Sabina Ilda Pippo Faciolo, María Leonilda Pippo Faciolo, Ruben Pippo Pippo y Néstor Pippo Pippo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio de Eustaquio Pippo con Ema Faciolo, partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, Cirila Julia Esther, Sabina Ilda y María Leonilda; partida de matrimonio de su hija Cirila Julia Esther con Francisco Pippo, y en la de nacimiento de los hijos de éstos sus nietos comparecientes, Ruben Walter y Néstor Francisco Pippo Pippo, de la siguiente forma: donde dice: "Ema" debe decir: "Fortunata Paulina" y donde dice: "Faciollo" debe decir "Faciolo" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 17 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 15018 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA LOURDES FERNANDEZ PARODI (F. M. N.o 114|975) estableciéndose que en donde figura como hija legítima de "Inés Teresa Parodi" debe decir "Luz Teresa Parodi". — Las Piedras, junio 9 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 14627 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CABIALE ROSSANNA. Rectificación de partida" (Ficha V N.o 121. Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Cabiale solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rossanna, de la siguiente forma: donde dice "oriental" debe decir "italiana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13115 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: OSCHER GOLDFARB, LEOPOLDO BORIS. "Rectificación de partida" (Ficha 254| V|1975) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Leopoldo Boris Oscher Goldfarb en el sentido que donde dice "Are Osher" debe decir "Harry Oscher" y donde dice "Goldfalp" debe decir "Goldfarb". — Pando, 26 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 15190 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: FERREIRA ALPUIN, VALENTINA. "Rectificación de partida" (Ficha 475|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Valentina Ferreira Alpuin en el sentido que donde dice "Arpui" debe decir "Alpuin". — Pando, 5 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 31.50 15|pub. 15189 Jl.30-v.ag.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "MARIA DEL CARMEN BAPTISTA de MONTEIRO. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 105|75) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela María Monteiro Baptista, en el sentido de que donde dice "Gracela", debe decir "Graciela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13540 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "ANTONIO CAMARA y GRICELDA GLADYS GULARTE". Rectificación de Partida. (Ficha: N.o 30|975) se hace saber que comparecieron los nombrados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos, en el sentido de que donde dice que Gricelda Gladys Gularte es nacida el día 12 de marzo de 1919, debe decir que es "nacida el día 17 de octubre de 1949". — Melo 3 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13659 Jl.21.-v.ag.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DELMIRO ACEVEDO (Ficha: 205|75), en la siguiente forma: donde el apellido de la madre y abuelo materno del inscripto, figuran como "de León" debe decir "Reyes" por ser lo verdadero. — Colonia, junio 25 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) N$ 31.50 15|pub. 15245 Jl.30.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO ARENAS (Ficha: 229|75) de la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Arena" debe decir "Arenas" por ser lo verdadero. — Colonia, junio 16 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 13958 Jl.21.-v.ag.8.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos FRACHIA, LEONEL EUSEBIO y su hija menor FRACHIA MARIA CELIA "Rectificación de partida", (Fº 365|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: a) de nacimiento del compareciente en el sentido que donde figura "Fraqui", debe decir: "Frachia"; b) de nacimiento de su hija menor María Celia en el sentido de que donde figura "Fracchia" debe decir "Frachia". — Minas, 25 de junio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 14860 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON JUAN TOLEDO (Fa. 270|975) en el sentido de que donde dice "Riverón" debe decir "Rivero". — El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas 22 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32387 Jl.21.-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "DIAZ HERNANDEZ ISABELINO. Rectificación de Partida" (382|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabelino Díaz Hernández, en el sentido de donde comparece su padre "Guillermo Díaz" debe decir "Diego Díaz". — Minas, 25 de junio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 13979 Jl.21.-v.ag.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos: se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GREGORIO GONZALEZ y MARIA QUIJANO (Ficha 470|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto por figurar en la misma con el apellido materno "Quintano" en vez de "Quijano" que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 12469 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: CALVETE, IRIS y otros. "Rectificación de partida" (Ficha 3040|74) se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Iris Juana, Rosa Bernarda y Niber Julián Calvete en el sentido que donde dice "Calbete" debe decir "Calvete" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
19) N$ 52.50 15|pub. 15096 Jl.29-v.ag.18.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADALID SANTOS

(Ficha 416|975) pues donde en la misma figura como del sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural", por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 3940. Jl.21-v.ag.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FLAVIO DERLY CAL ATAHIDES (B. - 27|975), en el siguiente sentido. Donde dice que el inscripto es hijo de Francisca Correa Atahides debe decir que es "hijo de Francisca Atahides Correa". — Rivera, 13 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13838 Jl.21.-v.ag.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BALLEJO HUGO BISMARK. "Rectificación de partida" (L.a A|260|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Hugo Bismark Ballejo en el sentido de que donde dice "Ballejo" debe decir "Vallejo"; donde dice hijo de Santa "Ballejo" debe decir "Vallejo" y donde dice Eusebio "Ballejo" debe decir "Vallejo". En fe de ello y para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto el día 25 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) N$ 63.00 15|pub. 14703 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ALVES HUGO HUMBERTO y VERA ELCIRA RENEE. Rectificación de Partida" (L.a A|179|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Humberto Alves y de Elcira Renée Vera en el sentido de que debió hacerse constar como fecha de nacimiento de Hugo Humberto Alves el día veintiúno y no el dos de febrero de 1948; y como lugar de nacimiento de Elcira Renée Vera, debió hacerse constar la Décima Sección del Departamento de Colonia y no de Salto. — Salto, 26 de mayo de 1975. — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 63.000 15|pub 13498 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VICENTE TEIXEIRA (A|274|975) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "Vicenta" debe decir "Vicente" y donde dice "femenino" debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 14701 Jl.23-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SILVESTRE BENIGNO SUAREZ DE QUINTANA (A|298|975) solicitando la rectificacón de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 30 de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
19) N$ 42.00 15|pub. 14702 Jl.23-v.ag.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ALBA ESTER RODRIGUEZ PEREZ en cuanto a que figura como apellido paterno "De La Cruz" debiendo decir "Rodríguez"; hija de "Antonio De La Cruz" debe decir "Antonio De La Cruz Rodríguez"; nieta de "Manuel Augusto De La Cruz" debiendo decir "Manuel Augusto Rodríguez". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de este trámite. (Resolución de 20|4|1955). — San José, 29 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32194 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO FERREIRA CUNQUERO y RITA RAQUEL PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Daniel Ferreira Pérez pues en la misma su apellido paterno aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" además el apellido del gestionante Ricardo Ferreira Cunquero aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación dejándose constancia que los actores están auxiliados de pobreza (resolución del 20|4|955). — San José, junio 13 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32196 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "GONZALEZ CASIMODA" (Ficha 459|975) en el siguiente sentido: donde dice "Casumedo" debe decir "Casimoda": donde dice sexo "masculino", debe decir "De sexo femenino" donde dice que es hijo legítimo debe decir "es hija legítima" donde dice "que es nieto", debe decir "que es nieta"..por ser lo verdadero. Está Auxiliada de Pobreza. — Tacuarembó, junio 30 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub 32522 Jl.21-v.ag.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó doña NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ DE FLEITAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa" debe decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1975 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55. 15|pub. 32430 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó doña RAQUEL MAGALLANES LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino" "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" "hija legítima". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32431 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO MENDEZ RODAS (Ficha N.o 249|C.) en el sentido de que donde dice "Rodas" debe decir "Roda". — Treinta y Tres 29 de mayo de 1975 — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
19) $ 31.50 15|pub. 13929 Jl.21-v.ag.8.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
Predio: Guardia de Coraceros
Día: 11 de agosto, hora 14

La Jefatura de Policía de Montevideo pone en conocimiento público la subasta de 33 vehículos modelos 68, 69, 70 y 71. Conforme al siguiente detalle:

5 Ford Maveric 1971.
1 Ford Custon 1968.
1 Ford Custo 1969.
12 Opel R 1700 — 1969-70-71.
5 Chevrolet Chevy Nova 1970.
8 Chevrolet Chevy Van 1971.

Precio bases desde $ 4.500.

Martilleros: Aldo Ferrari (Mat. 139); Horacio Castells (Mat. 301); Darío Mércora (Mat. 325), Juan Lateulade (Mat. 332); Dante Iocco (Mat. 362); Ruben Vizoso (Mat. 322); Antonio Canosa (Mat. 1785); José Martínez Gómez (Mat. 415).

En exhibición desde el 1.o de agosto de 8 a 11 y de 14 a 16 horas.

Seña 30 o|o comisión e impuestos 10,80 o|o.

Totalización del pago, 15 días a partir del día de la subasta plazo para la entrega de los vehículos 18 días a contar desde el día de la subasta.

20) (C. C.) 8|pub. 32640 Jl.21 v jl.30.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Torreschriber, Herman contra OLGA D. de GARCIA y EMETERIA de los SANTOS CORBO. J. E." (F. 202| de 1973) el 12 de agosto del corriente a las 15 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 564, Eduardo I. Corbo rematará sobre la base de las 2|3 de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 28.00 10|pub. 15264 Jl.30.-v.ag.12.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Campanes de Vila, Margarita contra ELLENITH ELIZABET CHALABI SALEB. Ejecución de hipoteca". (Ficha C. A. 282, año 1971), se hace saber al público que el próximo 21 de agosto a las 15 horas, en el local ubicado en Piedras 318, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado:

Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Salinas, padrón Nº 2.196, señalado con el número 10 de la manzana 104 del plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de octubre de 1954 con el número 8.514 con una superficie de 589 metros 50 decímetros, que se deslinda así: 25 metros al S. O. a la calle Ibiqué; 30 metros con 25 centímetros al N.O.; 28 metros 33 centímetros al E. y 16 metros 31 centímetros al S. E.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de mayo 523, piso 7), a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1975. — Milka Bolia de Di Landro. Actuaria.

En fe de ello, de mandato judicial y para el presente que sella, signa y firma en Montevideo, a 22 de julio de 1975. — Esc. Milka Bolia de Di Landro. Actuaria.
20) N$ 166.60 17|pub. 14839 Jl.25-v.ag.18.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco Pan de Azúcar contra FASANELLO, ANGEL. J. E." (F. C 1101|973) el 12 de agosto del corriente a las 15 horas en la calle 25 de Mayo 564, Eduardo I. Corbo rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 28.00 10|pub. 15263 Jl.30-v.ag.12.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Arias, Jorge contra ORSESE SOC. RESP. LTDA. y SOUBERVIELLE, ULISES. Cobro de pesos" (F. 2763|971), el día 12 de agosto del corriente a las 14 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 564, Eduardo I. Corbo, rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación los bienes embargados e inventariados en autos.
20) N$ 28.00 10|pub. 15265 Jl.30-v.ag.12.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Didier Operti Badan contra ESTEBAN BLAZIC. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 380, año 1972) se hace saber que el próximo 8 de agosto próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado

(Garibaldi N.o 546) por intermedio del martillero Víctor Manuel Taramasco, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 3.200.000) del siguiente bien: solar de terreno, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 7245; señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de marzo de 1961, compuesto de una superficie de metros 212 y da frente al Norte a la Avda. Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; II) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Las Piedras, 10 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonillia, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 13113 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1 o.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ ROQUE DOMINGO. Sucesión" (Ficha V número 249|970), se hace saber que el día 22 de agosto de 1975, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Gerónimo Romero, asistido del Actuario y Alguacil al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 1:850.000 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 4.a Sección de Canelones (Las Piedras) empadronado con el N.o 1500, en mayor área señalado con el N.o 201 de la manzana "M" en el plano del Agrimensor V. Ponce De León, y J. P. Astigarraga, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 8 de mayo de 1951, aprobado por la Junta Local Autónoma de Las Piedras, en expediente N.o 10.996, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 12 metros de ancho con frente al norte a la calle Oficial 17 (hoy Carlos Roxlo) por 35 metros de fondo lindando con los solares N.os 202 al Este, N.o 215 al Sur y N.o 200 al Oeste, todos de la misma manzana y del mismo plano ya citado.

Se hace saber: Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que la comisión y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, mayo 30 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) N$ 126.00 15|pub. 13206 Jl.30.-v.ag.19

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado del Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUBER NELSON STEFFANO GARCIA. Ejecución de Prenda" (Ficha 180|B de 1973) se hace saber al público que el día 8 de agosto a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: un tractor "Mc Cornick International" modelo B 414, serie N.o 17.904, con motor Diesel de 4 cilindros N.os B. D. 154 — 19.077 y un equipo eléctrico con luces, polea toma de fuerza, barra de tiro y levante hidráulico, rodado 600 por 16 y 13. por 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador lo comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarla. — Pando, 23 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 70.00 10|pub. 14479 Jl.21-v.ag.1.o.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos BOUZA. Med. Preparatorias" (Ficha 205|B|974), se hace saber al público que el día 15 de agosto de 1975 a la hora 14, y en las puertas de este Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

A) Un tractor marca "Unimog" con motor Diesel 4 cilindros y 23 HP, N.o 369144500146 con cabina y caja de levante hidráulico, matrícula San Jacinto 141.418 Padrón N.o 140.997.

B) Un arado de dos rejas.

C) Un elatón de levante.

D) Una cuchilla de arado.

E) Un enganche de remolque cuatro brazos de enganche de implementos.

F) Barra de tercer punto de levante.

G) Una válvula de aire para el levante.

H) Un arado de dos rejas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado la misma.

2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo.

3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

20) $ 84.000 10|pub 13784 Jl.21-v.ag.1.o.

LAVALLEJA

RAMON A. FENANDEZ LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra LEON SLUCKIS DARDEKER. Medidas Preparatorias" (Fa. 547|968), se hace saber que el día 14 de agosto próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (calle Garibaldi N.o 546), se va a proceder a la venta en remate público por el Martillero Ramón A. Fernández López y por un precio que exceda las 2|3 partes de su tasación que es de pesos 1.800.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda, situada en la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 1.259, señalado en plano del Agrimensor Eduardo Larrieux inscripto en la Dirección General de Catastro e 24 de setiembre de 1954 con el N.o 8.462, compuesto de una superficie de metros 307, 5936 y dá frente a la calle Libertad entre Javier de Viana y Garibaldi.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y, 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Las Piedras, 11 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto. Inscripto: En el Registro Público de Contratos.

20) $ 141.500 15|pub. 13918 Jl.21-v.ag.8.

FLORIDA

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: RUETALO LOMANDO WILMAR o VILMAR JUAN. Suc. (FC 1:84|972), "Remate de bienes", (Ficha C. 952|974), se hace saber que el día 18 de agosto de 1975 a la hora 14 en las puertas del Juzgado, Independencia 737 el martillero Walter Enciso Labroucherie, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial con la base de pesos 5:000.000,00 (cinco millones de pesos) equivalente a sus 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con construcciones y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el número 1841 de la manzana 126 y según planos del agrimensor Ariel Cabrera (h.) de julio de 1967, inscripto con el N.o 3742, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con una superficie total de 236 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados con un frente de 11 metros a la calle Sarandí y 21.47 metros haciendo esquina a la calle Baltasar Brum.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos que gravan la subasta y los gastos de escritura, certificados, etc.; II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Florida, junio 10 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) N$ 126.00 15|pub. 14843 Jl.25-v.ag.14.

PAYSANDU

JUAN CARLOS BOFFANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO ISABELINO RODRIGUEZ ROTUNDO. Ejecución de Prenda" (Libro 27, Folio 685, N.o 487), se hace saber: Que el 27 de agosto de 1975 a las 14 horas en el lugar de su ubicación, 10.a Sección de Paysandú, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor de los bienes muebles que se detallan en expediente indicado a fs. 29 y 29 vta. por el rematador señor Juan Carlos Bóffano, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Paysandú.

Se previene que el mejor postor deberá hacer efectivo el total de su oferta al serle aceptada la misma. — Paysandú, julio 22 de 1975. Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) N$ 49.00 10|pub. 15225 Jl.30.-v.ag.12.

SALTO

HUMBERTO APATIE PEROSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: ZARATE, EUGENIA. Sucesores. "Cesación de condominio" (Letra A Ficha N.o 363|974) se hace saber que el día 28 de agosto de 1975 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas) el martillero Humberto Apatie Perosio asistido del Oficial Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 74.667.00 (en N$ 74,67) el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de Salto manzana Catastral N.o 711 y empadronada en mayor área con el N.o 8464 con 17 mts. 85 cmts. de frente al Noroeste sobre Rambla Costanera a pocos metros de calle Itapebí de una superficie de 321 mts. 22 dcmts. y señalado con el Lote N.o 1 del plano del Agrm. Manuel J. Galisteo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4154 en noviembre 7 de 1972.

Se previene: 1.o). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan—, así como la comisión del rematador son del cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, junio 30 de 1975. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 147.00 15|pub. 15098 Jl.29-v.ag.18.

SAN JOSE

PASCUAL CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Cabrera Britos Carlos María c| BORNES MIGUEL y otro. "Medidas preparatorias" (A 607|972) se hace saber que el día 18 de agosto de 1975 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 81.700, un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 8174 sito en la 4.a sección judicial de Colonia, Balneario Britópolis con una superficie de 750 mts. y tiene 15 metros de frente a calle número uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, junio 11 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 112.00 16|pub. 14635 Jl.22-v ag 1

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Morales Silva Carmen c|. MORALES SILVA, ESTEBAN. Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 963|974), se hace saber que el día 27 de agosto de 1975 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres 643, el Rematador designado Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su valor real actual, o sea $ 989.334 dos fracciones de terreno con lo edificado y demás mejoras, señaladas con los números 16 y 17 en el padrón N.o 169 de la segunda sección judicial de San José, de doce

metros cincuenta centímetros de frente a calle República de Pueblo "Rodríguez" y de un área de 488 mc. 75 dmcs. cada una.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, junio 12 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 84.000 15|pub. 13761 Jl.21.-v.ag.8.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TERESA ESPERANZA POGGI de ARTECONA, EDUARDO ARTECONA POGGI, HECTOR MARIO ARTECONA POGGI, ESPERANZA ARTECONA de MONTALBAN y DANIEL ARTECONA POGGI. "Segunda copia" (Ficha E. 948|75), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compra venta que el 15 de julio de 1929 autorizara el Esc. Gustavo Adolfo Castro por la cual el doctor Eduardo Artecona, casado con Teresa Esperanza Poggi, adquirio del señor Antonio Sbárbaro, una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicada en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 127.095, antes en mayor área con el número 28.482, la que según plano del agrimensor Juan José Gomensoro Correa, de 9 de marzo de 1928 tiene un área de 141 metros 51 decímetros 68 centímetros con 7 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Canelones por donde la puerta del edificio se señala con el número 2264. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 507 al folio 462 del libro 148.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 81.00 10|pub. 15090 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos JOSE PEDRO MALAGRABA BLANCO. Segunda copia (Ficha E. 642|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 14 de enero de 1968 autorizara la escribana Sylvia Vincent de Domingorena cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 146 al folio 81 del libro 626 por la cuál Amalfi S. A. vendió a José Pedro Malagraba Blanco el apartamento de propiedad horizontal 003 que es parte del edificio "Beverly II" construído en un terreno sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 31.022 que según plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de julio de 1965 se compone de un área de 998 metros 46 decímetros con 27 metros 80 centímetros de frente al N.E. a la calle Jaime Zudáñez. El aludido apartamento está empadronado con el N.o 224.015 se ubica en el 3er. piso a cota vertical más 4 metros 94 centímetros y según plano del Agr. antes mencionado se compone de un área de 92 metros 21 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) $ 98.000 10|pub. 13748 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado JAIME SCHNAPP, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano Octavio Larrocca, el 22 de setiembre de 1937, por la cual el compareciente, adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay el siguiente bien:

Un inmueble, con las mejoras que contiene (hoy padrón Nº 16761) ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Villa Muñoz, con un área de 182 metros 3161 centímetros, señalado con el número 19 de la manzana 222 A, en plano del agrimensor A. Biraben, de febrero de 1926, con frente al S.E. a la calle Torcuato de Alvear.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216 al folio 95 del libro 215.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho de oponerse a la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
21) N$ 63.00 10|pub. 14545 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ALEJO MILANS AGUIRRE. Segunda Copia" (Ficha E. 335|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de abril de 1933 autorizara el escribano Genaro Gilbert por la cuál Alejo Milans Aguirre adquirió de Julio Hermida por el título compraventa y modo tradición un terreno con edificio y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo zona suburbana, empadronado con el número 158.856, señalado con el N.o 1 en el plano del agr Ramón Hivas Matuzan, según el cuál tiene un área de 407 metros 30 decímetros con 35 metros 38 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gronardo, estando inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 200 al Folio 124 del Libro 200.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. — Montevideo, junio 2 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 77.00 10|pub. 15253 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los señores Alfonso Alvarez, María Dina Alvarez de Favre y María Emilia Alvarez de García, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por el escribano Fernando H. Echeverría en Montevideo, el 24 de diciembre de 1937 por la cual María Teresa Lavarello de Monteverde y María Felicia Monteverde de Berro García lo enajenaron a Pascual Alvarez, por título de compra venta y modo tradición, el inmueble sito en esta República, departamento de Montevideo Vigésima Sección Judicial, manzana 210, que se designa con el número 9, empadronado con el N.o 38.452 con una superficie de 221 metros 36 centímetros, con 8 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis José de la Peña, cuya puerta está señalada con el número 559. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el L.o 521 al F.o 5 número 8.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse en la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
21) N$ 77.00 10|pub. 14544 Jl.23-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: ROSSANO DE COMESELLA. BRAULIA. "Segundas copias" (Ficha 268|V|1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Braulia Rossano de Comesella solicitando segundas copias de la escritura que autorizó la escribana Antonia Dolores Genovese de Amietz en la ciudad de Pando e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 217 F.o 140 L.o 22 por la cual los esposos René Martín Santos Etchart y Margarita Martínez Moras vendieron a Braulia Rossano de Comesella la propiedad y posesión de un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones, Rincón de Carrasco, empadronado con el N.o 2942 señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 6 en el plano del agrimensor Francisco Camerano de noviembre de 1934 el cual tiene una superficie de 655 mts. 08.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con algún derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 27 de junio de 1975. — Marta Elhorde Loy de Peluffo, Actuaria.
21) N$ 70.00 10|pub. 15188 Jl 30-v.ag.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: DAFOND, ALICIA TEODORA. "Segunda copia de escritura". (Ficha 54|75), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Miguel Angel Castiglioni en Nueva Helvecia el 9 de setiembre de 1955 los esposos Celestino Baltazar Dafond e Ida Sofía De Cola, vendieron a Alicia Teodora Dafond, la mitad indivisa de un solar de terreno, sito en dicha ciudad, padrón urbano 1121 señalado con el N.o 7 de la manzana 56, del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en Montevideo con el N.o 968 el 12 de diciembre de 1946 y tiene un área de 482 metros 65 decímetros lindando: Sureste calle Colonia, Noroeste, sucesión Germán Hugo, Norte, solar 6 Suroeste solar 8 y otro, inscripta el 23 de setiembre de 1955 con el número 131 al folio 898 del libro 22. Y por escritura autorizada por el escribano Miguel A. Castiglioni, en Nueva Helvecia el 7 de agosto de 1956, los esposos Celestino Baltazar Dafond e Ida Sofía De Cola vendieron a Alicia Teodora Dafond, la mitad indivisa de un solar de terreno sito en dicha ciudad, padrón urbano 1121 señalado con el N.o 7 del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en Montevideo, con el N.o 968 el 12 de diciembre de 1946 de un área de 482 metros 65 decímetros lindando: Sureste, calle Colonia, Noroeste, sucesión Germán Hugo, Noreste solar 6 y Suroeste solar 8 y otro. Inscripta el 7 de agosto de 1956 con el N.o 1053 al folio 648 vto. del libro 23.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés, en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, 4 de junio de 1975. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
21) N$ 105.00 10|pub. 15067 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos "ALBA HUMBERTO y otra. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 254|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 30 de julio de 1945, por la cual Humberto Alba y Francisca Alba de Budiño adquirieron a doña Leonora Zimmermann, una fracción de terreno ubicada en la entonces 14.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, y hoy ciudad de Juan L. Lacaze, padrón N.o 616, señalada con el N.o 31 de la manzana D en el plano trazado por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita el 6 de febrero de 1933 inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Colonia, y cuya superficie es de 330 metros y limita: al Sur, 11 metros de frente a calle Gaviotas, por 30 metros de fondo lindando: al Este con los lotes 32 33 y 34 al norte con el solar 35 y al Oeste con el lote 30.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rosario, 27 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
21) $ 70.000 10|pub. 13959 Jl.21-v.ag.1.o

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: GIRALDEZ HNOS. S. A. "Segunda copia de escritura" (Fa. 302|975) se hace saber que se presentaron Angel Giraldez y Luis Alberto Giraldez, Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad Giraldez Hnos. Sociedad Anónima, solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Pedro Za-

Saiza el día 27 de julio de 1951 y que se refería al siguiente bien
Una fracción de terreno situada en la manzana 177 de esta ciudad empadronada con el N.o 2005 antes parte del padrón N.o 2505 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Raúl D. Grassi de julio de 1950 inscripto con el N.o 175 el 4 de agosto del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro compuesto de un área de 555 metros 13 decímetros cuadrados. Este bien lo hubo la sociedad por compra a don Abelardo Teófilo Uriarte y otros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Minas, 12 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
21) N$ 70.00 10|pub 15105 Jl 29-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "CIA. TECNICA DEL PLATA S. A. (Segunda Copia) (Ficha: 281|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Joos Merino en nombre y representación de Compañía Técnica del Plata Sociedad Anónima solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa: el día 25 de enero de 1969 la escribana Ana María Molinari autorizó en Maldonado una escritura de compraventa por la que la Compañía Técnica del Plata S. A. hubo de Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima la propiedad y posesión del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el N.o 3608 actualmente con el número 5336 en zona urbana, señalado con el número 9 de la manzana 15, en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1955 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 865 el 28 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 21 metros un centímetro de frente al Norte sobre calle de 17 metros; 44 metros 65 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 8; 24 metros 43 centímetros al Sur lindando con el solar N.o 5 y 45 mts 50 centímetros al Noroeste lindando con el solar N.o 10.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado 12 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
21) $ 60.000 10|pub. 13962 Jl.21-v.ag.1.o

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: ESTEFANELL, LETAMENDIA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA (ELYCSA). "Segunda copia de escrituras" (Ficha A 163|75) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano Héctor R. Rivero el 1.o de agosto de 1968 del inmueble siguiente:
Fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y demás mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de este departamento de Paysandú parte de la manzana 29 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 212, plano del agrimensor Luis A. Talamas, inscripto con el N.o 175 en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de agosto de 1945 con una superficie de 596 metros 1.767 centímetros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, 26 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
21) N$ 70.00 10|pub. 15010 Jl 28-v.ag.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUAREZ SERNA ATANASILDO y OTRAS. Segunda copia" (A|215|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Atanasildo Suárez Serna, María Dolores Suárez de Pandolfi, Haydeé Suárez Serna, solicitando una segunda copia de la escritura que el día 31 de agosto de 1953 autorizó el escribano Jorge Robaina Ansó, por la cual don Alberto Francisco Favier y doña María Esther Rattín de Favier vendieron a don Cándido Remigio Suárez Azanza, el inmueble urbano padrón N.o 10.234 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, compuesto por tres solares de terreno y mejoras señalados con los números 202, 203 y 204 en el Plano de Mensura y División del agrimensor Jorge Bird de julio de 1953 inscripto con el N.o 138 el 3 de agosto del mismo año en Catastro de Salto, con la superficie y deslinde que resulta del referido plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Salto, junio 3 de 1975 — Delmar González Brum, Actuario.
21) N$ 70.00 10|pub 14592 Jl 21-ag.1.o.

Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CASTRO-TUNDISI Y CIA.

Contrato 20 de marzo de 1975 inscripto el 16 de abril de 1975, N.o 368 F.o 985 L.o N.o 2 y modificación del 10 de abril de 1975 inscripta el 6|5|75 N.o 227 F.o 704 L.o 2.
Socios capitalistas: AZUCENA TUNDISI de ARIOLI y HUGO CASTRO.
Socio industrial: Carlos Larzabal.
Capital: $ 8:000.000 aportado por igual en efectivo por los socios capitalistas.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización en uno o más ramos, especialmente óptica y fotografía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios capitalistas indistintamente.
22) N$ 66.00 10|pub. 14593 Jl.17-v.jl.31.

LUCAS Y RODRIGUEZ LTDA.
Denominación: Minerales de Artigas.
Razón social: Lucas y Rodríguez Ltda.
Constitución: 20 junio 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 430 F.o 1643 L.o 1 (25 junio 1975).
Socios: DIDIMO RODRIGUEZ NUÑEZ; LUCIANO LUCAS GONZALVEZ y HUGO LUCAS COELHO.
Objeto: Prospección, extracción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos de minería.
Capital: $ 12.000.000 (nuevos pesos 12.000) integrados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años prorrogables.
Administración: Didimo Rodríguez Nuñez y Luciano Lucas Gonzalvez actuando conjuntamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 14476 Jl.17-v.jl.31.

MEGAFO LIMITADA
Contrato 2 de junio de 1975. Registro de Comercio inscripción N.o 389 al F.o 1360 del L.o N.o 1 de Contratos el 12 de junio de 1975.
Socios: RAUL FLORENCIO GARCIA ROIBAL y WALTER HUGO AFONZO BOLLA.
Plazo: 10 años; cada dos años los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia.
Objeto: Taller mecánico metalúrgico y de reparaciones, fabricación, importación y exportación.
Administración: Raúl Florencio García Roibal.
Capital: N$ 10.000. Raúl Florencio García Roibal N$ 9.000 y Walter Hugo Alonzo Bolla N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo, actualmente calle Marsella 2681.
22) N$ 85.00 10|pub. 14586 Jl.21-v.ag.1.o

FACTOR S.R.L.
Denominación: FACTOR S.R.L.
Socios: ALFREDO SANTOS MONTERO, RICARDO RAMON BRITO VILA y JUAN CARLOS LAPEYRE IMAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en la comercialización de bienes y servicios.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios actuando de a dos conjuntamente.
Contrato: 23 de junio de 1975. Inscripto en el Registro de Comercio N.o 423 L.o 1.
22) N$ 51.00 10|pub. 14561 Jl.21-v.ag.1.o

ROIMPEZ S.R.L.
Socios que salen: Herman Alberto Casserone Rodríguez y Enrique Rozada Montemurro.
Socios que entran: Ramón Luis Vázquez y Jacinto Eduardo Rozada Montemorro.
Domicilio: Cerrito 420 piso 6 Esc. 611 Montevideo.
Inscripción Registro de Comercio de Montevideo: 14|6|75 N.o 396 folio 1331 del Libro 1 de Contratos.
Administración: Ramón Luis Vázquez y Jacinto Eduardo Rozada Montemurro.
22) N$ 51.00 10|pub. 14730 Jl.23-v.ag.5.

SORIFU S.R.L.
Contrato: 18 de marzo de 1975.
Inscripción: Soriano, N.o 10, folios 28|30.
Socios: ROBERTO BALTASAR LOMBARDI GOMEZ y LUIS EDUARDO KOSTER PEÑA. (Administrador).
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: dos años, prorrogable.
Objeto: comercializar por mayor, importar exportar, industrializar mercaderías en ramos de alimentación, química, drogas, etc.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 34.00 10|pub. 14757 Jl.24-v.ag.6.

ADLAN S. R. L.
Constituída el 18 de enero de 1975, inscripta en el Registro Departamental de Comercio de Maldonado, con el N.o 12, folios 43 al 45, tomo 14.
Socios: LUCIA DOVLLANSKY de LANGER, MOISES SIGANEVICH, JACOBO MICHALEWICZ y ELENA HERRERA de LANGER.
Objeto: Actividad inmobiliaria.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 36.000.00 (Dividido en cuotas de N$ 10.00 cada una) aportado: N$ 18.000.00 por Lucía Dovllansky y Moisés Siganevich; Jacobo Michalewicz y Elena Herrera, N$ 9.000.00 cada uno.
Administración a cargo de dos cualesquiera de los socios.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 68.00 10|pub 14785 Jl.24-v.ag.6.

EL ONCE LIMITADA
Contrato: 23 de octubre de 1974.
Socios: RAFAEL HODARA y SUSANA FRIEDAMNN.
Objeto: Fabricación y venta de artículos plásticos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rafael Hodara.
Capital: $ 2:000.000.
Registro: N.o 111, Folio 412, Libro 4.
22) N$ 34.00 10|pub. 14846 Jl.25-v.ag.6.

COPAM S.R.L.
Contrato: 15 de abril de 1975.
Registro Comercio N.o 230, Folio 805, Libro N.o 2.
Plazo: 3 años prorrogable.
Socios: PEDRO CASTRO, JORGE VANRELL, CARLOS GUTIERREZ, JORGE BUTLER, LUIS IRAZUSTA, MIGUEL QUEIROLO, RAUL ROHR, FEDERICO HILL, ARAMBERRI HNOS. HORACIO IRIGOYEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Supermercado, Almacén, Bazar, Exportaciones, Importaciones, Negocios Inmobiliarios.
Capital: N$ 4.200.
Administración: Jorge Vanrell
22) N$ 51.00 10|pub. 14900 Jl.25-v.ag.7.

GOINEA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Documento privado de 20 de agosto de 1974. Inscripto en R. Público de Comercio el 30 de mayo de 1975. Se aumenta en $ 150.000 el capital y se incorporan nuevos socios los señores EMILIO ROSO con $ 50.000, JUAN CARLOS OTERO con $ 50.000 y ELBIO RAMON TROVO con $ 50.000.
Administración: Alberto Stratta a sola firma, o Cristina Weiske en forma conjunta con cualquiera de los restantes socios.
22) $ 51.000 10|pub 14911 Jl.25-v.ag.7.

REGAL LTDA.
Contrato 13 mayo 1975 inscripto N.o 296 F.o 1039 L.o 2 el 2 junio 1975.
Capital N$ 1.000.
Socios y aportes: Pedro Troccoli N$ 700.00, José Amuedo N$ 100.00; Antonio Calvetti, Enrique Olivera; Ramón Molina; César Cornejo c|u. N$ 50.00.
Administración: Tróccoli o Tróccoli con otro socio.
Objeto: Fundición.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 14862 Jl.25-v.ag.6.

LOUSTAU, MASTROIANNI y DEL PRETARO S.R.L.

Contrato: 19 de agosto de 1974.
Registro de Comercio: N.o 183. F.o 1.763, libro 2.
Socios: CESAR JUAN LOUSTAU INFANTOZZI, JOSE NICOLAS MASTROIANNI FANTAUZZI y ZOPITO DEL PRETARO NOBILIO.
Capital: $ 6.000.000, integrado por partes iguales.
Objeto: Explotación del ramo de construcciones, reparaciones y ampliaciones, en general de edificio e inmuebles y todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieren emprender.
Plazo: 2 años, prorrogándose automáticamente por bienios.
Administración: a) Para enajenación o gravamen, los tres socios, conjuntamente; b) En los demás casos, dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 85.00 10|pub. 14749 Jl.28-v.ag.8.

MAVI LIMITADA

Contrato: 14 de mayo de 1975 inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322 L.o 2 F.o 1126.
Socios: MARIO OYENHARD ALORI y VICENTE GABRIEL SAQUIERES.
Domicilio: Luis P. Ponce 1324.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Cada uno de los socios indistintamente.
Objeto: Trámites y negocios de exportación, industria y comercio con toda clase de bienes, muebles o inmuebles.
Capital: $ 200.000 moneda nacional por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 15089 Jl.29-v.ag.11.

IMYEX LTDA.

Contrato: 17 de julio de 1975.
Registro Público de Comercio N.o 459 folio 1608 libro 1.
Socios: ZELMAN MINTZ, GERSON SAUL, DAVID SAUL y LILLIAN MERMELSTEIN.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Río Negro 1354.
Administración: Zelman Mintz y Gerson Saul indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 30.000.
22) N$ 34.00 10|pub. 15065 Jl.29-v.ag.11.

FERTIGRAS S.R.L.

Contrato: 30 de enero de 1975.
Socios: PEDRO MIAS, LUIS GALLEGOS y JOSE FREIRIA.
Objeto: Actividades agropecuarias en todas formas, exportar e importar.
Domicilio: La Paz.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Capital: $ 5.000.000.
Registro N.o 31.
22) N$ 34.00 10|pub. 15125 Jl.29-v.ag.11.

FUNDIMET LTDA.

Razón social: Fundimet Limitada.
Contrato: 22 de abril de 1975 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de mayo de 1975 con el N.o 260 al folio 909 del Libro N.o 2.
Socios: AMERICO WALTER SEGREDO; ELSA GLADYS DARIAS y MARGARITA ROMERO.
Objeto: I) Fundición de metales; II) Reparación de maquinaria.
Capital: $ 9.000.000 aportados: Américo Walter Segredo $ 3:000.000 en efctivo; Elsa Gladys Darias $ 3:000.000 en efectivo y Margarita Romero $ 3:000.000 en efectivo.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Balance: 31 de marzo de cada año.
22) N$ 85.00 10|pub. 15123 Jl.29-v.ag.11.

ELBIO ORREGO LTDA.

Socios: ELBIO ORREGO y SUSANA MIRIAM RIVERO de ORREGO.
Capital: N$ 1.000 (nuevos pesos mil) aportados por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de materiales eléctricos.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Calle Rocha 2177 Montevideo.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 399 F.o 1428 del L.o 2 de Contratos el 3 de julio de 1975.
22) N$ 51.00 10|pub 15063 Jl.29-v.ag.11.

PROMOTORA TECNICA DE SEGUROS LTDA.

Contrato: 30 junio 1975.
Registro: N.o 1 F.o 5 Libro 3.
Socios: Carlos María Fraschini Teado, Ricardo Ferrés Terra, Isaac Soloducho. Atilio Arrillaga y Julio Eduardo Parietti.
Capital: N$ 25.000.00, totalmente integrado y aportado por partes iguales.
Administración: Dos de los socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Corretaje de seguros y prestación de servicios referidos al ramo de seguros.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país y|o exterior.
22) N$ 68.00 10|pub. 15084 Jl.29-v.ag.11.

CREIPAL S.R.L.

Contrato privado del 3 de junio de 1975 Registro Público y General de Comercio N.o 410 al folio 1444 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: Fernando Silvera Goulart, Roberto Bolívar Rojo Irigaray, Manuel Antonio Baraza Manrubia, Héctor Armando González Grasso, Carlos Alberto Silvera Goulart, José Edson Gobbi Otto y José Antonio Silvera Goulart.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones y comercio en general con todo tipo de bienes.
Capital: $ 7.000.000.
Aportes: Fernando Silvera Goulart pesos 2.600.000; Roberto Bolívar Rojo Irigaray, pesos 1.200.000; Manuel Antonio Baraza $ 1.000.000; Armando González Grasso $ 700.000; Carlos Alberto Silvera Goulart $ 700.000; José Edson Gobbi Otto $ 400.000; José Antonio Silvera Goulart $ 400.000.
Administración: Realizada por el Directorio.
Representación jurídica: Presidente del Directorio con cualquier otro Director actuando conjuntamente.
Plazo: 25 años, prorrogados automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 119.00 10|pub. 14621 Jl.29-v.ag.11.

ALCAZAR S.R.L.

Modificación del contrato social.
Documento privado: 24 de junio de 1975.
Inscripto en Registro de Comercio N.o 41 F.o 1445 L.o 2.
Los efectos del contrato social se retrotraen al 1.o de enero de 1974.
22) N$ 34.00 10|pub. 15173 Jl.30-v.ag.12.

MARIO GITMAN LIMITADA

Contrato: 1.o de julio de 1975.
Inscripción: N.o 450. Folio 1579. Libro número 1.
Socios: MARIO GITMAN BISTNOVATA, ISZMUGKI LUKISKER, BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Capital: N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil).
Objeto: Comercialización, Fabricación e Importación de repuestos de automotores y repuestos en general.
Plazo: 2 años prorogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 15246 Jl.30-v.ag.12.

POSER Y DE MORI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5 de junio de 1975.
Cedente: Luis De Mori.
Cesionarios: Augusto, Francisco. Augusta y Desdémona De Mori.
Cuotas: 5 cuotas más 1|6 de 4 cuotas.
Inscripción: N.o 338 al F.o 1186 del L.o N.o 2 el 16|6|1975.
22) N$ 51.00 10|pub 15155 Jl.30-v.ag.12.

RICARDO BENGOA Y CIA. LTDA.

Contrato: Julio 1.o de 1975.
Objeto: Distribución artículos almacén y bazar.
Capital: N$ 500.00.
Socios: RICARDO BENGOA (70 o|o); JORGE LOURIDO, ERNESTO LUCCHINI y AURELIO VERDE, 10 o|o c|u.
Administrador: Ricardo Bengoa.
Plazo: 1 año con prórrogas.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 16, Folio 63, Libro 3.
22) N$ 51.00 10|pub 15254 Jl.30-v.ag.12.

IGLESIAS & FERRARO S.R.L.

Contrato privado: 7 de julio de 1975.
Registro de Comercio N.o 11, Folio 37, Libro 3 de Contratos.
Socios: ELIO IGLESIAS y ALFONSO SERGIO FERRARO.
Capital: N$ 1.400 por partes iguales.
Objeto: Compraventa en ramos generales, importación y exportación.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Domicilio: Comodoro Coe 3363.
Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas.
22) N$ 51.00 10|pub. 15239 Jl.30-v.ag 12.

SIERRA LIMITADA

Contrato del 8 de julio de 1975, inscripto en R. P. de Comercio el 11 de julio de 1975 con N.o 7, Folio 25, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: MYRIAM H. de ALDECOA nuevos pesos 600; LUIS de SAGASTIZABAL nuevos pesos 300 y ALAN VIERA N$ 300.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa de mercaderías generales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub 15230 Jl.30-v.ag.12.

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.275. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo), solicita marca BELCOLOR clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14929 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.304. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Erna Siegmund, por Italcolor S. A. (Uruguay), solicita marca INSTANCOLA clases 6, 14 y 15. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 15026 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.303. — Montevideo, julio 22 de 1975 — Erna Siegmund, por Franco Grisi Fábrina (Uruguay), solicita marca FARINA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 15027 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.295 — Montevideo. julio 22 de 1975. — Oscar Bacot por Laboratorios Lycia-Carlos M. Luz (Montevideo), solicita marca MESURLYCIA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14925 Jl.25-v.ag 7.

ACTA N.o 148.296. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca MERIT, clase 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 14926 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.255. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca NOVOCOLOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14695 Jl.23-v ag.5.

ACTA N.o 148.261. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Natalio Mednik, Montevideo solicita marca TULIPAN clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14706 Jl 23-v ag.5.

ACTA N.o 148.265. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Antia Moll & Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca CLORIPRAMINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14767 Jl.24-v ag.6.

ACTA N.o 148.271. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (USA), solicita marca ADGEFLU clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14927 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.325 — Montevideo. julio 24 de 1975. — Oscar Bacot por Passadore, Carrau y Mutio S.A. (Montevideo) solicita marca CORONA clase 1 detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 15071 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.314. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca SUEDE clase 34 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 15072 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.313. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Billy Fox por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca PHOENIX clase 34 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 15073 Jl.29-v ag.11.

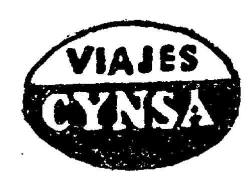
ACTA N.o 148.218. — Montevideo, 15 de julio de 1975. — Con esta fecha José Casto Vera de Mercedes, Uruguay solicita la marca LIMPIA BLANC de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14496 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.273. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (USA) solicita marca UNIPAK clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 20.40 10|pub. 14631 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.263. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Molino Puritas S. A., (Uruguay), solicita marca CROCOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14765 Jl 29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.229. — Montevideo, julio 15 de 1975. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca TAZACOA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14573 Jl 21-v.ag 1.o.

ACTA N.o 2.147. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Walter Jones por Viajes Cynsa S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 14593 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.215 — Montevideo, julio 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Aguerre Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca CUBAS DE SANTA MARIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.00 10|pub. 14571 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.216. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Alberto Nieto Clavera (Uruguay), solicita marca ANDINA clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14572 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.175. — Montevideo, julio 10 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca MEWA clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14592 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.174. — Montevideo, julio 10 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca SIMASS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 14591 Jl 21-v.ag.1.o.

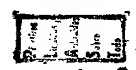
ACTAS Nos. 148.173 y 2.146. — Montevideo, julio 10 de 1975 — Rodelco S. A. (Montevideo), solicita marca RODELCO clases 6, 8 y 31. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14590 Jl 21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.211. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Chemisch-Pharmazeutische Fabrik Adolf Klinge y Co. (Alemania), solicita marca TONOSTIMUL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14580 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.212. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Jones y Cía. Chemisch-Pharmazeutische Fabrik Adolf Klinge y Co. (Alemania), solicita marca VALBIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14579 Jl 21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.206. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Fox, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca TO-DAY clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14569 Jl.21-v ag.1.o.

ACTA N.o 148.214. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Enrique Messinger (Montevideo) solicita marca



clase 6.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14735 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 148.256. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Alaska Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca LANVELUR clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14694 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 148.195. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Levadura Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca BROMATOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14470 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.274. — Montevideo, julio 21 de 1975 — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo), solicita marca BELCODECOR clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14930 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.276. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Oscar Bacot por Industrias Químicas Uruguayas Duperial (Montevideo), solicita marca BELCOMATE clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14928 Jl 25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.198. — Montevideo julio 11 de 1975 — Erna Siegmund, por Ferplant S. A. (Montevideo), solicita marca FERATRACINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14495 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.192 — Montevideo julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por James Buchanan & Company Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14467 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.150. — Montevideo, julio 8 de 1975. — Enrique Tato por Guillermo J. Vikonis (Uruguay). solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 14474 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.205. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Foz, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca LYME clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14570 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2.149. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Enrique Tato por Elbio Ferreira (Uruguay), solicita marca INMOBILIARIA DEL PLATA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14606 Jl.21-v ag.1.o.

ACTA N.o 148.239. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Con esta fecha Más Pasos Ltda. de Uruguay, solicita la marca DIAMANTE de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14645 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.130. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Disper S. A. (Montevideo), solicita marca TAKIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14635 Jl 22-v ag.4.

ACTA N.o 148.293. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Oscar Bacot por Dericel S.A.C.I. (Argentina), solicita marca DERICOL clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 34.00 10|pub. 14923 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.294. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Osar Bacot por Dericel S.A.C.I. (Argentina), solicita marca SOLUCEL clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14924 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.334. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Jones y Cía. Anba Sportmode Vorsteher KG Austria solicita marca



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos, — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 15066 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.290. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Con esta fecha Néstor Bentancor Robaina (Uruguay) solicita marca EL LUCERO clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14866 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.272. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA) solicita marca MYXOFLU clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14932 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.300. — Montevideo, julio 22 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Heuga Export AG Suiza solicita marca



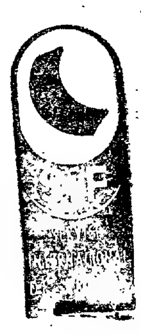
clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14899 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.240. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14604 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 148.277. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Con esta fecha Cicofren S. A. (Uruguay) solicita la marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 127.50 10|pub. 14906 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.223. — Montevideo, julio 15 de 1975. — P. Dubourg por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 14750 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.250 — Montevideo, 16 de julio de 1975. — Con esta fecha Alberto Kafka man de Uruguay solicita la marca KAFKA S.R.L. de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14989 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.249 — Montevideo, 16 de julio de 1975. — Con esta fecha Kafko S.R.L. de Uruguay solicita la marca AMUTON de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14988 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 148.367. — 148.367. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Juan C. Daiqui, por Yokohama Gomu Kabushiki Kaisha (The Yokohama Rubber Co. Ltda.) de Tokyo (Japón), solicita la marca:

YOKOHAMA

En la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 15248 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 148.368. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Juan C. Daiqui por Chugai Seiyaku Kabushiki Kaisha (Chugai Pharmaceutical Co. Ltd.) de Tokyo (Japón) solicita la marca

ANTEPSIN
アンテプシン

En la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 15247 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 148.263. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Dimensión 2001 S.R.L., (Uruguay), solicita marca LENNON, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14766 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.204. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca PLUS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14567 Jl 21-v.ag.1.o.

ACTA Nº 148.193. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Addis Limited (Inglaterra), solicita marca ADDIS, clases 1 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14468 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.194. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos S. A., (Uruguay), solicita marca



clases 1, 2, 4, 8, 14, 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 14469 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.171. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Erna Siegmund por Halcolor S. A. (Uruguay) solicita marca PEGAFIX clases 6, 14 y 16. — Publíquese 10 días consecuivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14407 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 148.181. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca FAZADON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14466 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.152. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Ruben Arroial por Osvaldo Fallas (Montevideo), solicita marca METEORO clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14607 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.149. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca RELAX clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14608 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2.151. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Erna Siegmund por EHC Hotel Servides Limited (Inglaterra) solicita marca PENTA clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14659 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.241. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 14630 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.221. — Montevideo, julio 15 de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca NORVEDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14568 Jl.21-v ag.1.o

ACTA N.o 148.312. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca MATIAS clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 15074 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 2.150. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Walter Jones por Musitelli Turismo Ltda (Uruguay), solicita marca: RADAR clases 36, 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14764 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 2.152. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Raúl Arnelli Scafiezzo (Uruguay), solicita marca: "CIFRA - Consultores en economía de empresas" clase 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14797 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.266. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Osborne & Cía. S. A., (España), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 85.00 10|pub. 14763 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.247. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Guzmán González por Laboratorios Haymann S. A. (Uruguay), solicita renovar marca: RODACICLINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.000 10|pub. 14801 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.225. — Montevideo, julio 15 de 1975. — D. Dubourg por Sciby S. A. (Montevideo), solicita marca: JET clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14796 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.224. — Montevideo, julio 15 de 1975. — P Dubourg por Barden S. A (Montevideo), solicita marca: MARCOFILM, clase 25.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14795 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 148.332. — Montevideo. julio 24 de 1975. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca FINAVEN clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 17.00 10|pub. 15070 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 148.213. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Editorial Abril SAICIFA (Argentina) solicita marca

Costarayhijos

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 14734 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 148.257. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Kitazawa Shoji Kabushiki Kaisha, Japón solicita marca

KITZ

clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 14705 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 148.254. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Oscar Bacot por J.C. Freire y Cía. Ltda. Industrial y Comercial (Montevideo) solicita marca



clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 14693 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 148.196 y 2.148. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Inés Herrera de Guelfi, (Uruguay), solicita marca MATIAS, clases 1, 2, 3 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 44.20 10|pub. 14471 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 148.310. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita renovación marca VOLTA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 15075 Jl.29-v.ag.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.934. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Nicolás Vidal Manteiga y Víctor Hugo Lorenzo Otero, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo para realizar el proceso de ionización del sistema de encendido en motores de combustión interna", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 14747 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 847. — Montevideo, julio 15 de 1975. — P. Dubourg por Angel Arcari (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Monturas de diapositivas". Publíquese conforme decreto 363|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14793 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 19.932. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en madres artificiales utilizadas en avicultura" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14398 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 19.782. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Enrique Tato por Kumiai Chemical Industry Co. Ltd. (Kumiai Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha), (Japón), solicitan patente de invención para: "Composición herbicida". y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14473 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 19.923. — Montevideo, junio 30 de 1975. — P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Mejoras en puertas o mamparas plegadizas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ [illegible] 10|pub. [illegible] Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 6818. — Montevideo, mayo 26 de 1975. — Enrique Tato por Mario Allo (Montevideo), solicita modelo industrial: "Frasco con tapón vertedor" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub 14609 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19.940. — Montevideo, julio 25 de 1975. — Juan C. Daiqui, por Victorino Figueira Da Silva (Brasil), solicita patente de invención para "Mejoras en Secadores Convencionales para cereales y leguminosas". — Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 15249 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 6831. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Resumidero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 15241 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 6832. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Enrique Tato por Andrés Wittenberger S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial "Resumidero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 15240 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 19.939. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita patente para "Reborde acolchado de calzado". — De acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub 15196 Jl.30-v.ag.12.

25-Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Rescindí compromiso compra comercio Colonia 1602. Acreedores ley 26|9|904. Ituzaingó 1529. — GERVASIO IGLESIAS
25) N$ 34.00 20|pub. 14155 Jl.8-v.ag.5

Cedí a Gustavo Venet Pampín la promesa de compraventa de la cigarrería, agencia de quinielas y loterías sita en Simón Bolívar 1225|7 Acreedores Juan Carlos Gómez 1522. Esc. 11. — IRMA IRIS CAPDEVIELLE de CEBALLOS
25) N$ 68.00 20|pub. 14250 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26|9|904 ALBERTO ROMERO prometió vender a Nicolás Foslik y Luis Meyer parador "Colonia Suiza" Young.
Acreedores a Escribanía Cabrera-Medina. 18 de Julio 19 7 Esc. 2. Young.
25) N$ 34.00 20|pub. 14306 Jl.11-v.ag.8

Se avisa por el término de ley que AMALIA WALK NUÑEZ, vende su comercio de Hotel, sito en la calle Río Negro 1293, a Juana De Las Nieves González y Moraldi Lori Varela, oposiciones en 25 de Mayo 526, piso 2, Esc 1.
25) N$ 68.00 20|pub. 14789 Jl.24-v.ag.20.

Efectos ley 26 setiembre 1904.
Comunicamos vendióse a Carmen Gesteira de Diego carnicería sita Agustín Abreu 2362.
Acreedores al mismo. Julio 1975. — OSCAR BARRIOS. — GERMAN CALVO.
25) N$ 34.00 20|pub. 14877 Jl.25-v.ag.21

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas Afines del Uruguay, prometimos vender a Eliseo Sánchez, comercio en Santa Ana 3649. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL PATIÑO SUAREZ y CARMEN CASTRO AMEIJAS de PATIÑO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14599 Jl.21-v.ag.15

Ley 26 de setiembre de 1904 — MARGARITA FIRPO MARTY y WASHINGTON LOPEZ TEMPERAN, prometieron vender a Diva Esther Futen, supermercado Colonia 1869. Acreedores Andes 1629, Escritorio 302.
25) N$ 34.00 20|pub. 14976 Jl.14-v.ag.11.

En fecha 26 de abril de 1975 CARLOS NERIS GONZALEZ DEL RIO, promete adquirir de Diego Alberto Gereda y Vitalino Moreira, el comercio de Café y Bar de la calle Guillermo Tell 4001. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Escribanía María C. Mañay.
25) N$ 68.00 20|pub. 14221 Jl.9.-v ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904.
"Barraca Artigas" Sociedad Comercial comunica que por partición parcial se adjudican la Sucursal Mercedes y Palmitas a Washington Alonso y Zulema Ledesma de Alonso.
Domicilio efectos esta ley. En las respectivas sucursales. — Cecilio Amarillo, Director Gerente.
25) N$ 68.00 20|pub. 14408 Jl.16-v.ag.26.

ACTA N.o 19.885. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Juan C. Daiqui por Autol AG de Allschwill, Suiza, solicita patente de invención para "aditivo al combustible para motores a combustion y empleo de alcoholes o cetoalcoholes monovalentes primarios o secundarios como componentes portadores de aditivos a combustibles para motores" denunciando prioridad solicitudes suizas Nros. 3590 y 7083 de fecha 14 de marzo y 22 de mayo de 1974 respectivamente. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 68.00 10|pub. 14576 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 19.903. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Olmoto Ltda (Montevideo), solicita patente de invención para "Bisagra con traba". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14610 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19.865. — Montevideo, abril 25 de 1975. — Enrique Tato por JuanKatz (Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato disparador y planeador". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14611 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 6823. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial "Soporte de manubrio". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14612 Jl.21-v.ag 1.o.

ACTA N.o 6849. — Montevideo, julio 21 de 1975. — Osar Bacot por Miguel Angel Arrojo (Argentina), solicita patente de modelo industrial sobre: "Cordón metálico extensible" denunciando prioridad solicitud argentina número 27.242 de fecha 31 de enero de 1975. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 14933 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 19.933. — Montevideo, julio 17 de 1975. — Con esta fecha Esteban Boer. David Baruch y Mateo J. Magariños de Mello (Uruguay) solicitan patente de invención para "Nuevos métodos pirometalúrgicos complementados e integrados", denunciando prioridad solicitud argentina 259.504 de julio 16 de 1975, y de acuerdo con la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 40.80 10|pub. 14711 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 6830. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Oscar Bacot por Alberto Conroy Mena (Perú) solicita patente de modelo por "Bar" denunciando prioridad solicitud argentina número 27.615 del 10 de diciembre de 1974. — Según ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 44.20 10|pub. 14696 Jl.28-v.ag.8

ACTA N.o 19.857. — Montevideo. 16 de abril de 1975. — Con esta fecha Fritz Schapira, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Portero parlante y|o eléctrico con amplificación, sin uso de micrófono" — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 15095 Jl.29-v.ag.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO, prometimos vender el comercio sito en Pérez Castellanos N.o 1453 Acreedores Andes 1385 Apto 303
25) N$ 34.00 20|pub. 14259 Jl.10.-v.ag.7.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlos Bautista comercio en Ramón Anador 3703|04. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ALICE CHARQUERO PEDROZO. HUGO ENRIQUE CABRERA MARZONE, LIRIA MABEL CHARQUERO PEDROZO y HECTOR NORBERTO PEON VILLAMIL.
25) N$ 68.00 20|pub. 14602 Jl 21-v.ag.15.

ESTRELLA y SONIA SANCHEZ BELLO prometieron vender a Mabel Díaz de Azayan peluquería sita en Larrañaga 1022.
Acreedores en Melo 2350. Ley 26|9|904.
25) N$ 34.00 20|pub. 14733 Jl.23-v.ag 19

Ley 26 de setiembre de 1904.
EDGAR ANTUNEZ y ELSA SCARONE cedieron a Manuel Salgado y este y Beatriz Cardozo prometieron en venta a Carlos Labadía la panadería "Abreu" sita en Agustín Abreu 2365.
Acreedores a Escribanía 18 de Julio 1559 P. 11 Ap. 8.
25) N$ 68.00 20|pub. 14732 Jl.23-v.ag.19.

ALBERTO DAMA SORIA, rescindió el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de Talleres Gráficos, sito en Ciudadela 1273, haciéndose cargo de activo y pasivo su propietario original RIPROAN S. A. — Acreedores: Ciudadela 1273, ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 14934 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender almacén sito en Bvd. José Batlle y Ordóñez N.o 1542 bis. Acreedores al mismo. — SANTOS NERY GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 14365 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26|9|1904.
Cedí derechos de promitente compradora a Auria Marta Estevez Villar de la peluquería sita en Burgues 3418.
Acreedores en la misma. — DIANA CECILIA QUINTANA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14390 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|1904.
Prometí vender a Diana Cecilia Quintana la peluquería sita en Burgues 3418.
Acreedores en la misma. — ELENA MARGARITA GONZALEZ GUEVARA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14391 Jl.16-v.ag.13.

Cedimos derechos a promesa compra del comercio de bar, de Avda. 8 de Octubre 4865, a Raúl Silva López y Modesto Rodríguez Nicolao. — Acreedores: 18 de Julio 1465. Apto. 21 Montevideo, mayo 6 de 1974. — FERMIN RIVERON. — JOSEFA GREGORIA MENGOD. — JULIO CESAR RIVERON. — AZUCENA LUNGARO. — Ley 26|9|.904.
25) N$ 102.00 20|pub. 14472 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio Andes 1441. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — CARMEN ROMA GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 14326 Jl 11.-v.ag.8.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Urugoay, prometimos vender a Ernesto Fernández Haniotis, comercio en Ramón Anador 3367, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SERAFIN CASTIÑEIRA LORENZO, MARIA del PILAR VIDAL GONZALEZ de CASTIÑEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14601 Jl.21-v.ag.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometieron vender a Rosana Pisciottano, comercio en Francisco Llambí N.o 1413, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Magallanes 1412 — OMAR GIORDANO. — MARGARITA ROSA OTONDO MAS de GIORDANO.
25) N$ 68.00 20|pub 14600 Jl 21-v.ag.15.

Hacemos saber al comercio y público en general que prometimos vender a Macondo Ltda. el comercio bazar librería y escolares, sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Paraguay 1547 Of. 9 de 9 a 19 horas. — ANGEL VIEGAS — LUIS E. PETRILLO (ley de 1904).
25) N$ 68.00 20|pub. 14166 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|904 llamado de acreedores.
Cedí derechos compromiso de compraventa almacén de comestibles y fiambrería sita en Agraciada 4043.
Acreedores Treinta y Tres 1459 de 8 a 12 y 15 a 19 horas. — MARIA BLANCA GOMEZ VARELA de MUTUBERRIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14189 Jl 9-v.ag.6.

Ley 26|9|904 llamado de acreedores.
MIGUEL CHECHILE comunica que vendió su mitad indivisa del comercio almacén de comestibles que gira en Echevarriarza 3295 al señor Antonio Gentile
Acreedores Treinta y Tres 1459 de 8 a 12 y 15 a 19 horas.
25) N$ 68.00 20|pub. 14189 Jl.9-v.ag.6.

Se prometió vender a Nicolás Botnarciuc comercio despensa fiambrería y rotisería sito Pedro Berro 107 Montevideo. Ley 26|9|904.
Acreedores en el comercio. — CARLOS ALBERTO RAMIREZ. — ROSA FERNANDEZ. — ANA MARIA ZANELLA. — RAFAEL LIZBONA. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 14176 Jl 9 v.ag.6.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos negocios José María Delgado 1951 a José Antonio Abate Pecorelli y Francisco Antonio Alfano Giúdice. Acreedores: Misiones N.o 1371, Esc 34. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — JOSE CARLOS BARROS ALONSO. — GLORIA ESTHER ROSSI de BARROS. — MANUEL DIEGO CORTEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 14228 Jl 9 -v.ag.6.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ernesto Héctor y Miguel Angel Napias Rivas el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería y Almacén y denominado Rex gira en Montevideo en Ibiray 2279. Acreedores: presentarse en el mismo. — SIMON SCHIMCHAK — ROSA NOVOGRIEVELSKY.
25) N$ 102.00 20|pub 14206 Jl 9 -v.ag.6.

Prometí vender almacén calle Anollés 1012 a Martín Acosta.
Acreedores en negocio. — ROGELIO OLIVERA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14414 Jl.16.-v.ag.13.

Prometimos vender a Defendente Melonio, Juan y Hugo Conti comercio Avda. Italia 3348. Acreedores en el mismo. — AGUSTIN MUIÑO. — ALVARO FIGUEROA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14350 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se vendió cuota Tintorería "Numi" Dgo Aramburú N.o 1682 de Juan Vilariño a Camilo Barrios Acreedores al comercio.
25) N$ 34.00 20|pub 14169 Jl.8-v.ag.5.

Prometí vender al señor Heber Cabrera Seris el Mini Market instalado Gral. French 1704 ciudad. Acreedores presentarse en esa dirección. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ SERE.
25) $ 44.200 20|pub. 13266 Jl.8.-v.ag.5.

Vendimos a Manuel Fernández Ferro la carnicería en Carlos M. Maeso, ley 29 de setiembre de 1904. Acreedores Ejido 1391 Apto. 302. — ABRAHAM WILCZYNSKI y ELISA FEUER.
25) N$ 34.00 20|pub. 14146 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos derechos Compromiso de Compraventa Café y Bar de 33 y Rivera, ciudad Canelones, a Walter Julio Dini y Luis Antonio Cotelo. Acreedores: Berreta 310, Canelones. — HUMBERTO y JOSE FLOBEL CERAOLO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14425 Jl.16.-v.ag.13.

Ley 26|9|904.
MANUEL GARCIA y Sra. cedieron y señora González de Pelaez vendió almacén Isla de Gaspar 2350 a Consuelo Cuerdo de Martínez. Acreedores el mismo.
25) N$ 34.00 20|pub. 14175 Jl.16.-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Ricardo Leguisamo Bordoni y Juan Carlos Puppo Montero, la Empresa Gráfica "La Colonia" ubicada en Avenida General Sentarse en calle Rivera 265. Escribanía Leguisamo. — NELSON TOMAS AGESTA VIGNOLO — ILSE ANGELICA MALNERO RIVAS de AGESTA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14196 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Jorge R. Collazo Rodríguez el comercio ubicado en David Rosenthal y Fray Bentos s|n, Colonia.
Acreedores a Ituzaingó 218. — ANGEL WASHINGTON AVILA BLANCO, ANA MARIA MARFURT, INGOLD, JOSE MARIA HERNANDEZ NUÑEZ y GLADYS RAQUEL ANCHEN CRIET.
25) N$ 68.00 20|pub. 14504 Jl.17-v.ag 14.

Ley 26|9|904.
Interviniendo Oficinas E.I. prometimos vender a Luis Alberto Souza Collazo y Juan Emilio Tamborini Rodríguez comercio de panadería sito en Santa Ana de Carrasco 7.a sección judicial Canelones.
Acreedores: Artigas 1124 Pando. — CARLOS ABDON y NEBIA HERLINDA MARTICORENA IGLESIAS.
25) N$ 68.00 20|pub. 14478 Jl.17-v.ag.14.

Prometieron vender Angel Martorell Flores la panadería que gira en Montevideo calle Durazno Nº 1808 denominada "Sol de Oro", Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7, Esc. José Righetti. — Ley 26 de setiembre de 1904. — LEONARDO PARDO LISTA y LILIAN DERUDI TOSI.
25) N$ 68.00 20|pub. 14251 Jl.10-v.ag.7.

27 - Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos H 934, se da vista por diez días hábiles al funcionario señor WASHINGTON CASTELO DE AVALA, durante el mencionado período, el funcionario podrá examinar, si lo desea acompañado por un Letrado, el estado de los autos, así como hacer firmar por un Abogado el escrito de descargo. Transcurrido el plazo, con o sin escrito de descargo, los autos serán asignados para dictamen final. — Dr. Miguel D. Delgado, Gerente de la Oficina Unica de Sumarios.
27) (C.C.) 3|pub. 32746 Jl.30-v.ag.1º

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY)
OEPRO
(OFICINA EJECUTORA DEL PROGRAMA DE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA TECNICA NACIONAL)
UTU - BID - Préstamo 265/SF - UR
Convenio sobre Asistencia Técnica
UTU - BID - ATN/SF - 1042 - UR
LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES

Se llama a Concurso de Antecedentes para la Contratación, financiada con los fondos del Contrato de Préstamo N.o 265|SF-UR, destinados a Asistencia Técnica, de un Experto para la realización de un estudio sobre:
"Planificación y Organización de la Enseñanza en Industrialización del Cuero que imparte la Universidad del Trabajo del Uruguay".
Los interesados deberán entregar, en forma personal (o mediante apoderado) y contra recibo, en horario de 9 a 16 horas, de lunes a viernes, en la Oficina Ejecutora del Programa (OEPRO) Avda. Joaquín Suárez número 3200, los dos sobres a que hace referencia el artículo 5.o de las Bases que rigen en el presente llamado.
Fecha a partir de la cual se pueden consultar las Bases en OEPRO y en las Embajadas: 25 de julio de 1975.
Fecha de cierre de la recepción de las inscripciones: 5 de setiembre de 1975. — Montevideo, julio de 1975.
27) (C. C.) 4|pub. 32724 Jl.28-v.jl.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR WALTER MARTINEZ JAIME, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca De Soto, motor N.o S24—25391LC, matrícula N.o 279.856, empadronado en Montevideo N.o 158.891, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 15109 Jl.29-v.ag.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE GONZALEZ PUIG solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 600 R 1972 motor N.o 2856185 matrícula N.o 248.537 empadronado en Montevideo N.o 229.435 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14624 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor COSIANO LUIS AUDIFFRED LARROSA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford motor número L8F204 199 matrícula N.o 130.880 empadronado en Montevideo N.o 74.870 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14494 Jl.17-v.jl.31.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAXIMO HUGO AYBAR UBOLDI solicita un duplicado del título propiedad de la camioneta marca Toyota motor N.o 154.680 matrícula N.o 411.084 empadronado en Montevideo N.o 202.108 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 14921 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Confiérase vista por el término de diez días al funcionario, señor EDUARDO BARRETO, de las actuaciones que se le siguen con motivo del abandono de sus funciones (expedientes 1057 y 1691|75). — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub. 32747 Jl.30-v.ag.1º

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

FUERTE SOCIEDAD ANONIMA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Morris 1275 GT motor número 12H389N-H12428 matrícula N.o 254.423 empadronado en Montevideo N.o 225.278 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub 12891 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CIRO LOSASSO GIORDANO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca International, motor número BD-264H25183, matrícula N.o 120.396, empadronado en Montevideo, N.o 163.135, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 15257 Jl.30-v.ag.12.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA ADPRO

(Administración del Proyecto de Reacondicionamiento, Construcción y Mantenimiento de la Red Vial Nacional).
Se llama a Empresas interesadas en precalificación para la ejecución del total o parte de las obras de Reacondicionamento de las Rutas que se detallan.
1) Ruta 2 Tramo Mercedes-Palmitas. Longitud 35 Kms.
2) Ruta 3 Tramo Salto-Paso del Puerto (216 kilómetros) como una sola obra permitiendo la presentación de ofertas por el tramo total o por tramos menores.
3) Ruta 8 Tramo Melo-Marmarajá (230 kilómetros) como una sola obra permitiendo la presentación de ofertas por el tramo total o por tramos menores.
4) Ruta 11 Tramo Canelones-Atlántida (67 kilómetros).
5) Ruta Interbalnearia Tramo Solís Chico-Solís Grande de (31 Kms.) y puentes sobre Arroyos Solís-Sarandí, La Tuna, Bagre, Coronilla (Longitud total de Puentes 345 m.l.).

EJECUCION DE LOS PUENTES Y ACCESOS

1) Puentes y accesos en Ruta 3 sobre Arroyos Guaviyú, Mandiyú, Ñaquiña, Lenguazo e Itacombú (Longitud total de Puente 540 m.l.)
2) Puentes y accesos sobre el Río Arapey en Ruta 4 (Longitud de Puente 525 m.l.).
3) Puente y acceso sobre Arroyo Las Piedras en Ruta 5 (longitud de puente 55 m.l.).
4) Puente y accesos sobre Arroyos Bequeló y Cololó, en Ruta 14 (longitud total del Puente 60 m.l.).
5) Puente y acceso sobre Arroyo Sarandí en Ruta 26 (longitud de puente 40 m.l.)
6) Puente y acceso sobre Arroyos Corrales y Yaguarí en Ruta 27 (longitud total de Puente 365 m.l.).
Las Bases, Especificaciones Particulares y demás documentos pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas D.O.D.E. 18 de Julio 1112, Piso 4.o Montevideo (República Oriental del Uruguay).
Esta documentación puede adquirirse en la Oficina mencionada en el citado horario, previo pago de la suma de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
La recepción de solicitudes se efectuará hasta el día 15 de agosto de 1975 en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, calle Paraguay 1321, Apto. 101 de 9 a 17 horas.
Las Obras son financiadas parcialmente con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y por lo tanto podrán participar en ellas las Empresas provenientes de países elegibles para dicho Banco.
27) (C. C.) 8|pub. 32693 Jl.24-v.ag.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

En los autos sumariales: "CALUNGOL, HECTOR A. —Artículo 33—, notifícase al funcionario sumariado la siguiente R|S.:
Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Montevideo, 13 de mayo de 1975.
"Pase al Departamento Contencioso y Sumarios a los efectos de la aplicación del decreto 241|969 de 20|5|969. — Por el Ministro: Eduardo F. Millot, Director General".

Intímasele su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (artículos 3 y 4 del decreto 241 de 20 de mayo de 1969). — Dr. Jorge E. Almada. Jefe del Departamento Contencioso y Sumarios.
27) (C. C.) 3|pub 32751 Jl.30-v.ag.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y otro. Sucesión CONSTANTINA LORES. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. C. 132|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Constantina Lores y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 105.000 30|pub. 12760 Jn.16.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos del Esc. Edgardo Bello Arcos para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Tálice Jorge y Daniel Pastorini c| EDGARDO BELLO ARCOS. "Cesación de condominio" (Ficha C.C. número 382 año 1974). — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 84.000 30|pub. 12435 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Garce S. A. contra MIRISELE S. A. Juicio Ejecutivo" (F. C. 58|975), se intima a Mirisele Sociedad Anónima el pago de lo adeudado por concepto de gravamen hipotecario por la suma de $ 600.000 y sus intereses bajo apercibimiento de considerársele incurso en mora. — Montevideo, junio 10 de 1975 — María Emilia Gleiss Actuaria.
27) $ 21.000 10|pub 13544 Jl.21-v.ag.1.o.

TESTAMENTARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo en autos "Testamentaria de JUAN DOMINGO LANZA" (Libro 57. Folio 289), se cita, llama y emplaza a Ofelia Lanza de Keen, María Angélica Lanza de Armas, Olga Lanza de Vidiella, María Elena Lanza de Maynard, Alicia Lanza de Foglia, María Teresa Peirano de Lyford Pike, María Hortensia Peirano de Lannes, María Isabel Peirano de Ardanz, Emilio Enrique Peirano, Mary R. de Lanza, Juan Domingo Lanza Castro, Arnaldo Croce, Lucy Croce de Carli, Marta Croce de Alonso, José A. Croce y Alice Croce de Sanders, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 147.000 30|pub. 11251 My.30.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.31.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Demisosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SZTARCSEVSZKY WEISS. RICARDO DANIEL. "Emancipación" (Ficha V. 261| 1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss Jorge Sztarcsevszky y Sara Weiss de Sztarcsevszky a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss la que fue concedida por auto N.o 5189 de fecha 30 de mayo de 1975 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana María Wonsiak el 18 de junio del corriente año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al folio 45 del libro 1.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.90 1|pub. 14074 Jl.10.-v.jl.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Antúnez Reyles de Volonté, Ma. ría Aurora contra PAN DE SAMPOL, ENCARNACION y otros. Simulación y reinvindicación". (L.o 2, F.o 443), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Rodríguez González solicitando la escrituración judicial del bien empadronado con los números 107.102 y 164.987, anterior 107.102, mayor área, señalado con el N.o 17 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en febrero de 1924 superficie 179 metros cuadrados 5.750 centímetros con 15 metros al Noroeste con frente a la calle Bartolito Mitre entre las calles Ramón Massini y Guayaquí, puertas de entrada 2812, 14, 16 y 18 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia, numeral 6.o que se transcribe:

"Condena: a la demandada Josefina Sesia de Ponzi a otorgar las escrituras que acrediten el dominio que se reconoce en favor de la parte actora Oportunamente devuélvanse los autos. Mallo. Echeverría. Landó Tiscornia. emplazándose a Josefina Sesia de Ponzi o a sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
27) $ 231.000 30|pub 13318 Jl.1.o.v.ag.12.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Osvaldo Gantus contra LUISA HERNANDEZ. Nulidad de Matrimonio (F. E. 175|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Hernández, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
27) $ 105.000 30|pub. 12036 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: J. TOMASETTI contra SUC. MARIA PERINETTI de BIESTRO. Int de escritura", (F. C. 51|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para comparecer en estos autos a todos los condóminos a cualquier título que fuere del inmueble, solar y construcciones, padrón 120.925, en la Décima Sección Judicial de Montevideo, fracción de terreno con edificio y mejoras señalada con el N.o 74 en el plano del agrimensor L. E. Segundo, de marzo de 1925 con una superficie de 625 metros 80 decímetros teniendo 13 metros 16 centímetros de frente al S. E. sobre calle Pilcomayo, 5031 entre Estrázulas y Missouri.

En especial se llama, cita y emplaza a Walter Biestro Laborde y Jaime Valls Suárez y a todos los que se consideren conderecho al bien descripto, para otorgar la escritura judicial de dicho inmueble subastado por el señor Jorge Tomasetti, bajo apercibimiento de que al no hacerlo el Juez actuante para la tradición por los emplazados al no deducir estos derechos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 5 de, 1975. — Juan E. Morasso. Actuario Adjunto.
27) N$ 210.00 30|pub. 14774 Jl.24-v.set.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Decimosexta sección judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la decimosexta sección judicial de Montevideo doctora Beatriz Saráchaga de Apolo se cita. llama y emplaza bajo apercibimiento y por el término de noventa días a los actuales apoderados de la sucesión de Juan Moratorio, Banco Mercantil del Río de la Plata en liquidación en representación del Banco Popular en calidad de promitente vendedor de la promesa y ratificación suscriptas el 11 de agosto de 1924 y 15 de setiembre de 1974 respectivamente, para la escrituración definitiva a don Eugenio Mellan y Sara Paulo sucesores del original promitente comprador, hoy fallecido don Eugenio Mellan del siguiente inmueble:

Solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 16.a sección judicial de Montevideo padrón existente al tiempo de firmar la promesa número 69.305 y actualmente en virtud de posteriores subdivisiones: 69.305 y 175.751 según plano del agrimensor Aldo A. Cassinelli de junio de 1974 inscripto en Catastro con el número 74.783 tiene un área de 443 m. que se deslinda así: 10 m. de frente al S.E. a calle Barros Arana casi Patricios, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 5019; 44 m. 8 d. al N.O. con padrón 69.304 y 69.329; 10 m. al N. con parte del padrón 69.328; y 44 m. 50 c. al N.E. con frente al padrón 69.306.

La no comparecencia en el término fijado por el Juzgado el Juez proveerá de acuerdo con lo previsto por el artículo 31 de la ley N.o 8733 decretando la escrituración judicial del bien descripto. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María H. Podestá, Actuaria.
27) N$ 273.00 30|pub. 14697 Jl.25-v.set.5.

ESCRITURA JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Troitiño Monegal, Apache contra ALICIA PETRONILA MONDINO DE RODRIGUEZ y otros. Escrituración Judicial" (Ficha 240|974), se emplaza por noventa días a Alicia Petronila Mondino de Rodríguez Amestoy; Adolfo A. Mondino; Andreina Sara Mondino de Infantozzi; y María Ana del Carmen Mondino. como propietarios y a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y|o personales en el inmueble empadronado con el N.o 78.671, ubicado en la Decimoséptima Sección de Montevideo, superficie 312.20 metros; con 10 metros de frente a la calle Santiago Figueredo, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble mencionado, bajo apercibimiento de que la no comparecencia determinará la escrituración de oficio, actuando la señorita Juez en representación legal de los propietarios. — Zenaida Luján de Martori, Actuaria.
27) N$ 168.00 30|pub. 14679 Jl.22-v.set.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga. dictada en los autos caratulados: "Correa Hernández, Ariel Florencio en representación de Castro Lista, Jesús y González de Castro, Eva Esther contra RAMILO, JOSE MARIA y RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 107|975), se cita, llama y emplaza a José María Ramilo y a María Cristina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, mayo de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31836 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Nuñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: Larramendy Kleiber Jesús y Machado de Larramendy, Elbia c| PEREZ. ERNESTO MIGUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C|287|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13209). — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub 32193 Jn.27-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Remuñan Iglesias, Manuel contra MELO, MARIA y SOUTO, EDUARDO. Pérdida de la Patria Potestad", (C. 148|75), se cita, llama y emplaza a María Melo y a Eduardo Souto, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309). — Montevideo, junio 17 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta
27) (ley 12.309) 30|pub. 32729 Jl.2?-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nelson Regino y Rodríguez de Ramos, Celeste Aída contra ROCHA, ORLANDO ELEODORO y GUTIERREZ, SUSANA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad (C. 350|74)" se cita llama y emplaza a don Or-

lando Eleodoro Rocha y a Susana Cristina Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309). — Montevideo, marzo 21 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 32752 Jl.30.-v.set.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Tortora, Atilio y Mendaro de Tortora, Blanca contra MOLINA, MARIA MATILDE. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 160|75), se cita, llama y emplaza a María Matilde Molina, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.309). — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33733 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a PERLA IVONNE ESPINOSA para, que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Gullone, Antonio y Rocha, Elsa contra Espinosa, Perla Ivonne. P.P.P." (B. 138|75) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 32181 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Luz, Agustín Oscar y Silva, María Lazares contra Almeida, Antonio P.P.P." (Ficha "B" 3143), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32164 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAUL MANUEL LUSIARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Botta, Iris Norma contra LUSIARDO, RAUL MANUEL - P.P.P. (B|42|975), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub. 31802 Jn.4-v.jn.30. Jul 21-v.ag.5.

ASOCIACION HONORARIA DE SALVAMENTOS MARITIMOS Y FLUVIALES "ADES I" LANCHA

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto, a solicitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la lancha denominada "ADES I", matrícula N.o 1.651 por el de "Ades I - Francisco Alvarez".

El Encargado de Despacho de la Dirección de la Marina Mercante. — Capitán de Navío (CIME) Glauco Peirano.
27) (C. G.) 10|pub. 32639 Jl.21-v.ag.1.o.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Book Uruguado.

Habiendo cumplido el Sr. Suc. Eduardo Techeche con las disposiciones contenidas en el Reglamento general de los Registros Genealógicos (Art. 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford.
Sexo: Macho.
N.o Inscripción 419.
Nacido 838111.
27) N$ 6.90 10|pub 14864 Jl.25-v.ag.7.

CENIT S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Habiéndose extraviado los títulos Nros. 001 al 016 (acciones N.o 001 a 6.000) de esta Sociedad, se hace saber al público que no presentándose los mismos en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1334, Segundo Piso, Esc. 3, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se emitirán títulos sustitutivos de los mismos, reconociéndose como únicos propietarios a los poseedores de estos últimos. — Montevideo, 17 de julio de 1975. — El Directorio.
27) N$ 25.50 5|pub. 14888 Jl.25-v.jl.31.

CAJA POPULAR DE LASCANO

A los señores Accionistas.

Se advierte a los interesados poseedores de acciones de "CAJA POPULAR DE LASCANO" que, no presentándose las mismas en el domicilio legal de la Sociedad, (Calle Piedras N.o 1437, de la Ciudad de Lascano, Departamento de Rocha), dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, se procederá a depositar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el importe correspondiente a las mismas, resultante de la cuota parte proveniente de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, resuelta en Asamblea de fecha 14 de abril de 1970, con publicaciones realizadas en "Diario Oficial" del 30 de marzo de 1970 y "La Palabra" del 31 de marzo de 1970. — La Comisión Liquidadora.
27) N$ 25.50 3|pub. 15025 Jl.28-v.jl.30

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Registro de Automotores de Canelones
EMPLAZAMIENTO

El señor ANGEL VICTOR SOMAR BARDALLO solicita un duplicado del título de propiedad del Camión modelo Lupetto marca OM motor N.o 008399 matrícula N.o A-21.238 empadronado en Canelones 2.a sección judicial con el N.o 3.390 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 3 de julio de 1975. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) N$ 68.00 10|pub. 14987 Jl.28-v.ag.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA - REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

Los señores WASHINGTON F. CASTILLO y LUIS A. FERNANDEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen motor N.o IT-08635 matrícula N.o 75.064 empadronado en La Paz con el N.o 52.261 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro.

Inscripción N.o 602 del 15|9|967. — Esc. Rubén J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) N$ 68.00 10|pub. 14655 Jl.22-v.ag.4.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: VELAZQUEZ BOGA LUIS ALBERTO y otra. "Emancipación para ejercer el comercio", (Ficha Nº 400, año 1973), se hace saber que por auto N.o 3.070, de fecha 29 de abril de 1974, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Luis Alberto Velázquez Pereira el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Esc. Milton L. Acosta en esta ciudad, el día 19 de noviembre de 1974 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones, el 21 de noviembre de 1974, con el N.o 128, F.o 436 a 437, del libro 74. — Las Piedras, junio 4 de 1975. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
27) N$ 85.00 10|pub. 14756 Jl.24-v.ag.6.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "García Pintos, Pablo en representación de Haydeé Angela Ferrari Rossi contra LEONOR ELENA de la FUENTE de FANDIÑO. Partición judicial" (Ficha 139|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonor Elena de la Fuente de Fandiño, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando 2 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 105.880 30|pub. 12182 Jn.10-v.jn.30 Jl.21-v.ag.12.

FLORES

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORES

Por extravío del título de propiedad del camión marca Ford, matriculado con el número 1759, empadronado en el Departamento de Flores con el N.o 1123 de "JULIO RAMON MILA", éste solicita duplicado del título.

Se emplaza por 20 días a partir de esta publicación, a los que se consideren con derecho a formular oposición. — José S. Ibiñete, Director de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial.
27) N$ 85.00 10|pub. 15188 Jl.30.-v.ag.12.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 2863, "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2235|74), se cita al propietario del padrón N.o 2863, manzana 466, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.G.) 30|pub. 31968 Jn13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 1978, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2061|74), se cita al propietario del padrón Nº 1978, manzana 1218, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.G.) 30|pub. [illegible] Jl.21-v.set.[illegible]

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7942. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2103|74) se cita al propietario del padrón N.o 7942 manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.G.) 30|pub. 31961 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5416. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1443|74), se cita al propietario del padrón número 5416, manzana 1323 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.G.) 30|pub. [illegible] Jl.21-v.set.[illegible]

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7250. Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1843|74), se cita al propietario del padrón número 7250, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32370 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7249, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1849|74), se cita al propietario del padrón número 7249, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 32371 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 664. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1983|74), se cita al propietario del padrón número 664, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32372 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 602 Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1987|74), se cita al propietario del padrón número 602, manzana 34 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32373 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 673. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1985|74), se cita al propietario del padrón número 673, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32374 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2347|974 se cita al propietario del padrón N.o 2792, Manzana 165 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32316 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3171, Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2335|974) se cita al propietario del padrón N.o 3171. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32317 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1839|974) se cita al propietario del padrón N.o 7246. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32318 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7176. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1809|974) se cita al propietario del padrón N.o 7176. Manzana 810 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32319 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7254. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1807|974) Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32320 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7253. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1805|974) se cita al propietario del padrón N.o 7253. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32321 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5289. Juicio ejecutivo" (Ficha No 1487|974) se cita al propietario del padrón N.o 5289. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32322 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5282. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1439|974) se cita al propietario del padrón N.o 5282. Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32323 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4977. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1461|974) se cita al propietario del padrón N.o 4977. Manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32325 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5018. Juico ejecutivo" (Ficha N.o 1463|974) se cita al propietario del padrón N.o 5018. Manzana 793 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32326 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5085. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1465|974) se cita al propietario del padrón N.o 5085. Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32327 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5381. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2736|74) se cita al propietario del padrón N.o 5381 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32285 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5345. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2737|74) se cita al propietario del padrón N.o 5345 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32286 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2116. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1959|74 bis se cita al propietario del padrón 2116 manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C. 30|pub. 32287 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7772. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2118|74) se cita al propietario del padrón número 7772 manzana 981 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C. 30|pub. 32365 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Mu-

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1821. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1969|74) se cita al propietario del padrón N.o 1821 manzana 648 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32288 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2161. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1827|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2161 manzana 328 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32289 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1879. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1925|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 1879 manzana 683 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32290 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1886. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1923|74) se cita al propietario del padrón N.o 1886 manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32291 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5170. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1457|974) se cita al propietario del padrón N.o 5170. Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32324 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7932. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2065|74) se cita al propietario del padrón N.o 7932 Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en los autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32263 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1087. Julico Ejecutivo" (Ficha N.o 1953|74) se cita al propietario del padrón N.o 1087. Manzana 561 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32264 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1593. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1975|74) se cita al propietario del padrón N.o 1593 Manzana 572 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32265 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 7266, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1323|74), se cita al propietario del padrón N.o 7266, manzana 845 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32266 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2945, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2383|74), se cita al propietario del padrón N.o 2945, manzana 433, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32267 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2131, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1929|74 bis), se cita al propietario del padrón Nº 2131, manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32268 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7764, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32269 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7713. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1741|74), se cita al propietario del padrón N.o 7713, manzana 961 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32271 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3486 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2405|74), se cita al propietario del padrón N.o 3486, manzana 782 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32272 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2882, Juicio Ejecutivo" (F N.o 2237|974), se cita al propietario del padrón N.o 2882, Manzana 464 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32253 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3722, Manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32254 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 8040, manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32255 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7616. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32256 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 4934, Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32257 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 6049, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo: Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32258 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7166, Manzana 852 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32259 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7209, Manzana 365 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32260 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74). Se cita al propietario del padrón N.o 3170, Manzana 581 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32261 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 384 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74). Se cita al propietario del padrón N.o 3180, Manzana 582 de Punta de Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub 32262 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2721. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 721|974), se cita al propietario del padrón N.o 2721. Manzana 238. de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub 32248 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3117. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 779|974), se cita al propietario del padrón N.o 3117, Manzana 450 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32249 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2693. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 775|974), se cita al propietario del padrón N.o 2693. Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32250 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3449. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1108|974), se cita al propietario del padrón N.o 3449, Manzana 861 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C. C.) 30|pub. 32251 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4558. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 723|974), se cita al propietario del padrón N.o 4558, Manzana 419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub 32252 Jl.21-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7878. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2089|74) se cita al propietario del padrón N.o 7878 manzana 971 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32275 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7089. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1835|74), se cita al propietario del padrón numero 7089 manzana 71? de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, ? de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32376 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7032. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 759|74), se cita al propietario del padrón número 7032 manzana 732, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub 32375 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5323, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 1441|74), se cita al propietario del padrón número 5323, manzana 777, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32377 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 6279, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1571|74), se cita al propietario del padrón número 6279 manzana 806 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32378 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Nº 3681 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 763|74), Municipal de Maldonado contra PADRON se cita al propietario del padrón número 3681, manzana 418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32379 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5290. Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2698|74), se cita al propietario del padrón número 5290, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario. Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7167, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1833|74), se cita al propietario del padrón número 7167 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32381 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 88. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2003|74), se cita al propietario del padrón número 88, manzana 15 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32382 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 838 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1927|74, bis 2), se cita al propietario del padrón número 838, manzana 616 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32383 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 1245, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 1947|74), se cita al propietario del padrón número 1245 manzana 525 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32384 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4342, Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 2267|74), se cita al propietario del padrón número 4342, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32401 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5492. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2578|74), se cita al propietario del padrón número 5492 manzana 714 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32402 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5458. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2722|74) se cita al propietario del padrón N.o 5458 manzana 894 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32483 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5483. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2574|74) se cita al propietario del padrón N.o 5483 manzana 715 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32484 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2269|74) se cita al propietario del padrón N.o 4359 manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32485 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5974. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2703|74) se cita al propietario del padrón N.o 5974 manzana 1378 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el términos de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32486 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6107. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2701|75) se cita al propietario del padrón N.o 6107 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldondao, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32487 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5286. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2572|74) se cita al propietario del padrón N.o 5286 manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32488 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5261. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2569|74) se cita al propietario del padrón N.o 5261 manzana 65 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32489 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4372. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2377|74) se cita al propietario del padrón N.o 4372 manzana 611 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32490 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3384. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2413|74) se cita al propietario del padrón N.o 3384 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32491 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5002. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2570|74) se cita al propietario del padrón N.o 5002 manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32492 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2760|74) se cita al propietario del padrón N.o 6012 manzana 1380 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32493 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5503. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2727|74) se cita al propietario del padrón N.o 5503 manzana 709 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32494 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5722. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5722 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32495 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5426. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2733|74) se cita al propietario del padrón N.o 5426 manzana 1324 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32496 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5763. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 5763 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32497 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5761. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2333|74) se cita al propietario del padrón N.o 5761 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32498 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5432. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2721|74) se cita al propietario del padrón N.o 5432 manzana 1325 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32499 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5466. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2710|74) se cita al propietario del padrón N.o 5466 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32500 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5757. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2834|74) se cita al propietario del padrón N.o 5757 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32501 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5776. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2868|74) se cita al propietario del padrón N.o 5776 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32502 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4933. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2838|74) se cita al propietario del padrón N.o 4933 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32503 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2890|74) se cita al propietario del padrón N.o 4647 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32504 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5741. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2770|74) se cita al propietario del padrón N.o 5741 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32505 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4406. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 4406 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32506 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5739. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2772|74) se cita al propietario del padrón N.o 5739 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32508 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5730. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2775|74) se cita al propietario del padrón N.o 5730 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32509 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5740. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2771|74), se cita al propietario del padrón número 5740 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32507 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5917 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2776|74), se cita al propietario del padrón número 5917, manzana 214, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32510 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5293, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2738|74), se cita al propietario del padrón número 5293 manzana 976 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32511 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4364 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2231|74), se cita al propietario del padrón número 4364 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32512 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4058. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2243|74), se cita al propietario del padrón número 4058 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1795. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32513 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4163. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2247|74), se cita al propietario del padrón número 4163 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32514 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4172, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2249|74), se cita al propietario del padrón número 4172, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32515 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.900. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2075|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.900, Manzana 673 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32047 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1491|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.792, Manzana 1121 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 25 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. [illegible] Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2261|74) se cita al propietario del padrón N.o 4331 manzana 409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32518 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4338. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2263|74) se cita al propietario del padrón N.o 4338 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4321. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2259|74) se cita al propietario del padrón N.o 4321 manzana 468 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32520 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4340. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2265|74) se cita al propietario del padrón N.o 4340 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.520. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 2078|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.520, Manzana 936 de Punto del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32046 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4216. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2257|74) se cita al propietario del padrón N.o 4216 manzana 523 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo(Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32517 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4205. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2255|74), se cita al propietario del padrón número 4205 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32516 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1985. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1967|974). se cita al propietario del padrón N.o 1985, manzana 502 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32005 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1408. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1961|974). se cita al propietario del padrón N.o 1408, manzana 977 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32006 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.361, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.771|974, se cita al propietario del padrón N.o 7.361, Manzana 839 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 32026 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7957. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2121|974). se cita al propietario del padrón N.o 7957, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32004 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7773. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2143|74), se cita al propietario del padrón N.o 7773, manzana 946 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31972 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7845. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2133|74), se cita al propietario del padrón N.o 7845, manzana 934, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensos de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31973 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7847. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2131|74), se cita al propietario del padrón N.o 7847, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31974 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7946. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2135|74), se cita al propietario del padrón N.o 7946, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31975 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON 7968. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2101|74) se cita al propietario del padrón N.o 7968 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el termino de noventa dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31960 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7765. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2145|74), se cita al propietario del padrón N.o 7765, manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31971 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 3179. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2341|74), se cita al propietario del padrón N.o 3179, manzana 682 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31969 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7767. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2147|74), se cita al propietario del padrón N.o 7767, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31970 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7746. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2083|74). se cita al propietorio del padrón N.o 7746, manzana 960, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31976 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 5375. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1449|74), se cita al propietario del padrón N.o 5375, manzana 898, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31977 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3749. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1257|74) se cita al propietario del padrón N.o 3749 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 31978 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3750. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1261|74) se cita al propietario del padrón N.o 3750 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 31979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3669. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1233|74) se cita al propietario del padrón N.o 3669 manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 31982 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3759. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1267|74) se cita al propietario del padrón N.o 3759 manzana [illegible] de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7248. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1841|74) se cita al propietario del padrón N.o 7248 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario

27) (C.C.) 30|pub. 31994 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 219. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2001|74) se cita al propietario del padrón N.o 219 man-

zana ... de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31985 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3623, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1251|74) se cita al propietario del padrón N.o 3623 manzana 954 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31986 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3637, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1329|74) se cita al propietario del padrón N.o 3637 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31987 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7944, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2107|74) se cita al propietario del padrón N.o 7944 manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31959 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3376, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2353|74) se cita al propietario del padrón N.o 3376 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31980 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3779, "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1265|74) se cita al propietario del padrón N.o 3779 manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 3198[illegible] Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7962. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2185|74) se cita al propietario del padrón N.o 7962 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31962 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5636. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1527|74) se cita al propietario del padrón N.o 5636 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31963 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 6159. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1539|74) se cita al propietario del padrón N.o 6159 manzana 857 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31964 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5568. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1523|74) se cita al propietario del padrón N.o 5568 manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31965 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3778. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1217|74) se cita al propietario del padrón N.o 3778 manzana 973 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31966 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3209. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2373|74) se cita al propietario del padrón N.o 3209 manzana 378 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31958 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/ PADRON número 7086. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1821|74) se cita al propietario del padrón N.o 7086 manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31938 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 5558. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1835|974). se cita al propietario del padrón N.o 5558, manzana 125 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32000 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juzgado Letrado de Primera Instancia de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7186. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1795|974), se cita al propietario del padrón N.o 7186, manzana 1567 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, ? de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32001 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7331. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1725|974), se cita al propietario del padrón N.o 7331, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32002 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 3804. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1683|974), se cita al propietario del padrón N.o 3804, manzana 539 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32003 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 7087. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1817|74) se cita al propietario del padrón N.o 7087. Manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32010 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 1360. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1965|74) se cita al propietario del padrón N.o 1360. Manzana 665 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32011 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 1617. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1201|74) se cita al propietario del padrón N.o 1617. Manzana 943 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32012 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 3726. Juicio Ejecutivo". (Ficha nú-

mero 1231|74) se cita al propietario del padrón N.o 3726. Manzana 1567 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32013 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4688. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1489|74) se cita al propietario del padrón N.o 4688. Manzana 811 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32014 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4608. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1485|74) se cita al propietario del padrón N.o 4608. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32015 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4533. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1409|74) se cita al propietario del padrón N.o 4533. Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32017 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 5268. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1423|74) se cita al propietario del padrón N.o 5268. Manzana 867 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32016 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.544. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1781|74). se cita al propietario del padrón N o 7.544, Manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C C.) 30|pub 32027 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 2.159. Juicio ejecutivo" (F. N.o 1935|74 bis). se cita al propietario del padrón N.o 2.159. Manzana 820 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C C.) 30|pub 32028 Jn.13-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.546. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1779). se cita al propietario del padrón N.o 7.546. Manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32025 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 7.533. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1779). se cita al propietario del padrón N.o 7.533, Manzana 1152 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32030 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N o 7.359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1785). se cita al propietario del padrón N.o 7.359. Manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32031 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 299. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1.693.74), se cita al propietario del padrón N.o 299, Manzana 528 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32022 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.579. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.799|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.579, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32023 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.913 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.067|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.913, Manzana 980 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 (C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32024 Jn.13-v jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.216, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.645|974) se cita al propietario del padrón N.o 2.216, Manzana 669 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32026 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7884. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2079|974), se cita al propietario del padrón N.o 7884, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A Roberto Borges, Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 32036 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7912. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2077|974), se cita al propietario del padrón N.o 7912, manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32045 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c PADRON N.o 3.770. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.233|974), se cita al propietario del padrón N.o 3770. Manzana 969 de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.13 v.jn30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.614. Juicio Ejecutivo" (Ficha N o 1.235|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.614, Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32019 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N o 1.887. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1671|74). se cita al propietario del padrón N o 1887, Manzana 592 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32020 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 3.236 "Juicio Ejecutivo" (Ficha N o 1.687|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.236 Manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32021 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4366 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2279|74), se cita al propietario del padrón N.o 4366, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32342 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2618. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2363|74), se cita al propietario del padrón N.o 2618, Manzana 188 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32344 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6050 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1533|74), se cita al propietario del padrón N.o 6050, Manzana 1362 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32343 bis Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5465. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1547|74), se cita al propietario del padrón N.o 5465, Manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32345 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3765. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1203|74), se cita al propietario del padrón N.o 3765, Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32346 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5629. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1525|74), se cita al propietario del padrón N.o 5629, Manzana 803 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32347 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7883. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2081|74), se cita al propietario del padrón N.o 7883, Manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32348 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|ABDALA LUIS NASH Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 543|74), se cita al propietario del padrón N.o 543|74, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32339 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|ABDALA LUIS NASH. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 545|74), se cita al propietario del padrón N.o 649, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32334 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5099. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 727|74), se cita al propietario del padrón N.o 5099, Manzana 195 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32338 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2801. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 527|74), se cita al propietario del padrón N.o 2801, Manzana 561 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32340 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra SOLER VILARDEVO, JOSE MARIA. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 537|74), se cita al propietario del padrón número 1109, Manzana 570 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32341 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4363. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2273|74) se cita al propietario del padrón N.o 4363, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32347 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6926. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 593|74), se cita al propietario del padrón N.o 6926, Manzana 1409, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32333 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonad contra PADRON número 6974. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 601|74), se cita al propietario del padrón N.o 6974, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 3233[illegible] Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6995. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 597|74), se cita al propietario del padrón N.o 6995, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32336 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6967. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 617|74), se cita al propietario del padrón N.o 6967, Manzana 683 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32337 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7770, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2117|974), se cita al propietario del padrón N.o 7770, manzana 943 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 31989 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7749, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974), se cita al propietario del padrón N.o 7749, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31991 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7750, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2109|974), se cita al propietario del padrón N.o 7750, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 31992 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7560 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1789|74), se cita al propietario del padrón N.o 7560, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de

noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32277 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4161. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2245|74), se cita al propietario del padrón N.o 4161, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32278 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5380, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2707|74), se cita al propietario del padrón número 5380 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32279 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5421, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2720|74), se cita al propietario del padrón número 5421 manzana 1823, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32280 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5408, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2719|74), se cita al propietario del padrón N.o 5408, manzana 1321, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32281 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5414, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2734|74), se cita al propietario del padrón número 5414 manzana 1322, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32282 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5407. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2735|74), se cita al propietario del padrón número 5407 manzana 1321 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4537. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2891|74), se cita al propietario del padrón N.o 4537, manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32284 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3168. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2399|74), se cita al propietario del padrón N.o 3168, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32306 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3167, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2397|74), se cita al propietario del padrón número 3167, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32307 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3153, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2395|74), se cita al propietario del padrón número 3153, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32308 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2965 2965. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2387|74), se cita al propietario del padrón N.o 2965, manzana 428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32309 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2960, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2305|75 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2960, manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32310 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2947, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2385|74), se cita al propietario del padrón N.o 2947, manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32311 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3288, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2369|74), se cita al propietario del padrón N.o 3288, manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32312 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2723 manzana 442 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32313 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2519. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2359|74) se cita al propietario del padrón N.o 2519 manzana 836 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32314 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6938, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 619|74), se cita al propietario del padrón N.o 6938, Manzana 1410, de Punta del Este a estar a derecho en estos-autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32330 Jl.21-v.set.1.º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6937. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 621|74), se cita al propietario del padrón N.o 6937, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáresele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32331 Jl 21-v set 1.º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 669|74), se cita al propietario del padrón N.o 6943, Manzana 1410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32332 Jl.21-v.set.1.º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON número 7972. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2149|974), se cita al propietario del padrón N.o 7972, manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.O.) 30|pub. 31990 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.ag.[illegible]

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.577 Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1815|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.577. Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32093 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.348. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1769|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.348 Manzana 637 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32035 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3067, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 777|74), se cita al propietario del padrón N.o 3067, Manzana 445 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32329 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3174. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2337|74) se cita al propietario del padrón N.o 3174 manzana 661 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C. 30|pub. 32315 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2674. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 681|74), se cita al propietario del padrón N.o 2674 Manzana 676 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32328 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7744. Juico Ejecutivo". (Ficha número 2114|74) se cita al propietario del padrón N.o 7744. Manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32071 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7846. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2132|74) se cita al propietario del padrón N.o 7846, Manzana 661 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32072 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3172. Juicio ejecutivo (Ficha No 2407|974) se cita al propietario del padrón N.o 3172. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto,
27) (C. C.) 30|pub. 32354 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3217. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 773|974) se cita al propietario del padrón N.o 3217. Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32355 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4556. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 707|974) se cita al propietario del padrón N.o 4556. Manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32356 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7916. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2093|974) se cita al propietario del padrón N.o 7916. Manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1973. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32357 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1575|974) se cita al propietario del padrón N.o 6457. Manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32358 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7914. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2395|974) se cita al propietario del padrón N.o 7914. Manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32359 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5797. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1557|974) se cita al propietario del padrón N.o 5797. Manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32360 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5845. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1559|974) se cita al propietario del padrón N.o 5845. Manzana 866 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32361 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1543|974) se cita al propietario del padrón N.o 6046. Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges.- Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32362 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5789, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1555|74), se cita al propietario del padrón número 5789, manzana 924, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
1) (C.C.) 30|pub. 32363 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3569, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 12273|74); se cita al propietario del padrón N.o 3569; manzana 754 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32364 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5459. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1475|74); se cita al propietario del padrón N.o 5459, manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32365 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5159. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1467|74); se cita al propietario del padrón número 5159, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32366 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia

Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5387. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1445|74), se cita al propietario del padrón número 5387, manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32367 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 2087. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1221|74) se cita al propietario del padrón N.o 2087 manzana 808 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31987 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7953 Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2139|974), se cita al propietario del padrón N.o 7953, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31993 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7950. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2137|974), se cita al propietario del padrón N.o 7950, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31994 Jn.13.v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3238. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2373|974) se cita al propietario del padrón N.o 3238, manzana 489 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31995 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3762. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2589|974), se cita al propietario del padrón N.o 3762, manzana .... de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31996 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7775. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2125|974) se cita al propietario del padrón N.o 7775, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31997 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7584. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1837|974), se cita al propietario del padrón N.o 7584, manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31998 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 7215. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1823|74) se cita al propietario del padrón N.o 7215, Manzana 868 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32009 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.353. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1727|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.353, Manzana 837 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32032 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3806. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2429|74), se cita al propietario del padrón N.o 3806, Manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32349 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7704. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1713|74), se cita al propietario del padrón N.o 7704, Manzana 951 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32350 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7293. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1317|974) se cita al propietario del padrón N.o 7293. Manzana 844 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32351 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5291. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2697|974) se cita al propietario del padrón N.o 5291. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32352 Jl.21.-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4361. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2271|974) se cita al propietario del padrón N.o 4361. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32353. Jl. 21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5363, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1447|74), se cita al propietario del padrón número 5363, manzana 897 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32368 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 3175. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2339|974), se cita al propietario del padrón N.o 3175, manzana 683 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32037 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7707. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1747|974), se cita al propietario del padrón N.o 7707, manzana 949 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32038 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7696. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1717|974), se cita al propietario del padrón N.o 7696, manzana 857 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32039 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7548. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1787|974), se cita al propietario del padrón N.o 7548, manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307-C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32040 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7329. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1731|974), se cita al propietario del padrón N.o 7329, manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho

en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32041 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7349. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1723|974), se cita al propietario del padrón N.o 7349, manzana 887 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32042 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1636. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1973|974), se cita al propietario del padrón N.o 1636, manzana 871 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32043 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 3705. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1679|974) se cita al propietario del padrón N.o 3705, manzana 872 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C. C.) 30|pub. 32007 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1900. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1921|974), se cita al propietario del padrón N.o 1900, manzana 560 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario
27) (C. C.) 30|pub 32008. Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 4935. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2544|974), se cita al propietario del padrón N.o 4935, manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32057 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5609. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2919|974) se cita al propietario del padrón N.o 5609, manzana 856 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32058 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5544. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2871|974), se cita al propietario del padrón N.o 5544, manzana 895 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32059 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7844. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2134|974), se cita al propietario del padrón N.o 7844, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32061 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7929. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2060|974), se cita al propietario del padrón N.o 7929, manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32060 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5645. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2558|974), se cita al propietario del padrón N.o 5645, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32056 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7843. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2126|74) se cita al propietario del padrón N.o 7843. Manzana 958 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32072 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7911. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2075|974), se cita al propietario del padrón N.o 7911, manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32074 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7745. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2082|974), se cita al propietario del padrón N.o 7745, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32073 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7747. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2084|974), se cita al propietario del padrón N.o 7747, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32076 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7959. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2108|974), se cita al propietario del padrón N.o 7959, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32077 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5064. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2884|74) se cita al propietario del padrón N.o 5064 manzana 1164 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub 32296 Jl.21-v.[illegible]

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4917. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2879|74) se cita al propietario del padrón N.o 4917 manzana 139 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C. 30|pub. [illegible] Jl.21-v.[illegible]

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5047. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2883|74) se cita al propietario del padrón N.o 5047 manzana 792 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C. 30|pub 32298 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.692. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2020|74), se cita al propietario del padrón N.o 5.692, Manzana 898 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C) 30|pub. 32048 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7977. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2150|74) se cita al propietario del padrón N.o 7977. Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307

C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjun
27) (C. C.) 30|pub. 32067 Jn.13.-v.ag.14. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 1945. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2120|74) se cita al propietario del padrón N.o 1945. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32068 Jn.13.-v.ag.14. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 1949. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2136|74) se cita al propietario del padrón N.o 1949. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32069 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5509. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2869|74) se cita al propietario del padrón N.o 5509 manzana 450 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32300 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4056. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2406|74) se cita al propietario del padrón N.o 4056 manzana 382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32301 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2410|74) se cita al propietario del padrón 4012 manzana 711 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub 32302 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5512. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3139|74) se cita al propietario del padrón N.o 5512 manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32303 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5743. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3205|74) se cita al propietario del padrón N.o 5743 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32304 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5531. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 5531 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32294 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4895. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2878|74) se cita al propietario del padrón N.o 4895 manzana 674 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32293 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 5467 manzana 859 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32295 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5027, Juicio Ejecutivo". (Ficha Nº 2881|74), se cita al propietario del padrón número 5027 manzana 1168, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado. José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (G.C.) 30|pub. 32270 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5628. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2815|74) se cita al propietario del padrón N.o 5628 manzana 903 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (G.C.) 30|pub. 32299 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7769. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2116|74) se cita al propietario del padrón N.o 7769. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32070 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.163. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2249|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.163, Manzana 418 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 32052 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.404. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 3154|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.404, Manzana 405 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32053 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.720. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3151|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.720, Manzana 596 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 32054 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.721. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3143|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.721, Manzana 823 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32055 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.560. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2872|74), se cita al propietario del padrón N.o 5.560, Manzana 973 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32049 Jn.13-v jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.542. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1778|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.542, Manzana 933 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 32050 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.591. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3142|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.591, Manzana 488 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32051 Jn.13-v jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7969. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2064|974), se cita al propietario del padrón N.o 7969, manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32078 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2106|974), se cita al propietario del padrón N.o 7943, manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32079 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5567. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2931|974), se cita al propietario del padrón N.o 5567, manzana 52 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub 32080 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5649. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2557|974), se cita al propietario del padrón N.o 5649, manzana 901 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32081 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5854. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3206|974), se cita al propietario del padrón N.o 5854, manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32082 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Brito, Calixto o Isabelino y otra c| GASAÑOL, DOMINGO WALTER y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha N.o 109|75) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Domingo Walter Gasañol y Gloria Piñeyro para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de serles nombrado defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. (Publicación gratuita de acuerdo con la ley N.o 13.209 del 17|XII|1963). — Maldonado, 28 de abril de 1975. — Esc. José M.a Juan, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32127 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7774. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2122|974). se cita al propietario del padrón N.o 7774, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32062 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7926. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2112|974). se cita al propietario del padrón N.o 7926, manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32063 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7771. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2118|74) se cita al propietario del padrón N.o 7771. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32065 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7954. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2140|74) se cita al propietario del padrón No 7954. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 32066 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de este Departamento, dictada en autos: "ENRIQUE S. BARTEL ACOSTA Concurso voluntario" (Libro 26, Folio 440, N.o 404), se hace saber a los acreedores del mencionado concurso que se formuló el Estado de Crédito y Graduación de Acreedores, el que está de manifiesto en la Oficina por el término de quince días a partir del día 23 de los corrientes, donde podrá ser examinado por los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú. 23 de julio de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) N$ 42.00 15|pub. 15022 Jl.28-v.ag.15

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos caratulados: José María Davesac y Faustina Alejandrina Romero c| MARIA LUISA ROSAS. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. M. N.o 51|975). se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 5 de junio de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 84.00 30|pub. 15001 Jl.28-v.set.8.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PERUCHENA de APATIE, MARIA ESTHER con NORBERTO OSCAR CASTIGLIONI. Pérdida de la Patria Potestad". (A|191|975), se cita, llama y emplaza a Norberto Oscar Castiglioni Real, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, mayo 30 de 1975 — Delmar Gonzálvez, Brum, Actuario.

27) $ 84.000 30|pub. 12339 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sardi Bellora, Omar Humberto c. MANGADO MELIA, AIDA ISABEL. Cesación de Condominio". (A|496|975), se cita y emplaza a Aída Isabel Mangado Melia por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite, habilitándose la próxima Feria Judial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 24 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) $ 105.000 30|pub. 13893 Jl.8.-v ag.19.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

En autos: LUCIA ACOSTA. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha 6.0 391, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Lucía Acosta iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de Antodin Acosta y se mandó citar y emplazar a todos aquelos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 16 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) (R. 26|4|55) 10|pub. 32416 Jl.21-v.ag.1.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DUPLICADO DE TITULO

Registro de Vehículos de Automotores de Tacuarembó

El señor JOSE PEREZ solicita un duplicado del título de propiedad de Eriberto A. Márquez, marca Austin, modelo 1950, padrón número 26.092 de Tacuarembó, matrícula R. 82026 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 9 de julio de 1975. - Esc. Rubens Rodríguez González. Director.

27) N$ 68.00 10|pub. 14692 Jl.23-v.ag.5

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 25 de Julio de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9115	N$ 0,9245	U$S 0,3970
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0611	" 0,0620	" 0,0266
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2285	" 2,2585	" 0,9695
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 0,3940	" 0,4000	" 0,1715
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,3000	" 2,3300	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,5325	" 0,5410	" 0,2320
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,8830	" 0,8955	" 0,3845
Inglaterra	1	Libra	" 4,9795	" 5,0795	" 2,1800
Italia	1	Lira	" 0,0035	" 0,0036	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5440	" 0,5520	" 0,2370
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8640	" 0,8765	" 0,3765
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	—	—	U$S 0,0356
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0282
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríacos	—	—	" 0,0562
Brasil	1	Nuevo Cruzeiro	—	—	" 0,1230
España	1	Peseta	—	—	" 0,0174
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1879
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,3000
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0385
Mercado Financiero					
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	N$ 2,8900	N$ 2,9000	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 32772 Jl.31-v.jl.31.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 28 de Julio de 1975
Cierre 16 horas

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9015	N$ 0,9145	U$S 0,3925
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0611	" 0,0620	" 0,0266
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2275	" 2,2575	" 0,9690
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 0,3945	" 0,4005	" 0,1720
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,3000	" 2,3300	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,5295	" 0,5375	" 0,2310
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,8695	" 0,8825	" 0,3790
Inglaterra	1	Libra	" 4,9715	" 5,0705	" 2,1760
Italia	1	Lira	" 0,0035	" 0,0036	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5440	" 0,5520	" 0,2370
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8545	" 0,8670	" 0,3725
		Mercado Financiero			
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	—	—	U$S 0,0356
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0282
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríacos	—	—	" 0,0562
Brasil	1	Nuevo Cruzeiro	—	—	" 0,1230
España	1	Peseta	—	—	" 0,0174
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1879
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,3000
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0385
		Otros Arbitrajes			
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	N$ 2,8700	N$ 2,8800	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 32773 Jl.31-v.jl.31.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR SORIA (V|188|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 15275 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR AYALA BARBADORA y ROSA BERTONI VIANA, (Ficha C. 856|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 24 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

N$ 56.00 10|pub. 15306 Jn.31-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO JULIAN ZAS THODE BUXAREO (E|1564|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 15283 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turnó dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VILA BIDONDO (E|798|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 15281 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CUSTODIA ARBALLO de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 15362 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RACHEL PAM KAPITOWSKA de PEJCHERT, (S. 232|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 15353 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERO ESTEBAN ESACERBI (F.A. 264|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 15288 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SANCHEZ BADO (F.A. 282|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaría Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 15287 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN LEVENTAL o LENVENTAL, (F. A. 274|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

1) N$ 21.00 10|pub. 15365 Jl.31 v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SCARONI o SCARONE GRENA, (A. 292|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

do:, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15342 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO ABUNDIO DE ARMAS MARTA (F. 278|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15367 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SAVIOTTI GATTI (F. 466|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15364 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DE LOS RIOS de CUNEO (A 218|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15298 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL o JULIO ANGEL RAUL DE-MARCO CASTRO (V|543|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15274 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINEZ de BERNASCONI (E|1291|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15285 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIETA ZANON GENTA de TURRA o ANTONIA ZANON SENTA o ANTONIA ZANON de TURRA (E|411|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15282 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FERRARO BORMIDA (E|1281|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15280 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO GALVAN o GALBAN FERNANDEZ (E|185|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15340 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUNIO o MUÑIN SONNENSTEIN o SONNENSTEIN SCHLECHTER, (141|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15290 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERREIRA o FERREIRA MARTIN o FERREYRA MARTIN, (271|1975), ciátndose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15291 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DELGADO de VALLES de la SIERRA (251|1975) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15289 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SCHIAFFINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15351 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA LAZCANO de GIOVINATTI, (S. 301|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15286 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERETTA o BERETTA PIANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15366 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ARBELLO de MERELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15363 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMATI PARODI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15361 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URSULA LETICIA DI GLIULO PIÑEYRO o DI GLIUGLIO PIÑEYRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15360 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL JORGE CAFONI MURISSICH o ANGEL JORGE CAFONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15359 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMILDA ELENA MORQUIO BELINZON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15296 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MESSINA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15295 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RAMIREZ de GOMEZ (S. 183|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15355 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENZO o VICENTE o VICENZO BRUNO BOGLIETTI SERRALUNA o BOGLIETTI SERRALUNGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15354 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO BOIMVAISSER o BPIMVAISSER FISHER (S. 623|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15368 Jl.31.-v.ag 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ACEVEDO o ACEBEDO GARAYALDE (F. A. 43|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15358 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR BALBOA BELLO (F. A. 257|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14970 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO TUNEU PARES (F. 579|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15372 Jl.31.-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA ABBADIE NADAU, (F. 563|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15284 Jl.31-v.ag.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ JIMENEZ o GIMENEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15271 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ORASILDA u HORASILDA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de setiembre de 1974. — Escribano Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15272 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANTALICIA AYALA de SEVERO y VICTOR SEVERO o CEVERO JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 15270 Jl.31-v.ag.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BERI GONZALEZ o CARLOS MARIA BERI VARALLA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15337 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ANDREA CABRERA FALCON de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15335 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 27 de junio de 1975. — Luis R. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15331 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIANO CASTRO CLAVIJO y MARIA ROSA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 20 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15330 Jl 31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA DOROTEA FARIAS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 20 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15332 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDA GARCIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 20 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15333 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIAR DOROTEO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15334 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON JORGE ACOSTA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15336 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER HUIDOBRO de BENITEZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, [illegible] de junio de 1975 — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15338 Jl.31-v.ag.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DO SANTOS o RAMON BENTOS DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de junio de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 15299 Jl.31-v.ag.13.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de REYNA MARGARITA GUERRERO de FODERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de julio de 1975. — Pedro Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15268 Jl.31-v.ag.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFREDO COCHINELLO, (Ficha C No. 222|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 12 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario
1) $ 28.000 10|pub. 15749 Jl.31-v.ag.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15276 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO AGÜERO PORLEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de octubre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 15277 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIRA o ELVIRA AGÜERO PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 15273 Jl.31-v.ag.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO DE LOS SANTOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 15287 Jl.31-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BROMBERG Y CIA. S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bromberg y Cía. S. A. para el día lunes 13 de agosto de 1975, a las 14 horas, en la calle Paysandú 935, Piso 3 o, a fin de tratar la siguiente órden del día:

1.o) Aumento del capital.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de custodia en las oficinas de la Sociedad, 48 horas antes, como mínimo, de la realización de la Asamblea (artículo 16). — El Directorio.
3) N$ 51.00 5|pub. 15370 Jl.31-v.ag 6.

SOLER HNOS. S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la samblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1975, a la hora 20, en nuestro local social. Avenida Agraciada 2302 (entrada por M. Sosa 2069) a fin de tratar el siguiente orden del día:

Distribución de utilidades y Retribuciones personales correspondientes al presente Ejercicio Social 1|9|74 al 31|8|1975.

Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión (artículo 34) la asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria si concurren accionistas que representen más del [illegible] del capital integrado.

Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el Directorio procederá inmediatamente a convocar por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número que concurriere (artículo 35). — El Secretario.
3) N$ 27.20 2|pub. 15327 Jl.31-v.ag.[illegible]

INDUSTRIAS MECANICAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en Br. José Batlle y Ordóñez 3370, el 5 de agosto de 1975 a las 8.30 horas con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31|12|1974; 2) Distribución de utilidades.

Se previene que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales las acciones o certificados respectivos podrán depositarse en la Sociedad hasta el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 8.50, 1|pub. 15310 Jl.31-v.ag.31.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLEN ASDRUBAL CURBELO BURONI y MARIA BEATRIZ HERMANN, (Ficha E. 298|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Alba Dezrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 15292 Jl.31-v.ag.28.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

Visto: que el funcionario señor CARLOS ALBERTO AHLERS SANCHEZ, Padrón 7222, Credencial Cívica Serie NCB 8224, desde el 23|VI|75 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 32769 Jl.31-v.ag.4.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

"Se emplaza al profesor HECTOR HEGUY, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 531) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32767 Jl.31-v.ag.4.

"Se emplaza a la profesora ELENA ANDREONI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 531) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ignacio Risso Abadie, Encargado de la Dirección.

8) (C. C.) 3|pub. 32768 Jl.31-v.ag.4.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE SANIDAD ANIMAL
Servicios Veterinarios Regionales de San José

Emplázase al funcionario señor RAFAEL MINETTI, a efectos de que comparezca dentro del plazo perentorio de tres días a notificarse en los Servicios Veterinarios Regionales, calle Sarandí 645, de la resolución número 1142|975, a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Dr. César Pérez Noble. Jefe Vet. Regionales.

8) N$ 8.40 3|pub. 15279 Jl.31-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Se notifica, cita y emplaza a los representantes legales de la "Asociación de Funcionarios del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo" a comparecer a la Sección Archivo y Reguladora de Trámite del Ministerio de Educación y Cultura, dentro del término de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de suspensión de la personería jurídica otorgada. — José Hugo Palazzo, Encargado de Sección.

8) (C. C.) 3|pub. 32771 Jl.31-v.ag.4.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Se intima al Dr. ALVARO CERVIERI, por desconocer su actual domicilio, que habiendo vencido la licencia extraordinaria de que gozaba, con fecha 1.o de julio de 1975, y no habiéndose reintegrado a sus tareas, deberá hacerlo dentro de los tres días a partir del siguiente a ésta publicación, o indicar causa justificada de su ausencia, bajo apercibimiento de declarársele cesante por abandono del cargo, causal que configura renuncia tácita del mismo. — Juan Carlos Galván, Presidente. — Delpirio Vilche, Secretario.

8) N$ 20.49 3|pub. 15378 Jl.31-v.ag.4.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, SYLVIA SUSANA GARMENDIA SCHRODER constituyendo domicilio en la calle Colonia número ochocientos quince escritorio ciento uno optando el título de Procurador ofrezco declaración de Beatriz Baccino y Margarita Rodríguez para informar sobre mi vida y costumbres. — Sylvia Garmendia. — Celia Elena Elengio Rotunno de Machado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 15345. Jl.31.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: MARIA GENEROSA BALDOMIR FELIPEZ, constituyendo domicilio en Misiones 1471, escritorio 21, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se interrogue a Isabel Somazzi y Daniel Güenaga, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ma. Generosa Baldomir Felipez. — Jorge Cañón Pedragosa, Abogado-Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 15346 Jl 31.-v.ag.13.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 503|75

Apertura: 20 de agosto de 1975, a la hora 16, (segundo llamado, hora 15).

Adquisición de: Compra o arrendamiento de un local para el Banco de Previsión Social, en la ciudad de Fray Bentos.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 25 de julio de 1975.

12) (C.C.) 10|pub. 32757 Jl.31-v.ag.13.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. N.o 426. — Lámparas eléctricas. — Apertura: 28 de agosto de 1975, hora 14.

Lic. N.o 427. — Material de higiene y limpieza. — Apertura: 28 de agosto de 1975, hora 15.

Lic. N.o 428. — Fórmulas impresas. — Apertura: 28 de agosto de 1975, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder del Departamento de Material Educacional y Administrativo, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — 30 de julio de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32756 Jl.31-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIOS DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por primera vez, a interesados en las obras de construcción de la fundación del basamento del Monumento al Presbítero Dámaso Antonio Larrañaga, a ubicarse en la plazuela limitada por las Avdas. Luis A. de Herrera, Centenario y calle Asilo, con arreglo a los pliegos de condiciones particulares y generales memoria descriptiva y constructiva y planos elaborados al efecto, que podrán obtenerse en esta Dependencia, previo pago de la suma de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta), en el Servicio de Tesorería, (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en este Servicio de Paseos Públicos, calle Lucas J. Obes 1023, el día 18 de agosto de 1975 a la hora 14.30, (primer llamado).

En caso de no presentarse el número de propuestas mínimo (tres) se fija un segundo llamado para la hora 15.30 de la fecha mencionada. — Montevideo, 31 de julio de 1975.

12) (C.C.) 1|pub. 32755 Jl.31-v.Jl.31.

SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Adquisición de máquina offset y accesorios
Licitación N.o 28|975

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para Imprenta "Offset", formato mínimo doble oficio y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el 22 de setiembre de 1975 a las 14 horas.

El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: N$ 3.00 (tres nuevos pesos). — Montevideo, 26 de julio de 1975.

12) (C.C.) 1|pub. 32754 Jl.31-v.Jl.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D. O. D. E.
Concurso de ofertas N.o 147

Se convoca a presentar ofertas de Consultores Nacionales para el Estudio y Proyecto de Ruta 8, Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja, Tramo: Arroyo Parao, Melo, (kilómetro 297.650).

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones en la Dirección de Obras de De-

sarrollo Económico, 18 de Julio 1112, piso 4.o, previo pago de N$ 20.00.

La recepción y apertura de las ofertas tendrá lugar en la citada repartición el 29 de agosto de 1975, a la hora 11, en primer llamado.

Si no concurriera el número de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 11 en el mismo lugar.

18) (C.C.) 3|pub. 32762 Jl.31-v.ag.6.

Concurso de ofertas N.o 148

Llámase a concurso de ofertas para el "Estudio y Proyecto de Carretera y Puentes de Ruta 30, Tramo: Aprox. 44 quilómetros desde Artigas hacia Masoller.

Podrán presentar ofertas todas las firmas inscriptas en la "Sección Especial de Consultores de Obras y Servicios Públicos", en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Avda. 18 de Julio 1112, piso 4.o, en días hábiles de 10.15 a 18 horas para su venta.

La recepción de apertura de las ofertas tendrá lugar en la citada Oficina el día 27 de agosto a la hora 11, en primer llamado.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas en el día 28 del mismo mes a la hora 11 en el mismo lugar.

Precio del pliego: N$ 20.00

18) (C.C.) 3|pub. 32763 Jl.31-v.ag.6.

CONAPROLE

Licitación N.o 225 — Ej. 39. — Impresos distintos tipos y medidas.

Apertura: Primer llamado: 7 de agosto de 1975, hora 10.

Segundo llamado: 7 de agosto de 1975, hora 15.

Licitación N.o 226 — Ej. 39. — Etiquetas.

Apertura: Primer llamado: 7 de agosto de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 7 de agosto de 1975, hora 15.

Licitación N.o 227 — Ej. 39. — Adquisición de una máquina escribir manual.

Apertura: Primer llamado: 8 de agosto de 1975, hora 10.

Segundo llamado: 8 de agosto de 1975, hora 15.

Licitación N.o 228 — Ej. 39. — Bolsas de papel kraft.

Apertura: Primer llamado: 8 de agosto de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 8 de agosto de 1975, hora 15.

Licitación N.o 229 — Ej. 39. — Bolsas de arpillera.

Apertura: Primer llamado: 11 de agosto de 1975, hora 10.

Segundo llamado: 11 de agosto de 1975 hora 15.

Licitación N.o 230 — Ej. 39. — Madera distintos tipos y medidas.

Apertura: Primer llamado: 11 de agosto de 1975, hora 11.

Segundo llamado: 11 de agosto de 1975, hora 15.

Los interesados podrán retirar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York N.o 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 30 horas.

128 N$ 15.90 1|pub. 15378 Jl.31.-v.jl.31.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

La Intendencia Municipal de Artigas, llama a licitación pública, para la adquisición de un automóvil nuevo, tipo sedan, cuatro puertas, a gas oil o nafta, en todo de acuerdo y ajustado al pliego de condiciones, que pueden ser retirados de 11 a 17 horas en la Sección Recaudación Municipal, Avda. Lecueder número 472, al precio de N$ 15.00 el ejemplar, donde también podrá hacerse las consultas.

Las propuestas para el primer llamado podrán ser presentadas hasta las 12 horas del 28 de agosto de 1975, y de declararse desierto este llamado, queda automáticamente abierto el segundo llamado, cuyas propuestas deberán ser presentadas hasta las 12 horas del día 4 de setiembre de 1975, en la Secretaría Municipal de Artigas, efectuándose la apertura de las mismas el día inmediato siguiente a su recepción y aceptación. — Coronel Moisés F. Cardozo, Intendente Interventor. — Tte. Cnel. Wilson R. Pacheco, Secretario General.

10) N$ 88.20 3|pub. 1232 Jl.31-v.ag.12.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 31 de julio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

OSCAR JORGE DE ANGELIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3495 Apto. 601 y ALICIA JUDITH DELFINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atlántico 1623.

JUAN CARLOS ACEITOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 2950 e HILDA SUSANA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada W. Beltrán 1953.

CARLOS HUMBERTO DONADILLE, 66 años, viudo, constructor, argentino, domiciliado Williman 632 Apto. 13 2.o piso y PERLA NELLY CERFOGLIO, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Williman 623 Apto. 13 2.o piso.

CONRADO ROBERTO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cambay 4961 y MARIA TERESA SANCHEZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cambay 4961.

GERARDO ROBERTO ANSELMI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Encina 1663 y MIRTA ESTELA COSSANI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 1925.

OFICINA N.o 3

JUAN SILVIO CANAVESI, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1542 y BEATRIZ ORREGO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1406.

CLEMENTE CLAUDIO CORREA, 36 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Chiávari 2949 y NAHIR RAMONA RASSIOPPE, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Arenal Grande 2323.

OFICINA N.o 4

RAUL LUIS LABROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1687 y MARIANA TORNARIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Castro 317.

JULIO NESTOR LLONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3069 Apto. 101 y SUSANA RAQUEL MARTINEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mc Eachen 1131.

CARLOS ALBERTO FERREIRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle R 3299 Apto. 310 Parque Posadas y MARTA SUSANA GULLY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1346.

OFICINA N.o 5

HECTOR CARLOS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2041 y STELLA MARIS LANZILLOTTI, 21 años, soltera, empleada, argentina (ciudadana legal), domiciliada Colombes 1637.

SIXTO AVELINO GARCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle del Parque 2984 y MARIA CRISTINA BORBA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares Oficial 1 N.o 1769.

OFICINA N.o 6

ACHILLE MARELLE, 49 años, soltero, mecánico textil, italiano, domiciliado Corrales 4169 y NELIDA SANCHEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1465 Apto. 302.

JOSE MARIA MAESO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Br. Artigas 2249 y DORA EDHITT VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2171.

OFICINA N.o 7

ADOLFO PEREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Santos 4420 y MARIA CRISTINA OTERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1350 bis.

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Grecia 156 y ELBA ENEDID NANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa María 1965.

JUAN FRANCISCO PORCILE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1548 e ISABEL VEIRANO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3090.

FELIPE OSCAR OMAR PAIS, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1254 y MARGARITA MARIA MONTAÑO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2204 Apto. 8.

JOSE EDUARDO RAMOS, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2677 y MARIA CRISTINA MAURIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1672 Apto. 203.

LUIS ALBERTO RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1776 Apto. 3 y NELLY CRISTINA RIOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Resistencia 1776 Apto. 2.

VICTOR HUGO RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiscornia 490 y MARIA CRISTINA PONCE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5350.

EDUARDO VICTOR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 169 y MARIA ESTER BENITEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6723 bis.

OFICINA N.o 8

LUCAS DANIEL RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5525 y MYRIAM MABEL GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Volta 4959 Apto. 3.

JORGE DANIEL ZIEGLER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3082 y MARIA HILDA NARANJA, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Potosí 2459.

JUAN CARLOS ZURLINI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Norte 4411 y MARIA LUISA NUÑEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abeyubá 2805.

OFICINA N.o 9

RUBEN ANGEL SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2013 Apto. 5 y ESTHER NANCY AMIEL, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2231.

CARLOS HORACIO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1657 Apto. 4 y ELIZABETH ESPINDOLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1657 Apto. 4.

RUBEN MANUEL SOBRINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3780 Apto. 2 y CANDIDA DONCILA MERLADETE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3780 Apto. 2.

OSCAR MARIO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1375 y NORMA CLARA FERREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Liropeya 1643.

OFICINA N.o 10

HUGO ENALMAR VELAZCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Gil 1166 y CECILIA MABEL GONZALEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 865 Apto. 801.

FERNANDO ORIBE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pérez 5995 y MARIA HAYDEE OCAMPO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraná 786 Apto. 402.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 608 y GLORIA CELESTE DEL PUERTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1260.

117 N$ 8.60 3|pub. 7.Ag.4.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se presentó MARIA ESTHER ELISSONDO GOÑI (Ficha C. 176|975), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras dominiales que le acceden, sito en a manzana N.o 195 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 1729, que según plano de Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 1393, el 30 de noviembre de 1962, consta de una superficie de 557 metros y linda: 26 metros 65 centímetros al N.E. con la calle Zorrilla de San Martín; 20 metros 90 centímetros al N.O. de frente a calle Arizti por ser esquina; 26 metros 35 centímetros al S.O. con padrón número 1728 y al S.E. dos rectas de 13 metros 10 centímetros y ocho metros con padrón número 1730.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el curso. — Fray Bentos, mayo 30 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 231.00 30|pub. 15493 Jl 31-v.set.31.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LAURA BRAGA AGUERRE (V|54|975) pues en la misma donde dice "Jorge Luis Braga" debe decir "José Luis Braga". — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 45.00 15|pub 15315 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NELLY y JUAN PEDRO CALONGE ALVAREZ en el sentido de que en la primera donde dice "que es hija legítima del declarante y de María C. Alvarez"; y en la segunda donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de María Celia Alverez" en ambas debe decir "y de Gabriela Alvarez" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de julio de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

19) N$ 52.50 15|pub. 15317 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DOMINGO PACCE y LUISA RAMONA BERRUTTI, de nacimiento de FELICIA PACCE; CARLOS FRANCISCO PACCE y GERARDO CARLOS PACCE (Ficha V|455|975) pues en las mismas donde figura el apellido "Pace" debe decir "Pacce". — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 62.00 15|pub. 15316 Jl.31-v.ag.20.

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

HORACIO CASTELLS

Por orden del Depósito Judicial de Bienes Muebles. (Ley 13.835, artículo 105 y siguientes). Bienes de los Juzgados de Montevideo, Instrucción (1.o a 6.o Turnos); Crimen (1.o y 3.o Turnos); Menores (1.o y 2.o Turnos); y de Paz, (1.a, 2.a, 6.a a 12, 16 a 18, y 21 a 24 Secciones).

Se rematarán a la vista y sin reclamo el lunes 18 de agosto de 1975, a las 14.30 horas, en Cuareim 1978: 5 motos, 2 motonetas y 6 bicimotos Suzuki y otras; 50 bicicletas; 35 cuadros idem.; 23 auxiliares con cubiertas auto y camión; 4 discos rueda 1106 por 20; gatos hidráulicos; frazadas y demás en exhibición.

20) N$ 35.00 10|pub. 15312 Jl.31-v.ag.13.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segunda Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de 2.a Instancia de Primer Turno dictada en autos: Nancy Maldonado de Ferreira c| HENDERSON del URUGUAY (Ficha N.o 161|73) se hace saber que el próximo día lunes 18 de agosto a las 15 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos a Fs. 10 vta. 11 y 11 vta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, 28 de julio de 1975 — Emma Barcelo de Quagliata, Actuaria.

20) N$ 35.00 10|pub. 15314 Jl.31-v.ag.13.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segunda Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Segunda Instancia de Segundo Turno dictada en autos César E. González c| EVERGISTO UNIVASO (Ficha N.o 2040|71) se hace saber que el próximo día lunes 18 de agosto a las 15 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por el rematador Alfredo Martínez Oliva a la venta en pública subasta y con la base de N$ 666.66 2|3 partes de su tasación de una camioneta pick-up marca Willis Overland padrón N.o 100722 mat. N.o 100507. — Montevideo, 28 de julio de 1975. — María Nieves Martínez, Actuaria.

20) N$ 28.00 10|pub. 15313 Jl.31-v.ag.13.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio César Panizza, dictada en autos: Alfonso de Meoqui, María Isabel y Dolores Carmen Alfonso de López contra MARIA SARA, ELIDA MARUJA, ALEJANDRO ANTONIO y CONSUELO ALFONSO HERMIDA. Cesación de Condominio" (Ficha C. 506|972), se hace saber al público que el día 26 de agosto a las 13 horas en la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón urbano 105.983 de Montevideo. Un terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 105.083, señalado con el N.o 16 en el plano del Agrimensor Félix Logaldo, registrado en la Dirección de Topografía en junio 13 de 1923, compuesto de una superficie de 324 metros 53 decímetros, lindando: 10 metros al Noreste de frente a la calle Bustamante entre las de Barrozo y Hugo Antuña, distando el punto medio 57 metros 05 centímetros de la esquina de Barrozo; 83 metros 58 centímetros al Sureste con el solar 15 (padrón 105.984); 31 metros 22 centímetros al Noroeste con el solar 1 (padrón 26.741) y 10 metros 03 centímetros al Suroeste con el solar 2 (padrón 105.982). B) Padrón urbano 157.243 de Montevideo.

Los derechos a la compra del terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.243, señalado con el N.o 126 de la manzana 34 en el plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga (registrado en la Dirección de Topografía en setiembre 27 de 1935) compuesto de una superficie de 564 metros, lindando: 12 metros al Sur de frente a la Avenida Rivera por 47 metros de fondo limitando por el Este con el solar número 126 y fondos del 130 y por el Norte y Oeste con otros propietarios. A dicho solar le acceden construcciones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil.

2.o) Que serán también de cargo del mejor postor los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuecstos y demás cargos y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas e impuestos.

3.o) Que la comisión del rematador deberá de ser pagada por el mayor ofertante en el acto de serle aceptada su oferta.

4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles que se ejecutan y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 15356 Jl.31-v.ag.20.

DURAZNO

HECTOR A. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: HECTOR CASANOVAS y otros. "Venta en remate público", (C. 35|75), se hace saber al público que el día 20 de agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Héctor D. Martínez, presidido por el señor Alguacil, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del valor real, de la octava parte propiedad del incapaz Gualberto Casanova de Amilivia, del siguiente bien:

Ubicado en la Primera Sección de Durazno, Barrio Pueblo Nuevo, empadronado con el N.o 2393, compuesto en su totalidad de una superficie de 701 metros, con frente al Noroeste y Oeste sobre camino Departamental y al Sur sobre calle Pública.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10% de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Durazno, julio 25 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

20) (R.20|4|55) 10|pub. 32761 Jl.31-v.ag.13.

LAVALLEJA

DEMETRIO ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GIACUSA JULIO CESAR, "Solicitud de remate. Art. 283, Ley 13.318", (Ficha A N.o 2|967), se hace saber que el día 13 de agosto a las 13 horas, en la calle 18 de Julio 524, con la intervención del martillero designado, don Demetrio Zabaleta, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías:

1) 39 cajas de cigarrillos Parliament con 9.746 cajillas, tasadas en $ 40.00 cada una; 2) 72 cajas de cigarrillos Philip Morris (envase plástico) con 17.987 cajillas, tasación $ 40.00 3) 13 cajas de cigarrillos Chesterfield con 6.474 cajillas, tasadas en $ 40.00 cada una; 4) 1 caja de cigarrillos Kent con 498 cajillas, tasación $ 40.00 cada una; 5) 3 cajas de cigarrillos Malboro con 1.500 cajillas, tasación $ 40.00 cada una; 6) 1 caja de cigarrillos Lark con 500 cajillas, tasación $ 40.00 cada una; 7) 2 cajas de cigarrillos Philip Morris (envase cartulina) con 1.498 cajillas tasación $ 40.00 cada una; 8) 1 caja de cigarrillos Benson & Hedges con 976 cajillas, tasación $ 40.00 cada una; 9) 3 cajas de cigarrillos Gold Leaf con 1.340 cajillas, tasación $ 40.00 cada una; 10) 2 cajas de cigarrillos Du Maurier con 896 cajillas, tasación $ 40.00 cada una. En esta mercadería se observa la hojilla del cigarro manchada por el tiempo transcurrido, el estado de conservación de los paquetes es bueno.

11) 30 cajones de Whisky Grant con 357 botellas llenas, 2 botellas con falta de contenido y una rota. Tasación $ 2.000 cada botella; 12) 1 cajón de whisky Grant conteniendo 2 y ½ ladrillos; 13) 21 cajas de whisky Jhonnie Walker con 240 botellas llenas, Tasación pesos 2.000 cada una; 16) 7 relojes eléctricos a pila Cordless Clokc. Estado de conservación regular. Se tasan en $ 3.000 c|u.; 15) 2 lienzos de 7 metros c|u. Se tasan en $ 100.00 c|u.

16) 1 bomba reloj para líquidos con 5 metros aproximados de caño de plástiducto. Tasación $ 500.00 c|u.; 17) 1 coche Land Rover tipo jeep modelo 1951 matrícula A 63.110 con 5 ruedas armadas. Estado de conservación: malo. Dado el estado en que se encuentra este vehículo se tasa en $ 250.000; 18) 1 camión Chevrolet modelo 1951, matrícula A 71.800. El estado general de este vehículo es muy malo. Se tasa en $ 400.000; 19) 2 correas de ventilador usadas. Tasación $ 100.00 c|u.; 20) 1 punta de eje delantero usada. Tasación $ 100.00 c|u.; 21) 1 caja de herramientas con 9 llaves estriadas. Tasación: $ 1:000.00; 22) 1 gato hidráulico. Tasación $ 1.000.00; 23) 5 llaves de boca de distintas medidas. Tasación $ 500.00; 24) 1 gato hidráulico chico. Tasación $ 500.00; 25), 1 martillo. Tasación $ 100.00; 26) 1 llave de rueda. Tasación: $ 100.00; 27) 1 llave inglesa. Tasación $ 200.00. Los efectos detallados a partir de la caja de herramientas están en regular estado de conservación; 28) 1 carro remolque con armazón de hierro de 1.97 metros de largo por 1.17 metros de ancho, con piso y barandas de madera de 0.56 metros de alto. Tiene 3 ruedas armadas con cubiertas de medida 6-50-18 en buen estado de conservación. Tasación: $ 20.000.00; 29) 1 tanque de hierro de 200 litros. Tasación $ 500.00; 3) 1 tanque de hierro de aproximadamente 150 litros. Tasación $ 300.00. Ambos tanques se encuentran en regular estado de conservación.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada, más la comisión legal del rematador; 2.o) Que el retiro de la mercadería sólo podrá realizarse una vez abonadas las tasas y tributos nacionales y aduaneros y demás impuestos. — Minas, junio 2 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario

20) N$ 217.00 10|pub. 15269 Jl.31-v.ag.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

LOS ANDES LIMITADA

Constituída por documeno privado del 8 de Julio de 1974.

Socios: Ismael Angel Perna. Miguel Angel Perna, Leandro Cabezas Martínez y Luzbel González Machado.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Explotación de comercialización de frutas, legumbres, vinos, fiambres, productos de granja y aves.

Capital: $ 4:000.000 aportado por partes iguales.

Administración: Miguel Angel Perna.

Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 393 F.o 1446 L.o 2 de Contratos el 7 de agosto de 1974.

22) N$ 68.00 10|pub. 15309 Jl.31-v.ag.13.

EVARISTO ROSICH S.R.L.

Constituída por documento privado del 28 de junio de 1975.

Socios: EVARISTO ROSICH LOPEZ y JUAN ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Taller de reparaciones de automóviles, motos, motonetas y afines.

Plazo: Cinco años, prorrogable.

Capital: N$ 2.000 aportados por partes iguales.

Administración: Juan Alberto Rodríguez.

Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 469 F.o 1636 L.o 1 de Contratos el 8 de julio de 1975.

22) N$ 51.00 10|pub. 15308 Jl.31-v.ag.13.

PAMA LTDA.

Contrato: 18 de abril de 1975.

Registro de Comercio N.o 316 F.o 1108 Libro N.o 1.

Socios: Elba Clorinda Varela Purcaro; Salomón Orentrajch, Elba Beatriz Soto Varela y Ricardo Rivero.

Capital: $ 1:000.000 partes iguales.

Objeto: Compraventa de antigüedades, artículos electrodomésticos, alhajas, oro y otros metales.

Administración: Elba C. Varela y S. Orentrajch indistintamente.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub. 15307 Jl.31-v.ag.13

ISLAS CANARIAS LTDA.

Contrato privado del 20|6|1975 inscripto con el N.o 408 F.o 1458 L.o 2 R. Comercio.

Socios: Lidia Carmen Morales Iglesia, José Jiménez o Giménez Torres y Elmar Edison Elguiguren.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 3:000.000.

Administración: Cualquier socio indistintamente.

Objeto: Compraventa, comercialización en cualquier forma de muebles, inmuebles, representaciones, comisiones, consignaciones.

22) N$ 51.00 10|pub. 15293 Jl.31-v.ag.13.

AUTOCLUB REPUESTOS LTDA.

Cesión de cuota: Modesto Castro cede su parte a Rosina Scolaro.

Contrato Privado del 25 de junio de 1975.

Inscripción Registro de Comercio el 23 de julio de 1975, N.o 438 Folio 1577. Libro número 2.

Domicilio: Montevideo

22) N$ 34.00 10|pub. 15369 Jl.31-v.ag.13

NATUR S.R.L.

Contrato de fecha 21 de junio de 1975, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 377 al Folio 1328 del Libro 2 de Contratos.

Socios: ANTONIO H. IGUINI COSTANTINI y CARLOS H. VELOZO ZAPPINO.

Objeto: Representación de empresas extranjeras, fabricantes de sistemas y|o equipos nara filtrado de gases industriales y|o depuración de deshechos industriales, representación de firmas comerciales referentes a productos químicos, etc. y toda actividad comercial que sirva al desarrollo de la empresa.

Domicilio: Montevideo. pudiendo establecer sucursales.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos de 2.

Administración: Antonio H. Iguini.

Capital: N$ 2.500.00 correspondiendo al señor Antonio Iguini, N$ 2.000.00 y al señor Velozo N$ 500.00.

22) N$ 102.00 10|pub. 15340 Jl.31-v.ag.13.

SANTA ROSA DE ROLON LIMITADA

Contrato: Mayo 28 de 1975

Inscripción: N.o 403, Folio 1413, Libro 1.

Socios: BERTHA ISABEL CASAMAYOU de DURAN, VICTORIA MARIA JACKSON CASAMAYOU, DELIA BLANCA CASAMAYOU y JUAN ALBERTO STRAUCH.

Objeto: Actividades agropecuarias.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años.

Capital: N$ 30.000.

Admin istrador: Juan Alberto Strauch.

22) N$ 34.00 10|pub. 15357 Jl 31-v.ag.13.

PUNTO PUBLICIDAD LTDA.

Contrato privado del 1.o de julio de 1975. Registro Comercio: N.o 460, Folio 1432, Libro 2.

Socios: ELBIO ACUÑA, EDUARDO RODRIGUEZ y SUSANA FALERO.

Capital: N$ 3.000. Acuña: 60 o|o, Rodríguez 20 o|o y Falero 20 o|o.

Objeto: Agencia de Publicidad.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Los tres indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 34.00 10|pub. 15344 Jl.31-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.376. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Erna Siegmund por El Once Ltda. (Uruguay) solicita marca EL ONCE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 15318 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 148.377. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Erna Siegmund por Borden Inc. (EUA) solicita marca



clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 60.90 10|pub. 15319 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 148.375. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Erna Siegmund por The Gillette Company (EUA) solicita marca JET clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 15320 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 148.371. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca PERTUVAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 15305 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 148.351. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Herix S. A. (Montevideo) solicita marca HERIXGLOBIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 15302 Jl.31-v.ag.13

ACTA N.o 148.355. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Walter Jones por Viewa S.R.L. (Uruguay), solicita marca



"KNUFFI" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 68.00 10|pub. 15341 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 2.153. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo) solicita marca PLAY CENTER URUGUAY clase 38 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 34.00 10|pub. 15300 Jl.31-v.ag.13

ACTA N.o 148.353. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca SETOPEN ARGENTIA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 34.00 10|pub. 15304 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 148.352. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Oscar Bacot por Química Argentia S.A.C.I.F.I. (Montevideo) solicita marca CORTALFEN ARGENTIA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 34.00 10|pub 15303 Jl.31-v.ag.13

ACTA N.o 148.370. — Montevideo, julio 23 de 1975. — Billy Fox por Justerini y Brooks Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 144.50 10|pub. 15301 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 148.344. — Montevideo, julio 24 de 1975. — P. Dubourg por Soldy S. A. (Montevideo), solicita marca: JEETS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 15346 Jl.31-v.ag.13.

25—Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

VILLALBA Y COMPAÑIA S. C. prometió vender a Erwin Percy Shaw, Cafetería y Bar sito en la Galería Automarket, Galicia 1235, local 105. Acreedores: presentarse en el mismo.

25) N$ 00.00 20|pub. 15350 Jl.31-v.ag.28.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 101|11|74, del Consejo Nacional de Educación que adoptó en sesión del 3 de diciembre de 1974, resolvió destituir a la funcionaria NYRIA RODRIGUEZ MONTESDEOCA.
27) (C. C.) 3|pub. 32764 Jl.31.-v.ag.4.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. 54|16|75 de Director General Educación Secundaria Básica y Superior, que adoptó en fecha 20 de junio de 1975, resolvió declarar cesante al Profesor HUGO GILMET DERMIT, por abandono del cargo.
27) (C. C.) 3|pub. 32765 Jl.31.-v.ag.4.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION
SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución 53|41|75 del Director General de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en fecha 11 de junio de 1975, se resolvió destituir al funcionario del Ente, señor HUGO JOSE ANZOATEGUY.
27) (C. C.) 3|pub. 32766 Jl.31.-v.ag.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ANA MARIA GARAYALDE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 600 1957 motor número 284316 matrícula 273545 empadronado en Montevideo N.o 164.588 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 69.00 10|pub. 15322 Jl.31-v.ag.13

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE SELECCION
Y PROMOCION

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado:
5316. — Nurse Jefe de Departamento de Enfermería del Centro Dptal. de San José.
5815. — Auxiliar 2.o de Farmacia del Centro Dptal. de Salto.
Segundo llamado:
5288. — Jefe de Laboratorio Clínico del Centro Dptal. de Cerro Largo.
Tercer llamado Méritos y pruebas (entre técnicos titulares).
5276. — Médico Cardiólogo del Centro Departamental de Lavalleja (Minas).
3686. — Médico Pediatra del Centro Dptal. de Rivera.
Cuarto llamado: Méritos y pruebas (abierto).
4 3. — Odontólogo del Centro Auxiliar de Aiguá.
4718. — Médico Fisiatra Ayudante del Hosp. Pereira Rossell.
2788|16|9. — Médico del Pol. Móvil y Asist. Domiciliaria en Colonia Miguelete del Centro Dptal. de Colonia.
5242. — Jefe de Laboratorio Clínico de Centro Dptal. de Flores.
2788|16|24. — Médico en Pol. Móvil y Asist. Dom. en Merinos con Policlínica en Sarandí de Cuchillas de Navarro (Dpto. de Río Negro) y Tres Arboles del Centro Dptal. de Paysandú.
4691. — Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Dptal. de Río Negro.
...3. — Médico Pediatra del Centro Auxiliar de Cardona y Florencio Sánchez.
5314. — Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Dptal. de Lavalleja.
Se reitera para evitar malas interpretaciones y reclamaciones que los cargos que se concursan para el interior de la República exigen la residencia efectiva del titular en la localidad donde el cargo está asignado.
Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Selección y Promoción.
El plazo de inscripción vence el día lunes 1.o de setiembre de 1975 a la hora 16. — Montevideo, 28 de julio de 1975.
27) (C.C.) 2|pub. 32760 Jl.31-v.ag.1.o

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista la no comparecencia del funcionario de la Facultad de Veterinaria NELSON SENOSIAIN a las convocatorias oportunamente efectuadas por esta División, se le cita por este medio y por último vez a prestar declaración en el sumario administrativo que se le instruye el próximo 5 de agosto de 1975 a las 10·30 horas. — Montevideo, 31 de julio de 1975.
27) (C.C.) 3|pub. 32759 Jl 31-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

Notificación

Se notifica a HEBER E. GARCIA BABAGO que por resolución N.o 856|975 el Director General de Recursos Humanos en uso de atribuciones delegadas, resuelve:
1) Desígnase para integrar el Tribunal de Concurso abierto de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante Rural de la Sección Campo Experimental del Instituto de Higiene (Esc. Ad, Grado 3. 40 horas) a:
Dr. Hugo González Marino; Dra. Haydée Cantoni de Anzaloney Dra. Reina Bermúdez.
2) Comuníquese, etc. — Montevideo, julio de 1975. — Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 32758 Jl.31-v.jl.31.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Nueva Ley de Sueldos Fictos Patronales

100.000 TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PATRONOS

RECUPERAN SUS DERECHOS A UNA JUSTA PASIVIDAD

1) A partir del 1.o de Mayo de 1975 la Caja de Industria y Comercio fija automáticamente los sueldos fictos —a los efectos jubilatorios— tomando como base el salario mínimo nacional (N$ 168.— $ 168.000.—). Los afiliados abonarán los tributos, durante el primer año, sobre 50 o|o de esta cantidad. (Tributos sobre N$ 84.— pesos 84.000.—).

2) Si la empresa es de modesta condición económica y no tiene personal dependiente, puede solicitar que se le reduzca el sueldo ficto patronal al monto de la jubilación mínima, para lo cual su activo no debe ser mayor a 60 veces el sueldo mínimo nacional (N$ 10.080.— pesos 10.080.000.—). También se pagarán tributos sobre el 50 o|o de dicho monto. Plazo de presentación: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1975.

3) Si por el contrario los patronos desean optar por un ficto equivalente al sueldo del cargo mejor remunerado (no técnico) pueden hacerlo presentándose hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 1975. Las diferencias de aportes podrán pagarse al contado o en 15 cuotas mensuales sin recargos.

4) Para todos los casos, el sueldo ficto puede retrotraerse —a los fines jubilatorios— en CINCO AÑOS anteriores a la vigencia de esta Ley. PLAZO para presentarse: HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 1975.

Los interesados en ampararse a las distintas opciones establecidas, podrán presentarse en la Agencia de la Caja donde se encuentran inscriptas, dentro de los plazos establecidos. ASESORESE. No espere a último momento.

B.P.S. CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

27) (C. C.) 1|pub. 32685 Jl.31-v.jl.31.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. María Inés Varela de Motta, se cita llama y emplaza a DOMINGO HECTOR CUADRA ETCHART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Long Varangot, Eileen contra Cuadra, Domingo P.P.P." (B. 354|75) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.

271 (Ley 13.209) 30|pub. 32770 Jl.31.-v.set.11.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

Advierte al comercio que por haberse extraviado los recibos de cobranzas N.os 66.642 al 66.050 dejaron de tener valor.

271 N$ 1.70 1|pub. 15211 Jl.31-v.jl.31.

PLUMALAMB LTDA.

El 24 de abril de 1975 JUAN BILLER y CARLOS BILLER, cedieron sus cuotas a Cyrla Wilboga y Felipe Lurie por partes iguales.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Contrato inscripto: N.o 350, Folio 1226, Libro N.o 1 el 23|5|75.

271 N$ 34.60 10|pub. 14190 Jl.31.-v.ag.13.

ROCHA

CAJA POPULAR DE LASCANO

A los señores Accionistas:

Se advierte a los interesados poseedores de acciones de "CAJA POPULAR DE LASCANO" que, no presentándose las mismas en el domicilio legal de la Sociedad (Calle Piedras N.o 1437 de la Ciudad de Lascano, Departamento de Rocha) dentro de los treinta días, de la publicación del presente aviso, se procederá a depositar en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el importe correspondiente a las mismas, resultante de la cuota parte proveniente de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, resuelta en Asamblea de fecha 14 de abril de 1970, con publicaciones realizadas en "Diario Oficial" del 30 de marzo de 1970 y "La Palabra" del 31 de marzo de 1970. — La Comisión Liquidadora.

271 N$ 23.66 3|pub. 15025 Jl.28.-v.jl.30. Jl.31.-v.jl.31.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

ORGAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Disolución de Sociedad

25 de Mayo 555. Piso 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ORGAMA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la disolución y liquidación de la sociedad que se transcribe a continuación:

Salvador Junio, Escribano Público, certifica que: Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres fue resuelta la disolución y liquidación anticipada de ORGAMA SOCIEDAD ANONIMA de conformidad a lo dispuesto en artículo ciento cincuenta y tres de la ley catorce mil cien. II) Que fue designado liquidador de la sociedad el señor Oscar Blechner. III) Que asimismo la Asamblea resolvió adjudicar al señor Enrique Sonnenschein, en su calidad de único accionista de la sociedad, y en pago de su capital accionario, la totalidad del activo de la sociedad, compuesto por un bien inmueble, ubicado en Atlántida, séptima sección de Canelones, padrón cuatrocientos diecisiete. IV) Que por escritura que autoricé el siete de setiembre pasado fue cumplida la referida adjudicación.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación en trámite judicial expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Salvador Junio. Escribano.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. Señor Jefe de División (I) don José P. Bustos: El suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la firma ORGAMA S. A., en trámite la cancelación de la personería. Se tuvo a la vista los libros Diario de Inventario certificados el 23 de diciembre de 1965 por el Registro Público de Comercio. Las registraciones de Fs. 23 a 26 del Libro Diario contienen los asientos finales realizados con motivo de la liquidación definitiva, de la sociedad. Dichas escrituraciones demuestran el pago del Pasivo y adjudicación de bienes al único accionista, así como el rescate del capital integrado que asciende a la suma de $ 470.000. Las acciones representativas del capital señalado fueron inutilizadas, según se pudo comprobar.

El Inmueble padrón N.o 417 de Atlántida, integrante del Activo, fue adjudicado al accionista según escritura que se analizó. El informante no tiene observaciones que formular a la documentación referida. — Sub Jefe de Div. (I) Cr. Héctor E. Osimani. Exp. 441|974. Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Señor Jefe de Div. (I) don José P. Bustos: Según resulta del informe procedente y recaudos agregados, la empresa ORGAMA S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente, extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado.

Correspondería, en consecuencia, previo dictamen del Ministerio Público, que el señor Juez la declarara disuelta y dispusiera la cancelación de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo. (Art. 492 del Código de Comercio y disposiciones concordantes. — Inspector Dr. Eduardo Chavarría. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — Jefe de División (I) José P. Bustos. V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 224. Señor Juez: Atento a los informes precedentes, esta sede nada tiene que observar. — Montevideo, 18 de febrero 1975. — Alejandro J. Baccino.

N.o 2.469. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. Vistos: decrétase la cancelación de ORGAMA S. A.. — Procédase conforme al artículo 492 del Código de Comercio y Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — J. Panizza. — Alvaro Castellanos.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que lucen en los autos radicados ante este Juzgado caratulados ORGAMA SOCIEDAD ANONIMA. Cancelación de Personería Jurídica. (F. 253|974) y que obran de fojas ocho, dieciseis Vto. diecisiete, diecisiete vuelto, dieciocho, dieciocho vuelto y veintiuno, dejando constancia que la providencia número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve fue notificada a la parte interesada el seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy 6 de julio de mil novecientos setenta y cinco a las 15.50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 81 al Fo. 499 del Lo. N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Alberto Prugnone Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1975. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario Adjunto.

N$ 151.10. — 15135. — 1 pub.

ABROWAN S. A.

25 de Mayo 555, Piso 4

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Disolución de Sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la disolución y liquidación de la sociedad, que se transcribe a continuación:

Salvador Junio, Escribano Público, certifico que: Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y tres fue resuelta la disolución y liquidación anticipada de ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA conforme al artículo mil cien. II) Que fue designado liquidador de la sociedad el señor Pablo Kostianovsky. III) Que asimismo la Asamblea resolvió adjudicar al señor Enrique Sonnenschein en su calidad de único accionista de la sociedad y en pago de su capital accionario, la totalidad del activo de la sociedad, compuesto por un bien inmueble ubicado en la vigesimocuarta sección de Montevideo, padrón treinta y cinco mil ciento setenta y cuatro. IV) Qué por escritura que autoricé el veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y tres, fue cumplida la referida adjudicación.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para su presentación en trámite judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Salvador Junio. Escribano.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. Señor Jefe de División (I) don José P. Bustos: El suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la firma ABROWAN S. A. en trámite de cancelación de la personería jurídica. Se tuvo a la vista los Libros Diario e Inventario, certificados el 23 de diciembre de 1965, por el Registro Público de Comercio. Las registraciones de Fs. 23 a 25 del Diario, contienen los asientos finales realizados con fecha 31 de diciembre de 1973, con motivo de la liquidación de la sociedad. Los mismos reflejan el pago del pasivo y adjudicación de bienes al único accionista, así como el reintegro del capital integrado que asciende a $ 500.000. Las acciones representativas de dicho capital fueron inutilizadas según lo pudo comprobar el suscrito. El inmueble Padrón N.o 35.174 fue adjudicado al único accionista existente, según escritura de fe.

cha 29|8|973, que se tuvo de manifiesto. El Informante no tiene observaciones que formular a la documentación analizada — Subjefe Cr. Héctor E. Osimani. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 6 de 1974.

Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que hacer a la disolución de ABROWAN S. A. Por informe de esta Oficina, que luce en estos obrados se comprobó el pago del pasivo, el reintegro del capital y la inutilización de las acciones. — Inspector Dr. Carlos Carrasco. Jefe de Div. (I) José P. Bustos. V.o B.o El Inspector General de Hacienda. — Cr. Alfredo Fernández. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto N.o 15 señor Juez: La Fiscalía concuerda con el precedente informe de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. Alejandro Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 1.691. — Montevideo, 5 de marzo de 1975. Decrétase la cancelación de la personería jurídica de ABROWAN S. A. Procédase a la publicación conforme al artículo 201 ley 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — J. Pamizza.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que lucen en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados ABROWAN SOCIEDAD ANONIMA, Cancelación de personería jurídica (F. 255|974), y que obran de fojas doce, quince vuelta, dieciséis, dieciséis vuelto, diecinueve, dejando constancia que la providencia número mil seiscientos noventa y uno fué notificada a la parte interesada el 6 de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo, Presentado hoy seis de junio de mil novecientos setenta y cinco a las 15 y 55 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 82 al Fo. 501 del Lo. N.o 2 de Estatutos. Exonerada. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, julio 21 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore. Actuario Adjunto.

N$ 151.10. — 15136. — 1 pub.

IBAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que IBAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese IBAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero deportes electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiedo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 10 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1975. — Ester Reitzes. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de IBAR S. A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

2964. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar los estatutos de IBAR S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Aída Lipovestky.

La resolución fue notificada con fecha 2 de junio de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de junio de 1975 con el N.o 85 al folio 513 del libro N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

N$ 189.63. — 15219. — 1|pub.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Walter Moliga Menoni, se hace saber que BETAL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BETAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas carne, caucho, cine, combustibles construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000:000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen al 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1975. — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de BETAL S. A., y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan y firman, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1975. — Ana María Labanca, Escribana.

5.632. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BETAL S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, a cuyo solo efecto se habilita la Feria Judicial Menor. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Walter Moliga. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 16 de junio de 1975. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de junio de 1975 con el N.o 108 al folio 563 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Se habilita la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Escribano Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

N$ 192.60. — 15323. — 1|pub.

SENJANOVICH Y APARICIO S. A.

(Inscripción N.o 80.622)

Isla de Flores 1627

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:215.858
Deudores varios	2:256.596
Impuestos adelantados	226.106
Caja de Jubilaciones	1:060.012
Impuesto al Valor Agregado	816.230
Materias primas	4:602.707
Productos terminados y en proceso	896.000
Muebles y útiles	891.163
Herramientas y enseres	263.219
Instalaciones	5.847
Maquinarias	26.369
Vehículo	700.000
	12:960.601

Pasivo —

Acreedores varios	208.287
Banco Comercial	246.826
Gastos vencidos a pagar	519.040
C. A. S. E. M.	65.748
Asignaciones Familiares	105.802
Banco Hipotecario (Fondo Nacional de Vivienda)	2.219
Crédito industrial	2:000.000
Dividendo a pagar	2:500.000
Capital integrado	250.000
Fondo de reserva	94.170
Reserva mantenimiento capital circulante	188.006
Pérdidas y ganancias	3:547.190
Utilidad del Ejercicio	3:060.731
Amortizaciones	170.582
	12:960.601

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	41:933.616
Bonificaciones sobre impuestos	474.987
	42:408.[illegible]

Pérdidas —

Costo de ventas	37:223.961
Gastos generales	951.952
Impuestos	765.532
Intereses y descuentos	406.425
Utilidad del Ejercicio	3:060.731
	42:408.601

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Dividendo a pagar en efectivo	3:000.000
Reserva	3:247.680
Reserva de mantenimiento capital circulante	360.241
	6:607.921

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 24 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 y 20 del libro Copiador de Facturas, certificado el 14 de agosto de 1962, anotado con el número 7.379 del Libro 13, folio 89.

$ 61.600 — 1128 — 1 pub.

NORUEGIA S. A.

(Inscripción N.o 271.099)

Cívicos 2653

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

	$
Caja y Banco	4:298.483.00
Muebles, Útiles e Instalac.	35.363.00
Vehículos	300.000.00
Resultados	709.262.00
	5:343.108.00

Pasivo —

Acreedores Varios	4:343.108.00
Capital Integrado	1:000.000.00
	5:343.108.00

Estado de resultados ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos Generales	22:405.312.00
Impuestos	546.717.00
Sueldos y Jornales	4:858.221.00
	27:810.250.00

Ganancias —

Ventas	27:373.546.00
Pérdidas y Ganancias	436.704.00
	27:810.250.00

Aprobados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas reunida el 17 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados al F.o 11 del libro Inventario certificado.

$ 30.400. — 1 pub. — 1135.

LA MODERNA S. A.

(Inscripción N.o 211.427)

Juan Cabal 2615

Balance al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	7:631.585
Ctas. y Docum. a cobrar	620:214.532
Existencias	333:249.118
Mbles., Máq. y Vehíc.	244:342.376
Títulos y acciones	159.860
	1.204:997.471

Pasivo —

Ctas. y Docum. a pagar	922:670:452
Reservas	250:764.906
Utilidad Ejerc. anter.	7:598.052
Utilidad del Ejercicio	3:964.061
Capital integrado	20:000.000
	1.204:997.471

Resultados

Resultados brutos	414:383.307
Gtos. Grles. y legales	410:419.246
	3:964.061

Destino de las utilidades:

A Rts. p. reinversiones	644.200
A fondo de reserva	3:319.861
	3:964.061

Aprobados por asamblea del 27 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 28 del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1967.

$ 32.000 — 1121 — 1 pub.

AUTOMOTORA PIEDRAS S. A.

(Inscripción N.o 283.837)

Plaza Independencia 844, Escritorio 318

Estado de situación al 31 de mayo de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	260.510
Cuentas deudoras	91:724.245
Mercaderías	23:571.262
Maq. equipo e Instalac.	13:289.408
Gtos. Constituc. e Instal.	3:900.499
Pérdidas y ganancias	15:961.259
	148:707.183

Pasivo —

Acreedores bancarios	28:266.891
Acreedores fiscales	10:416.416
Acreedores comerciales	73:982.946
Previsiones	1:040.930
Capital integrado	35:000.000
	148:707.183

Estado de resultados al 31 de mayo de 1974

Ganancias —

	$
Comisiones y ventas	36:686.366
Pérdidas del ejercicio	23:278.138
	59:964.504

Pérdidas —

Gastos varios e impuestos	14:030.391
Gastos financieros	5:146.366
Remuneraciones	19:510.078
Consumos	8:607.524
Servicios	11:659.963
Amortizaciones	950.182
	59:964.504

Las pérdidas del ejercicio se activan.

Aprobados por asamblea ordinaria realizada el 4 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 5 de noviembre de 1974.

$ 40.000. — 1150. — 1 pub.

LOND S. A.

(Inscripción N.o 279.993)

Plaza Independencia 844, Escritorio 318

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	850.000
Gastos de constitución	150.000
	1:000.000

Pasivo —

Capital integrado	1:000.000
	1:000.000

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Sin actividad.

Aprobados por asamblea ordinaria realizada el 4 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de mayo de 1972.

$ 20.800. — 1165. — 1 pub.

PASSEGGI S. A.

(Inscripción N.o 14.087)

Colonia 2020

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1974

ACTIVO —

Circulante —			
Disponible:			
Caja		$ 190.000	
Bancos		" 25:773.345	
Acciones y valores		" 71.131.	$ 26:034.476
Realizable: —			
Existencias:			
Lubricantes	$ 4:045.738		
Unidades	" 9:276.000		
Mercaderías	" 222:092.413		
Combustibles	" 1:241.559	$ 236:655.710	
Deudores varios	$ 205:477.656		
Deudores documentados	" 26:175.696		
Depositado por Oblig. del exterior s|circulares del Banco Central	" 74:877.490		
	$ 306:530.842		
Menos: Reserva p. amortizaciones	" 1:927.309		
	$ 304:603.533		
Deudores especiales, etc.	" 26:015.758	" 330:619.291	" 567:275.002
Fijo —			
Inmuebles:			
Padrón N.o 21308	$ 1.00		
Padrón N.o 117894	" 1.00		
Solar La Paloma	" 1.00	$ 3.00	
Material de Servicio:			
Maquinarias y herramientas		" 1.00	" 4.00
Nominal:			
Gastos de constitución	$ 1.00		
Llave	" 1.00	$ 2.00	
Cuentas de Orden —			
Acciones en garantía		" 50.000	" 50.002
			$ 593:359.483

PASIVO —

Exigible —		
A Corto Plazo:		
Banco Hipotecario (préstamo)	$ 24:500.000.00	
Acreedores varios	" 117:692.628.00	
Acreedores del exterior	" 12:816.173.00	
Acreedores especiales	" 95:411.177.00	$ 250:419.978.00
A Largo Plazo:		
Acreedores varios	$ 35:179.100.00	
Acreedores del exterior	" 109:294.212.00	" 144:473.312.00
No Exigible:		
Capital integrado	$ 10:000.000.00	
Fondo reserva estatutaria	" 1:990.074.70	
Fondo estabilización dividendo	" 743.051.25	
Reserva para equipos productivos	" 188.114.68	
Reserva facultativa	" 76:546.793.37	
Reserva reavalúo Activo (ley 12.595)	" 400.000.00	
Reserva mantenimiento capital circulante (ley 13.586, artículo 31)	" 5:865.008.00	
Reserva Mant. capital circulante (decreto 240|968)	" 8:064.496.00	
Reserva por reinversiones	" 1:843.900.00	
Reserva Mant. capital circulante (decreto 292|973)	" 12:698.820.00	" 118:340.357.00
Cuentas de Orden —		
Depositantes de acciones en garantía		" 50.000.00
Utilidad		" 80:075 836.00
		$ 593:359.483.02

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO 1.o DE SETIEMBRE DE 1973 - 31 DE AGOSTO DE 1974

DEBITO —

Gastos de venta y administración	$ 381:250.263
Impuestos	" 109:163.056
Amortizaciones	" 18:450.641
Utilidad del ejercicio	" 80:075.836
	$ 588:939.796

CREDITO —

Utilidad bruta por ventas	$ 588:939.796
	$ 588:939.796

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(ARTICULO 47 DE LOS ESTATUTOS)

Impuestos del ejercicio a pagar		$ 20:500.000
Reservas por reinversiones		" 6:490.166
Reserva Manten. del capital circulante decreto 130|974)		" 19:048.230
Reserva facultativa		" 27:708.326
A fondo de reserva:		
(5 o|o s|$ 6:329.114)	$ 316.456	
A Directorio:		
(16 o|o s|$ 6:329.114)	" 1:012.658	
A dividendo:		
(79 o|o s|$ 6:329.114)	" 5:000.000	" 6:329.114
Utilidad del ejercicio		$ 80:075.836

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 136, 137, 138 y 139 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 260 al folio 293 del libro respectivo.

$ 302.400. — 1|pub. — 383.

EMPRESA "SAN ISIDRO" ANACLETO LOPEZ & FERRARI S. A.

Las Piedras

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO		PASIVO		
Banco de Crédito	$ 63.317.56	Acreedores varios		$ 252.404.65
Banco República, Integ. Cap.	" 50.000.00	Caja de Asignaciones		" 1.633.18
Caja	" 102.825.25	Caja de Jubilaciones		" 60.370.46
Capillas	" 31.500.00	Int. y Com. diferidas		" 144.202.80
Deudores varios	" 1:102.316.35			$ 458.611.09
Muebles y útiles	" 13.500.00	Adelanto futuras integraciones		" 525.075.53
Cajonería, etc.	" 151.928.90			$ 983.686.62
Seguros a vencer	" 4.545.12	Capital integrado	$ 500.000.00	
Vehículos	" 257.400.00	Reserv. Mant. Cap. Cir.	" 6.000.00	" 506.000.00
				$ 1:489.686.62
		Utilidad del ejercicio		" 287.646.56
	$ 1:777.333.18			$ 1:777.333.18

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1.o DE ENERO DE 1966 - 31 DE DICIEMBRE DE 1966

P E R D I D A S —

Alquiler		$	30.620.00
Aguinaldos		"	15.726.60
Gastos generales		"	45.258.15
Gastos de vehículos		"	115.544.52
Gastos de conservación urnarios		"	7.987.89
Previsión social		"	94.022.15
Sueldos		"	199.328.16
Reserva Mant. Cap. Circ. (ley 13.576)		"	6.000.00
Seguros		"	8.227.74
Timbres y sellados		"	22.069.00
		$	544.784.21
Amortizaciones:			
Capillas	$ 3.500.00		
Muebles y útiles	" 1.500.00		
Vehículos	" 28.600.00	"	33.600.00
		$	578.384.21
Utilidad del ejercicio		"	287.646.56
		$	866.030.77

G A N A N C I A S —

Alquiler garage	$	2.580.00
Descuentos	"	10.926.00
Intereses	"	14.283.31
Intereses y comisiones	"	58.206.00
Servicios	"	780.032.46
	$	866.030.77

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en la asamblea realizada el 16 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 2 y 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1968.

$ 60.800. — 1|pub. — 1271.

EMPRESA "SAN ISIDRO" ANACLETO LOPEZ & FERRARI S. A.

Las Piedras

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

A C T I V O

Banco de Cáedito	$	18.426.00
Banco República	"	50.000.00
Caja	"	95.825.25
Deudores varios	"	1:716.390.76
Capillas	"	28.000.00
Cajonería, etc.	"	195.480.00
Vehículos	"	228600.00
Muebles y útiles	"	12.000.00
Seguros a vencer	"	4.900.00
	$	2:349.822.01

P A S I V O

Acreedores varios		$	293.122.99
Caja de Asignaciones		"	5.654.05
Caja de Jubilaciones		"	93.615.82
Acreedores fiscales		"	96.114.00
Intereses y comisiones diferidas		"	178.010.00
Adelanto futuras integraciones		"	620.000.00
		$	1:289.516.75
Capital integrado	$ 500.000.00		
Reserva Mant. Cap. Circ.	" 6.000.00		
Reserva Mant. Cap. Circ. (decreto 240|968)	" 60.771.56		
Utilidades Ejerc. 1966	" 287.646.56	"	854.418.12
		$	2:143.934.87
Utilidad del ejercicio		"	205.887.14
		$	2:349.822.01

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO 1.o DE ENERO DE 1967 - 31 DE DICIEMBRE DE 1967

P E R D I D A S —

Alquiler		$ 36.000.00
Aguinaldos		" 31.497.19
Gastos generales		" 88.940.62
Gastos de vehículos		" 178.035.22
Gastos de conservación urnarios		" 9.464.00
Previsión social		" 202.156.30
Sueldos		" 423.169.69
Cargas fiscales		" 96.114.00
Seguros		" 10.966.00
Timbres y sellados		" 36.743.50
Reserva Mant. Cap. Circ. (decreto 240/968)		" 60.771.56
		$ 1:173.858.08
Amortizaciones:		
Capillas	$ 3.500.00	
Muebles y útiles	" 1.500.00	
Vehículos	" 28.600.00	" 33.600.00
		$ 1:207.458.08
Utilidad del ejercicio		" 205.887.14
		$ 1:413.345.22

G A N A N C I A S —

Alquiler garage	$ 3.470.00
Descuentos	" 12.604.56
Intereses	" 18.076.28
Intereses y comisiones	" 84.546.00
Servicios	" 1:294.647.44
	$ 1:413.345.22

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en la asamblea realizada el 16 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1968.

$ 63.200. — 1/pub. — 1272.

EMPRESA "SAN ISIDRO" ANACLETO LOPEZ & FERRARI S. A.

Las Piedras

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

A C T I V O

Banco de Crédito	$ 124.718.60
Banco República	" 50.000.00
Caja	" 136.449.70
Deudores varios	" 2:074.732.25
Capillas	" 24.500.00
Cajonería, etc.	" 247.660.00
Vehículos	" 200.200.00
Muebles y útiles	" 10.500.00
Seguros a vencer	" 7.450.00
	$ 2:876.210.55

P A S I V O

Acreedores varios		$ 134.672.66
Adelanto p. futuras integraciones		" 620.000.00
Acreedores fiscales		" 467.772.00
Caja de Asignaciones		" 11.527.10
Caja de Jubilaciones		" 192.394.50
Chasita		" 10.234.88
Intereses y comisiones diferidas		" 102.689.00
		$ 1:539.290.14
Capital integrado	$ 500.000.00	
Utilidades anteriores	" 493.533.70	
Res. Cap. Circ. anterior	" 66.771.76	
Res. Cap. Circ. anterior	" 19.548.00	" 1:079.853.46
		$ 2:619.143.60
Utilidad del ejercicio		" 257.066.95
		$ 2:876.210.55

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE ENERO DE 1968 - 31 DE DICIEMBRE DE 1968

P E R D I D A S —

Alquiler		$ 56.000.00
Aguinaldos		" 62.653.00
Gastos generales		" 170.277.46
Gastos de vehículos		" 166.904.50
Gastos de conservación urnarios		" 6.805.00
Previsión social		" 240.662.28
Cargas fiscales		" 371.658.00
Sueldos		" 653.652.00
Seguros		" 11.780.00
Timbres y sellados		" 54.269.00
Reserva Mant. capital circulante		" 19.548.00
		$ 1:794.209.24
Amortizaciones:		
Capillas	$ 3.500.00	
Muebles y útiles	" 1.500.00	
Vehículos	" 28.600.00	" 33.600.00
		$ 1:827.809.24
Utilidad del ejercicio		" 257.066.95
		$ 2:084.876.19

G A N A N C I A S —

Alquiler garage	$ 6.340.00
Descuentos	" 15.593.60
Intereses bancarios	" 24.707.85
Intereses y comisiones	" 109.942.00
Utilidad servicios	" 1:928.292.74
	$ 2:084.876.19

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en la asamblea realizada el 16 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 6 y 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1968.

$ 64.800. — 1273. — 1|pub.

EMPRESA "SAN ISIDRO" ANACLETO LOPEZ & FERRARI S. A.

Las Piedras

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1969 - 31 DE DICIEMBRE DE 1969

A C T I V O

Banco de Crédito	$ 304.896.60
Banco República	" 50.000.00
Caja	" 210.447.85
Deudores varios	" 2:496.213.25
Capillas	" 21.000.00
Cajonería, etc.	" 388.765.00
Vehículos	" 171.600.00
Muebles y útiles	" 9.000.00
Seguros a vencer	" 10.800.00
	$ 3:662.812.70

P A S I V O

Acreedores varios		$ 166.156.20
Acreedores fiscales		" 921.169.00
Caja de Asignaciones		" 18.745.00
Caja de Jubilaciones		" 93.138.00
Chasita		" 12.072.24
Adelanto p. futuras integraciones		" 620.000.00
Intereses y comisiones diferidas		" 202.946.00
		$ 2:034.216.44
Capital Integrado	$ 500.000.00	
Res. Mant. Cap. circulante	" 86.319.76	
Utilidades anteriores	" 750.600.65	" 1:336.920.41
		$ 3:371.136.85
Utilidad del ejercicio		" 291.675.85
		$ 3:662.812.70

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o DE ENERO DE 1969 - 31 DE DICIEMBRE DE 1969

P E R D I D A S —

Alquiler		$ 36.000.00
Aguinaldos		" 70.654.62
Gastos generales		" 241.092.46
Gastos de vehículos		" 234.083.70
Gastos de conservación urnarios		" 6.608.00
Previsión social		" 312.627.38
Cargas fiscales		" 651.708.00
Sueldos		" 862.561.44
Seguros		" 14.608.00
Timbres y sellados		" 78.195.00
		$ 2:508.138.60
Amortizaciones:		
Capillas	$ 3.500.00	
Muebles y útiles	" 1.500.00	
Vehículos	" 28.600.00	" 33.600.00
		$ 2:541.738.60
Utilidad del ejercicio		" 291.675.85
		$ 2:833.414.45

G A N A N C I A S —

Alquiler garage	$ 12.415.00
Descuentos	" 28.806.50
Intereses	" 29.377.00
Intereses y comisiones	" 150.608.00
Utilidad servicios	" 2:612.107.95
	$ 2:833.414.45

No se distribuyen utilidades.

Aprobados en la asamblea realizada el 16 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 8 y 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de setiembre de 1968.

$ 63.290. — 1274. — 1|pub.

S A L B A S I L S. A.

(Inscripción N.o 169.973)

Julio Herrera y Obes 1065

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1974

A C T I V O		P A S I V O		
Disponible:		Exigible:		
Caja y Bancos	80:043.682	Acreedores varios	5:800.000	
		Acreedores fiscales	7:914.932	13:714.932
Fijo:		Patrimonial:		
Exigible deudores varios	17:615.679	Capital integrado	2:840.000	
		Fondo de reserva	74:201.034	
Inmuebles	1:844.572	Fondo de amortizaciones	10.208	
		Utilidad del ejercicio	8:737.759	85:789.001
	99:503.933			99:503.933

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1974

D E B E —

Gastos generales	31:000
Impuestos	9:705.963
Intereses	292.683
Leyes sociales	422.387
Honorarios profesionales	5:800.000
Amortizaciones	10.208
Utilidad del ejercicio	8:737.759
	25:000.000

H A B E R —

Arrendamientos	25:000.000
	25:000.000

Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, el 30 de noviembre de 1974.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes balances se encuentran copiados en los folios 15 y 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de julio de 1934 e inscripto con el N.o 4753 al folio 229 del libro respectivo N.o 15 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 62.000. — 1226. — 1|pub.